Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Doctorado en Derecho

La empresa transnacional como sujeto configurador del derecho estatal

José Ernesto Tapia Paredes

Tutor: Rafael Lara González

Quito, 2023

Cláusula de cesión de derechos de publicación

Yo, José Ernesto Tapia Paredes, autor de la tesis titulada “La empresa transnacional como sujeto configurador del derecho estatal”, mediante el presente documento, dejo constancia que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Doctor en Derecho en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaria General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

30 de abril de 2023.

Firma: ______________________

Resumen

La presente investigación corrobora que las empresas transnacionales se han convertido en un importante sujeto configurador del derecho estatal. Con este propósito, para evidenciar la notable influencia que ejerce el empresariado transnacional en la producción del Derecho estatal, en este trabajo se identifican los principales mecanismos de incidencia directa que utiliza la empresa transnacional para configurar expresiones jurídicas compatibles con sus intereses y propósitos. Además, se exponen múltiples impactos negativos que ocurren en la vida de los Estados, las comunidades y las personas naturales cuando la empresa transnacional se convierte en una fuente decisiva del derecho estatal. Y, se ofrecen alternativas de acción en favor de los Estados, las comunidades y las personas naturales para recuperar la soberanía y democracia, mismas que continúan debilitándose frente a la conversión de la empresa transnacional en una fuente configuradora del derecho estatal.

Los capítulos que componen este trabajo filosófico-socio-jurídico de enfoque cualitativo no solo exponen las causas, consecuencias y complejidad que ocurre en torno a las empresas transnacionales como configuradores de Derecho en el mundo, sino que ofrece respuestas y propuestas ante los escépticos negacionistas, minimistas y resignados conformistas cuyas posturas impiden la emancipación de la sociedad planetaria y la construcción de una globalización realmente democrática, descentralizada y desde abajo.

Palabras clave: empresa transnacional, fuentes del derecho, teoría económica, economía política, democracia, pluralismo jurídico, Estado empresarial, gobierno corporativo.

Dedicada a:

Lxs excluidxs, explotadxs y cognitivamente alienadxs.

A quienes resisten, previenen, corrigen y sanan las violencias y abusos de poder.
Quienes buscan deconstruir las relaciones jerárquicas y centralistas.
Quienes promueven la autosuficiencia y la armonía con la naturaleza.

A lxs cooperativistas y federalistas comunitarixs
capaces de impulsar el bienestar y la solidaridad
sin sacrificar la libertad.

A quienes gestionan condiciones para que una vida feliz, dignificante y satisfactoria
sea accesible y ejercible para todxs.

A quienes valoran los milenios de conocimiento y experiencia.
Quienes protegen y rescatan la sabiduría ancestral.
Quienes impulsan la autodeterminación de los pueblos.

A lxs espíritus realmente demócratas
que propician la conciencia y el conocimiento emancipador
y fortalecen la toma social de las decisiones y el control colectivo de las mismas.

A lxs que trabajan por hacer realidad las utopías.

José Tapia

Agradecimiento

Hace más de una década que la vida
me llevó a experimentar diversas realidades comunitarias
y encontrar en ello una de las mayores fuentes de conocimiento,
saberes, apertura mental, sensibilización, bienestar y felicidad.
Gracias a todas las comunidades
porque en sus múltiples formas y espacios
encontré respuestas y alternativas que mantienen la esperanza latente.

Un entorno amoroso, fraternal y amigable
que convierte las necesidades en oportunidades,
a todxs lxs que me han transmitido experiencia y afecto,
su presencia ha hecho posible satisfacciones y contrastes.
La enternecedora coherencia y honestidad de María Rosario y Otilia,
la constante entrega e impulso de Sylvia y Segundo,
la empatía motivadora y solidaria de Adriana,
el afecto y la fortuna de volar a tu lado Fer.

A la fuerza matriz dadora de vida y salud
su guía a la armonía y bondad
pedagoga de humildad y motivación
conectora de existencias
manantial de oportunidades, sueños y posibilidades.

A todxs infinitas gracias.

Tabla de Contenido

Introducción 15

Capítulo primero ¿De dónde proviene el derecho? 17

1. El Estado Moderno y la historia de las fuentes del Derecho post Ilustración 25
2. Las fuentes contemporáneas del derecho estatal internacional 33
   2.1. Las convenciones internacionales (interestatales) 36
   2.2. La costumbre internacional (interestatal) 37
   2.3. Los principios generales de derecho 38
   2.4. Las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia 39
3. La globalización contemporánea y su impacto en las fuentes del derecho estatal 42

Capítulo Segundo Mecanismos frecuentemente utilizados por la empresa transnacional para incidir directamente sobre el derecho estatal 51

1. Cesión de soberanía y renuncia a la posibilidad de control estatal interno y externo mediante tratados y convenios internacionales. 52
2. Partnership: relaciones de mutua ayuda entre las ONG, empresas transnacionales y gobiernos 55
3. Corrupción 85

Capítulo tercero Un mundo bipolar 97

1. Ideas fundantes de Smith: 101
2. Ideas fundantes de Marx: 110
3. La pragmática relación de Smith y Marx respecto al Estado 124
4. La teoría dominante en el mundo actual 126

Capítulo cuarto Teoría de libre mercado, grandes empresas y derecho estatal ecuatoriano 137

1. Ejemplos Legislativos: 137
   1.1. Caso Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones 137
   1.2. Caso Código Tributario y Ley de Régimen Tributario Interno 145
   1.3. Caso Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales 152
   1.4. Caso Código del Trabajo 164
   1.5. Caso Código Orgánico Integral Penal 175
2. Ejemplos Judiciales: 193
   2.1. Caso Hidroeléctrica 193
   2.2. Caso sistema de pagos internacional 195
   2.3. Caso Bananera 196
   2.4. Caso puerto marítimo 198
3. Ejemplos ejecutivo-gubernamentales 199
   3.1. Caso coimas para contrataciones estatales 199
   3.2. Caso de eliminación de glosas por parte de la Contraloría General del Estado 202
4. Suplemento: crónicas de un indolatinoamericano en Norteamérica 204
   4.1. Un cuasi mendigo de la modernidad 206
   4.2. La rutina y su miseria 209
   4.3. La firme creencia en el abaratamiento de productos 215

Capítulo quinto Una alternativa que el mundo olvidó en torno a la bipolaridad ... 219

1. Ideas fundantes de Fourier: 225
2. Algunas reflexiones del feminismo proletario en torno a las relaciones de producción 241
3. Utopía para el academicismo occidental, cotidianidad en resistencia para el comunitarismo abyayaleno 254
4. Estudio de la comuna intercultural X con fuerte presencia estatal 262

Conclusiones 289

Bibliografía 303

Introducción

El presente trabajo investigativo se encuentra dividido en 5 capítulos. El texto parte de presentar y cuestionar la validez de las teorías conservadoras más empleadas en la educación respecto a las fuentes del derecho, realiza una revisión histórica sobre estas concepciones en un contexto post ilustración y de Estado moderno desencadenante de una centralidad cognitiva y de homogeneidad global sin perder de vista los antecedentes coloniales que posibilitaron y aún posibilitan dicha centralidad homogenizante.

Posteriormente se analiza las fuentes del derecho según la doctrina planetariamente “aceptada” de acuerdo con el derecho estatal internacional y la forma que ha tomado la globalización en la contemporaneidad como elemento necesario para comprender su impacto en las fuentes del derecho en los Estados. Una vez revisada la forma particular de globalidad que se impulsa en la actualidad, se describirán varios efectos y consecuencias, así como beneficiarios y perjudicados de dicho proceso, prestando especial atención a la posición que han adoptado los Estados modernos alrededor de estas circunstancias de luchas por el poder, y, mostrando los mecanismos más frecuentemente utilizados para configurar un derecho estatal conveniente a los agentes de mercado con mayor concentración de capitales: la empresa transnacional.

Luego de ello, el texto permitirá ver las conexiones del Derecho con las teorías económicas de mayor impacto y vigencia global, de ellas se revisarán sus principales fundamentos filosóficos en pensamiento de sus mayores exponentes fundadores, así como su posición pragmática frente al Estado; y, con esta revisión a las principales teorías empleadas para configurar el mundo actual que han conducido al planeta a una polarización social, la investigación pasará a indicar aquella teoría convertida en la tendencia dominante y los efectos de la misma sobre el derecho estatal en el contexto ecuatoriano a través de casos ejemplificativos que complementan las influyentes prácticas empresariales reportadas.

Finalmente, la investigación presentará una alternativa al mundo bipolar, una opción filosófica que la academia occidental y occidentalizada consideró y aún considera utópica o irrealizable, pero, que los pueblos abyayalenos en resistencia, la han mantenido por milenios y la siguen desarrollando como una alternativa no impositiva cuyo ejemplo nos recuerda las múltiples posibilidades de construcción organizativa no centralizadoras

desde un ejercicio realmente democrático de horizontalidad y pluralismo jurídico que no se agota en la práctica de los descendientes de las naciones originarias abyayalenas sino que también es adoptable por toda localidad que en uso de la libre determinación inicie su propio proceso conducente a nuevos paradigmas sentipensantes, lo cual incluye a las localidades interculturales.

Capítulo primero
¿De dónde proviene el derecho?

Multiplicidad de doctrinas y teorías se han presentado a lo largo de la historia para responder esta inquietud. La interrogante de cuál o cuáles son las fuentes o lugares de donde proviene el derecho o si acaso existe una vertiente o fuente primaria de la cual otras fuentes parten, parecería en especial para el pragmatismo actual no ser una inquietud imperativa.

La sociedad en pleno y propiamente el operador o usuario del derecho, principalmente de tipo estatal, ya no se interroga sobre la proveniencia del derecho que utiliza, incide en su vida y configura en gran medida su realidad; sin embargo, tal como sucede con las noticias, los usuarios y receptores requieren interrogarse sobre la fuente de la información para prestarle atención, atribuirle confianza, validez e incluso aceptación y a partir de ello construir su realidad.

Esta misma inquietud trasladada a otras áreas del conocimiento como las matemáticas puede de la misma manera que en el derecho, brindarnos la posibilidad de obtener múltiples respuestas. Así, por ejemplo, varios teóricos consideran que las matemáticas no son inventadas por los seres humanos, sino que su reglas, leyes y funcionamiento se va descubriendo con los nuevos hallazgos. Del otro lado, también existen teóricos que sostienen que las matemáticas, son un lenguaje que la humanidad inventa a fin de modificar o controlar su realidad; así, la creación de este lenguaje se mantiene generalmente como constante, sin embargo, ocasionalmente debe reinventarse. En tal virtud, las nuevas fórmulas matemáticas, son aportes ajustados a los deseos e intenciones del inventor en su afán de controlar los sucesos de la realidad con "mejoradas" formulaciones o nuevos leguajes.

En este sentido cabe preguntarse si ¿acaso el Derecho ya se encuentra previamente establecido y la humanidad únicamente es capaz de abstraer y codificar en textos las normas preexistentes?, o, por el contrario ¿el Derecho lo conforma cada sociedad en función de sus estructuras políticas y debido a los acontecimientos que atraviesa?, o si talvez, ¿existe una hibridación de fuentes, encontrándose en la realidad derechos naturales con derechos antrópicos?

Legaz Lacambra indica que el concepto de "fuente del derecho" no es muy preciso y bien podría utilizarse para referir varios aspectos como por ejemplo:

1) Fuente del conocimiento de lo que históricamente es o ha sido Derecho: documentos, colecciones legislativas, etc.
2) Fuerza creadora del Derecho como hecho de la vida social: naturaleza humana, sentido jurídico, economía, etc.
3) Autoridad creadora del Derecho histórico o actualmente vigente: Estado, pueblo, etc.
4) Acto concreto creador del Derecho: legislación, costumbre, decisión judicial, etc.
5) Fundamento de validez jurídica de una norma concreta.
6) Forma de manifestarse la norma jurídica: ley, decreto, reglamento, costumbre, etc.
7) Fundamento de un derecho subjetivo.[1]

Así también Gurvitch manifiesta que por fuentes del derecho puede entenderse:
1) Las fuentes de la génesis histórica del Derecho, factores de desarrollo y expansión: sociología jurídica
2) Las fuentes de conocimiento jurídico como razón, sentimiento, conciencia, la forma del deber ser: idealismo o derecho natural
3) Un objeto o acto exterior del que pueden deducirse reglas como constituciones, leyes, códigos: positivismo jurídico.

Para Gurvitch esta clasificación no permite que la sociedad se dé cuenta del verdadero problema en torno a las fuentes del derecho, el cual es encontrar el fundamento de la fuerza obligatoria del derecho. Es decir, la motivación o razón por la que una persona está obligada a obedecer y cumplir con el derecho, subyace considerablemente en conocer de dónde proviene o quién produce el derecho, de tal forma que se pueda aceptar o rechazar la obligación de obediencia e incluso el nivel y las escalas de incidencia.

Ahora bien, en 1929 Alf Ross observa también que bajo la noción de fuente del derecho se ha producido una confusión de 3 problemas:

1. El sociológico-jurídico: factores sociales que dan origen al derecho.
2. El ético: fundamento de obligatoriedad del derecho.

---

[1] Luis Legaz Lacambra, *Filosofía del Derecho* (Barcelona: Editorial Bosch, 1953), 380.

3. La teoría jurídica: criterio que permite conocer algo como derecho, aspecto que para Ross sería el auténtico problema de las fuentes del derecho.[2]

Entonces, para Ross, los procesos sociales que derivan en la formación de normas o el fundamento de creación por el cual el derecho debe ser obedecido, no son el verdadero problema de las fuentes del derecho. Para Ross el verdadero problema se encuentra en clasificar lo que es derecho de lo que no lo es, y para dicho propósito es que las fuentes del derecho resultan de valor, es decir, qué fuentes son jurídicas y qué fuentes no lo son.

En esta línea, en 1953, Ross afirma que lo que comprueba la validez jurídica de una fuente, son los tribunales; gracias a sus decisiones es que se puede catalogar algo como derecho y separarlo de lo que no lo es, a diferencia de los aspectos formales o de procedimiento, a igual que los aspectos materiales o ideales (creencias) que no sirven para comprobar la validez jurídica de una fuente. Así afirma que las fuentes del derecho realmente se dividen en:

1. Fuentes completamente objetivadas.
2. Fuentes parcialmente objetivadas: costumbres y precedentes.
3. Fuentes no objetivadas o libres: la razón.[3]

Bajo este criterio, son realmente los jueces los que concretan la objetividad y la eficacia de las fuentes jurídicas, adquiriendo por tanto las figuras judiciales un papel protagónico respecto a la determinación de las fuentes de derecho y minimizándose en consecuencia la participación de la sociedad en la determinación no solo de lo que es y no es fuente del derecho sino de lo que el derecho es y no es.

Kelsen por su parte manifiesta que la categoría de "fuentes del derecho" es tan polisémica que no puede ser utilizada de forma efectiva, y plantea la postura de reemplazar el término de fuentes del derecho por el término de método de producción del Derecho; así puede entenderse que dentro del método de producción está involucrado tanto el procedimiento de positivización como el fundamento de validez, ya que guardará conformidad con la norma que regula la producción normativa.[4]

---

[2] Alf Niels Ross, *Theorie der Rechtsquellen: Ein Beitrag zur Theorie des positiven Rechts auf Grundlage dogmenhistorischer Untersuchungen* (San Diego: Universidad de California,1929), 291.

[3] Alf Niels Ross, *Sobre el Derecho y La Justicia*, trad. Gerardo R. Carrió (Buenos Aires: EUDEBA S.E.M, 1994), 73.

[4] Hans Kelsen, *Teoría Pura del Derecho*, trad. Roberto J. Vernengo (CD México: UNAM, 1982), 242-3.

Para Kelsen el fundamento de validez de una norma no es sino otra norma; sin embargo, para evitar el regreso infinito, se comprende que existe una norma fundamental o suprema del ordenamiento jurídico del que se derivan el resto de normas.[5] Así entonces hay una fuente primaria de la que se desprenden otras fuentes, y al cumplir con los parámetros de creación establecidos en la norma fuente, se verifica tanto el procedimiento como su validez.

Ahora bien, la idea planteada por Kelsen sobre el método de producción del derecho, no coloca rostro al productor de las normas validando toda producción y cualquier contenido que cumpla con los parámetros procesales; en ese mismo orden, tampoco se ocupa de cuestionarse y colocar rostro al productor de las normas de procedimiento que validan la construcción de nuevas normas, es decir, se pierde de vista al productor y a sus intereses, además de sacramentar los procesos de producción normativa.

Por otro lado, Kelsen no considera en esta idea, la presencia de múltiples grupos humanos habitando un mismo espacio territorial, donde bien cada grupo podría emitir una norma fundamental. La idea entonces, supone la necesidad de consolidar estructuras monistas donde la obediencia al derecho se deriva del cumplimiento a la norma procesal de creación normativa, sin que la identificación del productor tenga relevancia, esto bajo el entendido de que la sociedad en pleno está representada tanto en la norma procesal como en las normas derivadas.

Así, la posición de Kelsen se traduce en un Estado como única fuente del derecho fuera del cual no existen o no pueden pensarse otras fuentes de normatividad.

En oposición a la idea de Kelsen, Hart explica que el fundamento de validez del sistema de fuentes no reposa en una Grundnorm ficticia ni es un mero presupuesto, sino que su existencia se revela en la práctica social, en especial cuando los jueces y los ciudadanos atribuyen validez a un determinado sistema de normas. Así Hart, plantea una posición empirista distinguiendo fuentes materiales (causas y circunstancias históricas de un determinado tiempo y lugar), fuentes formales (criterio de validez según el ordenamiento jurídico) y fuentes jurídicas permisivas (aquellas a las que se remite un juez en ausencia de fuentes formales).[6]

---

[5] Ibíd.

[6] Herbert Hart, *El Concepto de Derecho*, trad. Genaro R. Carrió (Buenos Aires: ABELEDO PERROT, 1963), 125-6.

Según Hart, estas fuentes se condicionan mutuamente y de esta relación surge precisamente el fundamento de validez, sin embargo, la explicación de Hart sobre la fuente de las fuentes del derecho termina siendo una afirmación ambigua sobre la regla de reconocimiento,[7] pues al surgir la validez de las fuentes de la relación entre las circunstancias sociales, el reconocimiento que el ordenamiento jurídico otorga y los criterios judiciales es incierta la validez que cada una de estas fuentes adquiere.

Dworkin critica la tesis de Hart y se opone a que la validez de las normas dependa de las normas de procedimiento que regulan la producción jurídica, llamando y considerando a este criterio de reconocimiento un test de pedigree, de igual manera, se opone a que la validez de una fuente se reduzca al criterio de eficacia, pues considera peligroso que la validez sea vista como eficacia y llegue a entenderse como obediencia.[8]

En este aspecto cabe rescatar la posición de Dworkin, ya que entender la validez como obediencia bien podría conducir a repetir circunstancias como las vividas en la Alemania Nazi. En este aspecto Dworkin deja claro que el derecho no puede identificarse con la fuerza ni con el temor, por ello, la teoría de Hart no podría realmente identificar la formación de un auténtico Derecho.[9]

Dworkin identifica tres posibles teorías sobre las fuentes del Derecho:

Convencionalismo: Los derechos existen cuando los legisladores y jueces deciden otorgarlos, y solo pueden ser fuentes, aquellas explícitamente formuladas y aceptadas por las prácticas convencionales de los profesionales del Derecho. En esta teoría se observa una validez por formalismo.[10]

Pragmatismo: El Derecho debe ser pensado en términos futuristas sin verse limitado por el pasado ni el presente, por lo que se impulsa a legisladores y jueces a la construcción de normas que pretendan según el entender de cada uno, construir la mejor sociedad posible. En esta teoría se observa una validez por política.[11]

[7] Ibíd., 176.

[8] Ronal Dworkin, *Los Derechos en Serio*, trad. Marta Guastavino (Barcelona: Ariel Derecho, 1989), 9-10.

[9] Ronal Dworkin, *El imperio de la Justicia: De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretaciones de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica*, trad. Claudia Ferrari (Barcelona: Gedisa, 1988), 37.

[10] Ibíd., 90.

[11] Ibíd., 117-8.

Integracionismo: Las normas y precedentes deben ser respetados porque permite tanto seguridad jurídica como legitimación dando la posibilidad de reconocer las aspiraciones y objetivos sociales. En esta teoría se observa una validez por ética.[12]

Luego de su explicación, Dworkin se inclina por el integracionismo pues, lo considera una superación al convencionalismo y al pragmatismo que reconoce la existencia de valores éticos incluso individuales, independientes de una ley positiva y de la costumbre.

Así también Dworkin se opone a que la teoría de fuentes esté solamente vinculada a las normas legales que impiden identificar entre las fuentes, a los principios, precedentes y a la costumbre. Este rechazo a la teoría legalista de las fuentes lo sostiene indicando que, incluso, tal posición no tendría en cuenta que todo sistema jurídico posee principios, programas políticos y reglas.

Según Dworkin todo sistema jurídico cuenta con:

Reglas: Aquellas que tipifican comportamientos concretos y específicos que devienen en consecuencias, y como reglas se aplican en su totalidad o no se aplican. Las reglas extraen su validez si cumplen con las condiciones de la norma de reconocimiento o norma de procedimiento formal, que regulan la producción jurídica.[13]

Principios: Son las motivaciones u orientaciones para decidir en un sentido moral. Un principio extrae la validez de su propio contenido mientras sea acorde con la moral y el sentido de justicia.[14]

Políticas: Son los fines por los que se genera una norma. Una política extrae su validez también de su propio contenido mientras sea acorde con el interés colectivo.[15]

Para Dworkin los principios son horizontales y las reglas en cambio responden a una estructura jerárquica; sin embargo, Antonio Pérez Luño cuestiona lo señalado por Dworkin ya que considera que la validez de los principios en muchas ocasiones, depende de su adecuación a un orden axiológico o sistema de valores. Por tal motivo, se genera

[12] Ibíd., 137-8.
[13] Dworkin, *Los Derechos en Serio*, 70.
[14] Ibíd., 229.
[15] Ibíd., 158.

una diferenciación de peso e importancia entre los principios, e incluso sobre ellos puede incidir el criterio de validez formal como sucede en los casos de principios positivados.[16]

Adicionalmente, los principios según Dworkin no son arbitrarios, sino que se desprenden de un proceso argumentativo y no meramente mecánico, formal o inferencial como lo hacen las reglas, pues, los principios según Dworkin, son fruto de juicios ponderados y de las buenas razones conectadas con la tradición institucional, el sistema normativo y las pautas y valores morales. Esto apunta a que los sistemas jurídicos responden a una moral objetiva, siendo la argumentación jurídica ese razonamiento moral que permite encontrar la solución correcta, y desmarcándose de los escépticos que niegan la existencia de una única solución correcta en los diferentes casos; sin embargo, según se aprecia, su objetivismo moral niega provenir de la metafísica, recordando que el fundamento del sistema de fuentes no es la legislación ni la costumbre sino los derechos y libertades con que cuentan los ciudadanos para enfrentar a quienes detentan el poder, y es de estos derechos y libertades ciudadanos de donde proviene la moral objetiva, existiendo derechos y libertades que no pueden quedar a merced de decisiones políticas cuantitativas aun cuando sean mayorías, estando limitados los gobiernos a negarlas o restringirlas aunque crean que con eso se aumenta el bienestar general.[17]

Ahora bien, si por una parte para Dworkin es posible encontrar únicas soluciones correctas provenientes de fuentes del derecho validadas por ser compatibles con los derechos y libertades de los ciudadanos; y, a su vez, cada ciudadano está legitimado para defender aquellos derechos y libertades que desempeñan un rol relevante sobre la vida humana, los individuos solo podrían contradecir aquellas disposiciones que no sean compatibles con los derechos y libertades de los ciudadanos, aspecto que incluiría la posibilidad de irse contra aquello que los gobiernos presenten como interés social pero que a juicio de cada individuo contradiga sus derechos y libertades, tornándose el postulado en un subjetivismo individualista.

Frente a las consideraciones de Dworkin, Antonio Pérez Luño indica que es importante desconfiar del objetivismo moral pues conlleva a una tiranía de valores, ya que cuando un sector de la sociedad o un Juez Hércules considera que lo que aplica son valores absolutos e invariables para todo tiempo y espacio, se niega el pluralismo ético, jurídico y político. Así mismo, en sentido contrario, Perez Luño también se opone a que

---

[16] Antonio Pérez, *El desbordamiento de las fuentes del derecho* (Madrid: Editorial La Ley, 2011), 31.

[17] Dworkin, *Los Derechos en Serio*, 37.

las decisiones se reduzcan a los deseos e intereses individuales, ante lo cual propone un intersubjetivismo que permita consensos abiertos y revisables que no deberían quedar reducidos a procedimientos argumentativos formales o dialógicos, ya que las fuentes de su contenido deben ser las necesidades básicas que brindan un indeclinable soporte antropológico, y que así se evite que la apelación a la supuesta objetividad apoyada en las prácticas institucionales, tradiciones judiciales y principios "evidentes" conduzca a imposiciones subjetivas de una particular forma de ver el mundo o un peculiar modelo de sociedad.[18]

Otro de los inconvenientes con los postulados de Dworkin es que estos no llegaron a brindar criterios de delimitación de principios, valores y derechos fundamentales, generándose así un estado de confusión permanente entre ellos e incluso con las políticas para el bienestar general, esto en especial porque se torna dificultosa su identificación, el consenso para su clasificación y por tanto una valoración para su ejercicio, en especial cuando existe una coalición ya sea en general o en casos concretos entre ellos.

Numerosos teóricos así mismo han dado muy variadas acepciones y características a los principios, Antonio Pérez Luño considerando los aportes de otros teóricos hace un intento de clasificación de los principios en 3 tipos:

1. Principios como metanormas.- Actúan como principia cognoscendi o reglas orientadoras para el conocimiento, interpretación y aplicación de otras normas jurídicas y como ratio legis o mens legis permitiendo identificar la finalidad u objetivo de las normas.

2. Principio como elemento ontológico.- Actúa como principia essendi o fuente normativa pues forma parte expresa o tácita de las normas como las máximas o aforismos.

3. Principio como elemento axiológico.- Actúa como prima principia o postulados éticos que deben inspirar el orden jurídico.[19]

Sin embargo, Perez Luño advierte que esta clasificación no puede ser entendida como un estanco, pues los principios pueden operar simultánea o sucesivamente dependiendo de las circunstancias y el contexto que hará que actúen como criterio hermenéutico, fuente normativa o pauta de valor tal como lo hace el principio de buena fe.[20]

---

[18] Pérez, *El desbordamiento de las fuentes del derecho*, 38-9.
[19] Ibíd., 41-2.
[20] Ibíd., 43.

1. El Estado Moderno y la historia de las fuentes del Derecho post Ilustración

Sin negar que el Derecho antes del año 1800 d.n.e. tuvo y sigue teniendo una gran pluralidad de expresiones en diferentes partes del mundo, y que, es irracional y necia la creencia de que la historia del derecho se construya y remita únicamente a sucesos europeos, pero también, sin dejar de reconocer que los sucesos derivados de la Ilustración europea adquirieron significativa repercusión en la forma contemporánea de entender el Derecho, revisaremos varios de los efectos ocurridos a consecuencia del movimiento de la Ilustración, puesto que estos efectos siguen presentes hasta la actualidad y continúan conformando una visión predominante sobre el Derecho y sus fuentes.

Si bien el movimiento de la Ilustración se fijó como propósito impulsar y difundir el conocimiento y la razón en medio de una época monárquica de enorme religiosidad y de conocimiento restringido al que solo había podido acceder la élite dominante, misma que impedía la circulación de toda prueba o razonamiento que generara dudas sobre los dogmas de la época o sobre la estructura de gobierno, que hacía que el conocimiento sea difícil de entender y, que manipulaba las creencias de la población en favor de sus fines políticos, no se puede negar que la Ilustración también fue un movimiento de apadrinamiento, principalmente burgués, es decir, impulsado por los fortalecidos comerciantes y mercaderes que a pesar de haber logrado acaparar grandes cantidades de capital, no gozaban de los beneficios que la nobleza y el clero ostentaban, por lo que vieron en la difusión del conocimiento un mecanismo para crear crisis contra el poder dominante.

La burguesía no dejó de tener en cuenta que asumir el control del pensamiento y el conocimiento de la población permite ejercer gran poder de dominación; por ello, aunque la Ilustración emprendió en la destrucción de las creencias dogmáticas sobre los que se erguía el poder de las élites tradicionales mediante la liberación y difusión de múltiples áreas del conocimiento como la astronomía, la medicina, la biología, la física, entre otras ya existentes en la humanidad mucho antes de la Ilustración, pero acalladas y perseguidas en Europa y sus colonias por el oscurantismo monárquico-religioso; así mismo, en medio del proceso de la Ilustración, los burgueses emprendieron rápidamente en el uso del conocimiento y la razón no solo como instrumento de lucha contra el poder dominante, sino como instrumento de mercantilización en favor del incremento del

capital a través de la potencialización del proceso de industrialización desde 1760, [21] y la proletarización de individuos como parte de las condiciones materiales que permitían asegurar una sociedad de consumo.

Y, tal como ya había pasado con el Cristianismo, el cual en su correspondiente momento fue inspirador de revueltas contra el poder imperial y explotador de Roma y que posteriormente se convirtió en el controlador de la conciencias de masas y legitimador del poder de las monarquías surgidas de la división imperial; la Ilustración paso de ser la inspiradora de las revoluciones que las masas explotadas veían como la promesa del progreso basado en el conocimiento y se convirtió en el medio de ascenso al poder de los burgueses frente al debilitamiento de la Iglesia y la Monarquía; y, así como los efectos del Cristianismo son palpables a través de la historia y continúan afectando la realidad actual, los efectos de la Ilustración se extienden hasta el presente y alcanzan todos los campos del conocimiento incluyendo el Derecho.

Ahora bien, consumados los hechos de la Ilustración, el cientificismo pasó a ser un instrumento del nuevo poder para nulitar o silenciar cualquier otra forma de conocimiento no validada como científica por la élite académica y su institucionalidad con producción financiada, acogida, enaltecida y privatizada o difundida a conveniencia de los nuevos benefactores educativos en cada Estado. En este proceso, el Derecho no escapó del discurso cientificista y efectivamente trato de dársele el rostro de una ciencia, intensificándose en este recorrido su positivación (codificación).

La inspiración de la Ilustración que sobrepasó fronteras y llegó hasta las colonias, devino en revoluciones como la francesa y batallas independentistas como la de las 13 colonias inglesas en Norteamérica, y tanto en estos casos como en el de muchos otros Estados, los nuevos poderes a cargo acoplaron la estructura estatal reemplazando la monarquía-religiosa por la aristocracia burguesa, una aristocracia que enalteció la seguridad jurídica como valor de las renovadas sociedades frente a los pasados abusos de la incierta y poco confiable legislación monárquica, y que junto al discurso de seguridad reforzó el principio de legalidad y la reserva de ley como seguros para que nadie más pudiera generar normas que desafiaran a la legislación estatal.

Cabe en este punto considerar que la tradición continental europea y la tradición inglesa o anglosajona habían recorrido apuestas diferentes que se hicieron más notorias en este momento de la historia, colocando mayor carga de valor en el derecho formado

---

[21] Pollard Sidney, *La Industrialización de Europa 1760-1970*, trad. Jordi Pascual (Zaragoza: Universidad Prensas Universitarias, 1991), 32-3.

por los legisladores en el caso continental y por los jueces en el caso inglés; valoración que sería asumida en su momento por sus correspondientes excolonias.

Entonces, uno de los efectos de la Ilustración en el Derecho fue el incremento de la sistematización y codificación de normas como parte del discurso racionalizador-cientificista, y, la seguridad jurídica junto al principio de legalidad y reserva de ley como valores ideológicos de los emergentes Estados de Derecho. Además, ejemplos como el de la independencia de las 13 colonias que formaron los Estados Unidos de América en 1776 y que tomaron como modelo de gobernanza a la representatividad, y, la Revolución Francesa que dio fin al modelo del gobierno monárquico en su territorio, adecuando su estructura también al modelo de gobierno representativo, [22] fueron ejemplos emulados en muchos territorios físicamente independizados, e incluso en Estados europeos donde la monarquía no fue erradicada como en el caso de Reino Unido o España lograron una fuerte minimización del poder de la nobleza y de la Iglesia mientras se fortalecía el discurso de la representatividad y del "gobierno de los mejores": los ilustrados burgueses.

El reformismo burgués tan solo tomó las ya existentes estructuras de una cabeza de gobierno, un consejo de representantes que generaba opiniones no vinculantes y la presencia de la variedad de jueces oficiales y comunitarios, y, los convirtió en poder ejecutivo, parlamento generador de leyes con fuerza vinculante y jueces estatales; es decir, reemplazó la gobernanza hereditaria que generaba un Derecho plenamente inconsulto por una gobernanza representativa que genera un Derecho parcialmente inconsulto con la modalidad de pactos y alianzas entre los representantes que la población asume como defensores del interés general, construyéndose para dicho fin un sistema de representación y elección, pero además, la coalición de fuerzas burguesas que había utilizado a las masas en su favor, arrogó y concentró el Derecho en la imagen del Estado consolidando en el pensamiento de la población la noción de que el Derecho solo lo hace el Estado y desconociendo automáticamente la posibilidad de construir Derecho fuera del Estado; con ello, la presencia de normas y jueces comunitarios quedo imposibilitada salvo expresa autorización del nuevo poder central y jerarquizado.

De esta forma, el Derecho, al menos el Derecho impulsado por el nuevo poder oficial, consolidó su actuar unificador-absolutista, homogenizador, centralista, jerárquico e impositivo, aunque matizado por la creencia y confianza en la representación.

---

[22] Rubén Cañedo y Claridad Karel, *Apuntes para una Historia Universal* (Cuba: ACIMED, 2005), 54-9.

Así, el Estado reformado se dio un baño de legitimidad como símbolo sin discusión de la voluntad social y el Derecho fue capturado como instrumento exclusivo del Estado. Pero, en este escenario no se puede perder de vista que los Estados reformados de la época dieron poco o nulo acceso a la población pobre, femenina, afro, nativa, joven, iletrada o sin certificación educativa para acceder a cualquier posición de poder y decisión, por lo que el esquema representativo en realidad nació como una ficción de representatividad que presumía de representar a la totalidad de la población mediante los individuos provenientes de “las mejores familias” que cumplieran con los requisitos meritocráticos como: tener dinero, ser hombre, descendiente caucásico, formado en los afamados centros de educación y por lo general mayor de 45 años; una ficción de representación que como veremos más adelante mantiene enquistada su inadvertida estructura bajo la protección de una mentalidad colonial pese a sus aparentes pero no esenciales procesos inclusivos de individuos pobres, mujeres, afro, nativos, jóvenes y sin certificaciones educativas en el esquema representativo. Incluso, el devenir del tiempo permitirá ver que la población se concentrará en el acceso al voto y la presentación de candidatos mientras el paradigma de representatividad seguirá incuestionado.

Las circunstancias mencionadas dan cuenta del tipo de Derecho construido por los reemplazantes de los antiguos grupos dominantes; un derecho que ya no recurría a la legitimidad y a su aplicación general en nombre de Dios sino a la legitimidad y aplicación general bajo la supuesta participación y representación en nombre de la totalidad poblacional.

Podemos advertir entonces una época de ascenso de las normas estatales como fuente principal del Derecho en general y un asentimiento poblacional que le permite al Estado asumirse como la fuente única de todo Derecho, acompañado por una refrescada imagen de Estado reformado, respetuoso de la ley, es decir, un Estado que dejó de ser el instrumento para satisfacer los antojos de la monarquía y el clero y se convirtió teóricamente en un Estado de Derecho.

Ahora bien, las nuevas leyes que el Estado debía respetar y hacer respetar ante cualquier amenaza, estaban encaminadas a asegurar la propiedad, pues, la defensa de la propiedad se presentaba como garantía de derechos y libertades para toda la población formada tanto de ricos (antiguos terratenientes y nuevos industriales) como de pobres (individuos proletarizados), es decir, el Estado de Derecho legitimó la distribución inequitativa de la riqueza que existía para aquel momento y autorizó su continuidad y defensa.

El cambio de estatus de súbditos, siervos y esclavos a individuos asalariados, mediado por un proceso de despojo comunitario, estuvo acompañado de un discurso pro libertad que presentaba a los individuos y al individualismo como la oportunidad de adquirir propiedades, emprender y generar fortunas, por lo que, la población asumió junto a algunos pensadores liberales la exigencia de no intervencionismo estatal para que la nueva economía liberada pudiera fluir sin las ataduras y regulaciones normativas que habían sido frecuentes durante el feudalismo.

Dos generaciones después del desplome y reducción de poder monárquico-religioso, la nueva versión pobre y explotada de la población observaba cómo un Estado impávido licencia los abusos y coopera con el mantenimiento de la desigualdad en nombre de la ley. Esta insatisfacción encontró cause conceptual en el Derecho con personajes como Hermann Heller quien en 1930 emplea el término Estado Social de Derecho para indicar que el principio de igualdad no había sido asumido realmente por el Estado de Derecho convirtiéndo las leyes en instrumento de los poderosos que mantienen una igualdad meramente formal que no se concreta en igualdad real.[23]

Con esto, la ley, en especial en la tradición continental europea sufre cuestionamientos como fuente principal del Derecho y las fuerzas sociales surgidas para la época con un componente principalmente obrero, acompañadas tanto de nociones socialistas como sindical-cooperativas, trasladan su atención hacia la Constitución, apoyándose en teorías que la refieran ya no solo como instrumento orientativo sino prescriptivo ante el cual deben guardar coherencia el resto de normas especialmente legales, variando sutilmente el enfoque de la ley como expresión de la voluntad del pueblo para asumir que la Constitución es la máxima expresión de la voluntad soberana del pueblo, mientras las leyes continúan siéndolo aunque de forma subordinada.

Es lógico considerar que durante esta faceta histórica, no en todos los Estados se producen criterios sobre la supremacía Constitucional en igual intensidad y mucho menos en una misma temporalidad, algunos Estados crearán nuevas constituciones con disposiciones sociales, otros optarán por enmiendas, en muchos, las fuerzas conservadoras retrasarán en todo lo posible la inserción de clamores sociales en los cuerpos legales y constitucionales; y, en Estados especialmente de tipo federalista, la Constitución de la unión ya había estado actuando como cuerpo prescriptivo aunque no necesariamente social.

---

[23] Herman Heller, *Teoría del Estado*, trad. Luis Tobio, (México DF: Fondo de Cultura Económica, 1942), 21.

Ahora bien, el Estado Social de Derecho o Estado Social y Constitucional de Derecho que proclama la aplicación directa sin requerir la intervención legislativa, fue adquiriendo mayor contenido conceptual con el devenir del tiempo e integrando exigencias poblacionales como seguridad social, derechos laborales, derechos a la salud, educación, vivienda, no discriminación, ambiente sano, función social de la propiedad, etc. lo cual había generado como consecuencia una importante proliferación de leyes y otras normas derivadas, especialmente normas administrativas que sobrepasan la capacidad de aplicación así como sentencias que, desbordaron el ya extenso e inflado Derecho, aumentando sus tensiones y contradicciones sin mencionar el ablandamiento de la técnica legislativa y judicial, y, por tanto, colocando en dificultades el planteamiento ideológico de seguridad jurídica defendido por el Estado Burgués de Derecho.

Como se ha visto, es preciso considerar que el Derecho no enfrenta modificaciones independientemente de la realidad social, y, por el contrario es marcado por diferentes acontecimientos que reafirman o retroalimentan dichos acontecimientos o sus efectos; por ello, aunque muchos pretendan representar al Estado de Derecho y al Estado Social de Derecho como sucesos puramente jurídicos , no puede dejarse de observar que éstos tienen lugar en medio de otras circunstancias, así por ejemplo, mientras el Estado Social de Derecho pretende consolidarse, a la par, ocurren dos grandes guerras conocidas como guerras mundiales y una posterior guerra fría junto a dictaduras en varios continentes incluido el europeo.

El Estado Social de Derecho y sus Constituciones son lógicamente identificadas como una amenaza para las pretensiones burguesas de negocios sin imposiciones normativas que condicionen la libertad de comercio y negocios a parámetros de seguridad social, laboral, ambiental, tributaria y demás; y será precisamente uno de los objetivos post guerras de la burguesía cada vez menos nacional y más transnacional, el extirpar o cuando menos reducir el contenido social de las Constituciones, leyes y sentencias.

Este propósito de reducción o eliminación del contenido social en el Derecho estatal, se pondrá en práctica a través de las dictaduras y el aparato estatal al servicio de éstas, así como también a través del uso del Derecho Interestatal también llamado Internacional que creará instrumentos normativos (acuerdos y tratados Interestatales) con pretensión de universales y por lo tanto de superiores o preferentes sobre las leyes e incluso sobre las constituciones, reconduciendo paulatinamente la atención de los Estados preocupados en primer momento por los derechos humanos y orientando la atención de estos hacia la apertura al comercio interestatal.

Así entonces, nos aproximamos al momento presente, en medio de la resistencia de varios movimientos sociales y doctrinarios que apuntan al reimpulso de un Estado Social de Derecho, fuerzas que insisten en un Estado Burgués de Derecho o Estado de Derecho y otras que frente a la diversidad de expresiones observadas durante el ejercicio del Estado Social consideran que ni siquiera el Derecho Social puede asumirse como absoluto e imponerse como universal, promoviendo la generación de un Estado Social de Derechos que bien podría concebirse como un Estado Social y Plural de Derechos.

El recorrido hecho nos ha permitido observar el desplazamiento sobre la consideración de la ley como fuente principal del Derecho hacia la Constitución como fuente principal del Derecho y con ello el desplazamiento de la reserva de ley a la reserva constitucional, que ha ocasionado conflictos entre el legislativo y el judicial en especial contra los jueces constitucionales, quienes en ocasiones han decidido desarrollar contenidos constitucionales y en otras se han mantenido al margen, indicando que la discusión supera sus competencias que han reconocido ser inferiores a las de un constituyente.

Este desplazamiento de la ley como fuente central o principal del Derecho hacia la Constitución, resulta más notorio en la tradición europea continental que fue reproducida en sus excolonias, mientras que en la tradición inglesa y el de sus excolonias existen algunos elementos diferenciadores como por ejemplo en el caso estadounidense donde el valor al texto Constitucional y sus enmiendas han sido tradicionalmente superiores al de las leyes y donde los jueces de las altas cortes han evitado la "sublevación" parlamentaria respecto de la Constitución.

En este recorrido tampoco puede perderse de vista que el Estado de Derecho se presenta como el que reemplazará y controlará el abuso de poder que permitía el modelo monárquico predecesor; sin embargo, la estructura que utiliza es similar al modelo anterior aunque con una nueva forma de aristocracia al mando, así también el Estado Social de Derecho da continuidad al control del poder estatal, no obstante, al pretender ampliar sus obligaciones sociales, amplía consecuentemente sus atribuciones aunque manteniendo el esquema representativo y de división de poderes que, resalta en la reafirmación de la necesidad de controles cruzados entre los poderes estatales en un intento de evitar los abusos e incumplimientos del Estado frente a su población, estructura en la que queda menospreciado e invisibilizado el control a los poderes de facto no estatales así como la importancia de la heterogeneidad social, y, serán muy pocos Estados los que llegarán hasta la actualidad a incursionar de forma tibia en el reconocimiento de

la diversidad social como fuente de derecho a la que en excepcionales ocasiones se le pueda otorgar vinculatoriedad para el derecho estatal.

Entonces, ha existido una permanente fijación para lograr aplicar reglas y mecanismos de control al poder estatal tanto en el Estado monárquico, como en el de Derecho, el Social de Derecho y, el Social y Plural de derechos; para esto se ha considerado a los jueces como los encargados de ejercer el control al poder estatal, quienes especialmente deberán vigilar las actuaciones y omisiones del poder ejecutivo y en los Estados Sociales de Derecho adicionalmente se confiará en que serán quienes profundicen el contenido constitucional y expandan el contenido legislado.

En este esquema los jueces no deberán ser más que ejecutores de la ley o Constitución según el caso, o, continuadores reafirmantes de los precedentes, no obstante, habrán aspectos no legislados, "insuficientemente" legislados, sin precedentes o con "insuficiente" precedente donde el juez participará mucho más activamente con sus interpretaciones que vienen naturalmente acompañadas de su formación, creencias teóricas y doctrinarias, prejuicios, valores, intereses y más; generándose así un círculo de tensiones y contradicciones entre fuentes del Derecho estatal para ser consideradas fuentes con valor jerárquico frente a otras a nivel general o fuentes preferentes en casos particulares.

Las tensiones y contradicciones entre ejecutivo, legislativo y judicial son inagotables e incluso podría decirse que responden al esquema con que fueron ideadas, resultando de estas tensiones un incremento normativo que ratifica la dinamicidad del Derecho a pesar de las pretensiones monopólicas estatales, además, cada una de estas funciones o también llamados poderes del Estado abstraen del pensar social o doctrinario, elementos que integran en sus manifestaciones jurídicas, como por ejemplo en decretos, reglamentos, leyes, sentencias, entre otras manifestaciones; siendo la doctrina y el pensar y práctica social fuente indirecta del derecho estatal ya que en el proceso de transferencia es filtrada por los intereses del "integrador" quien adicionalmente elegirá lo que considere útil y conveniente para construir la expresión normativa.

Esta sumisión de la pluralidad de fuentes sociales que denominaré también fuentes base del Derecho ante las jerarquizadas fuentes estatales de Derecho, hacen parte de la situación actual en la que se encuentra la mayoría del Derecho en el mundo, una situación a la que como veremos a continuación se han agregado las fuentes interestatales del Derecho denominadas comúnmente como fuentes internacionales del Derecho.

2. Las fuentes contemporáneas del derecho estatal internacional

Tal como se pudo apreciar en la sección anterior, donde recordamos sucesos especialmente del siglo XIX y XX que han marcado una apreciación dominante sobre las Fuentes del Derecho, no se pueden menospreciar en la presente investigación los acontecimientos que han permitido a la mayoría social, asumir esta visión reiterativa más allá de las fronteras de cada Estado.

La conducta generalizada de los Estados por tratar de convertirse en la única fuente del Derecho, ocurrida a partir de sucesos locales replicados en numerosas colonias y excolonias europeas, nos lleva a considerar no solo dichos sucesos y sus efectos, sino también la influencia que ha tenido y tiene en el Derecho y en las estructuras sociales actuales, el colonialismo mental, la dependencia económico-científica-comercial y los mecanismos de implementación de un aparataje común para homogenizar o cuando menos "armonizar" jurídicamente a las relaciones interestatales.

Si bien, es importante reconocer que el Derecho no solo Interestatal sino Internacional tiene una historia bastante antigua en los diferentes continentes, tan solo pondremos especial atención en el período post segunda gran guerra o segunda guerra mundial, ya que estos últimos años permiten aclarar el panorama actual sobre las Fuentes del Derecho además de mostrar importantes fricciones en torno a la posición de jerarquía como Fuentes de Derecho enfrentando por un lado al Estado y por otro a los acuerdos, organismos y estructuras interestatales.

Como ya ha sido reseñado, luego de 1789, las monarquías europeas comienzan a experimentar una aguda debacle tanto por las sublevaciones internas como por los movimientos descolonizadores en sus respectivas zonas de influencia externa además del propio desgaste por el permanente enfrentamiento entre los imperios europeos, y, a pesar de que en 1815 buena parte de los estados europeos luego de la Revolución Francesa se comprometieron en el Congreso de Viena entre otras cosas a frenar, aunque sea por la fuerza todo movimiento revolucionario que pudiera amenazar a los gobiernos,[24] las monarquías no pudieron conservar el poder absoluto y debieron ceder la mayor parte del poder de gobierno al ya empoderado modelo representativo, mientras a la par van surgiendo nuevos pactos interestatales y se tornan habituales las alianzas en caso de conflictos futuros entre Estados.

[24] Horacio Sanguinetti, *El Congreso de Viena* (Buenos Aires: UBA, 1968), 47.

Este ambiente de alianzas interestatales será una de las causas principales para el desarrollo de la Primera Gran Guerra o Primera Guerra Mundial, luego de la cual, el Presidente de los Estados Unidos aprovechando el rol comercial adquirido luego de la guerra y su posición geográfica ventajosa que mantuvo al territorio norteamericano distante de los enfrenamientos físicos, propone la creación de la Sociedad de las Naciones, antecedente importante para la institucionalización del Derecho Interestatal o Derecho Estatal Internacional que no logró mantener su vigencia ya que su creación respondía a los acuerdos post primera guerra que se habían impuesto por parte de los vencedores.

La Segunda Gran Guerra o Segunda Guerra Mundial será consecuencia de todas las rencillas y asuntos inconclusos dejados por la Primera Guerra Mundial. Al final de la Segunda Guerra Mundial, la Sociedad de las Naciones será eliminada y surgirá en su reemplazo la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que intentará jugar un rol conciliador entre los Estados Unidos de Norte América que se había convertido en un Estado con influyentes grupos financieros e industriales de gran impacto en el comercio internacional además de proveedor armamentista global frente a la recientemente proclamada Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas donde el derrocamiento de la monarquía había tardado poco más de un siglo respecto a Francia, por lo que la reorganización del Estado soviético se encontraba en proceso y, aunque utilizaba el discurso pro obrero aplicaba la reorganización a través de la militarización.

Entonces, en el último siglo, buena parte de la humanidad había transformado sus enfrentamientos entre estados monárquicos que competían por la supremacía, a un enfrentamiento entre estados burgueses y estados militares que competían por el control global. Estados Unidos y la Unión Soviética se habían repartido la tutoría de Europa, el occidente de este pequeño continente fue apadrinado estratégicamente para su restructuración económica por los Estados Unidos, y, el oriente bajo el control militar de la Unión Soviética.

En Asia, Estados Unidos terminó teniendo mayor influencia sobre Japón y la parte sur de Corea, mientras la Unión Soviética sobre China , la parte norte de Corea y Vietnam; en América, la Unión Soviética solo pudo mantener su injerencia en Cuba, mientras Estados Unidos tanto vía comercial como vía dictaduras militares mantuvo el control sobre Centro y Sudamérica; y, en el caso de África y Oceanía la presencia de los debilitados imperios de la Europa occidental dio mayor influencia sobre su política y economía a los Estados Unidos aunque las tensiones en especial sobre el medio oriente por sus abundantes recursos energéticos continúan frescas.

Dejando a un lado la confrontación "capital-socialista" que será motivo de abordaje más adelante, con el nacimiento de la ONU, se crea también la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y en su estatuto se consagra aquello que los Estados aceptarán como Fuentes del Derecho Internacional, mismas que podrían llamarse con mayor precisión como Fuentes del Derecho Interestatal o Fuentes del Derecho Estatal Internacional.

El Artículo 38 de este estatuto indica que:

> La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar:
>
> a. ***las convenciones internacionales***, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;
>
> b. ***la costumbre internacional*** como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;
>
> c. ***los principios generales de derecho*** reconocidos por las naciones civilizadas;
>
> d. ***las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia*** de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 59.[25]
>
> Artículo 59
>
> La decisión de la Corte no es obligatoria sino para las partes en litigio y respecto del caso que ha sido decidido.[26]

Si analizamos lo expuesto en el Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, podemos identificar que se replica en el escenario interestatal la concepción tradicional de los Estados modernos sobre las Fuentes del Derecho. Convenciones internacionales, costumbre, principios, sentencias y doctrina son apreciados como Fuentes del Derecho Estatal Internacional, no obstante, se pueden apreciar sutiles pero importantes valoraciones jerárquicas y particularidades respecto a la forma de denominar estas fuentes.

Dentro de las relaciones interestatales, más allá del uso de los términos: convenciones, acuerdos, convenios, pactos, tratados u otras palabras similares, el valor vinculante de estos instrumentos esta dado por la voluntad de las partes, es decir, de los Estados suscriptores que acuerdan obligarse, acercándose estos instrumentos más a la idea

---

[25] Corte Internacional de Justicia, Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Registro Oficial 502, 06 de febrero 1946, art. 28.

[26] Ibíd., art. 59.

de contratos suscritos por sujetos internacionales que a la idea de un instrumento que proviene de fuente legislativa.

También se puede apreciar que a diferencia de lo que ocurre en el Derecho Estatal Interno y en especial en la tradición europea continental, no se menosprecia a la costumbre como fuente principal del Derecho e incluso puede tener tanto valor como los principios y las decisiones judiciales; además, al igual que ocurre en el Derecho Estatal Interno, donde la costumbre o práctica uniforme de acciones reiteradas puede principalmente positivarse mediante su transformación en derecho legislado, en sentencias o vía contratos escritos, en el Derecho Interestatal o Estatal Internacional la costumbre puede principalmente positivarse mediante su transformación a convenciones internacionales y sentencias.

Cabe así mismo percatarse que se habla de decisiones judiciales y no de jurisprudencia ni de precedentes, de este modo, tanto la tradición continental europea como la tradición inglesa o anglosajona evitan entrar en conflicto, teniendo las decisiones judiciales efecto únicamente para las partes intervinientes de acuerdo con el Artículo 59.

Téngase en cuenta que, así como cada Estado moderno brinda un valor jerárquico diferente a aquello que reconoce como fuente de su Derecho Estatal Interno, cada relación interestatal que se forja puede replicar la noción jerárquica plasmada en este Estatuto o acordar una nueva, con cada pacto y en cada caso particular.

2.1. Las convenciones internacionales (interestatales)

Ahora bien, al analizar el Artículo 38 con mayor detenimiento, podemos apreciar en el literal a que, se considerará fuente del derecho a los convenios internacionales reconocidos por los Estados, por lo que, en esta expresión se observa que las convenciones son aplicables siempre que el Estado las haya reconocido expresamente. Esto quiere decir que, se le reconoce al Estado su capacidad para obligarse con otros y acordar comportamientos, participando por tanto como un sujeto del Derecho Internacional, un sujeto capaz de crear normas que le obliguen a sí mismo.

Entonces, si tenemos en cuenta que en el contexto internacional cada Estado decide qué normas SI obedece y que normas NO acepta; y, comparamos esta situación con los sujetos del Derecho Nacional, encontramos una diferencia radical, es decir, la ley y la Constitución como ya se ha observado han sido en los últimos siglos consideradas como fuente de derecho, de obligado cumplimiento para las personas al interior de los

Estados, a pesar de que estas personas no hayan dado reconocimiento expreso a cada norma que pretende imponérseles, y, solo excepcionalmente han operado mecanismos para consultar a la población si están o no de acuerdo con alguna norma estatal como en el caso de la Constitución de algunos países; no obstante, el resultado de dichas consultas ha derivado en la imposición del criterio de la mayoría frente a la minoría, cosa que por el contrario no es común sino excepcional en el contexto interestatal llamado frecuentemente internacional.

Además, en el caso del Derecho Interestatal o Derecho Estatal Internacional, los Estados interactúan al menos formalmente como partes iguales y negocian cada uno de los contenidos que integran un acuerdo, pero, en el caso del Derecho Estatal Nacional las personas no negocian el contenido de cada norma y a pesar de ello están obligados a su obediencia, esto especialmente debido a que el principio de legalidad demanda a la población asumir que todo lo dispuesto por el Estado es legal, al menos hasta que una autoridad judicial estatal declare ilegal o inconstitucional lo dispuesto y enfrente su decisión judicial con el poder ostentado por la otra autoridad estatal.

2.2. La costumbre internacional (interestatal)

En cuanto a la costumbre, la Corte Internacional de Justicia a partir del caso de Portugal vs. India en 1957 señaló que cuando existe una práctica mantenida claramente entre dos Estados y que estos han aceptado durante sus relaciones, como reguladora, se le debe atribuir a dicha práctica efecto decisivo para determinar derechos y obligaciones;[27] sin embargo, no podemos dejar de considerar que muchas de las costumbres que han sido practicadas como Derecho en las relaciones entre Estados han sido impuestas, ejemplo de ello son las prácticas reiteradas en las relaciones comerciales que se mantuvieron entre potencias imperiales y sus colonias, costumbres sobre las que se puede refutar estar basadas en vicios de consentimiento, pero, se desprecia considerablemente esta alegación cuando se habla de excolonias ya que en el contexto interestatal se las asume como pueblos plenamente libres, sin reparar en los conflictos de gobernanza y legitimidad que arrastran desde su conformación como Estados, aspecto

---

[27] Corte Internacional de Justicia, "Sentencia de 26 de noviembre de 1957 (Excepciones Preliminares)" *Caso Relativo Al Derecho De Paso Por Territorio De La India). Caso Portugal Vs. India.* 26 de noviembre de 1957, 58-60, https://www.icj-cij.org/public/files/summaries/summaries-1948-1991-es.pdf

que conduce a una continuidad de las relaciones tradicionales de desigualdad entre Estados.

2.3. Los principios generales de derecho

Respeto a los Principios Generales del Derecho Interestatal o Derecho Estatal Internacional existen diversos criterios, por ejemplo, varios pensadores y corrientes estatales consideran a los principios como expresiones del Derecho Natural de tal forma que si el mismo principio ha sido recopilado en los ordenamientos nacionales de todos es porque dicho principio constituye una regla de Derecho Natural;[28] otros apuntan a que los principios solo son aquellos expresamente identificados como principios dentro de los tratados o convenciones; otros consideran que los principios del llamado Derecho Internacional no tienen que ver con los principios del derecho de cada Estado, es decir, según este criterio solo pueden considerarse principios del derecho internacional, aquellos que se refieren propiamente a las relaciones internacionales como el principio de independencia de los Estados que es muy diferente al principio de irretroactividad de la ley, postulado en los ordenamientos internos de muchos de los Estados.

Y, en esta diversidad de criterios respecto a lo que son los Principios del Derecho y lo que son los Principios Generales del Derecho Interestatal o Derecho Estatal Internacional, llama la atención dentro del Estatuto de la CIJ, la expresión que valida a los principios “aceptados por las naciones civilizadas”, ya que dicha expresión implica en consecuencia:

1) Que existen Principios del Derecho o cuando menos Principios Generales del Derecho Estatal Internacional generados por naciones NO civilizadas.

2) Que existen estándares incontrovertibles de civilización, y por tanto, un criterio para descalificar o invalidar el Derecho de las naciones que incumplan los estándares de civilización.

3) Que existe una “autoridad” (poder) capaz de definir con certeza absoluta lo que es civilizado de lo que no lo es, y, por lo tanto, una autoridad capaz de separar lo civilizado de lo incivilizado, debiendo provenir esta autoridad claramente de una nación civilizada ya que sería impensable e inaceptable la clasificación que se atreviera a hacer cualquier interlocutor de una nación incivilizada.

---

[28] Akehurst, *Introducción al Derecho Internacional*, 63.

Se presenta así, una evidente expresión del colonialismo jurídico estatal internacional y de intolerancia o al menos de tolerancia limitada ante la diversidad cultural, lo que termina generando otro test de pedigree que amplía la mera descalificación procedimental. Una imposición sectarista que continúa operativa e invariable pese al discurso progresista de los Estados y, que convierte al estándar civilizatorio en un requisito para que las naciones "no civilizadas" mantengan relaciones inter-nacionales respetables a la mirada "civilizada y civilizatoria", es decir, una validez por obediencia como la llamaría Dworkin cuando reflexionaba respecto a la Alemania Nazi y se interrogaba si acaso eso era derecho o simplemente obediencia por miedo, y que, aplicado a este caso podría corresponder a un miedo frente al acoso jurídico estatal internacional por estereotipo cultural que dista mucho de la construcción de un auténtico Derecho.

2.4. Las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia

Al observar a los órganos judiciales y de resolución de conflictos derivados de los acuerdos interestatales los cuales llegan a ser también considerados como fuente del Derecho, y más exactamente del Derecho Estatal Internacional, se encuentran diversos temas que plantean interrogantes respecto a la obligatoriedad de sus fallos y decisiones no solo para los gobiernos estatales como uno de los sujetos del Derecho Estatal Internacional sino también para el resto de sujetos del derecho internacional, en especial para las personas naturales.

Entre los principales cuestionamientos se encuentra el de la legitimidad, un cuestionamiento que también aparece cuando revisamos el Derecho Estatal Interno: ¿Quién elige a los jueces y mediante qué mecanismos?

Cuando hablamos de los Estados organizados a través de gobiernos representativos, en la mayoría de casos el poder o también llamada función ejecutiva o de administración es electa mediante sistemas de votación, así también sucede con el poder o función legislativa, no obstante, en el caso del poder o función judicial en la mayoría de Estados no proviene de un ejercicio de consenso social directo y tampoco de elección sino más bien de esquemas de selección, una selección que generalmente termina en manos de entidades burocráticas o de intermediación.

Así mismo, al hablar de los órganos judiciales y de resolución de conflictos de nivel estatal internacional, en la mayoría de casos los jueces provienen de un proceso burocrático de selección. En el ejemplo planteado de la Corte Internacional de Justicia, existen 15 magistrados que cada tres años se renuevan en un tercio de sus miembros, de acuerdo con el Artículo 4 del Estatuto de la CIJ los grupos nacionales de la Corte Permanente de Arbitraje (CPA) son los que envían a la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad una nómina con los nombres de entre los cuales se seleccionará a los futuros magistrados, y, aquellos Estados que no posean grupos nacionales en la Corte Permanente de Arbitraje pueden proponer magistrados a través de grupos nacionales designados por los respectivos gobiernos.

Debe tenerse en cuenta que cada Estado miembro de la CPA conforma su propio grupo nacional,[29] y que, se seleccionarán como magistrados a quienes obtengan la mayoría absoluta tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, procediendo de acuerdo con el Artículo 10 del Estatuto de la CIJ para la determinación de los siguientes magistrados de entre los nombres que fueron propuestos por los grupos nacionales de la CPA y por los gobiernos no representados en la CPA.

De la misma manera que sucede en el caso de la Corte Internacional de Justicia y en la Corte Permanente de Arbitraje, en la mayoría de casos de Cortes, Tribunales, Centros de Solución de Conflictos y demás organismos de tipo judicial tanto de nivel interestatal como estatal, no es la población general la que de manera consensuada directa ni tampoco electiva determina y nombra a quienes serán los magistrados, sino que, se observan diversos mecanismos burocráticos para su selección. En este caso, los magistrados de la CIJ son propuestos y seleccionados por los mismos gobiernos estatales pese a utilizar un mecanismo indirecto como la formación de grupos nacionales ya sean arbitrales o de delegados.

Este sistema de selección de autoridades con atribuciones judiciales es claramente compatible con el modelo piramidal de gobiernos representativos donde los representantes deciden en nombre de la población, pero, no es compatible con la democracia en su sentido original, es decir, una democracia no intermediada. En el caso del ejemplo, son los representantes de la función ejecutiva o de administración de cada país los que seleccionan generalmente a las autoridades que, de acuerdo al criterio

[29] Permanent Court of Arbitration, “Miembros de la Corte”, 29 de agosto de 2019, párr.1, https://pca-cpa.org/es/about/structure/members-of-the-court/

gubernamental se convertirán en representantes de “la justicia” y en este caso en representantes del sistema judicial interestatal, es decir, son representantes de los representantes e hijos por tanto, de un encadenamiento de representaciones.

Por el contrario, si la población en este caso global eligiera a los magistrados, seguramente se produciría un desbalance entre las poblaciones más densamente pobladas sobre las numéricamente minoritarias, conllevando a otro escenario de injusticia por desequilibrio, esto sin mencionar el riesgo de crear autoridades judiciales demagógicas y populistas. En este punto cabe mencionar que la democracia no es un simple ejercicio de sumar mayorías y restar minorías, sino de armonía en diversidad al punto de generar consensos y acuerdos trascendentales de convivencia entre mayorías y minorías precisamente para la protección de la autodeterminación con mayor sentido de justicia, trabajo que requiere de conexiones colectivas, en este caso, inter-nacionales debiendo ser progresivas y generadas desde la población y no desde la imposición jerárquica a pesar de tener en muchas ocasiones revestimiento tecnocrático.

Cuestionamientos como el del origen democrático, incluso a pesar de la práctica “interalia” en la que las cortes internacionales o más exactamente interestatales para generar sentencia, examinan los precedentes o jurisprudencia de los sistemas de justicia estatal, o, cuestionamientos como los referidos en el primer subtema de este capítulo, plantean reservas respecto a la figura de los jueces como legitimas fuentes, ya sean principales o auxiliares del Derecho tanto nacional como internacional, pero, a pesar de estas reservas, no cabe duda de que las decisiones de estas figuras ungidas en nombre de la justicia están produciendo continuamente efectos jurídicos, pues así la gran mayoría de la población mundial lo ha asumido hasta el momento.

Finalmente, las doctrinas, representan criterios orientadores tanto a nivel interestatal e internacional como estatal y nacional, y, cumplen un rol auxiliar como fuente del Derecho. Ahora bien, en el caso de la Corte Internacional de Justicia, se puede notar una condición para el reconocimiento como fuente auxiliar en el caso de las doctrinas, el literal d del Artículo 38 del Estatuto de la CIJ se refiere a que las doctrinas que se empleen como fuente de Derecho Internacional deben provenir de los publicitas de mayor competencia, sin embargo, no resulta claro el método para la filtración y exclusión de las doctrinas.

Si consideramos que poseen alta competencia como doctrinarios a quienes han estudiado y se han formado en los centros de educación formal de reconocimiento académico según la actual globalidad, automáticamente se ratifica la exclusión no solo de

los centros educativos periféricos sino también de los procesos educativos no formales donde puede encontrarse variado y nutrido conocimiento jurídico no elitista que está despegado de los acuerdos y convencionalismos surgidos de las conexiones entre las academias y los académicos financiados, difundidos y/o premiados por Estados dominantes o corporativos económicos.

Si consideramos qué alta competencia poseen quienes reproducen y repiten las doctrinas que han ocupado una posición dominante durante las últimas décadas, incluso si estas reproducciones provienen de centros de educación formal establecidos durante las ocupaciones coloniales y que luego de los procesos de independencia física han continuado importando doctrinas coloniales, sucederá que, al igual que en el párrafo anterior se desplaza hacia la exclusión cualquier pensamiento doctrinario no hegemónico.

Al entender nación como sinónimo de Estado a pesar de existir Estados plurinacionales como en el caso de Ecuador, serán los representantes del Estado los que categorizarán a los doctrinarios y a su pensamiento como compatible con el orden dominante y por tanto conveniente, o, incompatible e inconveniente, reproduciendo y posicionando al primero e invisibilizando cuando no atacando al segundo. Adicionalmente, es importante también considerar que los criterios orientadores pueden provenir del trabajo de varios doctrinarios, movimientos y organismos que entrelazan diferentes naciones y perspectivas, y que por lo tanto existen posibilidades de producción de doctrina menos propensa a una única y homogeneizadora mirada.

Entonces, si bien la doctrina puede cumplir un rol orientador como fuente de Derecho tanto estatal como no estatal, y, tanto nacional como inter-nacional al ser llevado a la piramidación ingresa inevitablemente a un proceso de discriminación que termina en manos de los llamados representantes en cualquiera de las funciones y ámbitos del Estado, distante por tanto del reconocimiento, la validez y la aplicación que puede la población brindar de manera directa en un entorno de convivencia entre mayorías y minorías.

3. La globalización contemporánea y su impacto en las fuentes del derecho estatal

Tal como se referenció anteriormente, la revolución contra el Estado monárquico absolutista fue aprovechada por la clase burguesa que había obtenido poder económico pero aún se encontraba relegada del poder político, poder ambicionado por la burguesía por el acceso que le provee a una estructura central para generar, imponer y en especial eliminar las normas limitantes no solo comerciales o tributarias sino también de muchos

otros ámbitos cuya plena regulación y control les había resultado distante hasta ese momento; para este propósito se empleó como uno de los principales instrumentos al cientificismo pues mitigaba el poder monárquico basado en los dogmas y el apoyo religioso, mientras la fe social se trasladó a la ciencia, difundida como la nueva herramienta para el desarrollo y la eliminación de la pobreza y las necesidades materiales.

Debido a esto, en el siglo XIX y XX se presenciará tanto en los Estados monárquicos imperiales europeos cuya colonialidad física paulatinamente ingresa en decadencia como en las nacientes repúblicas que logran la independencia física, la forma en que se aplica y replica en las manos de los nuevos burgueses posicionados como representantes políticos en cada localidad la consolidación del "nuevo" modelo europeo de organización del Estado y de división de poderes.

Así, el mundo observará cómo se globaliza en estos siglos la teoría liberal del Estado y el consecuente ascenso de la burguesía al poder político dentro de la estructura de cada país, aunque este modelo y su aplicación no estará desprovisto de críticas y oposiciones especialmente de los explotados, desposeídos y de los grupos históricamente relegados y discriminados como son los obreros, los pueblos originarios, los afrodescendientes, las organizaciones feministas, entre otras expresiones sociales que encontrarán especialmente en el anarquismo y el marxismo un sentimiento colectivo para la resistencia, la transformación y la emancipación que por décadas aunque sin teorizaciones generales venían practicando en oposición tanto contra antiguos y nuevos opresores.

Precisamente, a inicios del siglo XX confluirán en el escenario global el cientificismo burgués que conseguirá distanciar el conocimiento del pueblo y lo reemplazará por un secretismo industrial que comercializa los bienes derivados del saber mediante la serialización; las pretensiones imperialistas y mercantilistas europeas ahora encarnizadas por la burguesía que destronó o redujo significativamente el poder monárquico; y, la lucha obrera cuyo enfoque mayoritariamente se ha trasladado hacia la toma del poder estatal dejando en segundo plano la toma y organización colectiva local de los medios de producción entre ellos de las industrias y las tierras.

En esta confluencia de circunstancias ocurrirán las dos guerras mundiales en la primera parte del siglo XX y la subsiguiente Guerra Fría en la segunda parte del mismo siglo. En esta segunda parte se estancarán las viejas potencias imperialistas del occidente europeo debido a los enfrentamientos armados y resultarán catapultados dos nuevos Estados imperialistas: Estados Unidos de Norte América y la Unión de Repúblicas

Soviéticas Socialistas que hablarán respectivamente de una teoría del bienestar proveniente de la liberación del mercado y de una teoría de bienestar surgida del empoderamiento de la clase obrera aunque ejercida a través de un gobierno representativo.

Las circunstancias de la segunda mitad del siglo XX traerán como consecuencia una competencia industrial con especial enfoque armamentista y un impulso por incrementar las relaciones interestatales para la alineación de Estados a uno de los bloques pugnantes por la hegemonía. El financiamiento interestatal, la cooperación técnico-tecnológica y el fortalecimiento de las relaciones de dependencia comercial serán algunas de las principales estrategias, así proliferarán las nuevas relaciones de globalidad que conducirán al incremento y aceleración de la producción y comercialización de mercaderías, de transacciones financieras, de flujo de información y de migración humana; es decir, una expansión en las libertades comerciales planetarias que multiplicará el potencial de enriquecimiento en el que tendrán una posición ventajosa para asumir lugares dominantes las naciones y, al menos durante las primeras décadas dentro de ellas los grupos económicos con procesos de industrialización, acaparamiento financiero y tácticas de control y comercio sobre el flujo de información.

Estos dos siglos de la historia mundial, identifican a los grupos económica y/o militarmente dominantes como impulsadores de la estructura tripartita: legislativo-ejecutivo-judicial como herramienta que los aventaja en determinado momento por su doble efecto: control al Estado y centralización de la capacidad normativa de accesibilidad privilegiada y naturaleza jerárquica.

Con las circunstancias expuestas, la Iglesia se convertirá en un poder que debe ser excluido completamente del escenario político y, el Estado se convertirá en el único poder que debe mantenerse bajo estructuras de control, mientras, el poder de la gran burguesía pretenderá invisibilizarse en torno al discurso de inversión, generación de empleo, libertades económicas y postulados cientificistas de libre mercado para evadir pretensiones tanto estatales como sociales de control.

Se trabajará entonces por la figura de un Estado como único creador, modificador o eliminador de normas; figura que lo llevará a asumir el peso de la ineficiencia propia de la burocratización, recayendo sobre él, la permanente insatisfacción nacional que lo verá casi siempre como el causante de los problemas sociales.

Ahora bien, el campo jurídico de las sociedades contemporáneas no es solamente el espacio del Estado Nación como lo logró posicionar la teoría política liberal, y, pese a

que el Estado Nación ha sido la dimensión espacio-temporal dominante del derecho durante los últimos 200 años particularmente en los países centrales del sistema mundial, esto se debe a que otras dimensiones espacio-temporales como las locales y trasnacionales fueron invisibilizadas y tratadas como inexistentes tal como lo menciona Boaventura de Sousa Santos.[30]

A este derecho dominante en los últimos 2 siglos lo caracteriza 3 componentes: la burocracia (procedimientos regulados), la retórica (persuasión argumentativa) y la violencia (amenaza ante la desobediencia); sin embargo, el derecho no solo posee la posibilidad de regular sino también la posibilidad de emancipar, un potencial que depende de la movilización política y de las fuerzas sociales en competencia, por ello, definir o concebir al derecho como un conjunto de procedimientos exigibles ante un juez o un tercero sobre quien se asume como figura que imparte justicia para solucionar los problemas mediante un discurso argumentativo acompañado de la amenaza de la fuerza, es apenas una parte de las posibilidades del Derecho que se ha utilizado fuertemente por parte del Estado liberal burgués buscando asumirse como único generador de Derecho.[31]

Los sucesos pasados y presentes nos permiten considerar que el Derecho es dinámico y existe una amplia pluralidad de ordenamientos jurídicos que han retomado conciencia de su capacidad aplicativa, los cuales aparecen cada vez en mayor número; esto no necesariamente quiere decir que toda esta pluralidad jurídica esté en la informalidad y en conflicto con el Estado, tampoco quiere decir que toda pluralidad sea legitima y provenga de una construcción social democrática. Justamente, un ejemplo de pluralismo jurídico sin origen social democrático y por lo tanto ilegítimo que se apoya y utiliza en su favor al poder estatal, es el poder de las sociedades empresariales transnacionales, mismas que resultaron beneficiadas y empoderadas con este enfoque particular de globalización que coloca en el centro de la atención mundial al flujo comercial, financiero y de la información.

Esta forma particular de pensar la globalización y las relaciones planetarias, tornará habitual el saqueo de recursos alrededor del mundo mediante sistemas de producción flexibles, costos bajos de transporte para la transferencia de la producción desde la periferia y la subsecuente exportación hacia el centro consolidándose a finales

[30] Boaventura de Sousa Santos, *La globalización del derecho: los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, trad. Cesar Rodríguez (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia UNIBIBLOS, 1998), 19-20.

[31] Ibíd., 21-3.

de la Guerra Fría tres grandes bloques comerciales: Estados Unidos que generará una base de relaciones privilegiadas con Canadá, México y América Latina; Japón en relaciones privilegiadas con los países de Asia Oriental; y la Unión Europea que se hará de relaciones privilegiadas con Europa central, Europa oriental y África septentrional.[32]

Precisamente, luego de terminada la Segunda Guerra Mundial, durante la Guerra Fría, toma mayor fuerza la consigna de reducir las barreras al comercio internacional y por tanto de liberar la economía y los negocios, de los controles estatales; se apunta por lo tanto a la consolidación de las relaciones planetarias trabajadas desde un enfoque mercantil, el cual aumenta el flujo transfronterizo de bienes y servicios mientras el gran empresariado transnacional ve fortalecidas sus posibilidades de crear normativa propia para regir los negocios globales.

Tanto el paradigma de control estatista como el de mercado liberado de controles, plantean formulas y medidas alrededor de un discurso técnico-científico, y mientras alientan la adopción de estas medidas vía diplomática, también combaten militarmente e implantan o sostienen dictaduras para que el mundo se homogenice en torno a dichas pretensiones. Si bien el paradigma estatista propone controles sobre los agentes económicos, tanto al interno como al externo del Estado, en la práctica no se terminará oponiendo al incremento del flujo comercial global y al igual que el paradigma de mercado sin control, incentivará y competirá por la invasión con sus productos y servicios en todo el mundo, por lo tanto, ambos paradigmas fortalecerán la priorización de lo económico por sobre el resto de ámbitos o relaciones de la vida como la cultura, el entorno y otros que solo importarán o significarán en la medida en que sean comercializables.

Ya que ambos paradigmas impulsan el mercado global y existe una presencia más numerosa de agentes privados que de agentes estatales proveyendo productos y servicios, será el enfoque de economía libre el que se impondrá en la mayoría de países del globo, con la promesa de que cualquier persona puede emprender y volverse un gran acumulador y mercader, aunque sin mencionar que cualquiera no significa todos y que mientras unos pocos logran acumular, muchos terminan desposeídos y explotados desplazando de sus manos los recursos a manos del acumulador, quien, generalmente proviene de otras generaciones de acumulación, y que, si bien estos acumuladores pueden ser entes privados también podrían ser entes estatales.

[32] Ibíd., 40

Para comprender el contexto actual, interesa ver que entre las fórmulas y medidas que ofrecían y ofrecen desarrollo económico impulsadas por el paradigma de libre mercado, mismo que para asegurarse ser el más practicado en la macrodinámica de comercio mundial, se encuentran:[33]

- Una política de apertura respecto a la inversión extranjera directa.
- Una política de desregularización.
- Liberalización comercial.
- Derechos de propiedad garantizados y protegidos con firmeza.
- Cambios en las prioridades del gasto público medidas en función productiva de cada área.
- Disciplina presupuestaria.
- Una política de privatizaciones entre otras cosas para evitar que el Estado sea un agente que participa activamente en el mercado y tenga la intención de manipular los controles y regulaciones para beneficiar a sus empresas.
- Reformas fiscales (recaudación estatal) encaminadas a buscar bases imponibles amplias y tipos marginales moderados.
- Liberalización financiera enfatizando en que los tipos de interés los determine el mercado.
- Tipos de cambio competitivos

Para cumplir con este recetario se crearon múltiples organismos multilaterales, entre los que destacan el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, encargados de inyectar dinero en las billeteras de los Estados pero bajo condiciones así como bajo supervisión[34] para controlar que los Estados cumplan con las medidas "técnico-científicas" que tal como se puede apreciar poseen un trasfondo ideológico y su trabajo apunta a convertir en global los intereses de los grandes mercaderes y comerciantes, esencialmente el de un mercado sin controles estatales ni sociales.

Se observa de esta forma cómo los roles se van invirtiendo, de un Estado controlador a un Estado condicionado y supervisado para que cumpla con los códigos de conducta económica "internacional", y adicionalmente la democracia global será conducida e interpretada como la suscripción de compromisos entre individuos que se presentan en nombre de los Estados, curiosamente, estos individuos que operan en

---

[33] Manuel Guitián y Joaquim Muns, *La cultura de la estabilidad y el consenso de Washington*, (Barcelona: Caja De Ahorros Y Pensiones De Barcelona,1999), 14.

[34] Ibíd., 23-8.

nombre de los Estados serán cuestionados en los foros de gobernantes, si provienen de una dictadura del paradigma estatista, pero, serán ampliamente tolerados si provienen del paradigma que pretende liberar al mercado.

Así, la atención global tanto de la mayoría de Estados como de la población mundial se habrá colocado en torno al comercio, dejando de lado cualquier otro ámbito de la vida, lo cual ha permitido y provocado que el Estado liberal ceda espacios de dominio normativo que había logrado atribuirse durante los siglos anteriores como exclusivos.

Esta secuencia de sucesos nos trae a la actualidad donde encontramos una aplastante mayoría global de Estados neoliberales que se esfuerzan por mantener el control social interno pero que están dispuestos a desregularizar, mantenerse al margen, compartir o transferir capacidad regulatoria hacia los actores dominantes del mercado que corresponden precisamente a las sociedades empresariales transnacionales, sobre los cuales cabe tener en cuenta que no necesariamente se forman en su totalidad con capitales privados que paulatinamente han ido superando las limitaciones estatales.

Con el ingreso de los Estados en la estructura de cooperación internacional (interestatal) que seguidamente impuso la eliminación de las restricciones al comercio, los Estados especialmente periféricos y semiperiféricos cayeron en la dependencia de organismos como el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Organización Mundial de Comercio y múltiples empresas transnacionales vinculadas con los Estados hegemónicos, lo cual se tradujo en la sumisión de las funciones reguladoras y creadoras del derecho de los Estados en torno a los imperativos de la globalización económica formuladas por dichas organizaciones y empresas.[35]

Podemos entonces considerar que la globalización contemporánea institucionaliza a nivel planetario un particular modelo de desarrollo orientado hacia el mercado, mismo que afecta e incide en el comportamiento político, ambiental, cultural, social y jurídico de la mayor parte de la especie humana.

Esto nos permite comprender que la globalización contemporánea posibilita la reproducción de la jerarquía del sistema mundial y las asimetrías entre las sociedades centrales, periféricas y semiperiféricas, ya que instaura un proceso donde una organización que bien puede estar personificada en la figura de gobiernos o grupos de poder e influencia como las sociedades empresariales se especializan en globalizar los

[35] Boaventura, *La globalización del derecho: los nuevos caminos de la regulación y la emancipación,* 32-5.

localismos (localismo globalizado), adquiriendo la capacidad no solo de designar como locales al resto de condiciones o entidades que rivalizan con su pretensión universalista, sino de impactar en sus prácticas e imperativos transformándolas en localismos globalizados.[36]

En este contexto, los mayores grupos de poder empresarial nacional y transnacional (quienes comparten intereses de acumulación y lucro) reafirman su necesidad de reducir controles estatales y sociales sobre cualquier ámbito que pudiera influir en los negocios, trabajando para ello junto al poder estatal que parece estar convencido de tener el monopolio de la producción del derecho y las normas en sus manos, pero que deliberada o inconscientemente continúa transfiriendo la mayor cantidad de poder regulador a los grupos que concentran la riqueza material.

Entonces, la globalización contemporánea se encuentra cimentada en un sentido muy específico del comercio, tornando planetaria una visión particular que persigue la uniformización de los comportamientos humanos, de los cuales resulta empoderada una clase capitalista transnacional; por lo tanto, esta forma de construir las relaciones, niega automáticamente la construcción de un mundo donde caben sociedades capaces de autodeterminarse, así como de mantener relaciones culturales que transciendan las meras expresiones folclóricas ya que su sola presencia, subvierte la noción estándar e imperante de consumo y comercio planetario.

La globalización contemporánea habla por lo tanto de una estricta cultura de consumo abanderada por la clase capitalista transnacional, la cual opera aunque no lo ha declarado, de forma abierta desde un pluralismo jurídico vertical (jerárquico, sin construcción social ni democrática) que va absorbiendo poder regulatorio antes asumido por la figura estatal, negando y eliminando a otros pluralismos jurídicos que no coincidan con la visión desregularizada de los grandes agentes económicos en especial transnacionales.

[36] Ibid., 56-7.

Capítulo Segundo
Mecanismos frecuentemente utilizados por la empresa transnacional para incidir directamente sobre el derecho estatal

Luego de abordar varias de las posturas más frecuentes sobre el nacimiento o proveniencia del derecho, las teorías más aceptadas sobre sus fuentes, la historia de estas fuentes desde la post ilustración y su incidencia en el Estado moderno, así como en el derecho estatal internacional hasta llegar al proceso contemporáneo de globalización y su efecto sobre las fuentes que están afectando al derecho estatal; el presente trabajo de investigación delimitará su campo de abordaje a la incidencia del que se ha señalado como la principal forma institucional de la clase capitalista contemporánea: la empresa transnacional y su efecto directo sobre el derecho estatal, aunque no por ello se desconozca que la empresa transnacional también incida en otras expresiones del derecho, que puedan encontrarse tanto en la no oficialidad, oficialidad o semi oficialidad.

Tal como se reseñó en el acápite anterior, al haberse consolidado un tipo específico de comercio global y, crearse instituciones para conducir con recetarios tecnocráticos la economía globalizada, se subordinaron e incluso sustituyeron muchas instituciones y organizaciones de control democrático a cambio de una dominación del mercado, donde se torna difícil colocar rostro y poner nombre a los agentes no solo económica sino jurídicamente dominantes, transformándose en una tarea casi especulativa, la identificación de estos sujetos así como de sus niveles de articulación y jerarquía.

Resulta claro que la pretensión de liberar el mercado de cualquier posibilidad de control estatal y social involucra una estructura de anonimato como el que logran aplicar con éxito las más grandes sociedades y compañías anónimas junto a estructuras de protección y ocultamiento de los flujos de capital como las corporaciones de custodio y anonimato en paraísos fiscales e imposibilidades de revisión bajo el manto de secretos industriales; pero, lo más relevante para la evasión de controles puede encontrarse en la imposibilidad de reclamos y acciones tanto estatales pero principalmente sociales ante un ente físico, específico y próximo, puesto que entre todos los agentes que participan en el mercado y la rapidez con que éste se mueve, es difícil particularizar a los sujetos, momentos y ámbitos en que se ejerce la dominación; por ello, resulta necesario confrontar

al mercado contemporáneo en su estructura y lógica de funcionamiento y reproducción general antes que en el señalamiento a un ente o momento particular.

Revisaremos a continuación, los mecanismos utilizados con mayor frecuencia por la empresa transnacional como uno de los actores principales de la globalización contemporánea para incidir directamente sobre el derecho estatal con el afán de liberar cada vez más al mercado y traspasar dicha posibilidad normativa a su ámbito de dominio, aunque debiendo recordar que el Estado también en diferentes momentos, extrajo y absorvió de la sociedad, la misma posibilidad de imponer normas[37] usando diversos postulados como por ejemplo el de contrato social.

1. Cesión de soberanía y renuncia a la posibilidad de control estatal interno y externo mediante tratados y convenios internacionales.

El planeta está envuelto en una densa trama de convenios y tratados económicos y financieros interestatales, regionales y bilaterales que han subordinado o suplantado a los instrumentos de derechos humanos, medio ambiente sano, a las mismas constituciones estatales, a las leyes laborales y sociales vigentes,[38] y otras expresiones de construcción más democráticas, horizontales y de base social.

Así por ejemplo, el Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) señala que existen hasta el momento por lo menos 570 Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) vigentes solo en el Continente Americano (Abya Yala)[39] sin considerar los tratados multilaterales que se expresan mediante Acuerdos Marco, Acuerdos Multilaterales, Uniones Aduaneras, Acuerdos de Libre Comercio, Acuerdos Comerciales Preferenciales, Acuerdos de Asociación Económica y demás instrumentos en los que se puede identificar no solo el recurrente objetivo de liberalizar el comercio de los diferentes tipos de control sino también su jerarquización frente al resto de aspectos de la vida planetaria que quedan relegados a temas de segundo orden, que no podrán posicionarse sobre la sacramentación del comercio de excedentes como conductor global de la vida; es decir, una absorción de soberanía ya sea Estatal o social que se transfiere a los grandes agentes de comercio,

---

[37] Esto nos grafica en términos simples los actos de transferencia de poder normativo entre diversos sujetos del derecho.

[38] Alejandro Teitelbaum, *Al margen de la ley: sociedades transnacionales y derechos humanos* (Bogotá, ILSA, 2007), 141-2.

[39]OEA, “Acuerdos Bilaterales”, *OEA*, 20 de febrero de 2019, https://www.oas.org/es/sla/ddi/acuerdos_bilaterales_cronologico.asp.

mismos que operan en el nivel transnacional y por lo tanto con centros de dirección muy distantes del entorno social.

Alejandro Teitelbaum manifiesta que generalmente se presentan dos tipos de accionar para la suscripción de este tipo de acuerdos, mismos que se retroalimentan e impulsan mutuamente; por un lado la vía rápida para presionar por la suscripción y ratificación de estos acuerdos a través de los foros y espacios globales o continentales, esta vía no siempre funciona y puede ofrecer resistencias en bloque como lo ocurrido con el ALCA, ante lo cual se procede con una vía menos rápida pero sin que el propósito principal se vea afectado, la estrategia de negociaciones uno a uno con gobiernos débiles o corruptos que son propensos a ceder.[40]

Teniendo en cuenta lo señalado, enlistaremos a continuación contenidos que se han tornado frecuentes en muchos de los acuerdos y tratados antes mencionados en los que se basa gran parte de la liberación del mercado para excluir a los agentes empresariales de comercio que operan a nivel transnacional de los ámbitos de control y que sirven para transferir tanto explícita como implícitamente el poder que los Estados acumularon, hacia estos grandes agentes globales, quienes marcarán significativamente la ruta de la economía y las normas internacionales de efecto económico, con las cuales a su vez, se condicionan el resto de ámbitos de la vida global:

a) Cláusulas denominadas como de "trato más favorable", concebidas y estipuladas con el propósito de asegurar que las inversiones extranjeras y negocios transnacionales, obtengan el mejor trato posible de entre las alternativas existentes dentro de un Estado, caso contrario, de ser incumplidas, generan responsabilidad internacional para el Estado, que, puede enfrentar procesos arbitrales y sus consecuentes penalidades.

b) Cláusulas de "trato nacional", indican que toda ventaja para los nacionales debe ser extensiva a los inversores protegidos por los acuerdos, y que los Estados deben tratarlos por igual sin brindar ayudas diferentes a los nacionales.

c) Cláusulas de la "nación más favorecida", establecen que uno o más Estados concedentes de beneficios se obligan a otorgar a otros Estados el mismo trato que brindan a la nación con la que mantienen las relaciones más favorables en un ámbito particular, es decir, a otorgar un trato en condiciones no menos favorables que el trato que otorga el Estado concedente a cualquier tercer Estado respecto a determinado ámbito. Así entonces, en la esfera especialmente del comercio y las inversiones cuando existe un tratado que

[40] Teitelbaum, *Al margen de la ley: sociedades transnacionales y derechos humanos*, 143.

brida ventajas a operadores económicos o inversionistas de una nación, estas mismas ventajas deberán extenderse a los inversionistas de las naciones suscriptoras de un acuerdo comercial con cláusula de nación más favorecida, por tanto, los beneficios a los que ya estén accediendo empresas de otras naciones extranjeras fruto de un acuerdo deben ser aplicadas también a los inversores extranjeros que provienen de naciones con las que existen suscritos cláusulas de nación más favorecida, con lo cual, el resto de inversionistas extranjeros (no nacionales) provenientes de una nación con este tipo de acuerdos obtienen y acceden automáticamente a dicho trato favorable.

d) Cláusulas de prohibición para resolver problemas entre inversionistas extranjeros y Estados mediante autoridades estatales de cualquier índole o nivel incluyendo las autoridades judiciales; estableciéndose en estas cláusulas que los conflictos entre inversionistas extranjeros y Estados solo podrá resolverse en tribunales arbitrales internacionales a los cuáles se accede de forma directa sin la necesidad de agotar instancias nacionales y están dotados de la competencia para dirimir los conflictos e imponer estas sanciones por diferentes medios. Esto implica que los bienes situados en un Estado ya no están sujetos a las normas del Estado sino a las normas de los acuerdos y a las normas derivadas del derecho consuetudinario internacional del comercio.

e) Cláusulas de prohibición para los Estados de expedir normas administrativas, ambientales, sanitarias, tributarias, laborales u otras que constituyan aspectos que el tribunal arbitral podría considerar como restricción arbitraria, injustificada o encubierta al comercio o a la inversión internacional.

f) Cláusulas que garantizan la transferencia (salida) permanentemente de los capitales del país receptor de inversión hacia el exterior, sin recargos ni impuestos, así como en cualquier tiempo, en divisas libremente convertibles.

g) Cláusulas que prohíben expropiar, nacionalizar, estatizar o aplicar otras medidas de efecto equivalente, incluyendo medidas tributarias o aumentos de regalías que pudieran considerarse confiscatorias o lesivas a la propiedad o intereses de los inversores, bajo pena de indemnizaciones y demás sanciones que podrá imponer el tribunal arbitral.

h) Cláusulas que garantizan la compensación por pérdidas, incluyendo pérdidas por ganancias futuras o esperadas.

i) Cláusulas que prohíben exigir por parte de los Estados requisitos de desempeño, es decir, el Estado receptor de inversión no puede exigir que el inversor cumpla requisitos como usar materia prima nacional, incorporar o transferir tecnología o know how a los socios locales, exportar producción para incrementar el ingreso nacional, entre otros.

Tal como se puede apreciar en los contenidos típicos de este tipo de cláusulas, los emprendimientos nacionales no solo pequeños y medianos que no operan de forma significativa a nivel transnacional quedan descubiertos y el Estado impedido de intervenir con políticas o acciones de apoyo y protección, pero más allá de eso, se aprecia la puesta en marcha de un mecanismo con el cual los Estados generalmente débiles o corruptos renuncian a velar por disposiciones constitucionales y legales en torno a los derechos humanos como son los derechos laborales, ambientales, colectivos, entre otros, e incluso a su capacidad para manejar el derecho financiero y dentro de este la recaudación vía impuestos.

Entonces, no solo la libertad de gestión de los gobiernos se ve afectada, sino también la capacidad del legislativo y de la misma democracia directa que pueden ejercer los ciudadanos al momento de exigir o producir normas que puedan influir en el comercio o controlar los actos empresariales que afectan a la sociedad; es decir, ámbitos de la vida como las relaciones culturales, laborales, ambientales y otros, quedan subsumidos al interés comercial y a la interpretación de los árbitros, quienes determinarán si una decisión gubernamental, legislativa o social se considera restrictiva al comercio. En este aspecto no se puede dejar de señalar que los organismos arbitrales tienen como función defender los intereses comerciales de los inversores ya que para eso se crearon los acuerdos de protección a las inversiones y los acuerdos de libre comercio, resultando contrario a su "naturaleza", defender otros aspectos como los derechos humanos o las finanzas estatales o públicas.

Estos acuerdos por lo tanto, confirman la exigencia que se hace a los Estados y a su población, de mantener la mirada y el actuar en el comercio transnacional como aspecto prioritario de la vida por sobre cualquier otra consideración, caso contrario, los Estados y su población deberán atenerse a ser demandados por cuantiosas sumas y medidas de presión para el cumplimiento de los fallos arbitrales, como bloqueos y prohibiciones comerciales y financieras, retención de activos y patrimonio, multas y otras formas de presión que efectúan con el apoyo de los Estados dominantes y los organismos interestatales de "asistencia" y vigilancia, un aspecto que abordaremos a continuación.

2. *Partnership*: relaciones de mutua ayuda entre las ONG, empresas transnacionales y gobiernos

En la sección anterior nos hemos referido a los diferentes tipos de instrumentos interestatales que permiten la transferencia del poder estatal al poder económico transnacional, un proceso donde resalta la presencia no solo de grandes operadores económicos ya no a nivel nacional sino de grandes agentes económicos que operan a nivel global. Es notoria la presencia de gobiernos que representan un gran poder económico mundial con la capacidad no solo para proponer, sino para imponer específicas conductas y relaciones mundiales que llegan a presionar a gobiernos débiles, o, aprovechar la presencia de gobiernos corruptos para generar marcos normativos que permiten mayor acumulación y enriquecimiento que el experimentado en siglos pasados donde los mercados estaban limitados a territorios nacionales.

Antes de ingresar a este punto, es importante recordar que luego de la Segunda Guerra Mundial, los Estados de casi todo el planeta, se sumieron en un debate bipolar: estatización o liberalización del mercado, excluyendo, marginalizando y rechazando múltiples formas milenarias y contemporáneas de organización social. En este escenario, el gran beneficiado con el resultado de la Segunda Guerra Mundial fue Estados Unidos de Norte América, una unión de Estados que fue fundada por una clase capitalista de tendencia industrial, quienes adoptaron la estructura de una república representativa en la que inicialmente solo podían gobernar hombres, blancos y acaudalados, es decir, "una" nueva nación que desde el inicio fue conducida por la clase capitalista y cuyo contexto estuvo permanentemente marcado por la escasez de alimentos y productos básicos por circunstancias climáticas en los Estados del norte y la dependencia de la producción de los Estados del sur, aspecto por el cual precisamente los Estados del norte son más apegados a la industrialización y las innovaciones que permiten la sobreproducción y el abastecimiento que posteriormente se convertirá en derroche y despilfarro.

La clase capitalista industrial superará ampliamente el poder económico de los viejos señores terratenientes. Este proceso de industrialización de más de dos siglos no solo en los Estados Unidos sino también en la Europa occidental principalmente del norte, sumado a la competencia colonizadora e imperialista, hará que el siglo XIX se vaya en el combate contra el poder monárquico, en unas zonas con mayor fuerza que en otras, y también contra el poder eclesiástico, utilizando para ello, la estructura burguesa republicana y el fortalecimiento bien sea industrial en algunas partes o burgués terrateniente en otras. Posteriormente, la primera mitad del siglo XX se irá en dos guerras mundiales, y, recién adquirirá un impulso realmente global la lucha obrera, en la segunda mitad del siglo XX, alrededor de la antes mentada Guerra Fría en que los gobiernos de

cada país se orientaran a uno u otro bando; no obstante, esta bipolaridad de bandos traerá como efecto guerras internas, fragmentación de Estados y dictaduras que las potencias en pugna por el poder, apoyarán o atacarán, dependiendo la posición que cada gobierno adopte indistintamente de su origen electoral o de facto.

La importancia de recordar estos sucesos vistos con mayor detenimiento en secciones pasadas, se encuentra en la necesidad de mantener presente que los Estados que hoy son globalmente dominantes, devienen de un proceso conjunto de: gobierno y grandes industriales capitalistas, así como también, que el inmaduro movimiento obrero que tuvo pocas décadas para aprender de los procesos prácticos de gobernanza, frente a los siglos de gobernanza capitalista, llevó a que el pensamiento liberal económico considerara urgente el vaciamiento y la transferencia del poder Estatal hacia el propio mercado, dado el riesgo de que la estructura central que la burguesía había sostenido por más de dos siglos, se vea filtrada y comprometida cada vez con mayor fuerza por la población llana.

Teniendo en cuenta esta no reciente pero muchas veces invisibilizada relación entre gobiernos y grandes capitalistas, últimos que nunca dejaron de competir por la acumulación económica y el acaparamiento de mercados hasta llegar a competir y desear controlar toda actividad económica global, y, por otra parte el triunfo de la clase gobernante empresarial estadounidense luego de la Segunda Guerra Mundial, que se reafirmará con el apadrinamiento y los acuerdos de cooperación durante el transcurso de la Guerra Fría convirtiéndose en el motor emblemático del libre mercado mundial, por lo cual pasamos de inmediato a ejemplificar estas relaciones en el siglo presente:

a) En 1998 se anunció la conformación del Pacto Global[41] y su fundación se consolidó el 26 de julio de 2000 por parte de la Organización de las Naciones Unidas en el seno del Foro Económico Mundial. Desde el principio el Pacto Mundial contó con la participación de 44 grandes sociedades transnacionales como la British Petroleum, Nike, Shell, Rio Tinto, Novartis y “otros representantes de la sociedad civil”, varios de los cuales poseen un amplio historial de violaciones a los derechos humanos, laborales y ambientales,[42] y pese a que también se cuenta con la participación de ONGs y organizaciones sindicales, desde los primeros informes para la conformación del Pacto

[41] ONU, “Informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre: “La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible”” A/52/428, *ONU*, 10 de septiembre 2020, https://research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/52.

[42] Teitelbaum, *Al margen de la ley : sociedades transnacionales y derechos humanos*, 111-2.

Mundial, la ONU centra su atención en que los gobiernos de todos los países calificados tanto de desarrollados como en vías de desarrollo, apunten hacia la desregularización y confíen la propiedad y la gestión de las empresas públicas a los inversionistas que, tienen la capacidad y la experiencia para mejorar los rendimientos, además de rechazar las intenciones de distribución del capital de las empresas privadas.[43]

La ideología de mercados desregularizados logró posicionarse en el entorno global utilizando a la Organización de las Naciones Unidas luego de que la Comisión de Sociedades Transnacionales creada en 1974 por el Consejo Económico y Social que tenía como propósito investigar a las empresas transnacionales y crear un código de conducta para regularlas, sufriera numerosos rechazos y recortes. Así también, en 1993 y 1994 tanto el Centro de Sociedades Transnacionales como la Comisión de Sociedades Transnacionales de la ONU, se convirtieron en la División de las Sociedades Transnacionales y de Inversiones Internacionales y en la Comisión del Consejo de Comercio y Desarrollo al servicio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) reemplazando el anterior enfoque de regular y controlar a las empresas transnacionales por el enfoque de crecimiento comercial y desarrollo mediante la participación de las empresas transnacionales.

Así también, otras agencias y áreas de la ONU se han visto filtradas y comprometidas por empresas transnacionales a partir del financiamiento de proyectos, campañas, iniciativas y más; un financiamiento que viene bien cuando los aportes de los gobiernos son pocos, inestables o condicionados por las potencias que alientan la desregulación estatal para los mercados, así por ejemplo:

- Alrededor de dos terceras partes del presupuesto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) proviene de contribuciones voluntarias tanto de gobiernos como de otros donantes privados; el tercio restante proviene del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (3,7 % del presupuesto), esto permite comprender la vulnerabilidad presupuestaria y por lo tanto, la capacidad de influencia que donantes privados pueden adquirir y han llegado a tener en estos organismos. La asignación inicial destinada al OACDH en el marco del presupuesto ordinario para 2020 fue de 116,4 millones de dólares estadounidenses, y la asignación ordinaria en 2019 fue de 105,6 millones, por ello, la misma OACDH reconoce que

[43] ONU, "Informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre: "La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible"" A/52/428, párr. 29 y 50.

depende en gran medida de las contribuciones voluntarias, esto pese a que los mandatos oficiales relativos a los derechos humanos siguen aumentando en todo el mundo tanto en número como en alcance, mientras el volumen de recursos que se asigna a estos programas en el presupuesto ordinario está disminuyendo.[44] [45] [46]

En 2019, la OACDH recibió 179 millones de dólares en contribuciones voluntarias, una cifra menor a la del 2018 cuando recibió 187,1 millones;[47] [48]en el 2020 las contribuciones voluntarias para la OACDH alcanzaron hasta el primero de septiembre poco más de 144 millones de dólares estadounidenses encontrándose entre los donantes Microsoft con 850.000 dólares, MacArthur Foundation con 140.000 dólares y la Open Society Foundation con 107.000 dólares;[49] y, pese a que la mayor cantidad del dinero por contribuciones voluntarias proviene de múltiples Estados o gobiernos locales, así como de otras organizaciones intergubernamentales,[50] la OACDH generalmente solo puede disponer con autonomía del 32 % de estos fondos puesto que el porcentaje restante está condicionado y remitido en actividades con fines específicos que impiden asignar los recursos a tareas más urgentes, lo cual obliga a realizar ajustes presupuestarios a lo largo del año.[51]

---

[44] OACDH, "Financiación y presupuesto del ACNUDH", *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 15 de septiembre de 2020, https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/FundingBudget.aspx.

[45] OACDH, "United Nations Human Rights Report 2019", *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 15 de septiembre de 2020, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/OHCHRreport2019.pdf.

[46] OACDH, "Tendencias en materia de financiación: presupuesto ordinario versus contribuciones voluntarias", *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 15 de septiembre de 2020, https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/Figures.aspx.

[47] OACDH, "La cantidad más alta jamás recibida por la OACDH correspondiente a contribuciones voluntarias", *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 15 de septiembre de 2020, https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/Figures.aspx.

[48] OACDH, "Aportes de 2022 y años precedentes", *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 15 de septiembre de 2020, https://www.ohchr.org/es/about-us/ohchrs-funding-and-budget/our-donors

[49] OACDH, "Contribuciones voluntarias hechas al ACNUDH en 2020", *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 15 de septiembre de 2020, https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/OurDonors.aspx.

[50] Entre los contribuyentes voluntarios de 2020 para la OACDH se encuentra la European Commission que aportó con 16.426.970 dólares, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo UNDP con 12.304.258 dólares, la Organización Internacional del Trabajo ILO con 2.009.455 dólares, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC con 878.462 dólares, el Banco Mundial BM con 531.444 dólares, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios OCHA con 250.000 dólares, ONU mujeres con 127.480 dólares y múltiples gobiernos nacionales y locales. https://www.ohchr.org/Documents/AboutUs/FundingBudget/VoluntaryContributions2020.pdf

[51] OACDH, "Financiación y presupuesto del ACNUDH", *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 15 de septiembre de 2020, https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/FundingBudget.aspx.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que una gran cantidad de los ingresos deben ser empleados en el pago de remuneraciones, así como de la adquisición y mantenimiento de materiales de trabajo y oficinas que permiten desplegar las diversas actividades que se encomiendan a la OACDH y que, las estimaciones de fondos que la OACDH realiza a la Asamblea General de la ONU, mismas que no son atendidas favorablemente, solo se sujetan a las posibilidades de acción,[52] es decir, los requerimientos presupuestarios están impedidos de calcularse en relación al cúmulo de problemas de derechos humanos que existen en el mundo. La consideración de este elemento será importante en otros puntos posteriores que este trabajo realiza para reflexionar sobre las lógicas de acción remunerada, tecnocráticas y centralizadas que se aplican en el mundo.

- En el caso del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, en 2019 un total de 97 oficinas en los diferentes países del mundo y 20 Comités Nacionales trabajaron con 3.101 empresas y plataformas empresariales, calculándose que las intervenciones llegaron a más de 34 millones de niños, reportándose en este año que el 22 % de los ingresos totales de la UNICEF, es decir, 1.461 millones de dólares aproximadamente procedieron del sector privado y de organizaciones no gubernamentales.[53]

La misma UNICEF menciona en su informe de gestión 2019 que la importancia de las alianzas con el sector privado siguió creciendo, con una aportación de 1.500 millones de dólares y una movilización cada vez mayor a nivel programático, además, que las contribuciones de los principales donantes se han duplicado en los últimos cinco años gracias al enfoque innovador de UNICEF como la iniciativa Business for Results (B4R) cuyo objetivo consiste en sacar el máximo potencial de las empresas y los mercados en favor de los niños, fortaleciendo los compromisos de aprendizaje en materia de coordinación y liderazgo con los asociados empresariales y considerando a las empresas como partes interesadas en la elaboración de las estrategias programáticas.[54]

UNICEF incrementó el dinero recaudado gracias a asociaciones como las siguientes: con la Fundación LEGO por 28 millones de dólares para centrarse en la

---

[52] OACDH, "Financiación y presupuesto del ACNUDH", *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 15 de septiembre de 2020, https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/FundingBudget.aspx.

[53] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, "Informe Anual de UNICEF 2019" (Nueva York: UNICEF, 2019, 48 y 53.

[54] Ibíd., 49.

paternidad lúdica y el aprendizaje a través del juego; con UNILEVER mediante una nueva asociación de tres años con la marca Dove para que 10 millones de jóvenes del Brasil, la India e Indonesia, especialmente niñas, adquieran autoestima y confianza corporal; con la Fundación Rockefeller por 30 millones de dólares para utilizar los datos y aplicar herramientas consideradas por estas organizaciones como herramientas sanitarias vitales que reducen la mortalidad materna y en la niñez tanto en la India como en Uganda; junto a otras asociaciones.[55]

En este aspecto, no se puede dejar de mencionar que uno de los antecedentes de principio de siglo donde se pudo apreciar este "enfoque innovador" de la UNICEF fue un convenio suscrito en 2002 con McDonald´s para celebrar uno de los aniversarios por el Día Internacional del Niño, bautizándolo en aquella ocasión como "McDonald´s World Children´s Day", lo cual provocó que organizaciones de salud infantil y nutrición protesten, y pese a ello la relación de este organismo con la empresa continuó.[56]

- En 2019 ONU Mujeres por primera vez superó la marca de USD 500 millones en ingresos, identificándose un incremento del 30 % frente a lo obtenido en 2018, un incremento que en gran parte se logró gracias a 28 acuerdos interinstitucionales y con instituciones financieras transnacionales, además de acuerdos con 72 socios del sector privado; entre los contribuyentes destacan: Fundación Bill y Melinda Gates con 9.402.299 dólares, BHP Billiton Foundation con 5.448.600 dólares, The Standard Bank of South Africa Limited con 1.500.000 dólares, Unilever con 1.287.338 dólares, entre otros contribuyentes, así como también servicios en especie prestados a ONU Mujeres que en 2019 ascendieron a 7,2 millones de dólares teniendo como uno de sus principales contribuyentes a GNT Globo TV.[57]

Así mismo, en años anteriores, ONU Mujeres ha encontrado diferentes socios privados, entre estos socios se encuentra The Coca-Cola Company, transnacional con la cual suscribió la iniciativa mundial "5 por 20" , misma que declara como objetivo aumentar el empoderamiento de las mujeres empresarias, financiándose con esta iniciativa programas en Egipto, Brasil y Sudáfrica para aumentar el acceso de las mujeres a capacitaciones empresariales y de servicios financieros; y en 2013 alcanzó un acuerdo con Proya Cosmetics, líder del sector de productos cosméticos en China para que la

---

[55] Ibíd., 49, 57 y 58

[56] Alejandro Teitelbaum, "Las dos caras de la ONU", *Alainet*, 17 de octubre del 2004, https://www.alainet.org/es/articulo/110733.

[57] ONU Mujeres, "Informe anual de ONU Mujeres 2019-2020", *UNWOMEN*, 16 de septiembre, 14-6, https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/06/annual-report-2019-2020.

empresa respalde varios programas y posteriormente, en noviembre de 2015, 38 empresas clientes de Proya suscribieron los Principios para el empoderamiento de las mujeres.[58]

Desde 2014, ONU Mujeres ha trabajado con Unilever con el objetivo de lograr que 5 millones de mujeres se incluyan en las fuentes de abastecimiento, la cadena de suministro y valor, las marcas orientadas al consumidor, la promoción y la implicación de empleadas y empleados de Unilever, considerando de esta forma que trabajan para ampliar las oportunidades de las mujeres y empoderarlas tanto en las cadenas de valor como para la comercialización. Se puede destacar también que Microsoft se ha unido al grupo de socios de ONU Mujeres ofreciendo financiamiento entre otras cosas para el programa "Ciudades Seguras" y Tupperware Brands ha implicado a su equipo de ventas, cerca de 3 millones de profesionales de ventas en todo el mundo, para respaldar las acciones de ONU Mujeres sobre empoderamiento económico.[59]

- El administrador del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Achim Steiner, indicó que "si bien el sector privado puede aportar agilidad en la ejecución y nuevos enfoques para financiar los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible),[60] [61] la ONU tiene un papel importante que desempeñar en la creación de un entorno propicio para que las empresas contribuyan" y adicionalmente el PNUD destaca que el sector privado es reconocido como un socio clave para el logro de los ODS.[62]

Antes de continuar, es necesario notar que el concepto de desarrollo no es un concepto definitivo y de única significación, ya que tal como sucede con otros conceptos como democracia, justicia, bienestar e incluso empoderamiento, riqueza, pobreza o los mismos derechos humanos, se derivan de un específico recorrido histórico que genera las

---

[58] ONU Mujeres, "Principales socias y socios de ONU Mujeres", *UNWOMEN*, 16 de septiembre de 2020, https://www.unwomen.org/es/partnerships/businesses-and-foundations/major-partners.

[59] Ibíd.

[60] 1) Fin de la pobreza, 2) Hambre cero, 3) Salud y Bienestar, 4) Educación de calidad, 5) Igualdad de género, 6) Agua limpia y saneamiento, 7) Energía asequible y no contaminante, 8) Trabajo decente y crecimiento económico, 9) Industria, innovación e infraestructura, 10) Reducción de las desigualdades, 11) Ciudades y comunidades sostenibles, 12) Producción y consumo responsable, 13) Acción por el clima, 14) Vida submarina, 15) Vida de ecosistemas terrestres, 16) Paz, justicia e instituciones sólidas, 17) Alianzas para lograr los objetivos.

[61] Variedad de pueblos y comunidades en todo el mundo han habitado diferentes ecosistemas sin atentar contra la regeneración y los ciclos de vida de la naturaleza, y, a la par estos pueblos han logrado seguridad y soberanía alimentaria, sanitaria y de agua, aplicando conocimientos milenarios entre otros de ingeniería y medicina sin necesitar comportamientos acumulativos o de explotación laboral o ambiental, sino más bien empleando nociones de cooperación humana y ambiental; entonces, pueblos que sin proponerse alcanzar ODS mediante estructuras tecnocráticas han cubierto gran cantidad de ellos, y sin embargo, son estos mismos pueblos los que se grafican generalmente como pobres y cuyas zonas son saqueadas e invadidas con misiones en nombre del desarrollo.

[62] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "Nuestros compañeros: PNUD y el sector privado", *PNUD*, 20 de septiembre de 2020, https://www.undp.org/es/socios/sector-privado

nociones y expectativas que las sociedades asumen y presentan como modelo de felicidad y buen vivir para los individuos, además de otros elementos que configuran la filosofía social e individual con la que damos sentido a nuestro existir; así entonces, pese a que puedan presentarse nociones, deseos, perspectivas y pretensiones culturales compatibles, no hay ni puede haber una visión unívoca e incuestionable del desarrollo, sin embargo, en el contexto actual, los organismos interestatales han fijado parámetros pretendiendo medir el desarrollo en términos materiales, de capacidad adquisitiva o de consumo, y, aún cuando se quiera decir que estos parámetros son solo indicativos mínimos, una gran cantidad de ellos no son irrefutables, y precisamente son aquellos elementos debatibles los que causan no solo pérdidas en la diversidad cultural por su afán de homogenización, sino también una violenta alienación e intervencionismo que conduce a sociedades milenarias a adquirir conductas como las de generar expectativas de propiedad y acumulación, un mercado laboral, producción de excedentes para la comercialización de bienes y servicios, procesos de burocratización, y demás aspectos que devienen en "nuevas" problemáticas.

Señalada esta breve reflexión sobre lo discutible y disputable del término desarrollo, y de una concepción dominante en el entorno interestatal que categoriza a las naciones y sus habitantes en desarrollados, subdesarrollados, en vías de desarrollo y otras categorías que imponen comportamientos lineales así como relaciones jerárquicas entre los pueblos; podemos dirigir nuestra atención a las fuentes de financiamiento de los ODS que impulsa el PNUD a nivel mundial.

El PNUD tiene proyectos relacionados con el desarrollo del sector privado en la mayoría de los 170 países y territorios donde brinda asistencia, trabaja con empresas de una variedad de sectores, por ejemplo, agua, energía, extractivos, alimentación y agricultura, productos de consumo, salud, finanzas y tecnología de la información; el PNUD colabora con el sector privado entre otras cosas facilitando debates entre el sector público, privado y la sociedad civil sobre el sector industrial, encuentra soluciones para el desarrollo a través de actividades comerciales que incluyan a grupos de bajos ingresos en cadenas de valor como productores, proveedores, empleados y consumidores, moviliza capital privado para la implementación de los ODS e involucra al sector privado en temas clave de desarrollo.[63]

[63] Ibíd.

En este sentido, el PNUD convoca al sector privado transnacional al cual denomina internacional para convertirse en su socio, explica que al asociarse con el PNUD, el sector privado puede beneficiarse del conocimiento de los problemas del contexto local en los países en desarrollo, obtiene poder de convocatoria para reunirse con el gobierno y otras partes interesadas, se le facilita el desarrollo de cadenas de valor y mercados inclusivos, además de otros beneficios; para ello, las empresas interesadas en trabajar con el PNUD pueden participar a través de las oficinas en los países, las oficinas regionales o desde la misma Sede, disponiéndose para ello del correo private.sector@undp.org.[64]

Así entonces, se puede observar que las donaciones no regulares del sector privado internacional al PNUD en 2020 llegaron a superar en este sector a las donaciones individuales realizadas por Australia, Colombia, Finlandia, entre otros gobiernos; de la misma forma, las donaciones de las fundaciones internacionales e incluso las donaciones del sector privado nacional al PNUD superan a las donaciones individuales de Brasil, México, Rusia, Líbano, Turkmenistan y otros países,[65] aumentándose la tendencia en muchos casos a la privatización del sector social así como de su agenda y objetivos al verse paulatinamente un reemplazo de la agenda de los gobiernos por la agenda de las empresas, sin que esto necesariamente indique que la agenda de los gobiernos haya sido una construcción realmente popular y colectiva.

b) En Estados y localidades donde la inversión social ha quedado reducida a la mínima expresión, las ONG u Organismos No Gubernamentales han asumido una importante actividad de asistencia social y ambiental e incluso académica y científica. Muchas ONG se declaran independientes de toda injerencia gubernamental e incluso privada, autoidentificándose en dichos casos como un tercer sector autónomo, sin embargo, tal como existen ONG que no dependen del financiamiento gubernamental o empresarial también existen por el otro lado, miles de ejemplos de ONG financiadas tanto por Estados como por empresas en todo el mundo, cuya dependencia financiera las torna susceptibles a brindar apoyo o quedarse en silencio frente a las actividades de sus financiadores, y de la misma manera, una gran cantidad de empresas en especial transnacionales en las últimas décadas, han creado y puesto bajo su servicio a

[64] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "Porque asociarse con PNUD", *UNDP*, 20 de septiembre de 2020, párr. 2-3, https://www.undp.org/content/undp/en/home/partners/private_sector/WhyPartnerWithUNDP.html.

[65] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "Donadores", *UNDP*, 20 de septiembre de 2020, https://open.undp.org/donors.

fundaciones, ONG y otros organismos de similar naturaleza, las cuales con ingentes recursos financian y cooperan con gobiernos, quedando estos últimos de igual forma comprometidos con sus financistas-cooperantes.

Las relaciones entre empresas, gobiernos y ONG son notorias no solo con alianzas y cooperaciones interinstitucionales sino también con prácticas concertadas en los ámbitos de su propia acción o actividad como se pudo observar en 2017 cuando el Consejo de Investigaciones Médicas de la India, la Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias, el Instituto Pasteur, Médecins Sans Frontières, el Consejo de Investigación de Noruega, el Consejo de Investigaciones Médicas del Reino Unido, la organización PATH, la Fundación Bill y Melinda Gates y el Wellcome Trust acordaron aplicar durante 12 meses, políticas en virtud de las cuales todos los ensayos e investigaciones médicas que financien, cofinancien, patrocinen o apoyen sean inscritos en un registro abierto al público.[66]

Influyentes ONG como Cure Violence son ejemplo de financiamiento estatal y empresarial para el desarrollo de sus actividades, en 2020 el alcalde de Nueva York, Bill de Blasio invirtió 10 millones de dólares para expandir el programa "Cure Violence" a cuatro nuevos recintos, incluido el Recinto 43 en el Bronx, el Recinto 103 en Queens y los Recintos 71 y 69 en Brooklyn, totalizando 20 recintos en los que tratan de evitarse las confrontaciones armadas, estrategia también conocida como "interrupción de violencia" generalmente usando grupos dirigidos por hombres y mujeres que han pasado por experiencias de violencia armada y que hacen el trabajo de asesorar a personas jóvenes para ahuyentarlos de la violencia antes de que se vean atrapados en el sistema de justicia penal;[67] un enfoque que ha sido cuestionado por no trabajar respecto a la violencia y exclusión económica y educativa, sino aplicar principalmente la vigilancia comunitaria, detección e irrupción previa al conflicto.

Acumen Fund es otra ONG que se encuentra catalogada y promovida por los listados y rankings internacionales como una ONG grande y exitosa, se constituyó el 1 de abril de 2001 con capital semilla de Rockefeller Foundation, Cisco Systems Foundation y tres filántropos, y, en el 2013 abrió operaciones en Latinoamérica. Es una

---

[66] Organización Mundial de la Salud, "Los principales financiadores de la investigación y ONG internacionales aceptan aplicar las normas de la OMS sobre divulgación de los resultados de los ensayos clínicos", *WHO,* 13 de agosto de 2020, https://www.who.int/es/news/item/18-05-2017-major-research-funders-and-international-ngos-to-implement-who-standards-on-reporting-clinical-trial-results.

[67] Gloria Pazmino, "De Blasio anuncia expansión de $ 10 millones del programa Cure Violence" *NY1*, 13 de agosto de 2020, https://www.ny1.com/nyc/all-boroughs/news/2020/06/10/mayor-update-nypd-policing-and-school-safety.

organización que según sus propias expresiones recibe fondos filantrópicos globales que luego invierte en la formación de líderes e inyección de capital en empresas de múltiples ámbitos varios de ellos en áreas estratégicas como proveedoras de insumos agrícolas, educación, salud, vivienda, agua o saneamiento, sirviendo de esta forma como puente entre los enfoques de mercado y la inversión social en modelos de negocio que atienden a las personas de menos recursos económicos.[68]

Esta institución, dirigida por Jacqueline Novogratz quien renunció a su trabajo en Wall Street para abrir instituciones de microfinanzas, promueve el trato a los donantes como inversionistas según se explica por Acumen, para cambiar viejos paradigmas, y, en la página oficial de la organización se cuenta entre sus inversionistas a Unilever, Facebook, Barclays, Bank of America, American Express, Pfizer, Mitsubishi, IKEA Foundation, The Tiffany & CO. Foundation, MetLife Foundation, UBS Foundation, entre otros.[69]

Ya para el 2014, la consultora Price Waterhouse Coopers (PWC) debela que luego de un análisis a 93 ONG en España, que se mantiene por parte de este llamado Tercer Sector una alta dependencia de la financiación pública mayor al 60 % del total, pese a que el 63 % de la plantilla total lo componen voluntarios, y que precisamente debido a la crisis económica ocurrida desde el 2008, las ONG están diversificando sus fuentes de financiación dedicando sus esfuerzos al fundrasing o captación de socios y empresas, puesto que aquellas entidades cuya financiación privada es mayoritaria, han soportado mejor los cambios del mercado, por ello, la financiación privada está ganando peso, especialmente aquella procedente por parte de empresas, para lo cual incluso se sugiere que las ONG ofrezcan retornos a las empresas informándose sobre sus intereses.[70]

Finalmente, en esta relación colaborativa entre ONG e intereses empresariales podemos destacar que el mismo Forum de Comercio Internacional ya en 2006 clasifica a las grandes ONG internacionales que se encuentran activas y con capacidad para influenciar en temas como las negociaciones y políticas comerciales o que a su vez participan en grandes campañas pro comercio.

En la lista de Forum, se mencionan organizaciones como la Action Aid International, fundada en 1972 y con sede en Johannesburgo-Sudáfrica, con 2.034

[68] Acumen Fund, “Nuestra historia, nuestra fundadora y nuestros aliados”, *Acumen,* 17 de agosto de 2020, https://acumen.org/latinoamerica/acumen-global/.

[69] Acumen Fund, “Socios”, *Acumen,* 17 de agosto de 2020, https://acumen.org/partners/.

[70] PWC, “*La reacción del Tercer Sector Social al entorno de crisis*” (España: PWC, 2014) 4, 7, 8, 12, 13, 19 y 62, https://www.pwc.es/es/fundacion/assets/reaccion-3sector.pdf.

organizaciones locales asociadas y cubriendo 40 países, dedicada entre otras cosas a campañas y presión pública para cambiar normas comerciales y suprimir subsidios agrícolas además de promover créditos, instrumentos de trabajo y capacitación para mujeres; Care International, fundada en 1945 y con sede en Ginebra-Suiza, con 12 organizaciones miembros y cubriendo 70 países, dedicada entre otras cosas al desarrollo institucional de entidades locales asociadas, como bancos, microfinanciación, organizaciones comunitarias y no gubernamentales así como capacitación empresarial; el Grupo de Evian, fundado en 1995 con sede en Lausana-Suiza, dedicado a promover la apertura e integración de la economía global mediante un foro de diálogo entre empresas, gobiernos y personalidades, un grupo de reflexión, la defensa del comercio y la educación sobre globalización y beneficios del sistema multilateral de comercio; la Cámara de Comercio Internacional también aparece en este listado, fundada en 1919 con sede en París-Francia, cubriendo 130 países y con 90 comités y grupos nacionales, dedicada a promover el comercio y las inversiones transfronterizas, la iniciativa empresarial y la economía de mercado a través del impulso de reglamentos y normativas, políticas de promoción del comercio y las inversiones y servicios a las empresas; o, el International Policy Network (IPN), fundado en 2001, con sede en Londres-Reino Unido, dedicado a la instrucción pública sobre la liberalización del comercio así como a la capacitación, apoyo financiero y creación de sitios web para ayudar a organizaciones que defienden el papel de los mercados y sus instituciones.[71]

c) No puede negarse que casi todos sino todos los gobiernos de los Estados en el mundo, poseen relaciones con el poder económico, es más, grandes banqueros, exportadores, industriales, dueños de medios de comunicación y otros empresarios con alto nivel acumulativo en diferentes países del mundo, se presentan como candidatos a puestos de elección, y, ocurre también en otros casos que figuras carismáticas y de aceptación popular son respaldadas y financiadas por distintos grupos empresariales para presentarse como candidatos de forma que la agenda empresarial tenga cabida en el gobierno que impulsan; en ambos casos resulta útil sostener el modelo de representatividad que ha sido impulsado y colocado en las normas estatales como el modelo paradigmático de democracia.

---

[71] Marija Stefanovic, Natalie Domeisen, Prema de Sousa y Peter Hulm, "Las ONG y el desarrollo del comercio en el plano internacional", *Forumdecomercio*, 17 de agosto de 2020, https://www.forumdecomercio.org/Las-ONG-y-el-desarrollo-del-comercio-en-el-plano-internacional/.

Pese a que lo anterior resulta una práctica comúnmente conocida, bien vale exponer algunos casos emblemáticos de las múltiples formas en que las agendas empresariales transnacionales se van integrando en las agendas de los Estados a través de sus gobiernos:

- Los Estados Unidos de Norteamérica tienen una larga tradición de vínculo entre el poder político estatal y el poder económico empresarial, así por ejemplo, el sistema de patrocinio político con el que se prometían favores y trabajos federales para beneficio de los grandes contribuyentes y financistas se utilizó ampliamente durante el siglo XIX y uno de sus primeros antecedentes y más fuertes impulsos se dio a partir de 1829 con el gobierno de Jackson (7mo presidente de los EEUU). A este vínculo entre Estado y empresarios se intentó controlar en 1883, luego de que Charles Guiteau asesinara al presidente Garfield en 1881 por haberle negado un puesto de administrador en el gobierno, suceso que detonó en 1883 una Ley de Reforma del Servicio Civil prohibiendo que los puestos sean ocupados por empleados que tuvieran vínculos políticos específicos o afiliaciones partidarias y además ordenando que los puestos de trabajo se otorguen en función del mérito, para lo cual se creó la Comisión de Servicio Civil, misma que debía hacer cumplir la nueva ley, comisión que existió hasta 1978. Por fuera de la Ley de Servicio Civil se encuentran los puestos de embajadores, siendo una tradición consagrada que los presidentes recompensen a sus mayores patrocinadores con estos puestos de influencia en el exterior.[72]

En 1896, William McKinley recibió más de $ 16 millones en contribuciones para su campaña, una suma exorbitante para la época; y, tanto las campañas de McKinley como de su opositor William Jennings Bryan, fueron múltiples las acusaciones de soborno y comportamiento poco ético. La historia destaca que el principal recaudador de fondos de McKinley, Mark Hanna, cortejó a las corporaciones con promesas de una agenda favorable para las grandes empresas y con ello recaudó más de $ 6 millones, y cuya frase conocida fue: "Hay dos cosas que son importantes en la política. La primera es el dinero y no recuerdo cuál es la segunda".[73]

Theodore Roosevelt confrontó precisamente un escándalo de recaudación de fondos corporativos en 1904, luego de lo cual, el senador Benjamin Tillman presentó un

---

[72] Center for Responsive Politics, "Cronología del patrocinio electoral en los Estados Unidos de Norteamérica", *Opensecrets,* 25 de septiembre de 2020, párr 2, http://www.opensecrets.org/resources/learn/timeline.

[73] Ibíd., Párr 5.

proyecto de ley: la Ley Tillman, que prohibía explícitamente a las corporaciones y los bancos nacionales contribuir con dinero a las campañas federales, esta ley avanzó rápidamente en el Congreso y fue firmada por Roosevelt en 1907, posteriormente, en 1910 el Congreso aprueba y enmienda la Ley de Publicidad también conocida como Ley Federal de Prácticas Corruptas que es promulgada durante el gobierno de William Howard Taft que exigía que los candidatos revelen sus gastos, además de colocar límites a las contribuciones que reciben los candidatos: $ 5.000 a un candidato a la Cámara, $ 10.000 a un candidato al Senado, o la cantidad establecida por la ley estatal (lo que sea menor) y se establecía un límite a la cantidad que una campaña podría gastar, sin embargo, los límites no se aplicaron al gasto de las asociaciones voluntarias que apoyan a candidatos específicos, por ello, luego de 1907 no solo las organizaciones empresariales sino también los sindicatos, formaron Comités de Acción Política (PAC, en Inglés) como asociaciones voluntarias para recaudar fondos en favor de figuras individuales.[74]

Ahora bien, como ya se ha indicado en ocasiones anteriores, no se debe perder de vista que los empresarios compiten también entre ellos por la acumulación de todos los espacios de los que pueden desear apropiarse, esto se ratifica por ejemplo en el caso de Truman Handy Newberry contra Henry Ford, ambos magnates empresariales que pugnaban en 1918 en una primaria del Senado en Michigan; cuando Newberry derrotó a Ford, el perdedor movió sus influencias e hizo que se investigara el financiamiento de la campaña ganadora bajo los parámetros de la Ley de Publicidad llevando a condena a Newberry, sin embargo, Newberry no se quedó atrás y logró que la Corte Suprema revoque la sentencia indicando que el Congreso carecía de autoridad bajo la Constitución para regular el gasto y otros aspectos de las primarias; no obstante, varias décadas después, en 1944 la Corte Suprema dictaminó que la discriminación racial en las primarias de varios Estados era inconstitucional y por lo tanto las elecciones primarias son un elemento de las elecciones federales de forma que podían ser reguladas por el gobierno federal.[75]

Así, en 1971, el Congreso aprobó la Ley de Campañas Electorales Federales (FECA) que reemplazó en gran medida a la Ley Federal de Prácticas Corruptas, la nueva ley que exigía informes más completos y ponía límites de gasto y transmisión, generó como resultado que luego de las elecciones de 1972 el Congreso entregue 7.000 casos de trasgresiones al Departamento de Justicia y la oficina del Contralor 100 casos más,

[74] Ibíd., Párr. 7-9.
[75] Ibíd., Párr. 12-16.

lastimosamente, muy pocos casos llegaron a ser litigados, y, en 1976 la constitucionalidad de la Ley fue impugnada, considerándose por parte de la Corte que el gasto por individuos o grupos o por los propios candidatos, no puede corromper las elecciones y por lo tanto los gastos no deberían estar limitadas ya que violarían la Primera Enmienda, creándose de esta forma una diferenciación entre contribuciones y gastos.[76]

Ya en 2010, la Corte Suprema con votación de 5 a 4 dictaminó en el caso Citizens United contra la Comisión Federal Electoral (FEC), que las corporaciones tienen derecho a la libertad de expresión y que pueden realizar gastos ilimitados en mensajes que animen a votar a favor o en contra de candidatos específicos, comportamiento que no degenera según el criterio de la Corte en corrupción siempre que no se coordine con candidatos ni partidos, anulando así algunas restricciones a la participación empresarial directa que se habían mantenido desde 1907, lo cual condujo a una explosión en el gasto político por parte de organizaciones sin fines de lucro que no revelan los nombres de sus donantes.[77]

Fuera de pronóstico, en 2011, La Corte Suprema de Montana falló distinto a la Corte Suprema de los Estados Unidos, la Corte de Montana reconoció la historia de corrupción de este Estado, una historia que se remonta a la época en que los magnates del cobre pagaban a los políticos, y considerando dicha historia justificó la prohibición sobre el uso de fondos de la tesorería de empresas, sindicatos y otros intereses para influir en campañas políticas, sin embargo, en 2012 la Corte Suprema de Estados Unidos revocó la decisión de la Corte de Montana y anuló su decisión de prohibir el financiamiento corporativo para influir en las elecciones.[78]

No es extraño entonces que para llegar a ser Presidente o desempeñar otro puesto de elección popular en un país, se requiera de gran cantidad de auspicios, donaciones y trabajo organizado, y más aún, si consideramos países como los Estados Unidos, donde por ejemplo se gastaron 6.000 millones de dólares en las elecciones presidenciales de 2012, cifra que confirma que cada vez es mayor la dificultad para que personas sin millonarios respaldos puedan postular a una dignidad de elección popular.[79]

---

[76] Ibid., párr. 17-19.

[77] Center for Responsive Politics, "Cómo los casos judiciales influyeron en el financiamiento de campañas", *Opensecrets*, 28 de septiembre de 2020, párr. 2,3, https://www.opensecrets.org/news/2017/10/grant-to-trump-how-court-cases-influenced-campaign-finance.

[78] Center for Responsive Politics, "Cronología del patrocinio electoral en los Estados Unidos de Norteamérica", párr 28.

[79] Ibíd., párr. 31.

Continuando con este breve recorrido, en 2014, las pocas limitaciones al gasto electoral que existían en Estados Unidos se eliminaron puesto que, la Corte Suprema de los Estados Unidos conoció el caso del acaudalado empresario McCutcheon quien junto al Comité Nacional Republicano impugnó el límite legal, la Corte le dio la razón bajo el argumento de que los límites sirvieron de poco para prevenir la corrupción y restringían la participación en el proceso democrático por lo que eran inválidas de acuerdo con la interpretación de la Corte sobre la Primera Enmienda.[80]

Ahora, si bien se observa una batalla expresa en el terreno judicial para permitir que corporaciones y sindicatos financien abiertamente campañas electorales, lo cual demuestra el interés empresarial por influir y controlar la agenda estatal, es necesario también considerar los casos de cabildeo (lobby) así como de puertas giratorias (revolving door).

En Estados Unidos existe una gran cantidad de casos de lobbysmo, especialmente porque el derecho estatal de este país (que no es el único) considera que el lobbysmo, es decir, la toma de contacto y la entrega de financiamiento con y a diversos actores y generadores estatales de normas para influir en sus decisiones, no es una práctica que pueda considerarse corrupta, por lo tanto, bajo esta consideración filosófica y moral posicionada en el derecho estatal, en lugar de ser prohibida, es regulada para que pueda ser practicada en la cotidianidad, estableciéndose así reglas que pretenden distinguir las expresiones de influencia aceptables de aquellas otras que sean notoria y probadamente inaceptables, una interpretación que termina siendo bastante flexible y móvil, y parte de considerar tal, como en los casos Wisconsin Right to Life, Citizens United o SpeechNow.org que las corporaciones tienen el mismo estatus político y social que los sindicatos y se incluye en este comparativo, también a las organizaciones sin fines de lucro, además de que así como las personas humanas tienen derechos, todas estas institucionalidades (personas jurídicas) también tienen derechos, entre estos derechos se encuentra el derecho a expresarse y por lo tanto a influir en la política.

Dado que en Estados Unidos las empresas deben registrar el gasto en lobby, se puede considerar al menos confiando en los montos declarados que, desde 1999 hasta 2018, las industrias gastaron un total de 64,3 mil millones de dólares para influir en el Congreso y en las agencias federales de los Estados Unidos. Durante este tiempo, la industria farmacéutica y de productos para la salud, registró el mayor gasto comparado

[80] Ibíd., párr. 32.

con las otras industrias, 4,7 mil millones, seguidamente la industria de seguros con 3,2 mil millones, luego la industria de servicios eléctricos con 2,8 mil millones, la industria de equipos y fabricación de productos electrónicos con 2,6 mil millones,[81] y la lista continúa.

Al tomar el caso de la industria farmacéutica y de productos de salud únicamente en cabildeo federal promedió 233 millones por año, y precisamente, el año anterior a la promulgación de la Ley de Protección al Paciente y Atención Médica Asequible (2009) los gastos alcanzaron un máximo de 318 millones; además, en esta "área del mercado", fueron 1375 organizaciones vinculadas a la industria farmacéutica y de productos sanitarios las que informaron sobre gastos de cabildeo, y de estas organizaciones, 17 de las 20 que más gastaban eran fabricantes de productos biológicos o farmacéuticos o sus asociaciones comerciales y las 3 organizaciones restantes fueron la Asociación de Tecnología Médica Avanzada así como Medtronic, que en ambos casos poseen interés en la comercialización de dispositivos médicos, y, en la 20va posición la Coalición de Personas Mayores, el cual es un grupo de interés que no revela datos sobre sus donantes y cabildea para limitar la intervención gubernamental en los mercados sanitarios.[82]

Si sumamos los 4,7 mil millones gastados por la industria farmacéutica y de productos de salud en cabildeo más los $ 1,3 mil millones gastados en contribuciones de este sector del mercado a los procesos de campaña electoral de 1999 a 2018, representarían apenas el 0.1 % de los 5,5 billones de dólares que se gastaron en medicamentos recetados dentro de los Estados Unidos durante el 2018; mientras muchas organizaciones que defienden los intereses de pacientes y consumidores están considerablemente limitadas por los recursos económicos para influir en el mismo nivel que las compañías o de las organizaciones por ellas financiadas.[83]

Así también, en otras áreas del mercado entre 1999 y 2008, la Cámara de Comercio de Estados Unidos gastó en lobby 1,7 mil millones de dólares, la Asociación Nacional de Agentes Inmobiliarios 602 millones, la Asociación Médica Estadounidense 462 millones, la Asociación Estadounidense de Hospitales 426 millones, General Electric

[81] Wouters Olivier J, "Lobbying Expenditures and Campaign Contributions by the Pharmaceutical and Health Product Industry in the United States, 1999-2018", *NCBI,* 3 de marzo de 2020, 690. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7054854/.

[82] Ibíd., 690-1.

[83] Ibíd., 693.

423 millones, Blue Cross Blue Shield Association 391 millones y la lista de empresas y organizaciones continúa ampliamente.[84]

Finalmente, resulta aún más clara la infiltración empresarial en las instituciones estatales, cuando identificamos múltiples personajes cuyo historial de acciones está ligado al impulso o defensa de específicos intereses empresariales así como de la doctrina de libre mercado, personajes que se reciclan en cargos directivos y de decisión, alternando su presencia y participación entre instituciones gubernamentales e instituciones empresariales, como si se tratase de una estratégica entrada a las instituciones gubernamentales para cumplir determinada consigna o misión en ciertos cargos y una salida de los mismos para ser acogidos principalmente en posiciones de poder del sector privado o protegidos en cargos diplomáticos o intergubernamentales; a esta práctica en Estados Unidos se la ha llegado a denominar como revolving door, en español: puertas giratorias, y, a los personajes que van y vuelven, revolvers (revolvedores).

Pero antes de referirnos a las puertas giratorias, en los Estados Unidos de Norteamérica es importante considerar algunos elementos claves de detección, entre estos, Mehmet Canayaz, José Vicente Martínez y Han Ozsoylev en 2019 señalan la importancia de tener en cuenta los períodos preconflicto, conflicto y postransición, observándose con frecuencia un aproximado de 2 años especialmente en los últimos 2 periodos mencionados, y, por otra parte es de esperar que el comportamiento de los precios de las acciones de las empresas, refleje rendimientos anormales obtenidos por las empresas que contratan revolvedores durante el período inmediatamente anterior a la transición.

Precisamente la investigación realizada por Canayaz, Martínez y Ozsoylev, la cual considera únicamente a los empleadores que cotizan en bolsa en los Estados Unidos, muestra que entre 1990 y 2012, aquellas empresas que contrataron a los antes funcionarios gubernamentales no solo superaron inesperadamente a otras empresas en un 5,50 % anual en el período de los dos años inmediatamente anteriores a la contratación y que en los períodos considerados de conflicto, los futuros empleadores también recibieron importantes contratos gubernamentales sino que además se identifica un aumento en estas últimas décadas de la presencia de revolvedores; así, en 1990 se pudo establecer 15 revolvedores y 14 empresas que emplearon a revolvedores, para 2000 la cifra de revolvedores que pudieron identificarse fue de 60 y 49 empresas que los habían

[84] Ibíd., 695.

empleado, en 2010 la cifra de revolvedores identificados alcanzó los 127 y 84 empresas empleadoras, y, en 2012 fueron 167 los revolvedores y 105 la empresas empleadoras.[85]

En el ranking de las principales empresas e industrias contratantes de revolvedores entre 1990 y 2012 se encuentran Lockheed Aircraft con 15 revolvedores empleados, Citigroup con 11, Raytheon con 11, Boeing con 10, AT&T con 9, Goldman Sachs con 9, General Electric con 8, JP Morgan Chase con 7, Google con 7, Microsoft con 5, Ford Motor con 5, Wal Mart Stores con 5, Boston Scientific con 5, Allied Chemical con 4, Monsanto con 4, Disney - ABC Television con 4, Pepsico con 3 y CBS con 3; y, en el top de los campos industriales que contratan revolvedores, están en primer lugar la industria de la electricidad, el gas y los servicios sanitarios con el 8.42 %, seguido por la industria de las comunicaciones con el 8.06 %, luego los servicios de negocio con el 7.69 %, el equipo de transporte con el 6.96 %, los productos químicos y sus afines con el 6.59 %, los equipos electrónicos y componentes electrónicos con el 5.49 %, los instrumentos de medición, análisis y control el 4.76 %, las instituciones depositarias con el 4.76 %, la maquinaria industrial, comercial y de equipos informáticos el 4.03 %, y lo agentes de corretaje de valores, de distribución, de intercambio y de servicios de seguridad y materias primas con el 4.03 %.[86]

Ahora bien, sin desconocer que en los puestos de mediano e incluso bajo poder de decisión dentro de las instituciones gubernamentales, se ubican revolvedores para cumplir oficios de técnicos, inspectores, monitores, informantes y más; son los cargos de decisión los que revelan con claridad las relaciones de las instituciones gubernamentales con el poder empresarial, y, precisamente en dichas posiciones encontramos entre 1990 y 2012 en los Estados Unidos a 8 revolvedores que tuvieron posiciones de rango del gabinete en el poder ejecutivo, 47 revolvedores designados presidenciales en agencias departamentales y agencias reguladoras, con otros 97 funcionarios de alto y mediano nivel en agencias departamentales y agencias reguladoras, 33 revolvedores en el staff senior de la Casa Blanca, 14 revolvedores como miembros del Congreso, 14 revolvedores como trabajadores del staff senior de líderes de Congreso, 70 revolvedores como trabajadores del staff senior de comités de Congreso, 141 revolvedores como trabajadores del staff senior de miembros del Congreso y otros 96 trabajadores del staff del Congreso; y ya

---

[85] Mehmet Canayaz, Jose Vicente Martinez y Han Ozsoylev, "Is the revolving door of Washington a back door to government contracts and excess returns?", 23 de enero 2019, 28, 32. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2596520.

[86] Ibíd., 33.

acogidos en el sector privado en importantes posiciones de poder de las que suelen desplazarse nuevamente a importantes posiciones del sector público; para continuar con el ciclo de las puertas giratorias, se identifican en este mismo periodo 21 ejecutivos a cargo de asuntos públicos o externos, 259 ejecutivos a cargo de asuntos gubernamentales, legislativos, regulatorios o de políticas públicas, 96 miembros de juntas, socios y otros ejecutivos senior, 118 lobistas o cabilderos empleados por empresas que cotizan en bolsa y otras 17 posiciones corporativas.[87]

Entre los sectores de mercado, cuyo cabildeo más llama la atención se encuentran las empresas de armas, las cuales gastan millones de dólares todos los años en forma de donaciones a los políticos, para ello entre otras cosas, en las últimas dos décadas estas empresas transnacionales han destinado solo en Estados Unidos 285 millones de dólares a contribuciones de campaña y 2.5 mil millones de dólares en gastos de cabildeo para influir precisamente en los reguladores y decidores de esta industria y también en la política de defensa.[88]

Mientras la industria farmacéutica en 2019 "invirtió" 306 millones de dólares en cabildeo, la industria armamentista en este mismo periodo de tiempo "invirtió" 216 millones en cabildeo directo en los Estados Unidos; así por ejemplo, empresas como Lockheed Martin colocó en cabildeo 13.026.608 de dólares y logró ventas en Estados Unidos y el extranjero por 53.230.000.000 de dólares, Boeing Co. colocó en cabildeo 13.810.000 de dólares y logró ventas en Estados Unidos y el extranjero por 33.580.000.000 de dólares, Northrop Grumman colocó en cabildeo 13.400.000 de dólares y logró ventas en Estados Unidos y el extranjero por 29.220.000.000 de dólares, Raytheon Co. colocó en cabildeo 4.043.000 de dólares y logró ventas en Estados Unidos y el extranjero por 25.320.000.000 de dólares.[89]

Tan solo durante el 2020 las empresas estadounidenses de armas llegaron a acuerdos de venta por 175 mil millones de dólares,[90]; entre los recientes acuerdos de venta destacan por ejemplo 85 millones en misiles fabricados por Raytheon Missiles and

---

[87] Ibíd., 34.

[88] Dan Auble, "Capitalizing on conflict: How defense contractors and foreign nations lobby for arms sales", *Center for Responsive Politics - Open Secrets*, 25 de febrero de 2021, párr. 1, https://www.opensecrets.org/news/reports/capitalizing-on-conflict.

[89] Ibíd., párr. 20.

[90] Defense Security Cooperation Agency, "FY2020 security cooperation numbers", *Defense Security Cooperation Agency*, 4 de diciembre de 2020, https://www.dsca.mil/news-media/news-archive/fy2020-security-cooperation-numbers.

Defense a Chile[91] y 60 millones en aviones F-16 fabricados por Lockheed Martin Corporation Rotary a Jordania.[92] En este aspecto cabe destacar que incluso Arabia Saudita un país comprador de armas que hasta el momento ha reportado compras por más de 26 mil millones en armas, ha informado del pago de 108 millones desde 2016 en firmas de cabildeo en los Estados Unidos como Brownstein Hyatt, Squire Patton Boggs y el Grupo BGR.[93]

En cuanto a las puertas giratorias, en el ámbito armamentista, un informe de Supervisión Gubernamental revela que 95 exfuncionarios del Pentágono pasaron a representar a 5 empresas contratistas de armas solamente en 2016 (Lockheed Martin, Boeing, Raytheon, General Dynamics y Northrop Grumman), [94] además, el Anexo B de este informe presenta una larga lista de más de 300 personas que han transitado de altos cargos militares, puestos de decisión y asesoramiento en el gobierno estadounidense a ser cabilderos o a ocupar medianos y altos cargos en empresas de armas y viceversa, por ejemplo, desde los Comités de Servicios Armados y Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes y el Senado o desde los subcomités de Asignaciones de Defensa hacia el sector privado y viceversa.[95]

Así mismo, este informe refiere casos como el de la empresa Rocketdyne cuyos contratos aumentaron significativamente el año en que se unió un exfuncionario de adquisiciones de la Fuerza Aérea, pasando sus contratos de 57 millones de dólares en el año 2013 a 92 millones en el año 2014, Alion Science and Technology Corporation, que vio aumentar significativamente sus contratos de defensa después de contratar al General Thomas, pasando la empresa de recibir 278 millones de dólares en el año 2009 a recibir 591 millones de dólares en el año 2012, Assured Information Security que pasó de 10,4 millones en el año 2009 a 24,7 millones en el año 2012 después de contratar al ex director científico del Laboratorio de Investigación de la Fuerza Aérea, el Dr. Bay, o los contratos de defensa de Boston Consulting Group que aumentaron de 1,6 millones en 2013 a 32

---

[91] Defense Security Cooperation Agency, "Chile – standard missile-2 (sm-2) Block IIIA missiles", *Defense Security Cooperation Agency*, 5 de febrero de2021, https://www.dsca.mil/press-media/major-arms-sales/chile-standard-missile-2-sm-2-block-iiia-missiles.

[92] Defense Security Cooperation Agency, "Jordan – F-16 air combat training center", *Defense Security Cooperation Agency,* 11 de febrero de 2021, https://www.dsca.mil/press-media/major-arms-sales/jordan-f-16-air-combat-training-center.

[93] Dan Auble, "Capitalizing on conflict: How defense contractors and foreign nations lobby for arms sales", párr. 11.

[94] Project on Government Oversight, *Defense Contractors' Capture of Pentagon Officials Through the Revolving Door,* (Washington D.C.: POGO, 2018), 9.

[95] Ibíd., 88 – 200.

millones en año 2016 después de contratar a la ex subsecretaria de Defensa para Políticas como asesor senior.[96]

Ahora bien, en el mismo norte y al otro lado del océano Atlántico, las prácticas no son diferentes, aunque la regulación estatal de muchas de estas prácticas es reciente. Existen abundantes ejemplos del financiamiento de campañas, el cabildeo y las puertas giratorias también como un comportamiento habitual que evidencia las interesadas relaciones entre empresas y gobiernos en Europa, y es precisamente esta habitualidad la que hace que se considere necesaria el salto de la prohibición a la regulación y protección legal de esta práctica.

La explícita regulación respecto al lobby en Europa es de reciente presencia, durante el siglo anterior prácticamente ningún Estado europeo había abordado normativamente este tema, con excepción de Alemania que tenía una regulación para los lobbies en el Bundestag (Parlamento Federal) desde 1951, con modificaciones en 1975 y 1980; pero, en este siglo, las instituciones de la Unión Europea han impulsado de forma decidida la regulación de esta práctica a nivel regional, lo cual ha permitido presenciar que en el caso del cabildeo en Europa, existe una fuerte presencia de los lobbies en Bruselas, siendo las instituciones “comunitarias”, especialmente la Comisión Europea, objeto de lobbying desde sus inicios.[97] [98]

El denominado Libro Verde sobre la iniciativa de Transparencia Europea del año 2006 ya coloca una definición de lobbying, sobre el cual dirá que es una parte legitima del sistema democrático, sin importar si esta actividad es llevada a cabo por ciudadanos individuales, empresas, organizaciones de la sociedad civil u otros grupos de intereses, incluyendo, firmas que trabajan en nombre de terceras personas, como pueden ser los responsables de relaciones institucionales, think-tanks u abogados; además, por “actividad de los grupos de presión” entiende que son todas las actividades que se realicen con el objetivo de influir en los procesos de elaboración de políticas y de toma de decisiones de las instituciones europeas. En este aspecto, el criterio de la Comisión respecto a los grupos de interés es que estos pueden dividirse en organizaciones sin fines de lucro como asociaciones y federaciones europeas, nacionales e internacionales, pero

---

[96] Ibíd., 15-6.

[97] Álvarez Vélez Isabel y De Montalvo Jääskeläinen Federico, *Los lobbies en el marco de la Unión Europea: una reflexión a propósito de su regulación en España,* (España: UNED, Teoría y Realidad Constitucional, 2014). 366-8.

[98] Alonso Pelegrín, *Sobre la importancia de los lobbies en Europa y su creciente papel*, (Madrid: ESIC, 1995).

que también pueden ser organizaciones con fines de lucro como asesores jurídicos, empresas públicas y privadas, consultores u otros.[99]

Durante el presente siglo varios Estados europeos han ido generando normas estatales de regulación al cabildeo, así, por ejemplo, Lituania en 2001, Polonia en 2005, Hungría en 2006 aunque derogó la ley en 2011, Francia en 2009, Eslovenia en 2010, Austria en 2012, Reino Unido en 2014 e Irlanda en 2015 expidieron normas que regulan en algunos casos de forma más rigurosa que en otros al cabildeo; esto también coadyuvó a que en el marco de la Unión Europea, el 23 de junio de 2011 se firme un acuerdo entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea relativo al establecimiento de un Registro de transparencia para las organizaciones y las personas que trabajan por cuenta propia participando en la elaboración y aplicación de las políticas de la Unión Europea y que cubrirá todas las actividades realizadas con objeto de influir directa o indirectamente en los procesos de elaboración o aplicación de las políticas y de toma de decisiones de las instituciones de la Unión.

Con frecuencia, a nivel legislativo estatal e interestatal se trabaja bajo el supuesto de que la regulación de esta práctica genera mayor transparencia, sin embargo, suele omitirse decir que junto al incremento de la transparencia, también hay un incremento de la práctica que se normaliza, puesto que, lo que en años anteriores pocos se atrevían a hacer, luego de la regulación acelera su incremento, dada la aparición de este nuevo mercado: el mercado de la influencia político-jurídica en el cual muchos toman la decisión de emprender tanto con cabilderos externos como cabilderos de las propias empresas, sindicatos, fundaciones, organizaciones y más; y a la vez, se produce un salto o desplazamiento filosófico-moral de la prohibición total de una práctica que se interpretaba como corrupta o por lo menos de dudoso accionar, la cual transita no solo a la regulación y aceptación sino a un sentido de naturalidad o habitualidad y con ello se incluye en el listado de prácticas con protección jurídica y social.

Tomando el ejemplo de los Estados Unidos de Norteamérica, las instituciones de la Unión Europea también interpretan que cuando se habla de democracia, sociedad civil y participación; las empresas y con ello los grupos de presión tienen derecho a intervenir y presionar con sus intereses en la política, y así, en el derecho y en el gobierno del pueblo para el pueblo: derecho para afectar e intervenir en la democracia o mejor llamado sistema representativo.

[99] Álvarez Vélez Isabel y De Montalvo Jääskeläinen Federico, “Los lobbies en el marco de la Unión Europea: una reflexión a propósito de su regulación en España”, 370.

Así por ejemplo, un año después del acuerdo entre el Parlamento Europeo y la Comisión Europea, en 2012 llegaron a registrarse 5.431 grupos de presión, de estos, 742 fueron empresas, 1.523 asociaciones comerciales, empresariales y profesionales, 617 consultores profesionales, despachos de abogados y consultores autónomos, 1.540 organizaciones no gubernamentales, 126 fueron sindicatos y los demás registros corresponden a grupos religiosos, instituciones académicas y otras entidades públicas y mixtas.[100]

Tres años después, en 2015, el registro de los grupos de presión no se había desacelerado, sino que se había incrementado con fuerza totalizando casi 9.000 cabilderos (8.981), las empresas registradas para ejercer presión e influencia subieron a 1.564, las asociaciones comerciales y empresariales a 2.187, los consultores profesionales, despachos de abogados y consultores autónomos llegaron a los 1.038, las organizaciones no gubernamentales a 2.303, y las asociaciones profesionales junto con los sindicatos sumaron 523, el número restante corresponde a grupos religiosos, instituciones académicas y otras entidades públicas y mixtas.[101]

En 2019 el registro de cabilderos llegó a los 11.899, y nuevamente las empresas tenían una considerable presencia en el número de registros: 2.422 empresas más 2.521 asociaciones comerciales y empresariales, 1.069 consultores profesionales, despachos de abogados y consultores autónomos, 3.112 organizaciones no gubernamentales, y 937 sindicatos y asociaciones profesionales, de igual forma, el número restante de registros corresponde a grupos religiosos, instituciones académicas y otras entidades públicas y mixtas.[102]

Entonces, tanto en el 2012 como en el 2015 y en el 2019, las empresas y las asociaciones empresariales y comerciales representaron el 41 % del total de grupos de presión identificados mientras que los sindicatos junto con las asociaciones profesionales nunca superaron el 8 %.

Resulta por tanto esclarecedor, observar cómo el número de cabilderos empresariales y de asociaciones comerciales no para de crecer a gran velocidad, significando entonces no solo que los intereses empresariales intentan con fuerza

---

[100] Parlamento Europeo y Comisión Europea, *Annual Report on the operations of the Transparency Register*, (Bruselas, 2012), 9.

[101] Parlamento Europeo y Comisión Europea, *Annual Report on the operations of the Transparency Register*, (Bruselas, 2015), 5.

[102] Parlamento Europeo y Comisión Europea, *Annual Report on the operations of the Transparency Register*, (Bruselas, 2019), 2.

introducirse en las decisiones y normas estatales, sino que además, los cabildeos reportan en un alto porcentaje los beneficios esperados, y gracias a ello el creciente interés en que más empresas y asociaciones empresariales impulsen, posean y financien a más grupos de presión.

Así mismo, en el escenario de influencias no solo las empresas sienten la necesidad del cabildeo, sino que también, aunque con menos recursos y con menor acceso, las organizaciones sociales como los sindicatos de trabajadores, acuden a la práctica del lobby, pues, no basta con que las empresas posean sus propios cabilderos internos y representantes de intereses como lo es un gerente, sino que se requiere de personajes e instituciones especializadas, más las conexiones suficientes para cumplir con la tarea de influir y presionar a los funcionarios con poder de decisión, por lo cual se contratan cabilderos externos, corroborándose tanto la existencia de fuertes intereses sobre los que difícilmente se desea ceder, así como el ahínco por posicionar intereses particulares en las decisiones interestatales y estatales.

Múltiples defensores de la regulación en los Estados de la Unión Europea destacan que el artículo 11.1 del Tratado de la Unión Europea (TUE) establece que "Las instituciones darán a los ciudadanos y a las asociaciones representativas, por los cauces apropiados, la posibilidad de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión", además de que "2. Las instituciones mantendrán un diálogo abierto, transparente y regular con las asociaciones representativas y la sociedad civil"; así, interpretan que estas disposiciones incluyen dentro de los términos ciudadanos, asociaciones y sociedad civil a las empresas.

Dado que las instituciones de la Unión Europea le apuestan a la regulación permisiva por considerar la transparencia mejor que la prohibición de influencia a los decisores (personas presionadas), es lógico ver cómo progresivamente los Estados de la Unión Europea van normalizando esta práctica y aprueban normas sobre el funcionamiento en favor de los lobbies.

El profesor Manuel Villoria Mendieta, investigador de la Universidad Rey Juan Carlos junto con Ana Revuelta de la Organización Transparencia Internacional y Fernando Jiménez Sánchez de la Universidad de Murcia, recalcan en su estudio sobre el lobby, a partir de 65 indicadores en 19 países europeos y en instituciones de la Unión Europea cómo la Comisión, el Parlamento y el Consejo que: Lituania y Reino Unido poseen una regulación insuficiente contra la influencia indebida en los sistemas políticos, y que en países como Austria, Letonia, Irlanda, Países Bajos, Polonia, República Checa,

Estonia, Francia, Eslovaquia, Bulgaria, Alemania, Portugal, España, Italia, Hungría y Chipre la regulación no solo es insuficiente, sino muy insuficiente, estando en esta misma sección el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea.[103]

Además, el trabajo de Villoria concluye que, si la regulación no va acompañada de un sistema de límites claros a los gastos electorales y partidistas, a un sistema de financiación política que evite la captura de los regulares y a una regulación estricta e imparcial, la corrupción legal puede ser la norma y no la excepción en las democracias post-industriales tal como Michael Johnston anticipó en 2005 al referirse a que "la forma de corrupción de los países desarrollados sería la de los mercados de influencia"; espacios donde los buscadores de rentas instalan una corrupción legalmente aprobada basada en la financiación y la captura de los reguladores.[104]

Por otra parte, en el ámbito electoral, tal como sucede en el caso de los Estados Unidos de Norteamérica existe un importante financiamiento de empresarios y grupos económicos a las campañas electorales tanto de los organismos de la Unión Europea como en los diversos Estados europeos.

Así por ejemplo, en Alemania hasta inicios del siglo anterior, los principales partidos burgueses esperaban que los candidatos financiaran sus propias campañas, ya fuera de su bolsillo, recurriendo a benefactores acaudalados, o bien recolectando dinero en las asambleas políticas; sin embargo, a inicios de 1890, los grupos de interés empezaron rápidamente a dar alcance a los partidos en materia de recursos financieros y organizacionales, de modo que los partidos se volvieron cada vez más dependientes de ellos para obtener apoyo para las campañas, el BdL o Liga Agraria (1893) fundada para proteger los intereses de los terratenientes más poderosos, impulsó al Partido Conservador con personal y propaganda así como a los candidatos de otros partidos que favorecieran su causa, de igual forma la Hansa-Bund (1909) respaldó a la ideología de libre comercio y los intereses privados del ámbito de las finanzas y el comercio. Esta situación llevó a que el Partido Socialdemócrata Alemán (SPD) que estaba receloso de la influencia financiera de grandes empresas y terratenientes en los otros partidos se convirtiera en el principal promotor de la imposición de controles al financiamiento político.[105]

---

[103] Manuel Villoria Mendieta y otros, *Transparencia y regulación del lobby en Europa y España* (Madrid: Universidad Rey Juan Caerlos, 2015) 8, 9.

[104] Ibíd., 26.

[105] Peter Pulzer, *El financiamiento político en Alemania*, (Londres: Comisión Reforma del Estado y Tinker Foundation, 2000), 284-5.

Luego de la Primera Guerra Mundial, las empresas alemanas consideraban más necesario que nunca, combinar los votos de la mayoría con el dinero de la minoría, no obstante, también reconocían la necesidad de mantener una imagen neutral respecto a la política partidista, motivo por el cual organizaron la Ruhrlade (caja del Ruhr), de carácter secreto, que representaba a la predominantemente reaccionaria industria pesada de Alemania Occidental para financiar las campañas de los partidos burgueses en general, y en particular las del conservador DNVP (Deutschnationale Volkspartei) y el liberal de derecha DVP (Demokratische Volkspartei) e incluso del DDP (izquierda liberal) y del Partido de Centro para influir en la selección de candidatos.[106]

Pasaron varios años después de la Segunda Guerra Mundial para que en 1967 se diera la primera ley que reguló las actividades de los partidos políticos en Alemania; aunque se debe tener en cuenta que en 1958 el Tribunal Federal Constitucional emitió un fallo en el que se posicionó el criterio de que las colectividades políticas son auxiliares del Estado y aunque el Estado no tenga la obligación de prestar apoyo financiero a los partidos políticos resulta permisible hacerlo; luego de ello, el Gobierno del SPD, respaldado por los partidos mayoritarios del Bundestag, la Unión Cristiana Democrática (CDU), el Partido Liberal Demócrata (FDP) y el Partido Alemán (DP), decidió entregar anualmente dinero a los partidos políticos para al menos en teoría, promover su labor educativa, pasando de 10 millones de marcos en 1965 a 240 millones en 1995 y los aportes vía fundaciones en el mismo periodo paso de 13 millones de marcos a 620 millones, además, el SPD dejó de ser opositor del financiamiento externo y se convirtió en un complacido beneficiario de los donativos de los contribuyentes; así mismo en 1994 se eliminaron los privilegios tributarios de las empresas que realizaban donaciones a partidos políticos.[107]

En la actualidad, partidos como el CDU de corte conservador y el FDP que promueve el libre mercado reciben casi todas sus grandes donaciones de los sectores empresariales, y pese a que estos partidos contaron en 2017 con apenas el 9 % de intención del voto, resulta obvio para Sebastian Meyer, de la ONG alemana Lobbycontrol que las grandes asociaciones del mundo de los negocios quieren que el FDP regrese al Parlamento alemán. Entre los donantes se encuentra Sixt, Metall NRW, Daimler AG, BMW, United Internet, la Asociación de Industria Química, el Banco Berenberg, entre otras; pero, en Alemania a diferencia de los Estados Unidos de Norteamérica, las

[106] Ibíd., 287.
[107] Ibíd., 292-9

donaciones no requieren ser identificadas como gastos para campaña, sino que ingresan al presupuesto del partido por lo que pueden hacerse sin identificarse en que ámbitos de la actividad del partido será empleada la donación, aunque comparativamente las donaciones en época electoral suelen ser mucho menores a las que se observan en Estados Unidos, entre otras cosas porque las campañas electorales en Alemania ocupan pocas semanas.[108]

Pese a la relativamente corta duración de las campañas, las donaciones no son nada despreciables pues, a inicios de 2020 se pudo conocer el informe del Bundestag sobre los partidos en 2018, en el informe se observa que los partidos del Bundestag recibieron alrededor de 55 millones de euros en donaciones siendo el CDU el que recibió el 49 % de las donaciones, este partido por ejemplo recibió 625.000 euros de la Asociación de la Industria Metalúrgica y Eléctrica de Baviera, 120.000 euros del operador de máquinas tragamonedas Michael Mühleck, aunque desde cinco empresas distintas, un movimiento que evitó que las donaciones se hicieran inmediatamente públicas, o el Dr. Theiss Naturwaren y el banco privado de Hamburgo Berenberg quienes donaron 49.000 euros para la CDU, es decir, justo por debajo de los 50.000 euros luego de los cuales se debe comunicar inmediatamente al Parlamento para que sean publicados en su página web.[109]

Pero, además de estas donaciones existen eventos y fiestas donde se recaudan inmensas cantidades de dinero que se mantienen en secreto. Por ejemplo, en 2018 Volkswagen gastó 130.750 euros en el patrocinio de fiestas, para el CDU 67.000 euros, para el SPD 37.750 euros y para el FDP 26.000 euros,[110] sin embargo, la cifra de gastos no informa cuánto se logra recaudar ni a dónde se destinan los fondos recaudados.

Uno de los casos más recientes de financiamiento empresarial que conmocionó Alemania es el del partido Alternativa para Alemania (AfD), un partido de ultraderecha que de acuerdo con varios expertos y organizaciones de la sociedad civil ha recibido millones de euros que configuran dudosas donaciones, varias de ellas realizadas desde Suiza. Por ejemplo, la agencia de relaciones públicas Goal AG que trabaja para el Partido

---

[108] Benjamin Knight, "Alemania: ¿cómo influyen las donaciones en las elecciones?, *P.dw*, el 28 de septiembre de 2020, https://p.dw.com/p/2k4WZ.

[109] Annette Sawatzki, "Cuentas de fiesta: diga de quién son las donaciones", *Lobbycontrol*, accedido 28 de septiembre de 2020, https://www.lobbycontrol.de/2020/03/rechenschaftsberichte-der-parteien-sag-von-wem-die-spenden-sind/

[110] Volkswagen, "Appendix to the principles and guidelines for Political Lobbying". *Volkswagen*, accedido 28 de septiembre de 2020, 5-6 https://www.volkswagenag.com/presence/nachhaltigkeit/documents/policy-intern/Principles %20and %20Guidelines %20Political %20Lobbying_APPENDIX_2018_EN.pdf.

Popular Suizo (SVP) y otros partidos populistas de derecha en Europa, había adoptado en Alemania la figura de una Asociación para la Preservación del Estado de Derecho y las Libertades Civiles, y, desde esa posición habría financiado publicidad indirecta en favor de AfD como por ejemplo periódicos con recomendaciones electorales, entrevistas en medios de comunicación, anuncios y videos en Google, vallas publicitarias, plataformas virtuales, etc.; además de los aportes directos en favor de políticos individuales de la AfD como Jörg Meuthen, Guido Reil, Marcus Pretzell, entre otros.[111]

Dada esta imagen ficticia de una apabullante y numerosa sociedad civil organizada que apoya ideas y candidatos de la AfD, así como por la falta de transparencia sobre sus donantes al mantener sus identidades en la oscuridad, este partido luego de más de dos años de investigación y que el empleo de cuantiosos recursos le permitió acceder a puestos de representación, ha sido multado tanto en 2019 como en 2020, y la suma de estas multas por variados casos como el de Goal AG o el de la empresa farmacéutica PWS por donaciones a Alice Weidel supera el millón de euros, sin embargo, dicha cantidad no hace mella en las finanzas del partido ni de sus miembros. [112] [113] [114]

[111] Ulrich Müller, "Geheime Millionen und der Verdacht illegaler Parteispenden:10 Fakten zur intransparenten Wahlkampfhilfe für die AfD" (Berlin; LobbyControl, 2017) 1 – 3, https://www.lobbycontrol.de/wp-content/uploads/Hintergrundpapier_Verdeckte_Wahlhilfe_AfD.pdf.

[112] María-Paz López, "Un escándalo de financiación ilegal sacude a la ultraderecha alemana", *Vanguardia*, accedido 29 de noviembre de 2020, https://www.lavanguardia.com/internacional/20200110/472802496701/afd-alemania-ultraderecha-financiacion-ilegal-casos.html.

[113] Andreu Jerez, "La ultraderecha alemana, condenada a pagar por financiación ilegal", *El Periódico*, accedido 29 de noviembre de 2020, https://www.elperiodico.com/es/internacional/20200110/la-ultraderecha-alemana-condenada-a-pagar-por-financiacion-ilegal-7801692.

[114] Swissinfo "Partido alemão de extrema-direita multado por receber doações ilegais", *Swissinfo*, accedido 29 de noviembre de 2020, https://www.swissinfo.ch/por/partido-alem %C3 %A3o-de-extrema-direita-multado-por-receber-doa %C3 %A7 %C3 %B5es-ilegais/46174428.

3. Corrupción

Si bien ha quedado evidenciada la capacidad de influencia y los múltiples mecanismos que tiene a disposición y alcance el gran empresariado en relación a los Estados, organismos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que recorren desde actos de transferencia de competencias estatales a organismos empresariales y del comercio transnacional pasando por el financiamiento de proyectos y programas gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, así como también el financiamiento de campañas políticas y candidatos, llegando hasta el lobby con acciones que desde otras ópticas de la ética se tendría por sobornos y tráfico de influencias para afectar la toma de decisiones en diferentes niveles de gobierno así como de los contenidos legislativos; no se puede dejar de evidenciar actos que o bien resultan corruptos e ilegales y en otros casos no previstos por la legislación estatal, son por lo menos inmorales y abusivos.

En los Estados Unidos de Norteamérica las cárceles han llegado a convertirse en un negocio, del cual, entre otros, lucran las empresas dedicadas a construir y mantener los centros de privación de libertad. En 2014 por ejemplo llegó a conocerse que jueces en Pennsylvania recibieron 2,6 millones de dólares pagados por propietarios y constructores de cárceles privadas a cambio de que no decenas ni cientos, sino miles de jóvenes (casi 5000) que en la mayoría de casos no tenían acceso a un abogado, sean sancionados penalmente o condenados a la privación de su libertad, encontrándose entre los condenados impactantes casos como el de Charlie Balasavage, quien fue enviado a un centro de detención de menores luego de que sus padres le compraran una moto sin saber que era robada, o el caso de Hillary Transue quien fue detenida por crear una página de MySpace burlándose de la vice directora de su escuela, o el caso de Ed Kenzakoski quien se suicidó luego de haber sido condenado a varios años de cárcel, o el caso de Jamie Quinn quien después de ser abofeteada devolvió la bofetada y pese a no existir marcas ni testigos, fue condenada a 11 meses de cárcel; todos ellos condenados por jueces que

tenían fama de ser estrictos y severos, pero que ahora están condenados al encierro.[115] [116] [117]

The Yale Law Journal también informa de una gran cantidad de casos de corrupción judicial en los Estados Unidos, colocando ejemplos como el de los jueces Bates, Brennan, Collins, Coruzzi, Harris, Hastings y Thomas respecto a sobornos pagados en casos penales que buscaban influir en un juez para que redujera o suspendiera directamente una sentencia, libertad condicional o multa después de la condena. Información sobre los jueces Claiborne, DeSaulnier y Brennan, respecto a sobornos para que dos jueces influyeran en la decisión de otro juez y lograran reducir las penas de prisión. El caso del juez Nixon sobre el pago de un soborno para persuadir al fiscal de que retirara los cargos contra el acusado. Los casos Cain y Reynolds respecto a sobornos para la desestimación de cargos o del caso Brennan para comprar la orden de un nuevo juicio después de que el acusado fuera condenado; y otros casos de sobornos relacionados con la anulación de citaciones relacionadas con una investigación o de sobornos para la aceptación de hábeas corpus o para la absolución de acusados.[118]

Así mismo, en ámbitos no penales se mencionan casos como el de jueces que fueron condenados por dirigir acuerdos favorables a la parte sobornante, jueces que ofrecieron consultas privadas sobre los casos al abogado, jueces que dictaron fallos monetarios favorables al sobornante, un caso de extorsión a un cliente de su antiguo buffete de abogados amenazando con impedir el procesamiento de sus casos futuros, un juez que solicitaba préstamos que nunca fueron reembolsados a los abogados que tenían sus juicios ante él, o casos de tránsito como el de muchos de los jueces de Greylord, donde los agentes de policía a menudo actuaban como intermediarios y pasaban los sobornos a los jueces, además de aceptar una parte del soborno para cambiar su testimonio ante el tribunal; y casos de soborno para diferentes ámbitos administrativos de la judicatura como el caso Greer donde se pagó para que los jueces de los casos en proceso sean los de elección del abogado, el caso James donde el juez fijó honorarios de abogado más altos

---

[115] Pahis Stratos, *Corruption in Our Courts: What It Looks Like and Where It Is Hidden*, (Estados Unidos de Norteamérica: Universidad de Yale, 2009), 1905.

[116] Goodman Amy, "En EEUU jueces corruptos encerraron a miles de menores tras ser sobornados por constructores y propietarios de cárceles privadas", *Aporrea*, accedido 5 de diciembre de 2020, https://www.aporrea.org/actualidad/n129451.html.

[117] Goodman Amy, "Menores a cambio de dinero: uno de los escándalos de la justicia juvenil más impresionantes del país", *Democracy Now*, accedido 5 de diciembre de 2020, https://www.democracynow.org/es/2014/2/4/kids_for_cash_inside_one_of?fbclid=IwAR3soafWgoTF8nFHSh4GD-vxJdkoVXMkBhlhHvfHsagw3IgQBtirM2tdwA0.

[118] Pahis Stratos, *Corruption in Our Courts: What It Looks Like and Where It Is Hidden*, 1926-7.

para un abogado designado por el tribunal a cambio de una comisión ilícita, el caso McCann, donde un juez aumentó repetidamente la fianza para los acusados a cambio de un soborno de la agencia de fianzas o muchos otros jueces y secretarios que remitían a los acusados no representados a determinados abogados y posteriormente los jueces compartirían una parte de los honorarios que asignarían a los abogados por su trabajo.[119]

En Estados Unidos la corrupción judicial no parece ser un problema menor pues, de acuerdo con el informe de Transparencia Internacional, también considerado por la Universidad de Yale, el 2 % de los norteamericanos que habían entrado en contacto con el poder judicial durante el año 2006, informaron haber pagado sobornos, cifra que proyectada, implicaría, que cada año se producen más de un millón de sobornos en el sistema judicial estadounidense, aunque es importante tener en cuenta que los sobornos reportados no están únicamente dirigidos a los jueces, sino también a la policía, los fiscales y los jurados.[120] [121] Por otra parte, Transparencia Internacional realizó encuestas en 62 países para conocer si sus habitantes consideran al sistema judicial/legal de su país corrupto, y en este aspecto, los Estados Unidos se ubicaron justo en la mitad de la tabla, siendo más del 50 % de los estadounidenses que considera corrupto al sistema judicial de su país.[122]

Adicionalmente, en los Estados Unidos existe una gran variedad de métodos para seleccionar jueces en cada uno de los Estados, así por ejemplo, en 11 de los Estados, todos sus jueces son designados; en 19 Estados algunos jueces o todos los jueces son nombrados y luego sometidos a elecciones para que los votantes decidan si el juez mantiene su cargo o lo abandona; en 19 Estados incluyendo varios de los anteriores, algunos o todos los tipos de jueces participan en elecciones no partidistas y en otros 16 participan en elecciones partidistas. En cifras porcentuales, un 60 % de los jueces de apelación y un 80 % de los jueces de primera instancia a nivel estatal se presentan a comicios competitivos y sólo un 11 % no tiene que someterse a procesos electorales. Por este motivo, los jueces recaudan fondos de campaña tanto para competir en los sufragios como para poder reafirmar su cargo en las elecciones.[123]

---

[119] Ibíd., 1927.

[120] Ibíd., 1904, 5.

[121] Transparencia Internacional, *Informe Global de la Corrupción 2007*, (Berlín, Transparencia Internacional: 2007), 13,4.

[122] Ibíd., 15.

[123] Ibíd., 32.

Esta circunstancia sumada al antes visto financiamiento empresarial de campañas, ha generado casos como el de Illinois donde los jueces de cortes superiores se eligen en concursos partidistas y únicamente se requiere la divulgación de los aportes recibidos en las campañas; en 2004 uno de los candidatos judiciales (Karmeier) recibió por parte de empleados y abogados de la empresa aseguradora State Farm Insurance 350.000 dólares en donaciones para su campaña de elección como juez de la Corte Suprema, además de 1,2 millones de dólares donados por un grupo financiado por personas vinculadas a la misma empresa, sin embargo, ante la Corte Suprema de Illinois se había interpuesto una demanda que tanto en primera instancia como en apelación, habían dado la razón a los demandantes por un valor de 1000 millones de dólares, no obstante, cuando el caso fue resuelto por la Corte y ya con la presencia de Karmeier se revirtió las sentencias que habían dado la razón a los demandantes.[124]

Así también en Ohio, donde existe un límite de 5.000 dólares de contribución individual para los candidatos judiciales, la firma de abogados Murray & Murray a través de 9 integrantes de la familia y 7 cónyuges, donaron 50.000 dólares para dos jueces que llegando a la Corte Suprema participarían del caso Conrail en el que se encontraba en disputa una indemnización de al menos 15 millones de dólares y donde los jueces fallaron en favor de sus contribuyentes.[125]

De esta misma manera, muchos otros ejemplos de corrupción judicial empresarial estadounidenses han sido recopilados en textos como “El juez corrupto: una investigación sobre el soborno y otros grandes delitos en los tribunales federales” de Joseph Borkin (1962); “Los mejores jueces que el dinero puede comprar y otras formas de contaminación judicial” de Charles R. Ashman (1973); Fuera de orden: arrogancia, corrupción e incompetencia en el banco: discutiendo varios casos de corrupción judicial de MAX BOOT (1998); Un estudio de las sanciones estatales de disciplina judicial de Cynthia Gray (2002); Malos jueces: catalogación de casos de malversación judicial de Geoffrey P. Miller (2004); entre otros.

Finalmente, se deben mencionar múltiples casos de corrupción empresarial y entre estos, destacan algunos vinculados al lavado de dinero a través de empresas mineras, la imposición artificiosa de precios de medicamentos patentados cuyo costo de venta era bajo y en poco tiempo se incrementó de forma exagerada y abusiva, bancos vinculados a

---

[124] Ibíd., 34.
[125] Ibíd., 35.

carteles de droga y prácticas de usura, ejemplos que se reseñan rápidamente a continuación:

En Estados Unidos es un secreto a voces que muchas empresas dedicadas a la refinación y venta de oro, adquieren irregularmente oro de muchos países sudamericanos. En investigaciones sobre esta conducta precisamente se vio involucrada una empresa transnacional[126] [127], algunas fuentes estimaron que el lavado de dinero alrededor de esta empresa podía alcanzar los 3.000 millones de dólares por la recepción de oro de contrabando o sin documentación principalmente desde Perú. Este caso llego a formar parte de una investigación documental donde se explica que la empresa en cuestión recibió una multa de apenas 15 millones de dólares, rubro insignificante frente al gran margen de ganancias que habría obtenido la empresa, además de que ni los dueños ni los ejecutivos de la empresa enfrentaron acusaciones. Por otra parte, la investigación documental también permite apreciar que en torno a las actividades de comercio de oro sin documentación generalmente se produce la creación de carteles criminales para el control de las zonas de producción, tráfico de drogas, extorsión mediante cupos de protección, explotación laboral, invasión de territorios comunitarios, genocidios y etnocidios, contaminación ambiental, problemas de desarrollo mental y otras enfermedades vinculadas al uso de químicos y demás materiales en especial del mercurio, corrupción de aduanas, políticos y diversas autoridades, evasión tributaria y mucho más.[128] [129] [130]

En otro escenario, el de la salud, saltan múltiples casos de manipulación de la vida y el bienestar humano por parte de las empresas farmacéuticas, un ejemplo de ello es el caso de Martin Shkreli, ex CEO de Turing y famoso por aumentar de golpe en más de 5000 % el precio del Daraprim, un medicamento que combate la toxoplasmosis en pacientes con VIH/SIDA, tratamientos de quimioterapia u otras personas con sistema

[126] Miguel Gutiérrez, "Los pagos bajo sospecha de acopiadora de oro de EE.UU. a empresas peruanas investigadas por lavado y minería ilegal", *El Universo*, accedido 3 de noviembre de 2021, https://www.eluniverso.com/noticias/2020/09/22/nota/7986637/pagos-bajo-sospecha-acopiadora-oro-eeuu-empresas-peruanas.

[127] Estados Unidos, Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida, "Resolución" en *Caso n°: 20-CR-20273*, 18 de diciembre de 2020.

[128] Stephen Maing, *Dirty Gold*, (Estados Unidos: Dirty Money, 2020).

[129] El Universo, "Lavado de más de $1.000 millones en oro ilegal", *El Universo*, accedido 3 de noviembre de 2021, https://www.eluniverso.com/noticias/2017/07/09/nota/6273208/ecuatoriano-implicado-lavado-mas-1000-millones-oro-ilegal-miami/

[130] ABC, "Curiosa visión del comercio ilícito de oro", ABC, accedido 3 de noviembre de 2021, https://www.abc.com.py/nacionales/2020/09/21/la-investigacion-a-kaloti-muestra-una-curiosa-vision-del-comercio-ilicito-de-oro/

inmunológico debilitado;[131] [132] o el caso de Mike Pearson, ex CEO de la Farmacéutica Valeant, la cual se empeñó en comprar empresas con fármacos ya aceptados con patente o sin alternativas genéricas. Con o sin patente, Valeant había aumentado desmedidamente el precio de al menos 65 medicamentos como el Syprine cuyo valor por pastilla en varios países ha sido de 1 dólar y que en poco tiempo incrementó su precio a 300.000 dólares por suministro anual en los Estados Unidos, viéndose obligada una persona que necesita de este medicamento para evitar la ictericia, problemas neurológicos e insuficiencia hepática mortal, a pagar miles en lugar de unos cientos de dólares al año, esto especialmente porque quienes consumen este medicamento por padecer de la “enfermedad de Wilson” deben mantener el tratamiento de por vida.[133]

Así mismo se puede destacar el caso de Cutter Biological, empresa que vendió millones de dólares en fármacos con alto riesgo de contagiar el VIH/SIDA en Latinoamérica y Asia al menos hasta 1985. Esta empresa pese a conocer de los riesgos de contaminación que existía en algunos de sus medicamentos para hemofílicos (concentrado de factor VIII de coagulación) siguió comercializando el producto en países como Malasia, Singapur, Indonesia, Japón, Argentina, entre otros; sin embargo, según las investigaciones al respecto cuando la FDA (Administración para el control de los alimentos y los fármacos de EEUU) descubrió que estos medicamentos contaminados seguían comercializándose, prefirió no alertar a la comunidad médica, al público ni a otras autoridades. [134] [135] [136] [137]

En otro ámbito de la economía, también podemos mencionar el caso de gigantescos bancos globales como HSBC el cual pese a reconocer en 2012 que permitió

---

[131] BBC Mundo, “La ira por el medicamento de US$13,50 que pasó a costar US$750” , *BBC*, accedido 15 de noviembre de 2020, https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150922_salud_subida_precio_droga_daraprim_ig.

[132] Rebeca Robbins y Cecilia Kang, “A Martin Shkreli se le excluye de la industria farmacéutica y se le ordena pagar 64,6 millones de dólares”, The New York Times, 14 de enero de 2022, https://www.nytimes.com/2022/01/14/business/martin-shkreli-barred.html

[133] Bethany Mclean, “Wall Street´s Drug Problem”, *VanityFair*, accedido 15 de noviembre de 2020, https://archive.vanityfair.com/article/share/a6aa60bc7d614c8895a9239994bbc3cc?itm_content=fooer-recirc.

[134] David MacHugh, “Bayer Sold HIV-Risky Meds”, *CBS News*, 22 de mayo de 2003, https://www.cbsnews.com/news/bayer-sold-hiv-risky-meds/.

[135] El País, “Bayer vendió a Latinoamérica y Asia fármacos con alto riesgo de contagiar el sida”, *El País*, 22 de mayo de 2003, https://elpais.com/sociedad/2003/05/22/actualidad/1053554402_850215.html.

[136] El Mundo, “Bayer vendió un fármaco con alto riesgo de contagio de sida”, *El Mundo Salud*, 23 de mayo de 2003, https://www.elmundo.es/elmundosalud/2003/05/22/industria/1053621337.html.

[137] Suzanne Goldenberg, “División de Bayer vendió a sabiendas proteína infectada con VIH”, *The Guardian*, 23 de mayo de 2003, https://www.theguardian.com/world/2003/may/23/aids.suzannegoldenberg.

por varios años el lavado de transacciones millonarias de organizaciones criminales de narcotráfico y terrorismo, no fue procesado criminalmente, y, únicamente tuvo que pagar una multa de 1.256 millones de dólares más 665 millones por sanciones civiles gracias a que llegó a suscribir con los Estados Unidos un Acuerdo de Enjuiciamiento Diferido (AED), dinero que según Patrick Radden Keefe redactor económico del New Yorker apenas representa 5 semanas de ganancias para el HSBC.[138] [139]

Se estima que el lavado de dinero de HSBC hasta 2012, no fue de millones sino de miles de millones de dólares, sin embargo, las investigaciones no han presentado una cifra concreta, pero, de lo que no ha quedado duda para el Corresponsal Matt Taibbi y la Senadora Elizabeth Warren es que los Estados Unidos tuvieron sobre el caso una actuación blanda y en extremo contradictoria a lo que ocurre cuando el capturado es un "dealer" (vendedor minorista de drogas) quienes inmediatamente van a la cárcel sin opción a pagar multas que les permitan regresar tranquilamente a su casa, continuar con sus actividades económicas y conservar su estilo de vida, no tratándosele a HSBC ni a sus directivos con la igualdad que establece la ley ante la responsabilidad por los actos cometidos mientras que, en el mismo 2012, más de 90.000 personas fueron sentenciadas a prisión federal por delitos relacionados con drogas y desde 2002 más de 100.000 personas fueron asesinadas en México por carteles de droga[140]; es decir, mientras al transportador de la droga se le priva de su libertad y bienes, a la banca apenas se la multa con cifras que pronto recuperan como si se tratara de una leve infracción de tránsito en proporción a sus ganancias.

Una periodista con muchos años de experiencia investigando los carteles de droga, Anabel Hernández, indica que luchar contra el tráfico de drogas implica luchar contra la banca que les ayuda a mover el dinero, caso contrario la lucha es falsa; y en sintonía con ello, Matt Taibbi considera que a la banca se la trata como una clase inmune a la ley, pues, generalmente son gente blanca con dinero y no personas pobres rodeadas de miseria (que culturalmente son vistos con desconfianza e incluso fastidio), y porque sus compañías llegan a ser tan grandes e importantes para el sistema que enjuiciarlas o a sus directivos amenaza la economía incluso global.[141]

---

[138] Kristi Jacobson, *Cartel Bank* (Estados Unidos, Dirty Money: 2018).

[139] Reuters Staff, "HSBC pagará una multa récord por un caso de blanqueo de dinero", Reuters, accedido 18 de enero de 2021, https://www.reuters.com/article/oesbs-eeuu-hsbc-multa-idESMAE8BA04M20121211

[140] Kristi Jacobson, *Cartel Bank*.

[141] Ibíd.

Así, la corrupción, ilegalidad o inmoralidad empresarial permea desde los grandes agentes económicos, alcanzando y contaminando todo el sistema no solo económico sino político, social, cultural y ecológico, involucrando en el proceso hasta a los agentes más pequeños. Y si bien, los ejemplos de este numeral no se han referido a una práctica directa de influencia sobre las normativas estatales, permiten ver no solo la contaminación que se expande hacia el entorno político y social sino también el interés que existe en el empresariado transnacional para evitar la regulación del mercado, en por ejemplo, fijación de costos de productos, barreras de ingreso y aduanas, auditorias bancarias y decomiso de fondos, entre otras áreas.

Para muestra, precisamente, en Alemania tal como sucede en muchos otros países europeos y del mundo, los individuos y empresas pueden realizar donaciones intermediadas por fundaciones o por empresas filiales, y también, los políticos pueden recibir dinero, bajo la figura de donaciones legales. En el caso alemán, un ejemplo escandaloso se dio en relación a las acusaciones de sobornos contra Flick a comienzos de los años 80, cuando la firma Flick deseaba que el Ministro de Economía la eximiera del impuesto sobre las ganancias de capital por las utilidades de 2.000 millones de marcos que había obtenido de una venta de acciones, para ello, la empresa entregó grandes sumas de dinero a varios partidos, pero en particular a dos ministros de economía, Hans Friedrichs y Otto Conde de Lambsdorff, ambos miembros del FDP, y pese a que oficialmente la empresa realizó donaciones durante 10 años por una suma de 18 millones de marcos y extraoficialmente por 8,5 millones no llegó a determinarse el delito de soborno sino que se impuso sanciones de a Flick por las sumas de 61.000, 150.000 y 550.000 marcos bajo la consideración de infracciones en sus declaraciones de impuestos.[142]

Cabe destacar en este aspecto que Europa occidental se valoraba y proyectaba hasta hace pocas décadas atrás a sí misma, como una zona libre de corrupción que consideraba dichas prácticas como circunstancias marginales y excepcionales en su entorno dada su invisibilización, pretendiendo por lo general casi todos los países del occidente europeo apartarse del caso Italia, llegando a hablar de italianización cuando se revelaban escandalosos casos de corrupción en otros países; sin embargo, luego de la

[142] Peter Pulzer, *El financiamiento político en Alemania*, 309.

década de los 80 los casos de corrupción han resultado cada vez más evidentes[143] y una gran parte han evitado su judicialización.

El caso Helmut Kohl revela la recepción de millonarias sumas, algunas provenientes de empresas favorecidas con la privatización estatal que fueron recaudadas por la Unión Cristiana Democrática (CDU), reconociéndose incluso por parte de varios miembros del partido el blanqueo de donaciones que el CDU llama de origen confuso.[144] [145] [146]

Así también, pese a que Alemania durante los últimos años figura alrededor del TOP 10 de los países con menos corrupción en el mundo, existen impactantes casos como el de la empresa Heckler&Koch, una importante transnacional productora de armas de fuego. Investigaciones periodísticas señalan que personeros de la empresa pagaron a autoridades de gobierno para que permitieran que el fabricante de armas consiguiera la autorización para realizar exportaciones de rifles de asalto a México; la Fiscalía acusó a los involucrados de haber violado deliberadamente la ley de control de las armas de guerra y el Tribunal Regional de Stuttgart condenó a dos de los personeros involucrados además de una confiscación económica para la empresa, esta sentencia fue ratificada por el Tribunal Supremo de Alemania, reiterándose la confiscación de los ingresos de las ventas ilegales a la empresa; sin embargo, luego de 10 años de investigaciones sobre el caso, se estimó que tan solo en México entre 2003 y 2011 este fabricante de armas, suministró más de 4.000 fusiles de asalto G36 y otros accesorios, llegando parte de estas armas a Jalisco, Chiapas, Guerrero y Chihuahua, Estados a donde está prohibida la exportación debido a las vulneraciones de derechos humanos, algunas armas que incluso fueron

---

[143] Hernando Corral, "Alemania: corrupción y política", *El Tiempo*, 8 de febrero 2000, https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1244931.

[144] Ibíd.

[145] Ciro Krauthausen, "Kohl es también sospechoso de blanqueo de dinero y malversación", *El País*, 12 de diciembre de 1999, https://elpais.com/diario/1999/12/13/internacional/945039607_850215.html

[146] Jan d. Walter, "Kohl: una leyenda en vida", DW Deutsche Welle, 03 de abril de 2015, https://p.dw.com/p/1F2VT

encontradas en la matanza de 43 estudiantes de la ciudad de Iguala el año 2014.[147] [148] [149] [150]

Otro caso que despierta indignación en estos últimos años, se conoció en 2020, con Wirecard, una "empresa modelo" que fungía como plataforma de pagos por internet y que debela en este año un agujero en sus cuentas de aproximadamente 1.900 millones de euros, ya que presuntamente su ex-CEO, se había dedicado a hinchar las cuentas de la empresa para hacerlas más atractivas para los inversores. Un caso en el que se ven comprometidos altos funcionarios de gobierno, a quienes se acusa de no haber alertado del fraude. En este sentido, las investigaciones del Financial Times apuntan a que se apoyó políticamente a la empresa, a pesar de que habían motivos para dudar de su viabilidad y que organismos gubernamentales de supervisión financiera o empresas auditoras no alertaron oportunamente de los peligros.[151] [152] [153] [154]

EY quien había verificado las cuentas por más de 10 años de la empresa, anunció en 2020 que ya no avalaría la contabilidad de Wirecard del 2019, porque existía un agujero contable de 1.900 millones de euros y agregó que se trataba de un fraude sofisticado que involucraba a múltiples partes en todo el mundo. Para muchos el caso de Wirecard es especialmente indignante, no solo por la manipulación del mercado, sino

[147] Eva Usi, "México: Heckler & Koch daba dinero a los generales para que miraran a otro lado", DW Deutsche Welle, accedido 28 de septiembre de 2020, https://p.dw.com/p/3GCC1.

[148] Carles Planas Bou, "Un caso de soborno de la industria armamentística salpica al partido de Merkel", *El Periódico,* accedido 28 de septiembre de 2020, https://www.elperiodico.com/es/internacional/20180523/un-caso-de-soborno-de-la-industria-armamentistica-salpica-al-partido-de-merkel-6833419.

[149] RT, "El fabricante de armas alemán Heckler & Koch, acusado de corrupción y exportación ilegal a México", RT, 22 de mayo de 2018, https://actualidad.rt.com/actualidad/272487-escandalo-corrupcion-alemania-acusados-caso

[150] DW, "Supremo de Alemania ratifica condenas a Heckler & Koch por venta ilegal de armas a México", DW Deutsche Welle, 31 de marzo de 2021, https://p.dw.com/p/3rQYs

[151] Aldo Mas, "El escándalo del fraude de Wirecard salpica a la política alemana", *El Diario*, accedido 12 de octubre de 2020, https://www.eldiario.es/economia/escandalo-fraude-wirecard-salpica-politica-alemana_1_6264922.html.

[152] Financial Times, "EY y Wirecard: anatomía de una auditoría defectuosa", FT, 25 de octubre de 2021, https://www-ft-com.translate.goog/content/bcadbdcb-5cd7-487e-afdd-1e926831e9b7?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc

[153] Financial Times, "Wirecard: el escándalo se extiende a la política alemana", FT, 25 de octubre de 2021, https://www-ft-com.translate.goog/content/81779b15-7b1d-404f-b523-d61510397dd4?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc

[154] Financial Times, "Las fallas de auditoría de EY en Wirecard quedaron al descubierto", FT, 25 de octubre de 2021, https://www.ft.com/content/68c699dc-7427-4c24-a57e-0980fb1371ec

porque la empresa deja 3.500 millones de euros en deudas que, sus acreedores tienen pocas esperanzas de recuperar y 6.000 empleados en total incertidumbre.[155] [156] [157]

En el mismo sector financiero muchos otros ejemplos salen a relucir, entre ellos aparece de manera reincidente el Deutsche Bank, cuyas acciones contribuyeron al desplome de las finanzas en los Estados Unidos, revendiendo a los bancos como productos de inversión seguros hipotecas mal garantizadas, por lo que fue condenado a pagar 1.900 millones de dólares en favor de instituciones como Freddie Mac y Fannie Mae además de 7.200 millones de dólares que acordó pagar con las autoridades estadounidenses,[158] [159] [160] así también, la filtración de documentos de la Red de Control de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (FinCEN) que llegó a manos de BuzzFeed News y posteriormente al Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ)[161] indica que este banco estaba facilitando entre 1999 y 2017 transacciones sospechosas que ascienden a más de 1 billón de dólares, debido a que el banco habría ayudado a mover dinero sucio vinculado con el crimen organizado, terroristas, narcotraficantes y personas e instituciones objeto de sanciones internacionales[162], esto a pesar de que el Deutsche Bank ya había sido multado en 2015 con 258 millones de dólares por haber movilizado casi 11.000 millones de dólares en transacciones sospechosas entre 1999 y 2006.[163] [164]

---

[155] María-Paz López, "Miedo al efecto Wirecard", *La Vanguardia*, accedido 12 de octubre de 2020, https://www.lavanguardia.com/economia/20200708/482102032405/escandalo-wirecard-fraude-regulador-auditoria.html.

[156] Financial Times, "Wirecard: la cronología", FT, 25 de junio de 2020, https://www.ft.com/content/284fb1ad-ddc0-45df-a075-0709b36868db

[157] Financial Times, "Wirecard lucha por sobrevivir al admitir la magnitud del fraude", FT, 25 de junio de 2020, https://www-ft-com.translate.goog/content/2581fda5-8c89-46b5-9acf-ba8a88d74d88?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc

[158] Berch Berberoglu, *La crisis capitalista global: orígenes, dinámicas e impacto en Estados Unidos* (Ecuador: Mundo Siglo XXI, 2013) 10-1.

[159] Henrik Böhme, "Deutsche Bank: una larga historia de escándalos" *DW*, accedido 5 de octubre de 2020, https://p.dw.com/p/3ioTh.

[160] BBC Mundo, "La curiosa forma con la que el Deutsche Bank va a pagar su multimillonaria multa en Estados Unidos", BBC, 23 de diciembre de 2016, https://www.bbc.com/mundo/noticias-38421893

[161] Pelin Ünker, "Archivos de FinCEN: cuando los bancos ayudan a lavar dinero", DW, accedido 2 de octubre de 2020, https://p.dw.com/p/3io8N.

[162] BBC News Mundo, "FinCEN Files: 4 grandes bancos utilizados por oligarcas, corruptos y criminales para mover dinero sucio", *BBC*, accedido 2 de octubre de 2020, https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-54240611.

[163] Pelin Ünker, "Deutsche Bank encabeza la lista de transacciones sospechosas reportadas a FinCEN", *DW*, accedido 5 de octubre de 2020, https://p.dw.com/p/3incr.

[164] Es importante tener en cuenta que varios de los casos de transacciones sospechosas están relacionadas con sanciones estadounidenses contra sectores económicos de otras naciones como Irán y Rusia.

Se presencia entonces que, tanto por acción como por omisión, los Estados o más precisamente autoridades en diferentes ámbitos de regulación, control, alerta, sanción, etc. de alta jerarquía cargan una parte importante de la responsabilidad en los multimillonarios perjuicios que superan el ámbito meramente financiero y que se rastrean hasta circunstancias de guerra, crimen, delitos de distinta naturaleza, violaciones a derechos humanos y ambientales, y mucho más.

Como se puede apreciar en los casos relatados, transcurren muchos años y se supera incluso la década entre los hechos sancionables y el inicio de las investigaciones, y, un buen tiempo más en que los casos sean sancionados y dados a conocer, obteniendo muchos de ellos sanciones económicas y multas insignificantes frente a las ganancias y el tiempo que se mantuvo la práctica perjudicial que afecta no solo a las víctimas directas sino también a la sociedad en general y al mismo planeta; e incluso, pese a que en algunos casos las empresas puedan cerrar, nuevos negocios de las cenizas resurgen alrededor del dinero acumulado y de las personalidades que continúan el circulo estatal-empresarial.

Por otra parte, la alerta principal está no solo en la abundancia de casos que se pueden conocer sino en que incluso pocos casos pueden generar grandes efectos globales, esto dado el contexto de una globalidad con fuertes dependencias que en gran medida se mantiene alrededor del discurso colonial de inversión y creación de oportunidades, fortuna y riqueza.

Capítulo tercero
Un mundo bipolar

Es importante considerar que la globalidad actual está atravesada por un enfrentamiento entre la teoría, que se ha dado a conocer como de libre mercado y que tiene como uno de sus padres y grandes referentes a Adam Smith y la teoría autoidentificada como socialismo científico de Karl Marx, por lo tanto, será necesario revisar a estos personajes y varios de sus postulados que se presentan y discuten con frecuencia en el mundo como si se trataran de las únicas alternativas posibles de estructura social.

Para evitar algunas confusiones conviene contextualizar a los personajes. Adam Smith nace en Escocia en 1723 y muere a los 67 años en Escocia en 1790;[165] es decir, pasará su vida adulta alrededor de la primera revolución industrial europea y observará en su entorno no solo el vertiginoso proceso de industrialización que tomaba fuerza alrededor de 1760 sino que también su vida coincide con la decadencia y quiebre de la época feudal y junto con eso el debilitamiento de la dominación monárquica mientras la burguesía pugna por acceder al poder político estatal. Entonces, Smith no hablará en contra del pensamiento marxista ya que este pensamiento aparecerá mucho después de su muerte, en realidad, Smith hablará en contra de la asfixiante regulación económica que los Estados monárquicos aplican en esa época bajo las ideas mercantilistas de la balanza comercial y el acaparamiento de tierras de acuerdo con la tendencia fisiocrática, promoviendo por el contrario una liberalización económica que considera menos imperfecta que los controles políticos a la economía.

Por lo tanto, Smith no es un iluminado que crea ciencia o mejor dicho política económica desde cero, sus aportes en gran medida parten de confrontarse a las ideas mercantilistas y a las ideas fisiócratas, así como también del entorno y las circunstancias en las que le ha correspondido vivir, y, en esa crítica al pensamiento de la época y a la realidad de su momento propondrá una visión diferente de la economía.

Su texto principal, conocido comúnmente como “La riqueza de las naciones” en realidad se denomina “Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las

[165] J. H. Cole, *Adam Smith: Economista y Filósofo*, (Guatemala: Universidad Francisco Marroquín, 1995), 33.

naciones" publicado en 1776 a sus 53 años de edad, es decir, el mismo Smith aclara en su título que su texto es una investigación y no un escrito pretencioso de verdad absoluta.

También es importante considerar que el padre de Smith fue oficial de aduanas, que su vida estará marcada por el apoyo y mecenazgo de Lord Kames quién también le dará empleo como conferenciante,[166] que se hará amigo personal de David Hume quien es 12 años mayor a Smith y que trata de explicar la psicología humana en textos como el "Tratado de la naturaleza humana" e "Investigación sobre el entendimiento humano" en los cuales se observa la promoción de una pensamiento empirista, instrumentalista y nihilista;[167] al respecto cabe tenerse en cuenta que será recién en 1896 que el psicoanálisis se presenta en escena.

Smith fue en 1751 llamado por su universidad, la Universidad de Glasgow para ocupar la cátedra de lógica y, al año siguiente, la de filosofía moral; y, en 1763 el aristócrata Charles Townshend le ofreció a Smith dejar la docencia a cambio de una pensión vitalicia por servir como tutor de su hijastro, el III duque de Buccleuch, trabajo que lo llevó a viajar tres años por varios países de Europa y que lo puso en contacto con fisiócratas franceses como Quesnay y Turgot y otros pensadores como Voltaire, Benjamin Franklin, Diderot, D'Alembert y Necker,[168] es decir, mantuvo contacto con un entorno de privilegios. Finalmente, en 1778 fue nombrado Director de Aduana de Edimburgo,[169] teniendo una gran oportunidad para no solo promocionar su pensamiento en favor de un mercado libre sino de materializar su política económica en la práctica y conseguir la adhesión de otros a sus propuestas.

Ahora bien, nuestro segundo personaje emblemático es Karl Marx, quien nace en Tréveris en 1818 y muere a los 65 años en Londres en 1883; [170] es decir, Marx nace 28 años después de la muerte de Smith y era apenas un niño de menos de 6 años cuando David Ricardo también fallece; además, su vida como joven gira en torno a una sociedad donde los imperios monárquicos colonialistas de Europa ya habían perdido mucho control militar sobre la Abya Yala (América): las 13 colonias británicas que iniciaron luchas independentistas en 1775, habían terminado de independizarse en 1783 y, España, Portugal y Francia habían perdido la mayoría de sus colonias en el continente americano

---

[166] Ibíd., 33.

[167] David Hume, *Investigación sobre el conocimiento humano*, Trad. Jaime de Salas Ortueta, (Madrid: Alianza Editorial,1988).

[168] Cole, *Adam Smith: Economista y Filósofo*, 34.

[169] Ibíd., 49.

[170] Gemkow Henrich, *Carlos Marx, Biografía completa*, trad. Floreal Mazia, (Buenos Aires: Catargo, 1975), 9,371.

para 1825; así mismo, poco menos de tres décadas habían transcurrido después de ocurrida la Revolución Francesa, un proceso del cual Marx tomará gran inspiración.

Entonces, a diferencia de Smith, quien publica su texto emblemático “Una investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones” antes de poder apreciar el proceso de independencia de las colonias norteamericanas y el proceso de más de una década de la Revolución Francesa, Marx se encuentra en un momento histórico diferente al nacimiento de la industrialización en Europa, por el contrario, para el momento en que Marx publica el primer tomo de su obra emblemática “El Capital” en 1867 a los aproximadamente 49 años de edad, ya habían transcurrido 91 años desde la publicación del texto de Smith, y durante ese tiempo se han podido observar muchos actos de organización civil, tanto en torno a la independencia como alrededor de la pugna por la reestructuración del Estado, se habrán materializado en gran parte las ideologías que promovían la consolidación de un Estado moderno burgués, centralizador y monopolizador de las normas y el cientificismo junto a la industrialización, se han erguido y regado como paradigma dominante de producción y desarrollo.

Marx se casó con la baronesa Jenny von Westphalen, a pesar de que sus padres no hacían parte de la nobleza, aunque si mantenían una situación económica relativamente buena, Herschel Mordechai poseedor de algunos viñedos en Mosela quien modificó su nombre judío para evitar el antisemitismo y Henrietta Pressburg, una judeo-neerlandesa proveniente de una familia de prósperos negociantes[171] [172]. Por otra parte, así como Smith gozó de mecenazgo y apadrinamiento, también Marx va a contar por 40 años con el apoyo económico de Engels, hijo de una familia burguesa de industriales textiles que se había vinculado desde su juventud con el movimiento obrero y que contribuía con el financiamiento de la producción de Marx.[173]

Su tesis doctoral se referirá a la “Diferencia de la filosofía de la naturaleza en Demócrito y Epicuro” en donde defenderá el ateísmo de Epicuro.[174] Un aspecto que marca de forma importante la vida de Marx, es haber pertenecido a un grupo denominado los “Jóvenes hegelianos” identificados como liberales y quienes reflexionaban sobre el pensamiento de Hegel, uno de los filósofos en boga de su época, precisamente vinculados en diferentes magnitudes con este grupo, estarán otros personajes como David Strauss,

---

[171] Ibíd., 11.

[172] Bettany Hughes, 6 aspectos de la vida de Marx, Nietzsche y Freud que quizás no conocías, *BBC News,* 3 de julio de 2016, https://www.bbc.com/mundo/noticias-36581582.

[173] Henrich, *Carlos Marx, Biografía completa,* 71-78.

[174] Ibíd., 31.

Bruno Bauer, Ludwig Feuerbach, Friedrich Engels y Max Stirner.[175] De Hegel tomará especialmente la noción dialéctica para explicar que la lucha de contrarios o más específicamente la lucha de clases, motivan el avance de la sociedad.

Así también se observa en Marx la necesidad de difundir y publicar no solo críticas a los gobiernos de Europa y sus políticas, sino también a los liberales y miembros del movimiento socialista e incluso en algunas ocasiones defensas sobre la libertad de prensa y la libertad de comercio.[176] Las publicaciones de Marx y otros pensadores críticos en periódicos como la Gaceta Renana, Anuarios franco-alemanes y Adelante (Vorwärts) significaron los cierres de estos y el exilio. Durante su vida en Francia mientras publicaba en el periódico Anuarios franco-alemanes, conoció al exiliado ruso anarcocomunista Mijaíl Bakunin. Ya en 1848 a sus aproximadamente 30 años de edad publicó junto con Engels el Manifiesto Comunista e impulsó en Alemania la creación de la Nueva Gaceta Renana que también sería suprimida por órdenes de Federico Guillermo IV, y ya no pudiendo estar en Alemania ni ser grato para los gobiernos de Francia y Bélgica, tomará el rumbo de ir a Inglaterra en 1849 y llevará consigo la sede de lo que se denominó la Liga de los Comunistas, misma que se había creado en Bélgica y declaraba defender realmente al proletariado y trabajar por derrocar a la sociedad capitalista para reemplazarla por una socialista.[177]

La situación económica de Marx se complica en Inglaterra, pero el apoyo de Engels y el convertirse en corresponsal del New York Tribune le permite concentrarse en la escritura de obras, notándose desde 1850 un perfilamiento de Marx cada vez mayor hacia un discurso de cientificismo. Para 1857 había acumulado muchas notas y ensayos cortos que le servirán de base para su texto emblemático "El Capital" cuyo primer tomo se publicará en 1867. Ya en 1864, Marx se involucró en la Asociación Internacional de Trabajadores y fue elegido líder de su Consejo General luchando internamente contra el sector anarquista especialmente identificado con las ideas de Mijaíl Bakunin.[178] El marxismo se pondrá en práctica por primera vez en 1917 con el derrocamiento del régimen zarista imperial, es decir, 34 años después de la muerte de Marx, cosa muy diferente a lo ocurrido con "las ideas de Smith" practicadas en buena proporción de forma

---

[175] Ibíd., 27-8.

[176] Vladimir López Alcañiz, El Creador del Manifiesto Comunista Karl Marx de Revelde a Revolucionario, *Historia National Geografhic*, accedido 28 de octubre de 2020, párr. 6, https://historia.nationalgeographic.com.es/a/karl-marx-rebelde-a-revolucionario_12608.

[177] Henrich, *Carlos Marx, Biografía completa,* 96-101.

[178] Ibíd., 325-9.

empírica por muchos comerciantes y autoridades, incluso antes de haber sido expresamente formuladas, dada su correspondencia con el proceso de consolidación del capitalismo y del pensamiento liberal ilustrado, sin perder de vista que Smith fue nombrado Director de Aduana de Edimburgo en 1778.

Habiendo ubicado históricamente a estos personajes y algunos rasgos principales de su vida, pasaremos a revisar las ideas fundantes de sus teorizaciones que han dividido al mundo en dos polos aparentemente irreconciliables.

1. Ideas fundantes de Smith:

Es importante considerar que Smith es menos rígido y radical de lo que comúnmente se promociona; pues, aunque su mayor afán es promover un comercio libre, advierte que para llegar a dicha meta se requiere de un proceso, así por ejemplo, reconoce que si los aranceles y prohibiciones de ingreso de mercadería llegaran a eliminarse súbitamente en un país, los bienes extranjeros entrarían al mercado fácilmente y arrebatarían el puesto a miles de personas[179] y dado que considera que la Economía Política es la ciencia que busca proporcionar al Estado suficientes ingresos para cubrir las necesidades de servicios públicos,[180] no niega que algunos impuestos lleguen a ser necesarios para procurar dichos ingresos, siempre que estos respeten cánones como no ser arbitrarios para garantizar la seguridad y certidumbre, ser proporcionales al ingreso, ser recaudados en el momento más conveniente y principalmente que no desalienten la producción al resultar excesivos o abusivos y conduzcan al pueblo a disminuir la producción o a evadir los impuestos,[181] tomando postura por ejemplo en favor de aquellos impuestos a los bienes de lujo, ya que son una opción más aceptable en comparación a los impuestos que afectan a los bienes básicos o a los ingresos, dado que estos no disminuyen la capacidad de producción y son proporcionales al beneficio que una persona recibe al vivir en sociedad,[182] como por ejemplo un castillo lujoso en comparación a una casa estándar.

Debemos considerar también que no todas las ideas de Smith mantienen plena vigencia como es normal luego de casi 250 años de haber sido propuestas y publicadas,

---

[179] Adam Smith, *La riqueza de las naciones* trad. Carlos Rodríguez Braun (Madrid: Alianza Editorial, 1994), 559,60.
[180] Ibíd., 539.
[181] Ibíd., 746-8.
[182] Ibíd., 766-7.

ese es el caso de pensar que los comerciantes prefieren como cuasi regla, hacer comercio local en lugar de comercio exterior, debido al costo de transporte, así como por las protecciones de su propio lugar,[183] situación que evidentemente ha variado en gran medida en el mundo, puesto que, los medios de transporte han cambiado considerablemente. Hoy, existen cosas que en la época de Smith no habían, tenemos automóviles y camiones de combustión interna, grandes barcos que trasladan miles de contenedores y máquinas que cruzan por aire, mercaderías de uno a otro continente, sin mencionar que solo el costo de producir una mercadería en ciertas localidades es en muchas oportunidades, mayor al costo sumado de producción y transporte que se logra desde otras zonas; así por ejemplo, el costo de producir y transportar desde Australia es considerablemente mayor al de producir y transportar desde China, y en ello interviene una gran cantidad de variables como el régimen político, el costo de la mano de obra, el tipo de mercadería, la disponibilidad de materia prima, infraestructura, etc.; así, hace ya buen tiempo que las empresas transnacionales han deslocalizado sus plantas de producción e industrias, contradiciendo uno de los postulados nacionalistas de Smith que consideraba importante que el capital industrial se quede radicado en el país.[184]

Lo mismo ocurre con preferir las relaciones comerciales con regiones cercanas y optar por las relaciones distantes solo cuando no existen esos productos en los mercados cercanos,[185] ya que sobre este criterio opera gran relatividad, pues, una relación distante que en otro tiempo haría que se eleve el costo de importación de una mercadería, en estos tiempos ya no resulta ser una regla, pues por ejemplo para Ecuador, es más económico comprarle determinados productos a Alemania que a Argentina a pesar de la distancia.

Ahora bien, pese a la importancia de las ideas anteriores, la columna vertebral del pensamiento de Smith se encuentra en su defensa al egoísmo como motor del progreso humano y esta aseveración es la idea fundante que aquí interesa abordar.

Según Smith, una vez que el ser humano a satisfecho su necesidad de alimento, buscará satisfacer otras necesidades, como la vestimenta y el alojamiento que para los ricos paulatinamente dejan de ser necesidades, debido a la abundancia y pasan a ser caprichos que generan más trabajo, esto se debe a que los ricos tienen alimento de sobra, que al ser incapaces de consumir, querrán intercambiar por trabajo, mientras los pobres querrán trabajar para satisfacer sus necesidades y por eso desearían complacer los caprichos del

---

[183] Ibíd., 519- 0.
[184] Ibíd., 551-4.
[185] Ibíd., 516-7.

rico,[186] además, cada persona tiene un límite en la cantidad de alimentos que requiere y puede consumir en el día, sin embargo, sobre el resto de productos no hay límite de acumulación, por lo que la insaciabilidad de compra y la ambición de objetos como vestidos o casas puede seguir creciendo y aportando fuentes de trabajo.[187]

Es decir, el deseo de acumulación egoísta, no solo que mantiene y reproduce una división entre personas ricas (acaparadoras) y pobres (despojados), sino que además incentiva esta división y las actitudes egoístas e individualistas, ya que según este criterio, con ello se generan las fuentes de empleo de las que se benefician los pobres, puesto que gracias al excedente que ostentan las clases poseedoras, se puede pagar a otros para que se cumplan los caprichos de distinto nivel de quienes pueden costearlos, entonces, el egoísmo y acumulación individualista no resultan malos, sino que por el contrario, son la fuente de empleabilidad y productividad.

Incluso Smith argumenta su concepción filosófica, comparándola con lo que piensa que ocurre en América y explica que como en este continente, no están satisfechas las necesidades más básicas de alimentación, a eso se debe que no hay una proporción del "valor del oro" y por ello los habitantes de América cambian oro en grandes cantidades por alimentos que no valen realmente dicha proporción del metal,[188] y que, gracias a dicho aumento de la cantidad de oro que fluye hacia Europa, esta última ha incrementado su capacidad productiva y por tanto la creación de mayor riqueza y emprendimientos, de tal forma que el desarrollo intelectual debido a la cada vez mayor división del trabajo se debe en gran medida al impulso del oro y plata que llega desde América,[189] no obstante se advierte que, creer que el oro, por sí solo genera riqueza, es un error,[190] ya que no es una cuestión de simple acumulación de oro o plata, pues pese a que en América existe abundancia de minas, como no tienen concepto del valor de la plata y el oro, no se trabaja para su circulación y por eso son pobres,[191] lo cual corresponde a una circunstancia de Estado primitivo el cual no tiene división del trabajo, por lo que hay un intercambio escaso y una actividad más de autoabastecimiento.[192]

Pese a que la idea de escasez e insatisfacción de alimentos en América es bastante cuestionable, incluso dependiendo de los años de referencia o de las circunstancias

[186] Ibíd., 236-7
[187] Ibíd.
[188] Ibíd., 249.
[189] Ibíd., 270.
[190] Ibíd., 329.
[191] Ibíd., 549-50.
[192] Ibíd., 355.

geográficas y de sometimiento colonial, una idea que parece tomar de manera generalizada inspirada en apuntes del cronista Antonio Ulloa,[193] a quien los ingleses financiaron para que escribiera respecto a América, el aspecto que principalmente insiste en recalcar es, que, no hace mayor sentido quejarse por la escasez del dinero ya que la riqueza no es la acumulación de dinero, sino lo que se puede comprar con él y que exista abundante producción para comprar, resultando absurdo querer quedarse solo con dinero sin tener mercancías.

Conectado con esta concepción, Smith indica que una de las consecuencias del egoísmo es la división del trabajo, la especialización que aumenta en proporción a la cantidad de riqueza y caprichos ya que, donde abunda la riqueza también los caprichos aumentan y por ende el trabajo sigue diversificándose y aumentando, por el contrario, donde hay escasez, hay menos caprichos y la división del trabajo es reducida, por lo tanto, hay menos productividad; es entonces la división del trabajo la que aumenta las destrezas individuales, lo cual produce un ahorro de tiempo productivo que además se incrementa y apoya en la automatización de las maquinas.[194]

Entonces, la individualización genera excedentes de producción, que el egoísmo traduce en "dame lo que deseo y tendrás lo que tu deseas"[195] generándose una práctica de intercambio, comercio y progreso, y junto a esta lógica, la ciencia complementa el aumento de la producción, de tal forma que aquellas personas que crean máquinas, permiten que se transfiera el ahorro del esfuerzo productivo en favor del propietario[196] y así, mientras las máquinas disminuyen el esfuerzo laboral, también aumentan la riqueza individual y con ello los caprichos y las nuevas fuentes de empleo, por tanto, los inventores de maquinarias no solo elevan los beneficios en favor de los propietarios, sino que incrementan el empleo,[197] y por ello, lo conveniente de diseñar, controlar e impulsar un sistema educativo que responda a las necesidades de diversificación productiva, del que resultan obreros con capacitación básica, media y alta no formados como libre pensadores ni dirigentes sociales, sino como personal continuista, de apoyo o de reemplazo para los requerimientos de la producción que los ricos conducen en torno a sus intereses egoístas.

---

[193] Ibíd., 243-5
[194] Ibíd., 37-41.
[195] Ibíd., 45.
[196] Ibíd., 40-1
[197] Ibíd., 41-3

Gracias a esto también, Smith explica que la disminución del precio en los productos, es efecto del progreso (industrial) pues, una mejor maquinaria y una mejor distribución del trabajo, reducen la cantidad de esfuerzo laboral para producir, lo cual, aumenta el pago correspondiente al valor real del trabajo, además de incentivar la competencia, y, aunque las nuevas máquinas reduzcan puestos de trabajo en ciertas partes, la competencia hace que los puestos crezcan en el mercado en general; esto significa que la industrialización y automatización del trabajo permiten comprar mayor cantidad de trabajo con la misma cantidad de dinero; por ejemplo, al comparar el precio de un reloj de 100 años atrás con uno actual, observamos que el actual cuenta con muchas más funciones y cualidades, es decir, hay mayor trabajo integrado en el producto y sin embargo lo adquirimos al mismo e incluso menor precio que el reloj antiguo, pero además, como la maquinaria redujo el esfuerzo laboral, el obrero debe esforzarse menos y el cobro de su remuneración contendría una revalorización mayor.[198]

Hay que recordar en este aspecto, que variables como los privilegios de invención, actualmente conocidos como patentes de invención, empiezan a tornarse habituales en las últimas décadas del siglo XVIII. Una reciente cultura de revalorización de lo artesanal, así como prácticas industriales como la obsolescencia programada no se encontraban presentes en el contexto de Smith, que adicionalmente está inmerso en una realidad de competitividad entre naciones y la visión de un mundo vasto, con abundantes recursos naturales que parecen inagotables, por lo que las invenciones no tienen necesidad ni intención de proteger y cuidar las fuentes de los recursos, y que incluso por mandato religioso, el hombre (“cristiano”) había sido elegido para dominar.

Pero, dado que la división del trabajo está limitada por la extensión del mercado, pues, un mercado pequeño no genera estímulo para la actividad productiva porque le falta capacidad para intercambiar el excedente,[199] es necesario que el mercado no se estanque y se mantenga en permanente crecimiento,[200] noción bastante lógica para una época en la que se cree que se puede crecer infinitamente y que los recursos materiales difícilmente se agotan, época en la que además la ciencia es la novedad y la fuente inagotable de felicidad, ya que sin importar la adversidad, el intelecto humano podrá superar cualquier obstáculo incluso de desabastecimiento material.

[198] Ibíd., 183-5,333-5
[199] Ibíd., 49.
[200] Ibíd., 17.

Tenemos consecuentemente una filosofía del progreso basada no solo en el individualismo del humano en relación con otros humanos, sino también del humano en relación con el resto del planeta, bajo este criterio resulta entonces antagónico el progreso humano del progreso planetario. Y al hablar de "lo humano" en términos generales dejamos de ponerle rostro al segmento de la humanidad beneficiada por un sistema histórico de egoísmo, caprichos individuales y acaparamiento en el que nuevas personas nacen por azar en la acumulación o en la desposesión, y sin considerar el lugar de nacimiento y el grado de participación en la planeación, dirección e intervención en el entorno humano y no humano, se sostiene que la ciencia para el crecimiento comercial personal es la mejor y única opción para toda la especie humana, porque le permite negarse y distanciarse en todo lo posible de lo animal y salvaje que se asume como retrasado y pobre.

Smith considera que la liberación del mercado es comparativamente superior a un mercado que es regulado por la política y las decisiones de gobierno, eso especialmente porque como ya se ha referido anteriormente, vive un momento histórico de excesos y abusos feudales que, se observan entre otras cosas en las políticas tributarias, arancelarias y las barreras al comercio por las que se acumulan intensos cuestionamientos al poder de la monarquía y la iglesia sobre la producción, el comercio y la libre circulación de mercancías, cuestionamientos además fortalecidos con el incremento de poder burgués en la Revolución Industrial inglesa que, se presenta como antesala a la Revolución Francesa y a la independencia de las 13 colonias inglesas en Norteamérica.

La campaña de Smith de liberalizar y desregular a los mercados y sus agentes, tendrá éxito no solo en su país, sino que penetrará paulatinamente en Europa y con más tiempo en el resto del mundo, esto gracias a que Smith había concebido la deseada justificación teórica y para muchos científica que le daba solidez a la clase comercial para remontar el paradigma de control monárquico y eclesiástico al que habían estado sometidos y que con las nuevas circunstancias industriales podían confrontar; banqueros, navegantes y los nuevos industriales varios de los cuales serán también latifundistas que con relativa facilidad irán transitando del esquema feudal al capitalista verán en esta teoría no solo la oportunidad de crecimiento de sus negocios, sino la posibilidad de convertirse en sujetos decisores y centrales, a diferencia de meros receptores marginales de una clase dominante.

Sin embargo, para que esta teoría asegure continuidad y expansión requería consolidar varias circunstancias que aún se mantenían inconstantes, en especial, la

proletarización de la mayoría poblacional, punto sobre el que haremos mayores referencias con los aportes de Marx, pero que bien vale tener presente como uno de los elementos principales en la lógica de Smith, quien expresa que si bien el trabajo es la medida real del valor de la mercadería, el valor del trabajo se determina por el regateo y la negociación que pese a no ser exactos son suficientes, y es por ello, que el valor de una mercancía no se determina por el esfuerzo empleado en la producción de ella sino por su referencia con otras mercancías, es decir, la experiencia de los precios es la forma en como las mercancías determinan su precio en el mercado, así por ejemplo, el aumento de la cantidad de minas hará que el valor de referencia de la mercancía se reduzca, entonces, el dinero que se paga siempre será solo un precio nominal y no un precio real.[201]

Entonces, pese a que el precio natural de un producto es el costo de producción, no quiere decir que éste necesariamente, sea el precio del mercado, ya que el precio del mercado es el precio efectivo al que se vende la mercancía,[202] que se determina por la cantidad disponible del producto y la cantidad de personas dispuestas a adquirir dichas mercancías, por lo que, los trabajadores nunca recibirán como remuneración un monto justo o equivalente a su esfuerzo, sino un mero precio nominal que podrá no corresponder al mérito real pero es suficiente para motivar o mantener la actividad productiva del obrero.

Ahora bien, dado que hay más compradores de mercancías baratas que de mercancías caras,[203] y como el valor de la mercadería no es efecto de la cantidad de trabajo, sino que se determina por la referencia del producto dentro del mercado además de que el beneficio de los empleadores aumenta o disminuye a causa de los salarios de sus empleados,[204] es de esperar que la clase proletarizada bajo esta lógica, se encuentre destinada a mantener un perenne salario de subsistencia para la reproducción del sistema, de tal forma que el precio del trabajo no se basa en una valoración justa del esfuerzo del trabajador, sino en una negociación en torno al nivel necesario para la subsistencia que minimiza la capacidad de ahorro del obrero y lo ata a su recolección en largos periodos de tiempo, en especial si proviene de un entorno de nula o escasa posesión y no cuenta con asistencia, y junto a ello queda excluida como posibilidad, la negociación tanto

---

[201] Ibíd., 68-70
[202] Ibíd., 97,8
[203] Ibíd., 294.
[204] Ibíd., 138.

individual como colectiva del precio de trabajo, en función del monto de ganancia resultante de los productos vendidos luego de las deducciones y pagos.

Smith en este aspecto hace notar que un trabajador es más barato que un esclavo[205] pues cuando se poseen esclavos hay que cuidar de su alimentación, salud, proveerles de vivienda, seguridad y más aspectos, sin embargo, cuando se trata de un obrero basta con destinar un único pago que el mismo trabajador administrará para su subsistencia, liberando al patrón de costos de construcción, de transporte y preparación de alimentos, de cobertura médica hasta la plena recuperación y mucho más; y este énfasis le sirve precisamente para distinguir entre el trabajo productivo que aumenta el valor de la mercancía como el que realizan los obreros, del trabajo improductivo que solo repone el capital pero no genera aumento o agregación de valor como el que realizan los siervos[206] indicando por lo tanto que no todo trabajo es productivo.

Incluso en el aspecto salarial se reconoce que los obreros se asocian para ganar lo mejor posible y los patrones se asocian para pagar lo menos posible, contando estos últimos con un acuerdo tácito (natural) para no subir salarios además de las ayudas de los magistrados que castigan a los líderes de asociaciones de obreros,[207] explicando según su noción que la creación de los magistrados responde a la necesidad de cuidar la propiedad y establecer indemnizaciones por hacer que la tranquilidad del reino no se pierda, por eso, en naciones donde no hay propiedad o no tienen valores altos que proteger, no hay jueces regulares, mientras que en una nación en desarrollo la propiedad se presenta en mayor proporción y requiere magistrados pues aparece la avaricia y el odio entre ricos y pobres y con ello las invasiones a la propiedad,[208] de tal forma que el desarrollo y el crecimiento implican, dejar atrás el feudalismo y pasar al sacrosanto derecho a la propiedad privada y la seguridad jurídica.[209]

La teoría de Smith considera que la propiedad y la riqueza, así como la desposesión y la pobreza, se explican en gran medida porque existen personas ociosas y laboriosas, siendo los últimos quienes generan ingresos para el país y, los primeros los que no generan riqueza ni actividad de crecimiento, por tal razón, lo recomendable de tener penas de cárcel para los vagos, dado que no son entes productivos, hace posible que durante su reclusión, tendrán la obligación de trabajar; en este sentido, el pensamiento de

[205] Ibíd., 128.
[206] Ibíd., 424.
[207] Ibíd., 111.
[208] Ibíd., 674-5.
[209] Ibíd., 745-6.

libre mercado explica que el laborioso en toda circunstancia ve oportunidades productivas, mientras el ocioso tan solo se justifica en los problemas sin generar actividad productiva.

Relacionado con lo anterior, el pensamiento de Smith concibe que el empleador hace una inversión cuando da el permiso de trabajar en sus propiedades o con sus herramientas, de tal forma que el valor del esfuerzo se divide en pago de salarios y el pago de la inversión que ha puesto el empleador,[210]así que el progreso resulta del desborde de la riqueza que inspira la producción y el trabajo en un proceso de competencia para satisfacer los caprichos egoístas de los ricos, por lo cual, el progreso se da porque a más competencia, todos están obligados a innovar para no quedar por fuera del mercado, cosa que incluye a los obreros y desempleados, y en ello también se identifica lo perjudicial del monopolio, ya que atenta contra la competencia. Incluso Smith comenta que en las compañías reguladas_ningún habitante puede dedicarse libremente a las actividades productivas pues se ven regulados por el gremio, convirtiéndose esto en un monopolio ampliado que desalienta la generación de nuevos competidores.[211]

Finalmente, debemos destacar que Smith escribe para que las autoridades de un país tengan claridad en la política económica, es decir, no escribe en contra del Estado y mucho menos para que el Estado desaparezca, sino para que el Estado limite su intervención en la economía a aquello que su filosofía de libre mercado considera estrictamente necesario, de forma que el Estado al intervenir con sus decisiones políticas para influir en la producción, el comercio y la economía en general, lo haga en conciencia de las consecuencias teorizadas para que, dentro de esta noción sean decisiones técnicas.

Para Smith el Estado debe existir ya que tiene deberes esenciales como el de proveer seguridad y proteger contra la violencia a la población, así como proteger a las personas contra la injusticia y la opresión; y, realizar obras públicas en favor precisamente de la productividad, como la construcción y el mantenimiento de puertos, canales, vías y demás infraestructura, así como para la preparación de los futuros obreros a través de un sistema de educación,[212] y ligado a ello opina que al menos en lo que respecta al sistema de justicia y a las obras públicas, en donde se incluyen la obras para la instrucción del pueblo, estos deberían apuntar a una correcta administración que costee su propio

[210] Ibíd., 87.
[211] Ibid., 693.
[212] Ibíd., 668-86

mantenimiento,[213] por ejemplo, un sistema educativo y un sistema de justicia pagado por sus mismos usuarios, así como vías, puertos y otras infraestructuras que cobran peajes, tasas, arriendos u otras modalidades como la misma privatización para su sostenimiento, todo esto dado a que los servicios públicos son mejores cuando su pago se deriva de su prestación y es proporcional a las diligencias.[214]

Además, los Estados deben actuar permanentemente con moderación, evitando caer en el despilfarro y la prodigalidad, pues, la falta de frugalidad en tiempos de paz les implica endeudamiento en tiempos de guerra o crisis y, la deuda pública tiene efectos nocivos sobre la actividad productiva de la sociedad; cosa contraria a lo que ocurre cuando es un privado el que despilfarra ya que ello es momentáneo y ocasional, ocasionando en la mayoría de veces, productividad y rara vez genera inconvenientes a la economía de la nación,[215] por lo que concluye categóricamente que el empobrecimiento de las naciones se debe al despilfarro y la mala administración del sector público.[216]

2. Ideas fundantes de Marx:

Marx revisa con nuevos ojos los conceptos que se creen fijos, naturales e irrefutables y dado que considera que una teoría socialista científica no debe ni puede levantarse sobre los conceptos de la economía burguesa, debe revisarse, incluyendo conceptos básicos como capital, dinero, circulante, trabajo y mucho más.

Marx considera que la producción a gran escala solamente es posible porque existe la cooperación entre obreros, es decir, aquello que permite sostener una economía compleja, es el trabajo colectivo, en donde los obreros se complementan recíprocamente y colaboran entre sí para producir, pues, no se podría alcanzar la meta productiva si el trabajo no se repartiera entre obreros, así, la cooperación es la forma más básica del proceso capitalista y es en realidad la fuerza productiva del capitalismo.[217]

Gracias a que un gran número de obreros están trabajando simultáneamente para un mismo propósito, empleando los mismos medios de producción en un mismo lugar para un mismo capitalista, se logra producir o fabricar un mismo producto o masa de valor

---

[213] Ibíd., 686.
[214] Ibid.
[215] Ibíd., 744.
[216] Ibíd., 439.
[217] Karl Marx, *El Capital Crítica de la Economía Política Tomo I, Vol. 2, Libro primero, El proceso de producción del capital,* trad. Pedro Scaron, (Madrid: Siglo XXI Editores,1975), 405-7.

que, resulta de la suma de la fuerza de los obreros activados simultáneamente que se complementan y cooperan unos con otros,[218] por ello, si se producen errores en la producción, estos se compensan por la actividad colectiva de otros obreros, por el contrario, si la producción fuera individual los errores no se compensarían sino que se transformaría en pérdida.

Entonces, llevando la atención hacia el ámbito del trabajo, bien se puede hablar de la labor que realiza cada obrero, así como de la labor que hacen la suma de los obreros y del elemento que permite cuantificar y comprender comparativamente la carga laboral como es el tiempo de trabajo.

Marx explica que existe una cantidad de tiempo de trabajo necesario que los obreros realizan, es decir, el tiempo de trabajo que se requiere emplear para que cada obrero logre cubrir sus necesidades de vida y las de sus dependientes.[219] El cálculo de gastos diarios, semanales, mensuales y anuales de los obreros y sus familias nos permitiría conocer precisamente la cantidad de trabajo diario, semanal, mensual o anual necesario para cubrir dichos gastos.[220]

Sabiendo entonces que en el tiempo de trabajo que realiza un obrero puede identificarse la proporción del tiempo de trabajo necesario y subsecuentemente distinguirla del tiempo de trabajo excedente, se genera la posibilidad de conocer si los empleadores pagan a sus obreros por todo el trabajo que realizan o si pagan menos de lo que realmente producen.

Para explicar esta diferencia entre trabajo necesario y trabajo excedente propuesta por Marx, tomaremos algunos datos del año 2014 que corresponden a un gran operador económico transnacional, una industria dedicada a la producción de diversos artículos de vestir que alcanza una producción anual de 660.000.000 artículos y 14.500.000.000 de euros en ventas anuales (19.140.000.000 de dólares) con gastos totales de inversión de alrededor de 500.000.000 de euros en 2014 (660.000.000 de dólares) y 53.731 obreros que operan en más de 160 países.[221]

---

[218] Ibíd., 399-402.

[219] Karl Marx, *El Capital Crítica de la Economía Política Tomo I, Vol. 1, Libro primero, El proceso de producción del capital* trad. Pedro Scaron (Madrid: Siglo XXI Editores,1975), 260-1.

[220] Ibíd. 209-10.

[221] Carsten Göbel, "Valoración de Adidas Group". (Tesis maestría. Universidad del Pacífico, Sede Perú, 2015), 8,17. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1030/Carsten_Tesis_maestria_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Dado que el precio promedio de los 660.000.000 de artículos, es de 29 dólares por artículo (19.140.000.000 dólares en ventas) y suponiendo que el monto mensual que requiere un trabajador y su familia en cualquiera de los 160 países para vivir en buenas condiciones es de 5.000 dólares mensuales (60.000 dólares anuales – 3.223.860.000 dólares para el pago anual de los 53.731 obreros si todos tuvieran una remuneración de 5.000 dólares mensuales - el 16,84 % de las ventas anuales), cada trabajador lograría cubrir la proporción de trabajo necesario al producir 172,41 artículos al mes (2.068,96 artículos al año), sin embargo, cada obrero de los 53.731 está produciendo alrededor de 1.023,61 artículos al mes (12.283,41 artículos al año), es decir, existen 851,2 artículos de producción excedente en el mes por cada trabajador (10.214,45 artículos de producción excedente al año por cada trabajador). Ahora bien, antes de continuar debe tenerse en cuenta que para poder comparar la producción de artículos de esta empresa con otras industrias productivas tendrá que considerarse aquel elemento común de todo trabajo que no son las unidades producidas sino el tiempo de trabajo empleado.

Entonces, continuando con el ejemplo, gracias a la colaboración existente entre los 53.731 obreros tanto en fábrica como en actividades administrativas, publicidad, ventas, transporte, etc., entre todos logran llegar a producir los 55.000.000 artículos al mes (660.000.000 artículos al año) y vender en promedio 1.595.000.000 de dólares al mes (19.140.000.000 de dólares al año).

Si la cooperación existente permite que cada uno de estos obreros en promedio genere 1.023 artículos al mes, trabajando 22 días al mes, representaría un aproximado de 46,5 artículos al día por obrero o 5,81 artículos por cada hora de trabajo en 8 horas de trabajo diarias, es decir, 5.000 dólares son cubiertos con la producción de 172,41 artículos que cada obrero genera en tan solo 3,70 días de trabajo, y si trabaja los 4 días completos habría generado 186 artículos, existiendo ya para el cuarto día 13,59 artículos de producción excedente, por lo cual, bastaría con que cada obrero trabaje 4 días al mes y no los 22 días de trabajo que está realizando, esto asumiendo que tiene 8 días de descanso al mes y que no ha trabajado horas extras.

Por supuesto, en este breve ejemplo, si bien no todos son trabajadores de fábrica ya que existirán otros trabajadores como los publicistas, transportistas, contadores y demás obreros que hacen posible el comercio de los artículos; en ello radica precisamente la colaboración entre obreros, ya que, gracias a la producción de los 660.000.000 artículos al año, los otros obreros que complementan la actividad comercial también podrán cubrir sus necesidades de vida mensual y anual, y de igual forma, sin ellos, la producción

tampoco podría venderse de manera efectiva y eficiente, por lo que harían parte de estos 53.731 obreros en cooperación.

También cabe considerar la exagerada remuneración que se ha puesto para esta ejemplificación: 5.000 dólares de remuneración para cada obrero; esto permite observar que mayor será el beneficio del capitalista si paga tan solo remuneraciones de 600 u 800 dólares o menos a sus trabajadores y no los 5.000 dólares propuestos en el ejemplo. Además, pese a la exagerada remuneración, en el ejemplo se observa que el capitalista no tendría problema en asignar de los 19.140.000.000 de dólares de ventas al año, los 660.000.000 de dólares a gastos de inversión e incluso una cifra igual para la adquisición de maquinaria en caso de que en la cifra anual de inversiones no se hubiera contemplado un porcentaje para la renovación industrial de máquinas. Todo esto nos permite entender que la industria de ejemplo puede mantener su sostenibilidad económica pese a pagar remuneraciones muy superiores a las del promedio global.

Ahora bien, de acuerdo con la teoría de libre mercado el capitalista es quien invierte y pone de su bolsillo los medios de producción como los son las herramientas de trabajo y materia prima asumiendo además los riesgos del negocio; sin embargo, la teoría de Marx nos invita a replantearnos tal afirmación.

Si consideramos que los 29 dólares de cada artículo son el precio de venta, significaría que en dicho precio ya se encuentra interiorizado el costo de producción (maquinaria, herramientas de trabajo, mantenimiento, materia prima, salarios, arriendos, servicios, transporte, publicidad, etc.), y, a ello se le ha agregado en cada unidad de venta un diferencial que el capitalista obtendrá como beneficio a su favor.

Si en el pago anual de los obreros el capitalista invirtiera los 3.223.860.000 de dólares más otros 3.223.860.000 de dólares anuales de inversión para cubrir el resto de costos de producción, el capitalista invertiría 6.447.720.000 de dólares de los 19.140.000.000 de dólares de ventas anuales (12.692.280.000 de dólares de beneficio previo pago de impuestos); esto significa que el costo promedio de producción es de menos de 9,80 dólares por artículo (la inversión de 6.447.720.000 ÷ para los 660.000.000 artículos producidos: 9,76 dólares), entonces, el precio de venta de los productos es casi el triple del precio de producción tomando en cuenta que tanto la cifra de remuneración como el resto de costos de producción se encuentran inflados, y además es preciso observar que, mientras mayor sea la cantidad producida, menor será el costo por artículo producido no en función de la materia prima empleada sino en función de la maquinaria y el pago de las remuneraciones, dado que en un esquema de producción a gran escala a

mayor número de productos elaborados en el mismo rango de tiempo ocurre mayor trabajo excedente.

Así entonces, sin considerar el precio de venta sino solo el costo de producción, si un artículo (un bolso, camiseta, pantalón, zapatillas, etc.) tienen un costo promedio de producción de 9,80 dólares correspondientes, y el obrero/a trabaja para obtener una remuneración de 5.000 dólares para que él/ella y sus dependientes vivan en buenas condiciones, los habría cubierto al elaborar 510,20 artículos que puede generar en 10,97 días de trabajo, y precisamente al completar el día 11 existirá ya 1,80 artículos de trabajo excedente, y sin embargo, el obrero/a trabajará 22 días en el mes y muy probablemente realizará más de 8 horas de trabajo diarias.

Es preciso recordar que el trabajo excedente será mucho mayor si consideramos una remuneración no de 5.000 dólares sino de 600 dólares o menos, o si pensamos en grandes industrias que requieren menor personal y generan mayores ingresos en la actualidad como pueden ser las plataformas digitales y las redes sociales, o, en industrias que tercerizan su mano de obra para no formar vínculos directos con los obreros.

De esta forma, en una producción a gran escala, mientras más mercancías se generan menor es el costo de producción unitario, puesto que mayor es el trabajo excedente que absorbe, es decir, se sigue pagando el mismo salario mientras la producción es mayor en el mismo rango de tiempo, generándose a costas del obrero un beneficio para el capitalista.[222]

Así, Marx nos deja ver que la industrialización o fabricación tienen el potencial de reducir el trabajo necesario para dejar mayor libertad al trabajador, de forma que pueda vivir en bienestar una vez que ha obtenido lo suficiente para satisfacer sus necesidades y las de sus dependientes con un mínimo de trabajo, gracias a la reducción de carga laboral por existencia de la maquinaria, sin que en este aspecto se arriesgue la sostenibilidad al menos económica de la industria, sin embargo, Marx también revela que la industrialización no se está empleando de esa forma, sino que la industrialización en manos de un acumulador capitalista está permitiendo la apropiación del trabajo excedente convirtiendo al resultado del trabajo social en ingresos privados.

En este aspecto, Marx reflexiona en los efectos de la industria sobre la vida de los obreros, aclarando que la existencia de las máquinas industriales en manos capitalistas no se da con el propósito de ayudar a los obreros a reducir su carga laboral sino para agilizar

---

[222] Karl Marx, *El Capital Crítica de la Economía Política Tomo I*, Vol. 1, 260-263; Karl Marx, "*El Capital Crítica de la Economía Política Tomo I*, Vol. 2, 715.

el proceso y aumentar la producción de forma que se reduzca el tiempo de trabajo necesario de los obreros y aumente su tiempo de trabajo excedente, de tal manera que la productividad no significa otra cosa que un proceso organizado para la eficiencia y explotación, organizando al trabajo y aprovechando las herramientas para que no se pierda tiempo y aumente el plustrabajo, es decir, aumente la tasa de explotación.[223]

Los inventos mecánicos entonces ¿realmente han facilitado el trabajo humano? Marx recalca que una máquina trabaja con varias herramientas al mismo tiempo y hace el trabajo de varios obreros que hacían menos con una herramienta, pero ahora los obreros ya en menor número, deben encargarse de las cosas que la máquina no logra por sí sola, siendo ahora el obrero la herramienta que hace que la máquina trabaje, lo que trae consigo consecuencias inmediatas de la mecanización obrera, como por ejemplo la prolongación de la jornada de trabajo, pues, el obrero tendrá que trabajar mucho más tiempo gratis de lo que trabajaba antes, además se produce una intensificación del trabajo dado que hay que trabajar con mayor velocidad y el ritmo de producción ya no lo pone el ser humano sino la máquina, y cuando las personas van envejeciendo o su salud se deteriora ya no pueden resistir la intensidad del trabajo y son desechados, de tal manera que los obreros se convierten en parte sustituible. Sostener el mismo ritmo de la máquina configura una forma de tortura, así también, la división del trabajo en las fábricas se hace en relación al tipo de máquinas y, los obreros ingresan en aprendizajes mecánicos, nada reflexivos ni sociales; y, gracias a la industrialización en manos capitalistas, se justifica la apropiación de la fuerza de trabajo excedente incluida la de los niños, mujeres y hombres explotados,[224] pues la máquina justifica dicha apropiación, dado que el capitalista se presenta como aquel que coloca la maquinaria y la materia prima, mientras el obrero tan solo pone su trabajo.

Marx cuestiona esta interpretación sobre un capitalista inversor, que pone casi todo, mientras el obrero aparece disminuido en su aporte respecto al proceso productivo. Las máquinas al igual que el resto de la tecnología no son invención, ni las han confeccionado los capitalistas, las máquinas son el resultado tanto en su forma de invención, como en su forma de producto, de la mente y el esfuerzo obrero, así como la materia prima es extraída y lograda por la suma de trabajo y cooperación entre obreros, de tal manera que son los obreros en conjunto, los que realmente han colocado la maquinaria y la materia prima, pero además, esta maquinaria y materia prima que un

---

[223] Ibíd., 451.
[224] Ibíd., 480-490.

capitalista adquiere o manda a crear se puede pagar gracias al trabajo excedente o plustrabajo que extrajo de los obreros que explota y de los que extrae plusvalor y también de ese mismo plustrabajo procede la paga del mismo obrero,[225]. Así, una espiral de apropiaciones se produce en torno a la noción difundida por los capitalistas, de ser quienes invierten y lo ponen todo, mientras los obreros no ponen nada o ponen muy poco, este discurso justifica mantener el trabajo excedente y con ello la explotación obrera, en la que el capitalista se viste de generador de empleo y el obrero deja de verse como el motor real del proceso productivo.

Es entendible por tanto que muchos obreros hayan visto a las máquinas como su enemigo, sin embargo, Marx permite entender que no se trata de que la máquina sea mala por naturaleza sino la forma en que la emplea el capitalista, condenando al obrero incluso a hacerlo producir en exceso y sin planificación por sobre lo necesario, es decir, Marx explica cómo los obreros son usados para financiar, mantener e incrementar la maquinaria que se privatiza, mientras es apartada junto con la producción de sus verdaderos propietarios: los obreros.

Ahora bien, Marx, no solo advierte que la suma de obreros son los que ponen un gran contingente tanto a través del trabajo vivo como mediante la inyección de variadas formas de capital al sistema de producción capitalista, sino que además, observa que el obrero no termina concurriendo libremente ante el capitalista así como tampoco entrega su fuerza de trabajo por valor real, dado que en realidad, el obrero fue y es empujado por la desposesión originaria y reproducida en el tiempo que lo obliga a mantenerse no como un obrero libre sino como un obrero asalariado.

Marx deja en evidencia que quienes son presentados como personas intrépidas e inteligentes que saben aprovechar las oportunidades para hacer fortuna, sin tener que agradecer su éxito a nadie más que a sus méritos y capacidades individuales, son en realidad las clases beneficiadas por las políticas de acumulación y desposesión capitalista reproducidas en el tiempo, y, que esta desposesión continúa ejerciéndose por los nuevos herederos y figuras de empresarios emprendedores, que en realidad se enriquecen gracias a mantener la desposesión en torno al plustrabajo y el rechazo a devolver y repartir lo injusta y violentamente usurpado por las generaciones anteriores, y que incluso, pese a cuestionar las prácticas de las generaciones anteriores los “nuevos” poseedores no son

---

[225] Ibíd., 533-543.

participes de activar procesos de restauración de lo usurpado, por el contrario, los herederos seguirán empleando y aprovechando los frutos de la desposesión original.

Este proceso de acumulación originaria que permite apreciar múltiples estrategias de desposesión histórica reproducidas en el tiempo, puede rastrearse a una gran cantidad de no solo momentos sino procesos históricos, como por ejemplo, el proceso de usurpación de la tierra comunal por parte de los terratenientes, que fue legitimado por la monarquía en la forma de expropiación del suelo rural, tal como ocurrió en Inglaterra y Escocia, donde poderosos terratenientes capaces de generar grupos armados para enfrentar aldeanos, perseguían y expulsaban poblaciones enteras de sus tierras o los masacraban, si acaso se resistían al proceso de usurpación y ya en posesión de las tierras, los usurpadores ofrecían lealtad y tributos a la corona a cambio de legitimar su titularidad, conducta que marca una de las génesis para cambiar las tierras comunitarias y los sistemas de organización y producción comunitarios por tierras privadas y sistemas de organización y producción privados.[226]

Los campesinos expulsados de las tierras que no eran "protegidos" (explotados) por los terratenientes, no tenían otra alternativa más que migrar a la ciudad para buscar la "subsistencia" (explotación) en los centros industriales que se estaban conformando en manos de las mismas familias comerciantes, banqueras y hacendadas que "invertían" el fruto de la acumulación en las nuevas estrategias de producción serializada que cayeron también en la lógica privatizadora, por la inducida desposesión.

Ahora bien, la mano de obra expulsada del campo a las ciudades, solo podía someterse a la explotación fabril para subsistir o caer en el trabajo informal o la mendicidad; sin embargo, las regulaciones asfixiantes y prohibiciones sobre el trabajo autónomo y sobre la mendicidad no se harán esperar. Por ello, en el siglo XV y XVI se dictaron leyes que perseguían a los vagabundos, quienes serán pensados como delincuentes y un peso que los Estados no deben tolerar, así por ejemplo Enrique VIII determina que solamente los viejos pueden mendigar una vez que obtienen licencia para ello y que los jóvenes que sean encontrados en la ociosidad en la primera vez serán amarrados y azotados, en la segunda vez se les cortará una oreja y en la tercera vez se les ahorcará; Eduardo VI establecerá que quien denuncie a alguien que se niega a trabajar podrá convertirse en su dueño y si escapa será condenado a la esclavitud de por vida pero si además reincide será ahorcado y que a los vagabundos era posible quitarles sus hijos;

---

[226] Karl Marx, *El Capital Crítica de la Economía Política Tomo I, Vol. 3., Libro primero, El proceso de producción del capital* trad. Pedro Scaron (Madrid: Siglo XXI Editores,1975), 908,918.

la reina Isabel I decretó que los mendigos sin licencia y mayores a 14 años serán azotados y si nadie los toma por dos años, serán marcados, y en su segunda ocasión serán ahorcados; Jacobo I es quien dispondrá que el vagabundo sorprendido por primera vez será azotado y recluido por seis meses para ser obligados a realizar trabajo forzoso, en una segunda ocasión la reclusión y el trabajo forzoso durará dos años y de volver a ser sorprendidos podrán ser ahorcados; es decir, mediante este tipo de regulaciones se obligó al campesinado comunitario y las personas en general a ingresar a un sistema asalariado con largas jornadas de trabajo y con un tope o techo máximo de lo que podía recibir como pago pero no de lo que podía recibir como mínimo.[227]

Así, no solo los obreros quedan “libres” sino también se incrementa la liberalización de los medios de producción que serán identificados respectivamente como el capital variable y el capital constante de los acumuladores y explotadores y que generarán un incremento del mercado interno, haciendo que las materias primas encuentren su mercado en la manufactura que irá progresivamente separando y destruyendo la producción doméstica, para lograr absorber el mercado íntegro, lo cual significará una revolución para el derecho de propiedad que, requerirá del poder estatal, donde además, se hará presente la colonialidad que facilitará el incrementar la explotación de la mano de obra y apropiarse de ella con el discurso de inferioridad racial y lo considerablemente superior del proceso de evangelización y apartamiento del salvajismo, con por ejemplo el secuestro de miles de niños de muchos continentes para alimentar un mercado de esclavos que tiempo después, serán también obreros asalariados.[228]

Entonces, no es que surja en este momento la propiedad privada, sino que el propietario privado que era dueño de los frutos de su propio trabajo, que corresponde a un régimen donde los medios de producción están en varias manos, lo cual impide la concentración y evita el enriquecimiento de unos pocos a costa de muchos, es destruido, mediante procesos violentos, tal como observamos ocurrió también con los espacios comunitarios, y es sustituido por la forma de propiedad privada capitalista fruto del trabajo ajeno y ya no del propio, mientras tomará una forma más clara la lucha entre pequeños capitalistas y grandes capitalistas a la par del aumento proletario.[229]

Pero además, el promocionar y posicionar la idea de trabajadores libres o de inversionistas que merecen una justa ganancia por los productos que fabrican y los riesgos

---

[227] Ibíd., 918,922.
[228] Ibíd., 891-5.
[229] Ibíd., 938-9.

que corren, y de otras presentaciones discursivas al respecto, permiten notar que la mayoría de la población se encuentra mentalmente alienada o enajenada, por ejemplo, que muchos obreros están convencidos de que reciben un pago justo por el trabajo que realizan en favor del honesto capitalista quien ha logrado su fortuna porque la merece como premio a su preparación y a la inteligencia para saber competir, pero, según Marx, lo que sucede en realidad es un proceso de apropiación, desposesión y explotación en buena parte, inadvertido por la clase obrera que se materializa en el enriquecimiento del capitalista, gracias al trabajo excedente que le deja de pagar a los obreros y con el cual compra nueva maquinaria y materias primas en la forma de propiedad privada para seguir capitalizándose, mientras el obrero continúa envejeciendo y debilitándose al entregar su vida a un sistema de producción privatizado, que apenas le dará para subsistir cada mes y que lo desechará cuando haya terminado de absorber toda o la gran mayoría de su capacidad productiva, obrero que será desechado pese a ser quien financió el enriquecimiento del capitalista bajo la promesa de que con duro trabajo y esfuerzo lograría salir de la pobreza. De manera que, el capitalismo no es honesto, justo, transparente ni humanitario, y lo que distingue a los tipos económicos de producción esclavista, capitalista u otros, es la forma como se le arrebata el trabajo excedente al obrero.[230]

La enajenación o alienamiento de la clase obrera se aprecia en todo el sistema productivo, desde lo más particular hasta lo más general, por ejemplo, se puede observar en las solicitudes de "adelanto de sueldo", pues, cuando el obrero solicita al capitalista tal adelanto, en realidad lo hace porque no posee conciencia de que es el obrero individual y colectivamente quien (es) en realidad le ha(n) venido adelantando una y otra vez trabajo, un trabajo excedente que se acumula y que el capitalista jamás reconoce deberle al obrero, o, cuando se identifica el trabajo subsumido al capital, pese a que el trabajo ha existido mucho antes de que el capital exista en su forma dineraria, y sin embargo, hoy parece que el trabajo es tan solo una parte de todo el proceso productivo, una parte que se paga dado que se asume como una fracción de todo el proceso subsumido al capital, y, por ello termina colocándose por sobre los trabajadores, convirtiéndose el trabajo y los trabajadores en una forma más del capital, sin permitir reconocer que el trabajo es en realidad la totalidad de la actividad.[231]

[230] Ibíd., 267, 269-76.

[231] Karl Marx, *El Capital Crítica de la Economía Política Tomo II, Vol. 4., Libro segundo, El proceso de producción del capital* trad. Pedro Scaron (Madrid: Siglo XXI Editores,1975), 263-4.

Con lo antes dicho, es más sencillo entender por qué Marx explica que el capital es trabajo muerto que solo se reanima al absorber trabajo vivo,[232] es decir, el capital toma vida solo cuando el trabajo objetivado (mercancía) ha absorbido trabajo no objetivado (fuerza productiva), pues caso contrario, no existiría producción ni producto y el capitalista ya no podría enriquecerse a costa de la vida del obrero, por lo que en realidad los objetos producidos son materializaciones del valor, y, según Marx, los objetos solo adquieren valor cuando ellos han absorbido trabajo, por eso, no debe confundirse valor con utilidad, ya que esta última no siempre conduce al intercambio, tal como ocurre con el aire que pese a tener valor de uso no llega a ser mercancía porque no ha absorbido trabajo y por ello carece de valor de cambio, así, si hay trabajo hay valor y solo el trabajo produce valor, sin embargo, tampoco puede dejar de reconocerse que el valor de uso es el que da sustento al valor de cambio.[233]

Esto, según Marx se confirma cuando quitamos todas las características propias de la mercadería y nos quedamos con el único elemento que las une comparativamente, observamos que es el trabajo lo común en la comparación entre las mercaderías, pero claramente, hay una magnitud de trabajo en los productos,[234] por eso, lo que debe medir el valor de cambio es el trabajo y no la referencia con otras mercaderías, por ejemplo, el oro contiene un valor de tiempo de trabajo humano y el trigo también contiene valor de tiempo humano, esa debería ser la medida de valor para el intercambio, sin embargo, funciona diferente, ya que con un plato de oro compro muchísimo trigo, cuyo tiempo de trabajo no objetivado equivalente, resulta desvalorizado, así, la misma cantidad de trabajo genera equivalencias aunque se traten de diferentes mercancías, pero, si se trata de magnitudes de trabajo diferentes, se presencian diferencias en el valor de las mercancías.[235]

Este es precisamente uno de los motivos por los que se presenta el fetichismo de las mercancías, dado que la apariencia de los objetos no muestra la explotación obrera que contiene inserta, y el dinero, pese a que facilita el intercambio y la circulación de mercancías, tiene como defecto el encubrimiento del trabajo que existe en un producto o servicio, generándose por eso también la fetichización del dinero.[236]

---

[232] Karl Marx, *El Capital Crítica de la Economía Política Tomo I, Vol. 1*, 279-8.
[233] Ibíd., 50-1.
[234] Ibíd.,56.
[235] Ibíd., 61, 105.
[236] Ibíd., 113.

Ahora bien, para cambiar esta situación de abusos contra la gran mayoría proletaria y conseguir realmente la liberación del trabajo, Marx propone iniciar la conquista del poder político para despojar a la burguesía del capital acumulado y centralizar todos los instrumentos de producción en manos del Estado.[237]

Esta toma del poder inicia con la "dictadura del proletariado", la cual es una fase de transición para superar las diferencias de clases, un período intermedio duro pero corto, de transformación revolucionaria entre el capitalismo y aquella sociedad comunista donde el Estado dejaría de existir.[238]

En este aspecto no puede dejar de notarse que Marx confía en que a la larga el Estado sea eliminado, pero, su eliminación se dará con posterioridad a la centralización de todo el poder en manos de ese Estado que ha sido conquistado por el proletariado, es decir, el Estado es un instrumento que permite centralizarlo todo para subsecuentemente redistribuir el capital recuperado por los trabajadores y luego de ello pasaría a ser eliminado, sin embargo, no existe mucha explicación respecto al momento en que el Estado debe ser eliminado y si esa eliminación se daría de forma consensuada y pacífica como parece suponerse o si por el contrario una vez centralizado todo el poder político, económico y militar en el Estado seguramente bajo un modelo de representatividad, podrían los gobernantes endulzarse en el poder absoluto y por tanto requerirse nuevamente la activación de la fuerza popular para el exterminio de ese gobierno en su momento popular, esperando que la nueva dirigencia armada que reconquista el poder no trate de quedarse otra vez con la estructura del Estado sino que definitivamente pase a eliminarlo.

Parece en este aspecto que Marx está convencido de que el proletario comparte experiencias dolorosas e indignantes de explotación, por ello, no sería difícil que la solidaridad y la unión proletaria se cristalice ya que han venido de por sí trabajando en colaboración, aunque el sistema capitalista haya alienado la conciencia proletaria y haya convencido a los obreros de que trabajan de manera individual, así, depuesto el sistema capitalista e instaurado el sistema de administración socialista, requeriría poco esfuerzo el consensuar pacíficamente la eliminación del Estado, pues, las personas habrían aprendido a vivir con espíritu comunista.

---

[237] Karl Marx y Friedrich Eengels. *Manifiesto Comunista.* Trad. Mauricio Amster (Santiago de Chile: Babel, 1948), 32-48.

[238] Karl Marx y Friedrich Eengels, *Las Luchas de Clases en Francia.* (Moscú: Editorial Progreso, 1974), 214-31

Lamentablemente, sobre estos aspectos no existe claridad y profundidad, por ello se han propagado versiones distintas en función de los interpretes-historiadores y dirigente-aplicadores que poseen su lectura propia de lo propuesto por Marx como Lenin y Stalin, e incluso un Engels que mantiene cierta independencia sobre varios de los postulados de Marx aunque con más coincidencias, inclusive con más silencios que discrepancias.

Precisamente la muerte de Marx interrumpió su producción teórica y dejó cabos sueltos aunque después de grandes contribuciones sobre la forma en que opera el capitalismo como las antes expuestas.

Además, tal como ocurre con Smith (1723-1790), entre el texto de la Teoría de los sentimientos morales publicado a sus 36 años (1759) y Una investigación sobre la naturaleza y causas de la Riqueza de las Naciones publicado a sus 53 años (1776); en Marx (1818-1883), también existen notables elementos conectores y de compatibilidad, por ejemplo entre el Manifiesto Comunista publicado a sus 30 años (1848) y El Capital (Tomo I) publicado a sus casi 50 años (1867) incluso con sus obras póstumas, pero también elementos novedosos, antes no referidos, silencios temáticos y hasta para variados lectores discordancias.

En este aspecto, una de las interpretaciones de mayor desencuentro entre marxistas, está en el elemento de la lucha armada como instrumento válido para toda ocasión, pues, por ejemplo en el Manifiesto Comunista se expresa que los comunistas declaran abiertamente que sus fines solo pueden lograrse con la subversión violenta de todo el orden social existente, pero unas décadas más tarde y en espacios menos formales al de un texto o un manifiesto, como por ejemplo en una carta, una entrevista y un discurso, Marx no descarta que en algunos países la conquista proletaria del poder político pudiera darse de forma pacífica considerando incluso a la insurrección en dichos países como una locura.[239]

Y, en el mismo Manifiesto Comunista se establece que en los países más adelantados, podrán aplicarse en general las siguientes medidas:

1. Expropiación de la tierra y destinación de la renta de los bienes raíces a los gastos del Estado.
2. Fuerte impuesto progresivo.
3. Abolición de la herencia.

---

[239] Helio Jaguaribe, *El pensamiento social y Político de Marx en El Trimestre Económico Vol. 46, No. 184 (4),* (México: Fondo de Cultura de México, 1979), 816.

4. Confiscación de la propiedad de todos los emigrados y rebeldes.

5. Centralización del crédito en manos del Estado por medio de un Banco Nacional con capital del Estado y monopolio exclusivo.

6. Centralización de los transportes en manos del Estado.

7. Incremento de las fábricas nacionales y de los instrumentos de producción; roturación y mejoramiento de los suelos de acuerdo con un plan colectivo.

8. Trabajo obligatorio para todos; organización de ejércitos industriales, particularmente para la agricultura.

9. Explotación unificada de la agricultura y de la industria; adaptación de expedientes para el allanamiento gradual de los distingos entre la ciudad y el campo.

10. Educación pública y gratuita de todos los niños; abolición del trabajo infantil en las fábricas, en su forma actual; combinación del sistema educativo con la producción material.[240]

Esto nos lleva a considerar que medidas como las expropiaciones, confiscaciones, impuestos progresivos, centralización del crédito, centralización del transporte, trabajo obligatorio, entre otras, conducen inevitablemente a una presencia prolongada del Estado y de su poder sobre la sociedad, sin embargo, según Marx el Estado ya no estaría por sobre la sociedad pues, durante este tiempo el Estado estaría dirigido no solo por un caudillo sino al parecer por una amplia representación elegida de sufragio universal, cosa que según Marx parecería haber ocurrido en 1871 en la "Comuna de París" donde según su consideración, el Estado quedó sometido ante la sociedad mediante los consejos municipales, elegidos por sufragio universal donde la mayoría eran trabajadores o representantes de la clase trabajadora.[241]

No obstante, no puede dejarse de observar que se plantearon un conjunto de medidas que no parecen ser opcionales sino de cumplimiento o bien de carácter obligatorio o bien de carácter necesario, lo cual le resta significativamente libertad de decisiones al proletariado dado el esquema –científico- planteado.

---

[240] Marx y Eengels. *Manifiesto Comunista.* 1948-50.

[241] Karl Marx, *La Guerra Civil en Francia*, (Madrid: Fundación Federico Engels, 2003), 67-8.

3. La pragmática relación de Smith y Marx respecto al Estado

Los ideadores y promotores estandartes de las tendencias de libre mercado y de la economía estatista vistos en la sección anterior, suelen ser presentados como pensadores y postulados irreconciliables, sin embargo, es posible reconocer elementos de encuentro alrededor de la presencia del Estado, no tanto desde la función o misión que cada uno le asigna, sino más bien de la anuencia pragmática para su existencia.

Si bien Smith fomenta la existencia de un Estado limitado que evite entrometerse con el libre desarrollo de los agentes del mercado, considera que el Estado debe existir e incluso reconoce que el Estado posee importantes funciones que debe asumir. Marx por su parte considera que el Estado a la larga debe desaparecer, pero antes de que eso ocurra, el Estado tomado por el proletariado debe centralizar todo el poder y el capital que habían acumulado los burgueses mediante mecanismos de explotación obrera, y seguidamente el Estado deberá adoptar una serie de medidas para reeducar a la sociedad de forma que pueda prepararse para vivir en un espacio liberado de la división de clases dominantes y dominadas – opresoras y oprimidas – explotadoras y explotadas.

Entonces, ni a Smith ni a Marx les convence o les agrada del todo la presencia del Estado, pero, en el primer caso no se postula destruirlo sino condicionarlo y limitarlo, y, en el segundo caso eliminarlo, luego de un largo proceso en el que primero sirvió de herramienta central de la sociedad en pleno, para administrar y redistribuir la riqueza y el trabajo. De cualquiera de las dos formas, y ya sea para siempre o por un largo tiempo, ambos teóricos consideran que el Estado es necesario, que debe ser sostenido y que debe ser empleado para cumplir específicas funciones.

Esto nos arrastra a las discusiones actuales, donde seguidores de Smith o de la teoría que ha buscado identificarse como de libre mercado, y, de Marx que promueve la economía estatista, se enfrentan, ambos deseosos por alcanzar el poder, es decir, deseosos de asumir la conducción del Estado, ya sea para condicionarlo y limitarlo, en favor de liberar del yugo estatal a las fuerzas del mercado, traspasando poder del Estado hacia el Mercado mediante la desregulación, que consiste en la eliminación de reglas de comportamiento que exigía el Estado al Mercado y revirtiendo dicha lógica para que ahora las reglas de comportamiento vayan sobre el Estado exigidas desde el Mercado, o, los deseosos de centralizar en la figura del Estado toda la riqueza, administrarla y teóricamente redistribuirla en favor de todos o en nombre de todos los que puedan ser considerados oprimidos económicos, para lo cual busca asumir el control pleno de la

economía empleando como herramienta al Estado para poder imponer las reglas de conducta al Mercado.

Vemos así, en todo el mundo contiendas en ocasiones armadas y en otras campañas de enfrentamiento meramente político por llegar a obtener y controlar el poder del Estado, y, con la asunción al poder de seguidores o de personajes manipulados por promotores de estas teorías, la generación de va y vienes con ajustes y reajustes del Estado para limitarse o liberarse ante las fuerzas del mercado, pero no para extinguirse o eliminarse.

Por ello, estas aparentes posturas irreconciliables, en realidad han llegado a formar un círculo de alternancia en el control Estatal, ya que más allá de su gusto o disgusto por el Estado, lo consideran un espacio de centralización del poder, necesario para el cumplimiento de los fines que consideran debe ejecutar, así, por sobre la función que teóricamente conceden al Estado, su afán está colocado en el manejo de dicha estructura de poder central y jerárquico para que haga o deje de hacer, allí precisamente encuentran su relación con el Derecho, un Derecho que debe servir para limitar y condicionar al Estado, promoviendo las fuerzas del mercado o un Derecho que permita la concentración de la riqueza y el poder en manos del Estado para desarrollar una economía estatista.

Este círculo de alternancia en el poder estatal ha generado una clase dirigencial principalmente de dos tipos. Una primera donde los dirigentes son figuras empresariales o con respaldo empresarial y una segunda donde los dirigentes son impulsores del sindicalismo y la movilización social o sus patrocinadores, cada uno natural y respectivamente apegado a la teoría que permite incrementar la acumulación de riqueza o el acceso a una riqueza históricamente acumulada.

De esta forma, dos tendencias que parecían irreconciliables, terminan convertidas por sus intérpretes-patrocinadores en argumentaciones “científicas” para el acceso y posesión de una estructura de poder que permite la dominación, gracias a haberse convertido en un esquema central y jerárquico que controla a la sociedad.

Ya sea que de esta estructura se haga cargo la gran burguesía o un caudillo con pocos recursos económicos pero con significativa estima poblacional, en ambos casos la toma del poder se da para configurar la realidad, de acuerdo con la agenda de cada tendencia y por ello se practica el consecuente control de la masa social, sin embargo, debe recordarse en este sentido que Marx entiende que la sociedad debe regir por sobre el Estado, no obstante, el esquema democrático para lograrlo, es poco preciso y abordado,

dejando a sus seguidores con las medidas que la dictadura del proletariado debe generalmente aplicar.

4. La teoría dominante en el mundo actual

El capitalismo preindustrial tiene su origen alrededor del Siglo XV y aparece como resultado de múltiples circunstancias en Europa. Para empezar, el Renacimiento, un movimiento que se levanta inspirado y convencido de una época de gloria greco-romana, que los europeos del mediterráneo sentían perdida desde el siglo VI,[242] una mirada nostálgica de la Antigua Roma imperial que en realidad debió mucho de su esplendor al conocimiento y el intercambio cultural y comercial desarrollado con muchos pueblos africanos y asiáticos, no solo desde el origen de Roma un poco más de dos décadas antes del Siglo I (d.C.), sino desde las mismas ciudades estado helenas o también conocidas como griegas que los latinos absorberían posteriormente en la Roma Imperial.

Este resurgir o renacer artístico, intelectual, cultural no puede pensarse apartado de un favorable movimiento mercantil con emblemáticas ciudades de intercambio y comercio, no obstante, el modelo dominante para la época en Europa era el Feudalismo,[243] es decir, un sistema principalmente agrarista en el que las personas producían sus propios alimentos y auto gestionaban la satisfacción de sus propias necesidades como la vestimenta y demás objetos de necesidad.

Sin embargo, los señores feudales abusaban de la confiscación de los productos del campesinado, además de las sangrientas campañas por incrementar su propiedad sobre tierras[244] que como se vio anteriormente incluyó las tierras de lógica comunitaria, un acoso que llevó a muchas personas desplazadas a buscar zonas al margen de la influencia señorial y a falta de tierras se dedicaron a la actividad artesanal originándose los gremios, las ligas y las corporaciones, lo que derivó en un incremento de actividad productiva que concentró los asentamientos humanos alrededor de las ferias de comercio e intercambio.[245]

La apropiación de tierras y el cercamiento de éstas, fue mutando el derecho comunitario en derecho privado y en gran medida impulsada por la figura de arrendatarios deseosos de incrementar la producción agraria, que buscan la multiplicación de los

---

[242] Francisco Comín, *Historia Económica Mundial*, (Madrid: Alianza Editorial, 2014), 161.
[243] Ibíd.
[244] Ibíd., 174,5
[245] Ibíd., 206.

beneficios, surgidos de la producción alrededor de las ferias y zonas de comercio, lo que ratificaba la necesidad de priorizar un derecho privado con respaldo estatal para el acuerdo entre arrendatarios y señores terratenientes.

Las nociones productivas tanto de campo como de ciudad llevaron a modificar la servidumbre agraria por la lógica de mano de obra asalariada, situación de pago por trabajo individual por parte de los comerciantes, que entraran en disputa paulatinamente con los gremios, quienes habían sido por mucho tiempo los reguladores de precios y producción.

De esta forma, el auto abastecimiento o la auto satisfacción de las necesidades de la población se fue reduciendo, y, la misma producción de los bienes más básicos se hizo cada vez más distante del control directo de los trabajadores, mientras incrementa la dependencia poblacional del mercado de consumo conforme los obreros van pasando de otras modalidades de trabajo hacia el trabajo asalariado.

Este recorrido llevó por los menos trecientos cincuenta años, y se convirtió en el modo de organización social dominante cuando sucedió una revolución industrial en Europa, caracterizada por la presencia de medios de producción privatizados, que ocurrió a partir de la segunda mitad del Siglo XVIII,[246] junto y como parte de la ya referida Ilustración de fuerte mecenazgo y postulados que buscaron la reestructuración del poder político y del Estado,[247] un espacio que la burguesía identificará como instrumento central y jerárquico necesario, desde el cual se puede controlar al resto de la sociedad y sus castas en reemplazo de la monarquía.

Es preciso también tener en cuenta que, aunque generalmente se concibe al comercio como una mera transacción dineraria, el incremento de las zonas de comercio transfronterizo siempre ha estado acompañado de otras formas de intercambio entre los que se incluyen aspectos técnico-tecnológicos, culturales, sociales, jurídicos, y más.

En un contexto de cada vez mayores zonas de mercado transfronterizo de bienes de consumo para una población asalariada, la tierra dejó de ser el principal medidor de valor a la idea fisiócrata, y resultó desplazada por otro medidor de valor que ya tenía una larga historia de uso, la acumulación de elementos no perecibles y escasos: el oro y los metales preciosos se posicionaron como el principal patrón de medición de la riqueza, y,

---

[246] T.K. Derry y Trevor I. Williams, *Historia De La Tecnología, Volumen2, Desde 1750 hasta 1900*, (Madrid: Siglo XXI De España Editores, 1995), 406-8.

[247] Hermann Kinder, *Atlas histórico Mundial 1: de los orígenes a la Revolución Francesa*, (Madrid: Ediciones Istmo, 1983), *223*,225,275.

junto con ello la teoría de la balanza de pagos y el consecuente impulso por la extracción de estos recursos de las ya existentes colonias en la Abya Yala así como la expansión de las rutas comerciales.

Sin embargo, la incomodidad (dificultad de portabilidad) e inseguridad de trasladar grandes volúmenes de oro para realizar transacciones llevó a la búsqueda de mecanismos más sencillos, más baratos y hasta cierto punto más seguros de comercializar, generalmente con certificación de documentos valor, lo que llevó a la postre al surgimiento del papel moneda que condujo a los depositantes a colocar en los bancos generalmente oro y plata a cambio de certificados canjeables.[248]

Esta actividad de emisión de papel moneda va a ir centralizándose en la mayoría de casos en entidades de tesorería estatal, con el propósito de dotar de mayor confianza y respaldo al papel moneda y los documentos de certificación, de forma que pueda obtenerse mayor seguridad tanto en el intercambio de divisas como en el canje de los documentos por oro u otros metales.[249] Esto conducirá al fortalecimiento cada vez mayor de un comercio global y el consecuente expansionismo del mercado que se vio impulsado con la industrialización.

Cabe aclarar en este aspecto que el capitalismo se ha arrogado la tecnología y la innovación como una expresión casi automática de su existencia, sin embargo, es importante observar que la humanidad ha sido productora de conocimientos médicos, matemáticos, arquitectónicos, de ingeniería y mucho más con y sin capitalismo; numerosos ejemplos de tecnología y conocimientos precapitalistas los tenemos en China, India, Egipto, Mesopotamia, Arabia, Grecia, toda la Abya Yala y mucho más, pero claramente, el tipo de tecnología que acompaña un pensamiento capitalista también es propia de dicho esquema individual, pues, a diferencia de una tecnología social y de libre intercambio, producida en otros contextos históricos, geográficos y filosóficos, el capitalismo impulsará una lógica de tecnología y procesos intelectuales privatizados que producen mercancías privadas incluyendo al mismo intercambio de conocimientos.

Hecha esta aclaración, a finales del Siglo XVIII, estalló ya con el cúmulo de circunstancias descritas, la independencia de las 13 colonias inglesas en Norteamérica y la Revolución Francesa, dos procesos anteriormente reseñados, los cuales nos recuerdan el ascenso y confirmación de la burguesía en el poder político y la dirección de los Estados, un proceso de modernización estatal que se replicó paulatinamente en el resto

---

[248] Ibíd., 305.
[249] Smith, *La riqueza de las Naciones,* 381,394.

del mundo durante todo el Siglo XIX e inicios del Siglo XX tanto en América, África, Asia y la misma Europa.

Los planteamientos de Smith y otros pensadores de libre mercado, brindaron precisamente al capitalismo, un impulso renovador, ya que las ideas mercantilistas previas, habían generado algunas barreras comerciales que dificultaban la libre circulación de las mercancías y la consolidación de un mercantilismo mundial sin barreras comerciales; la autosuficiencia fue tildada de antidesarrollista y antiprogresista, primitiva y retardataria, mientras que el proteccionismo que los comerciantes demandaban en otro momento del Estado, en relación a competidores extranjeros, comenzó a ser cuestionado, gracias a la forma de revolución industrial privatizada que se adoptó en Europa y los dos siglos de colonialismo, que, aportaron con los suficientes recursos, no solo de metales preciosos para el financiamiento de las condiciones productivas, sino también las materias primas en abundancia que se requerían para el tipo de industria naciente.

Ahora bien, es preciso recordar que comerciantes, artesanos, campesinos, obreros y profesionales formaban parte del Estado llano que había sido por siglos subyugado por el clero y la nobleza; allí precisamente radica la razón de unificación de todos los miembros del Estado llano contra la minoría poblacional dominante, sin embargo, luego de la toma del poder por parte del tercer Estado o Estado llano, y, el exterminio en algunos casos o sometimiento de la nobleza y el clero en otros casos a la nueva estructura estatal, se presenta con mayor fuerza la pugna entre los antes miembros del tercer Estado, es decir, se hace visible con fuerza la lucha obrera contra la clase capitalista burguesa.

Si bien la clase comerciante había experimentado un positivo crecimiento económico desde el Siglo XV al XVIII hasta llegar a hacerse del poder estatal, la creciente clase obrera, necesaria para las revoluciones que cambiaron las estructuras estatales, no lograron implementar un esquema para el ejercicio directo del poder y mucho menos liberarse y liberar a la población del alienamiento o enajenación ideológica burgués sobre la producción.

Casos como el de los jacobinos en el Siglo XVIII y XIX o el de los bolcheviques en el Siglo XX, el primero previo a la existencia de Marx y el segundo décadas después de la muerte de este personaje, muestran la pugna de los obreros o cuando menos de su dirigencia por el poder estatal, así como también una campaña en gran parte limitada por la estrategia violenta, empleada para la toma de dicho poder que los envolverá en un ciclo de varios años de terror y decadencia productiva que mermaran su sustento democrático y respaldo popular.

Claramente, la lucha obrera es antecesora a Marx, tal como se aprecia en sus propios textos en que recuerda múltiples sucesos históricos que enfrentan a los obreros contra sus explotadores, incluso alrededor de lo que se denominó por el marxismo como socialismo utópico, así como también, el capitalismo antecede por mucho a la presencia de Smith, no obstante, estos pensadores son emblemáticos para el pensamiento moderno y generaron un soporte "científico" – ideológico para los defensores de cada posición así como del rol que desempeñara la sociedad y el Estado, y, sobre su teorización pensadores posteriores debatirán o ratificarán y alimentarán dichos postulados.

Entonces, durante el Siglo XIX, se producirá la reconfiguración de la mayoría de Estados occidentales, primero en Europa y luego en los nuevos "Estados independientes" de América Latina hacia el esquema de gobernanza representativa con 3 poderes al estilo de la Revolución Francesa y de las 13 colonias norteamericanas integradas en los Estados Unidos de Norteamérica, se impondrá como dominante en occidente el esquema de la modernidad: ejecutivo, legislativo y judicial muy conveniente para no entregar el poder de decisión directamente a la población y mantener la posibilidad de control de este poder en pocas manos dirigenciales, pero también, por otro lado, tendrán gran impulso los procesos de industrialización de lógica privada y la toma colonial de territorios especialmente en Asia y África, con los que quedará marcado el transitar de esos 100 años.

Esto nos conduce al Siglo XX, donde las nociones imperialistas absorberán casi todo el siglo y determinarán los sucesos del Siglo XXI. Dos grandes guerras, posteriormente conocidas como guerras mundiales y una subsecuente guerra fría muy candente en las zonas periféricas del enfrentamiento como África, Asia y América central y del sur, responden precisamente al deseo de imponerle al mundo entero un libre mercado o una economía estatista.

Sin embargo, cerca del final de la primera guerra mundial debe considerarse el estallido de la Revolución Rusa (1917 – 1923) que eliminará el régimen monárquico zarista e iniciará el periodo leninista republicano de inspiración marxista,[250] es decir, más de 100 años después de la Revolución Francesa que eliminó el sistema monárquico en Francia se produce la Revolución Rusa, pero en esta ocasión se contará con teoría marxista, que se hará denominar como socialismo científico.

---

[250] Carlos Barros, "Revolución de Octubre, historia y memoria", en *Izquierda,* n°43 (2018): 262-7, https://scielo.conicyt.cl/pdf/izquierdas/n43/0718-5049-izquierdas-43-259.pdf.

Ahora bien, indudablemente las dos guerras mundiales fueron sucesos impactantes que afectaron a la humanidad entera en múltiples formas, incluido el aspecto comercial y tecnológico-industrial, pero, será la llamada Guerra Fría la que establecerá la tendencia económica dominante para el mundo actual. Las rencillas colonialistas entre europeos, zanjadas en las guerras mundiales dejaron gravemente afectada la economía de todos estos países con ínfulas imperiales, incluido al Reino Unido que había logrado mantenerse como el imperio más airoso aún con colonias en diversos continentes.

Precisamente, terminada la Segunda Guerra Mundial, la devastada Europa se vio disputada por la triunfante Unión Soviética y los Estados Unidos de Norteamérica, esto debido a que ni Francia, ni Alemania, ni Reino Unido, ni Italia, ni los Austrohúngaros podían verse como opciones para la reanimación y administración europea, y el resto de naciones o se consideraban periféricas o poseían crisis y severos problemas internos incluso de fraccionamiento.

Los norteamericanos hicieron presencia estratégica principalmente económica y política con planes de rescate y financiamiento condicionado en la Europa occidental para la desregularización económica, la apertura comercial y el libre tránsito de mercaderías que elimine políticas nacionalistas y proteccionistas,[251] mientras que, los soviéticos optaron por un severo control militar y una economía estatista sobre la Europa oriental.[252] Y, pese a que la beligerancia entre Estados había disminuido en Europa, no ocurría así en el resto del mundo pues, los enfrentamientos armados se habían exacerbado en África, Asia y el centro y sur de América.

Debemos recordar que muchos territorios en África y Asia se encontraban durante la segunda mitad del Siglo XX en procesos de independización como la India, Sudáfrica, Argelia, Marruecos, Túnez, Senegal, Ghana, Mauritania, Angola o Mozambique, y en ello la disputa entre el frente soviético y el norteamericano incrementaba la tensión, las guerras civiles y la pugna por el poder.

En Asia, China y Mongolia se había aliado a los soviéticos,[253] Japón pasó a ser controlado por los norteamericanos,[254] Corea se había partido en dos, al igual que

---

[251] Comín, *Historia Económica Mundial,* 566, 569, 570.

[252] Ibíd., 604, 610.

[253] Leandro Rubio, "la República Popular Mongola, la U.R.S.S. Y la China Comunista", *Cepc,* accedido 10 de febrero 2020, 109-10, https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/33429rpi074109.pdf

[254] Adolfo Laborde, "Japón: Una Revisión Histórica De Su Origen Para Comprender Sus Retos Actuales En El Contexto Internacional", en *EN-CLAVES,* n.° 9 (2011): 125-6. http://www.scielo.org.mx/pdf/enclav/v5n9/v5n9a7.pdf.

Vietnam o la misma Alemania[255] y muchos otros países del mundo habían sido instigados con la reapertura de viejas fisuras entre sus habitantes, donde se presentaban como aliados los soviéticos y norteamericanos respectivamente.

Pero, antes de los sucesos de la segunda mitad del Siglo XX, no podemos olvidar la persecución alemana y europea en contra de los judíos que tuvo gran impacto en medio oriente y consecuencias posteriores precisamente alrededor de la Guerra Fría. La persecución contra la población judía detonó numerosas olas migratorias hacia los "territorios de origen" judío. Palestina, país árabe, había recibido la "migración de retorno" con asentamientos pacíficos en Israel desde antes de la primera guerra mundial cuando el Imperio Otomano aún controlaba la zona[256] y era motivo de recelo y disgusto entre otras cosas comercial para el occidente europeo, pero, con las olas migratorias aceleradas por la segunda guerra mundial, los enfrentamientos por el territorio entre israelitas con conexiones y negocios en Europa y palestinos con siglos de asentamiento en la zona escalaron. Este enfrentamiento en el que se involucró la Organización de Naciones Unidas (ONU) para fraccionar el territorio Palestino y dar origen a Israel produjo la formación de grupos armados y cruentas guerras en el mundo árabe.[257]

No había pasado mucho tiempo y se mantenía fresca en la memoria la ocupación militar imperialista de varias naciones europeas en especial de británicos y franceses en territorios árabes, un capítulo que los árabes no estaban dispuestos a repetir en medio oriente, por ello, terminada la Segunda Guerra Mundial, durante la Guerra Fría las naciones árabes adoptaron posición aguerrida en contra de Israel y con esto en contra del occidente capitalista norteamericano y europeo quienes se habían convertido en los aliados de Israel y habían respaldado el fraccionamiento del territorio y el éxodo palestino. Esto explicó el acercamiento de múltiples países árabes como Egipto y Siria con los soviéticos.

En el África Negra dado el racismo colonizador, existía una mayoría poblacional que se encontraba en situación de pobreza y explotación, por lo que los postulados de la dictadura del proletariado adquirían en inicio mayor sentido frente a los postulados de libre mercado de las minorías acaparadoras coloniales, pese a que en muchos casos habitantes de localidades con abundantes recursos naturales eran convencidos y armados para confrontar a los movimientos independentistas que a su vez poseían discursos

---

[255] Comín, *Historia Económica Mundial*, 567.
[256] Pedro Brieguer, *El conflicto Palestino – Israelí.* (Buenos Aires: Capital Intelectual, 2010), 18.
[257] Ibíd., 19-1.

socialistas y a los movimientos armados generalmente marxistas de influencia soviética. Países como Angola, Mozambique, República Popular del Congo, Etiopía, Somalia o Benín seguidamente a su independencia pasaron a aplicar un marxismo ortodoxo, mientras que, una versión africana y árabe del socialismo se instauró en países como Mali, Mauritania, Libia, Egipto o Argelia.[258]

En la América Latina la Revolución Cubana de 1959 se había convertido en la inspiración y ejemplo de toma de poder mediante la formación de guerrillas civiles para enfrentar a las milicias controladas por gobiernos burgueses.[259] Gran cantidad de movimientos guerrilleros se comienzan a formar en toda Latinoamérica y muchos partidos políticos socialistas, comunistas, obreristas y estudiantiles apoyados por los soviéticos se tornan una amenaza para los intereses norteamericanos de control sobre los recursos, economía y comercio en la región, por lo que, durante la década de los 60 se formulará un plan para derrocar a los gobiernos civiles e instaurar en su lugar dictaduras dirigidas por militares formados en la doctrina de seguridad norteamericana que tendrán que enfrentar a los enemigos internos de las naciones:[260] el comunismo según dicha doctrina que había aprendido de las debilidades latinoamericanas con las variadas intromisiones en Centroamérica durante la primera parte del siglo XX.

Desde los años 70 estas dictaduras se aseguraron de perseguir, torturar, desaparecer, exterminar e intimidar a los movimientos y miembros de los movimientos sociales, estudiantiles, obreros, indígenas y cualquier expresión de organización popular ya sea armada o no;[261] y por otro lado, se encargaron de ratificar la dependencia económica y comercial de los países con los norteamericanos aceptando préstamos condicionados, privatizando empresas públicas, debilitando los procesos industriales nacionales para reemplazarlos por inversión extranjera, suscribiendo tratados comerciales y practicando políticas que aseguraron que los latinoamericanos no pudieran abandonar la tendencia capitalista[262] que se reconfirmó con el llamado "retorno a la democracia"

---

[258] Ana María Gentili, *El león y el cazador. Historia de África Subsahariana,* (Buenos Aires: CLACSO, 2010), 411-2.

[259] Arnaldo Silva, *Breve Historia de la Revolución Cubana*, (Ciudad de la Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 2003), 6-10.

[260] Sabrina Castronuovo y Luis González, "La violencia en la conformación del orden político latinoamericano (siglos XIX y XX)", en *Historia de América Latina Recorridos temáticos e historiográcos: siglos XIX y XX*, ed. Osvaldo Barreneche, Andrés Bisso y Jorge Troisi Melean, (La Plata: Editorial Universidad Nacional de la Plata, 2017), 133-4.

[261] Ibíd., 135.

[262] Sergio Guerra, *Etapas y procesos en la historia de América Latina,* (Veracruz: Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, 1997), 56-7.

cuando gobiernos civiles representativos de corte burgués se pusieron a cargo de los Estados y aplicaron los acuerdos del Consenso de Washington.

El modelo de economía centralizada y controlada desde el gobierno achicó y tornó lentas las relaciones comerciales de la Unión Soviética con el resto del mundo, pese a ello, pudo mantener por varias décadas su presencia política y militar en gran cantidad de países del globo, sin embargo, sus problemas también se multiplicaban al interior, numerosas localidades protestaban contra el poder central por la imposición de medidas y al tiempo experimentaban la reducción de ingresos económicos y autonomía.[263] Alemania oriental, que llegó a ser territorio ocupado y controlado por la URSS, fue precisamente uno de estos casos de lucha permanente entre sus habitantes y el gobierno,[264] generándose como resultado un entorno en el que la actividad productiva y económica eran poco sostenibles y escasa posibilidad de proyección.

Por el otro lado, los gobiernos representativos norteamericanos mediante el libre mercado consiguieron una gran proliferación de negocios a lo largo del planeta, ya que no se encontraban limitados a autorizaciones o planificación de agencias de gobierno, sino más bien protegidas por su domicilio para fomentar ingresos económicos. Precisamente estos intercambios comerciales posicionaron a las empresas de bandera norteamericana y a su vez, difundieron la doctrina de libre mercado como la posibilidad global de crecimiento técnico y libertad productiva e incluso de autonomía de las naciones, aunque con una historia gubernamental de infiltraciones, compra de líderes, invasiones armadas, reconocimiento y protección a dictaduras para la promoción de tratados económicos y protección de las inversiones norteamericanas, entre otros aspectos.

El paulatino decrecimiento económico y militar de la URSS y su caída final en la década del 90, arrojó a casi todos los gobiernos de países respaldados y sostenidos por los soviéticos al estallido de protestas internas y la adopción de medidas económicas inmediatas.[265] Precisamente los remedios a estas crisis fueron impulsados por organismos internacionales de financiamiento condicionado, en los que se establecía medidas de libre mercado internas y externas para recibir las "ayudas económicas", dejando atrás no solo

[263] Ricardo Posada, "Crisis del socialismo soviético: discrepancias entre ideología y poder", en *Ces Derecho,* Vol.5, n°2 (2014): 261-3, http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v5n2/v5n2a11.pdf.

[264] Iván Witker, "Alemania Oriental Y América Latina Durante La Guerra Fría: Trazos Geopolíticos Y Resiliencia Cultural", en *Humanidades Montevideo,* n°7 (2020): 95-6, http://www.scielo.edu.uy/pdf/hum/n7/2301-1629-hum-07-93.pdf.

[265] José Sánchez, La caída de la URSS y la Difícil Recomposición Del Espacio Ex-Soviético. En Papeles de Geografía, n° 23, (1996), 284-5. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/105549.pdf.

al modelo de economía estatista sino también las milenarias lógicas de economía comunitaria de tipo descentralizada.

Así llegamos al mundo actual, en que casi todos los países del mundo operan económicamente con la teoría de libre mercado, la cual se convirtió en la práctica en la teoría dominante, sin embargo, la lucha obrera antecesora, contemporánea y póstuma a los socialistas "científicos" y "utópicos" se ha insertado en mayor o menor medida en todos los Estados del mundo, por ello precisamente, muchos se denominan a sí mismos ya no solo Estados de Derecho sino Estados de Derecho y Justicia Social entre otras variantes.

Los mismos Estados Unidos pese a la promoción y defensa del libre mercado ha debido reconocer hasta cierto punto, derechos laborales y prestaciones derivadas de estos, aunque claramente siguen lejos de disponer a los capitalistas, el cálculo y reconocimiento de aspectos como el trabajo necesario y trabajo excedente, pues consideran que concepciones teóricas como esa, terminaría por desincentivar el deseo productivo y la inversión, y, por otra parte, los Estados que siguen considerándose socialistas, hoy manejan discursos diferentes al interior del Estado y al exterior de este, pues, al interno la industria y producción estatal sigue retrocediendo ante la industria y producción privada, aunque los países dicen dirigirse por gobiernos populares y obreristas, mientras que en sus relaciones comerciales con el exterior no hay dudas de que compiten como cualquier otro productor privado o Estado de libre mercado, incluso sometiendo a sus trabajadores a reprochables condiciones y bajos salarios para maximizar beneficios, reducir costos y ser más competitivos que los Estados capitalistas, es decir, Estados de discurso socialista pero con prácticas del capitalismo temprano.

El mundo actual con la estructura de gobiernos representativos ha terminado entregando el poder poblacional o bien a estructuras empresariales privadas o bien a grupos organizados de discurso social, pero de práctica dictatorial tan o más explotadores que los grupos empresariales, convirtiéndose en dinastías políticas centralistas ya sean industriales o agraristas.

Entonces, en el mundo actual la teoría dominante en la práctica es el libre mercado, y en torno a esta tendencia las normas estatales se irán construyendo como podremos corroborar en el caso de las normas de Ecuador, que servirá como ejemplo de un análisis practicable en el resto de Estados del mundo.

Capítulo cuarto
Teoría de libre mercado, grandes empresas y derecho estatal ecuatoriano

A continuación, observaremos la relación Estado – Grandes Operadores Económicos y la influencia de estos últimos reflejada en diversos casos legislativos, judiciales y gubernamentales que ejemplifican la interiorización en el derecho estatal ecuatoriano tanto de la teoría de libre mercado, principalmente ventajosa para los grandes acumuladores de capital, así como también la presencia de estímulos directos e indirectos para fortalecer y reafirmar la estructura jerárquica, encabezada por las empresas transnacionales y un desestímulo o debilitamiento sistemático para las lógicas no capitalistas de economía y producción, a más de la sumisión de los micro, pequeños y medianos agentes de mercado que incluso puedan trabajar con filosofía económico "liberal".

1. Ejemplos Legislativos:

1.1. Caso Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Una de las finalidades del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) es el de facilitar las operaciones de comercio exterior,[266] estableciéndose que para la transformación de la matriz productiva, el Estado incentivará la inversión productiva mediante el desarrollo de aquellos sectores con fuertes externalidades positivas y hacer que incluso los actores de la economía popular y solidaria eventualmente, alcancen niveles de producción para la internacionalización de su oferta productiva,[267] es decir, desde la propia legislación se promueve una política productiva orientada a continuar fortaleciendo a los agentes económicos que de acuerdo con la agenda e intereses comerciales externos se les otorga ventajas, y, el impulso de los actores de la economía llamada popular en lugar de social y solidaria inconsultamente es orientado a un aumento de oferta productiva.

---

[266] Ecuador, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial 251, Suplemento, 29 de diciembre de 2010, art. 4 lit., p.

[267] Ibíd., art. 5 lit., c y g.

También se observa que la función ejecutiva del Estado se arroga el poder de definir las políticas de desarrollo productivo y el fomento de las inversiones a través del Consejo Sectorial de la Producción,[268] mientras que la participación amplia y plural de los distintos sectores, territorios y tamaños de producción no posee fuerza vinculante respecto a las políticas de producción ni nacional, ni local o zonal, estableciéndose apenas bajo la modalidad de representación del sector privado, mixto, popular y solidario, trabajadores, gobiernos autónomos descentralizados y otros como parte de un Consejo Consultivo.[269]

Respecto a las nuevas inversiones, se indica que no requerirán de autorizaciones de ninguna naturaleza, salvo aquellas que expresamente señale la ley y las que se deriven del ordenamiento territorial correspondiente y, se crea el CEPAI o Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones como máxima instancia de rectoría gubernamental en materia de inversiones, encargándosele promover políticas públicas de fomento, atracción y protección a la inversión no solo nacional sino también extranjera, así como también que facilite y apoye los procesos de inversión, definiendo y coordinando mecanismos de información a inversionistas, viabilizando soluciones para los inversores y promoviendo medidas necesarias para prevenir litigios en materia de inversiones, es decir, un ente gubernamental de lobby pro inversionistas.[270]

Además, este código ofrece y se compromete a brindar estabilidad jurídica por el mismo plazo que se haya estipulado en un contrato de inversión, respecto a la normativa sectorial específica que se hubiese declarado como esencial en los contratos de concesión u otros títulos que habiliten la gestión de sectores estratégicos, la provisión de servicios públicos o incluso estabilidad sobre cualquier otro documento que hubiese emitido un ente con competencia en el ámbito de la inversión; y obliga a que el Estado ecuatoriano pacte arbitraje nacional o internacional para resolver disputas generadas a través de contratos de inversión en especial para contratos de inversión que superen los diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, y, es este propio instrumento legislativo interno de Ecuador el que obliga al país a que en las estipulaciones del contrato de inversión que se acuerden para arbitraje internacional se deba señalar que toda controversia resultante de la inversión o del contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, será resuelta, a elección del reclamante, mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, el Reglamento de Arbitraje de la Corte

[268] Ibíd., art. 6.
[269] Ibíd., art. 7.
[270] Ibíd., art. 14, 15.

Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional con sede en París (CCI); o, la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC).[271]

Así mismo, siguiendo las doctrinas y obligaciones en las que muchos países del mundo se han visto involucrados para comercializar, este Código incorpora disposiciones sobre trato no discriminatorio en ámbito comercial, señalando en ese sentido que las inversiones y los inversionistas extranjeros gozarán de protección y seguridades plenas, de tal manera que tendrán la misma protección que reciben los ecuatorianos dentro del territorio nacional.[272]

De todas formas se indica que el Estado en todos sus niveles de gobierno podrá otorgar tratamientos diferenciados, en calidad de incentivos, aunque eso sí, siempre que estén dirigidos en favor de inversión productiva y nueva, y que los entes gubernamentales promocionen de manera prioritaria la atracción de la inversión extranjera directa, según las necesidades que suelen ser establecidas por el ejecutivo en el Plan Nacional de Desarrollo, así como también en los diversos planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados,[273] disposición en la que se puede identificar una estrategia de legitimación para eventuales empalmes de intereses entre la inversión extranjera directa con la planificación estatal.

Sobre la propiedad de los inversionistas, se garantiza que estará protegida bajo el compromiso de que no se decretarán ni ejecutarán confiscaciones a las inversiones nacionales o extranjeras y que son derechos de los inversionistas, la libre fijación de precios, a excepción de aquellos bienes y servicios cuya producción y comercialización estén regulados por la Ley, la libertad de importación y exportación de bienes y servicios con excepción de aquellos límites establecidos por la normativa vigente y de acuerdo a lo que establecen los convenios internacionales de los que Ecuador forma parte, la libre transferencia al exterior de las ganancias periódicas o utilidades que provengan de la inversión extranjera registrada, una vez cumplidas las obligaciones concernientes a la participación de los trabajadores, las obligaciones tributarias y demás obligaciones legales, la libertad para adquirir, transferir o enajenar acciones, participaciones o derechos de propiedad sobre su inversión a terceros, en el país o en el extranjero cumpliendo las

[271] Ibíd., art. 16.1, y dos siguientes artículos innumerados.
[272] Ibíd., art. 17.
[273] Ibíd., art. 17.

formalidades previstas por la ley, y, el libre acceso al sistema financiero nacional y al mercado de valores para obtener recursos financieros de corto, mediano y largo plazo.[274]

En este sentido se crean y presentan dentro de este Código, incentivos de orden tributario que se incorporan como reformas a las normas tributarias,[275] precisamente para el acceso a estos incentivos y para garantizarse las inversiones, estabilización tributaria, se establecen los contratos de inversión que son una convención mediante la cual se pactan las condiciones de la inversión, incluyendo el monto, el plazo y los beneficios tributarios y no tributarios que suscriben los inversionistas con el representante del Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, contratos que se celebrarán mediante escritura pública y en los que se hace constar el tratamiento que se le otorga a la inversión, los beneficios pactados y la estabilidad sobre los incentivos tributarios durante el tiempo de vigencia de los contratos,[276]

La vigencia de los contratos de inversión puede ser de hasta 15 años susceptible de renovación hasta por el mismo plazo originalmente concedido, exceptuando aquellos casos en que la ley establezca plazos especiales de concesión, autorización, calificación, delegación u otras modalidades de otorgamiento de explotación de servicios públicos, asociación público-privada, regímenes o destinos aduaneros u otras modalidades de inversión, cuya vigencia se sujetará al título habilitante.[277]

En el capítulo de incentivo de estabilidad tributaria en contratos de inversión, se presentan varios artículos innumerados en los que se aprecia el interés por beneficiar e impulsar a ciertos sectores empresariales e incluso protecciones o beneficios a partir de determinada cuantía, por ejemplo, algunos de estos artículos innumerados señalan que las sociedades que realicen inversiones para la explotación de minería metálica cuando se trata de mediana y gran escala, tendrán derecho a beneficiarse de la estabilidad tributaria, durante el plazo de vigencia del contrato de inversión, y esa misma estabilidad tributaria también podría concederse a petición de parte, mediante contratos de inversión de las sociedades de otros sectores incluyendo a las industrias básicas siempre que se realicen inversiones productivas cuyo monto sea mayor a 100 millones de dólares y exista un informe técnico realizado por el Ministerio con competencias en el ámbito de la inversión

[274] Ibíd., art. 18, 19 lit., a, c, d, f, g.
[275] Ibíd., art. 23.
[276] Ibíd., art. 24.
[277] Ibíd., art. 26.

que considere la generación de beneficios económicos que reportará dicha inversión para el país.[278]

Se señala que esta estabilidad tributaria, se limitará al impuesto a la renta, todas las normas que permiten determinar la base imponible y la cuantía del tributo a pagar que se encuentren vigentes a la fecha de suscripción del contrato de inversión, y, que no aplicará sobre normas referentes a facultades, procedimientos, métodos y deberes formales que la administración tributaria emplee.[279]

También, que la estabilidad tributaria podrá hacerse extensiva al impuesto a la salida de divisas y otros impuestos directos nacionales, exclusivamente respecto de las tarifas y exenciones de cada impuesto que estén vigentes a la fecha de suscripción del contrato de inversión y que en el caso de las sociedades que realicen inversiones para la explotación de minería metálica a mediana y gran escala, cuya producción se destine a la exportación, tendrán la posibilidad de obtener estabilidad tributaria del impuesto al valor agregado, respecto de sus tarifas y exenciones.[280] Además, una vez suscrito un contrato de inversión que otorgue el derecho a beneficiarse de la estabilidad tributaria, el inversor no podrá renunciar al beneficio.[281]

Respecto al monitoreo de estos incentivos para las sociedades, el Servicio de Rentas Internas deberá enviar semestralmente al ente rector de las inversiones, el listado de todas las sociedades nuevas que hayan aplicado a los incentivos, para que dicha entidad elabore un registro electrónico salvo aquellos beneficios de aplicación directa o automática.[282]

En otro aspecto, el COPCI dispone como estrategia de fomento a las inversiones la posibilidad de crear Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) que estén sujetas a un tratamiento especial de comercio exterior, tributario y financiero,[283] estas zonas especiales se crearán mediante resolución que declare su constitución y tendrán un periodo mínimo de vigencia de 20 años, pudiendo la autoridad fijar un plazo mayor según el proyecto de desarrollo de la zona especial, y podrá prorrogar el plazo de existencia las veces que considere convenientes según los planes de desarrollo previstos; sin embargo, el otorgamiento de los beneficios de los operadores económicos por instalarse en una zona

---

[278] Ibíd., art. Innumerado del capítulo de incentivo de estabilidad tributaria en contratos de inversión.

[279] Ibíd., art. Innumerado lit., a del capítulo de incentivo de estabilidad tributaria en contratos de inversión.

[280] Ibíd., art. Innumerado lit., b y c del capítulo de incentivo de estabilidad tributaria en contratos de inversión

[281] Ibíd.

[282] Ibíd., art. 29.

[283] Ibíd., art. 35.

especial está sujeto a los plazos previstos en la Ley y de autorización que otorgue el Consejo Sectorial de la Producción.[284]

La administración de estas zonas puede ser asumida por personas jurídicas privadas, públicas o mixtas, nacionales o extranjeras, para encargarse del desarrollo y control de lo operacional[285] y los operadores que se benefician del tratamiento especial de comercio exterior, tributario y financiero por realizar actividades comerciales en estas zonas, son las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, propuestas por la empresa administradora de la ZEDE y calificadas por el Consejo Sectorial de la producción.[286]

Es importante considerar que las ZEDEs gozan del tratamiento de destino aduanero beneficiándose con la exención del pago de los tributos al comercio exterior con excepción de las tasas por servicios aduaneros, de las mercancías extranjeras que ingresen a dichas zonas.[287]

En nuevos artículos innumerados correspondientes al capítulo de las infracciones y sanciones a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico se evidencia que la constitución de un Polo de Desarrollo, por ejemplo, una ZEDE, conlleva en variados casos al cambio de la clasificación del suelo rural de uso agrario a suelo de expansión urbana o zona industrial (art. Innumerado capítulo de las infracciones y sanciones a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico).

También, que los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben mencionar los incentivos tributarios y no tributarios que prevén otorgar para incentivar la inversión en dicho Polo de Desarrollo, incentivos que podrán ser emitidos mediante resolución, acuerdo u ordenanza, en concordancia con sus atribuciones y competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (art. Innumerado capítulo de las infracciones y sanciones a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico).

Posteriormente podemos encontrar en el COPCI disposiciones que supone relativas al desarrollo empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y genera para su regulación y control, una institucionalidad que se denominará Consejo Sectorial de la Producción, al cual se le encarga coordinar las políticas de fomento y

---

[284] Ibíd., art. 38.
[285] Ibíd., art. 41.
[286] Ibíd., art. 42.
[287] Ibíd., art. 46.

desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los ministerios sectoriales, el cual, entre otras cosas autorizará la creación y supervisará el desarrollo de centros de desarrollo MIPYMES y otros que se requiera para fomentar, facilitar e impulsar el desarrollo productivo de estas empresas y promoverá la aplicación de criterios necesarios para la certificación de la calidad en el ámbito de las MIPYMES.[288]

Por otra parte, el COPCI también dispone la creación de un Registro Único de MIPYMES, una base de datos a cargo del Ministerio que presida el Consejo Sectorial de la Producción, el cual se encargará de administrarlo y, todos los Ministerios sectoriales estarán obligados a entregar la información que se requiera para su creación y actualización permanente, esto con el propósito de identificar y categorizar a las empresas MIPYMES de producción de bienes, servicios o manufactura y contar con una base de datos que permita tener un sistema de información de las MIPYMES que participan de programas públicos o que se benefician de los incentivos,[289] [290]sin embargo, el COPCI a comparación de lo que ocurre con determinados operadores de sectores económicos como el minero y que se clasifiquen como grandes, es muy poco explícito sobre los incentivos o ayudas para operadores económicos pequeños, medianos y micro tanto en aspectos tributarios, aduaneros, laborales, estabilización jurídica u otros.

Respecto al Comercio Exterior el COPCI, dispone la creación de un organismo rector en materia de política comercial que tenga competencias como el emitir dictámenes para la formulación e inicio de las negociaciones de acuerdos y tratados internacionales en materia de comercio, integración económica e inversiones; así como para que establezca lineamientos y estrategias para la negociación, en coordinación con el Ministerio rector de Relaciones Exteriores, indicándose al respecto que en las negociaciones comerciales, el Estado podrá acordar otorgar preferencias arancelarias, también para que cree, modifique o suprima las tarifas arancelarias, revisar las tasas no arancelarias, distintas a las aduaneras, vinculadas a los procesos de comercio exterior, establecer parámetros de negociación comercial internacional en materia de origen, y

[288] Ibíd., art. 54 lit., a, c, f.

[289] Ibíd., art. 56.

[290] Según el art. 106 del Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción relativo al Art. 53 del COPCI una micro empresa es aquella unidad de producción que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América; una pequeña empresa es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil uno y un millón de dólares de los Estados Unidos de América; y, una mediana empresa es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno y cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América.

adoptar las medidas que sean necesarias para la simplificación y eficiencia administrativa en materia de comercio exterior distinta de los procesos aduaneros.[291] En este sentido se expresa que los aranceles nacionales deberán respetar los compromisos que Ecuador adquiera en los distintos tratados internacionales debidamente ratificados, sin perjuicio del derecho a aplicar medidas de salvaguarda o de defensa comercial a que hubiere lugar, que superen las tarifas arancelarias establecidas.[292]

Tal como se ha podido observar anteriormente, el Estado ecuatoriano apuesta con insistencia a sectores extractivos de amplio impacto ambiental, mientras sobre sectores potenciales de generación de empleo no son mencionados; en artículos innumerados relacionados con el fomento y promoción de las industrias básicas, por ejemplo, se dispone que, sin perjuicio de los incentivos para el desarrollo productivo y fomento a las exportaciones que el Código establece, el Estado deberá promocionar las industrias básicas que aprovechen las materias primas provenientes de los recursos naturales renovables y no renovables, transformándolos en productos que luego sean requeridos por otras industrias para la fabricación de productos intermedios y finales, entendiéndose como industrias básicas a sectores como la fundición y refinación de cobre y/o aluminio, la fundición siderúrgica para la producción de acero plano, la refinación de hidrocarburos, la industria petroquímica, la industria de celulosa; y, la construcción y reparación de embarcaciones navales.[293]

Así mismo, con el propósito de generar un ambiente de facilitación financiera para los inversionistas, se indica que se podrán conceder facilidades para el pago de los tributos al comercio exterior, intereses y recargos que hayan sido determinados en un control posterior, conforme las disposiciones del Código Tributario, y del mismo modo, se podrán conceder facilidades de pago dentro de los procedimientos de ejecución coactiva, así como para el cobro de multas;[294] y, finalmente podemos destacar que se establece que están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones al consumo de mercancías de bienes de capital y materias primas efectuadas por las sociedades, en los términos del artículo 98 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que suscriban contratos de inversión.[295]

---

[291] Ecuador, Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010, art. 72 lit., b, c, d, h, i.

[292] Ibíd., art. 77.

[293] Ibíd., art. Innumerado lit., a, b, c, d, e, f del capítulo fomento y promoción de las industrias básicas.

[294] Ibíd., art. 116.

[295] Ibíd., art. 125.

1.2. Caso Código Tributario y Ley de Régimen Tributario Interno

En el Código Tributario encontramos los preceptos que regulan las relaciones jurídicas generadas en torno a los tributos. Este código señala que sus disposiciones, así como las demás leyes tributarias, prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales y que no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan esta regla.[296]

Se indica en su contenido que los tributos deben estimular la inversión, la reinversión, el ahorro y ser destinados hacia los fines productivos, procurando una mejor distribución de la renta nacional.[297]

Ahora bien, pese a que en el Código Tributario encontramos más que nada, disposiciones generales relativas a las relaciones entre la administración tributaria y los contribuyentes, así como las reglas aplicables al oficio de la administración tributaria y no reglas puntuales sobre tipologías tributarias, si se manifiesta que la exención o exoneración tributaria que dispensa legalmente de la obligación tributaria, excluye del pago de impuestos aunque no de tasas ni de contribuciones especiales bajo la condición de reciprocidad internacional no solo a los Estados extranjeros por los bienes que posean en el país, sino también a las empresas multinacionales, en la parte que corresponda a los aportes del sector público de los respectivos Estados siempre que no se trate de IVA o ICE.[298]

Señalado este punto, pasaremos al análisis de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) la cual abordará y regulará especialmente el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado y algunos impuestos especiales.

Respecto al impuesto a la renta, el cual se cobra a las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras por los ingresos que obtienen de fuente ecuatoriana ya sea a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios y por los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, se disponen y otorgan exenciones a quienes gocen de tal beneficio en virtud de la existencia de un convenio internacional que lo otorgue; también bajo

[296] Ecuador, Código Tributario, Registro Oficial 38, Suplemento, 14 de junio de 2005, art. 1,2.
[297] Ibíd., art. 6.
[298] Ibíd., art. 31 núm. 8 lit., a, b.

condición de reciprocidad a los ingresos de los estados extranjeros y organismos internacionales por los bienes que posean en el país; a los ingresos provenientes de inversiones no monetarias que hayan sido efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso; a los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles, siempre que no desarrollen actividades empresariales u operen negocios en marcha; y, así mismo, se encontrarán exentos los ingresos obtenidos por los fondos de inversión y fondos complementarios, sin embargo, para que los fideicomisos mercantiles, fondos de inversión y fondos complementarios puedan beneficiarse de la exoneración, la fiduciaria o la administradora de fondos debe haber efectuado la retención en la fuente del impuesto a la renta.[299]

Así mismo, la LRTI otorga exenciones a los rendimientos y beneficios obtenidos por personas naturales y sociedades, residentes o no en el país, por los depósitos que hayan realizado a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por las inversiones en valores en renta fija que se negocien a través de las bolsas de valores del país o del Registro Especial Bursátil, y esto incluye a los rendimientos y beneficios distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión, fondos administrados o colectivos de inversión y fondos complementarios originados en este tipo de inversiones. También se exonera del pago de este impuesto, a las indemnizaciones que se perciban por seguros y las rentas originadas en títulos representativos de obligaciones de 360 días calendario o más, emitidos para el financiamiento de proyectos públicos desarrollados en asociación público-privada y en las transacciones que se practiquen respecto a dichos títulos.[300]

Por otra parte, la LRTI establece deducciones a los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana, cuando estos no posean ya una exención; entre estas deducciones se destacan las deducciones por las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la actividad generadora del ingreso en aquella parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro; por los gastos de viaje

---

[299] Ecuador, Ley de Régimen Tributario Interno, Registro Oficial 463,Suplemento, 17 de noviembre de 2004, art. 1,2,9 núm., 3, 4, 13, 15.

[300] Ibíd., art. 9 núm., 15.1, 16, 23.

y estadía necesarios para la generación del ingreso debidamente sustentados en comprobantes de venta sin que pueda exceder del 3 % del ingreso gravado del ejercicio económico, aunque, en los casos de sociedades nuevas, la deducción se aplica a la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones; por la depreciación y amortización según la naturaleza de los bienes, su vida útil, la corrección monetaria y la técnica contable, así como por obsolescencia.[301]

Los repartos o erogaciones que se hagan en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones, también son deducibles del pago al impuesto a la renta, igual que los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos que se usen en la actividad económica generadora de la renta tales como depreciación o amortización, costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, intereses pagados en préstamos y los tributos a la propiedad de los Vehículos.[302]

Son deducibles del pago de impuesto, los costos y gastos por promoción y publicidad, y además se deducirá el ciento cincuenta por ciento (150 %) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad, promoción y patrocinio, cuando estos son realizados a favor de deportistas, y programas, proyectos o eventos deportivos calificados por la entidad rectora competente en la materia, también a los valores que, de manera directa o mediante instituciones educativas se entreguen para becas o ayudas a estudiantes de bajos recursos en instituciones educativas de formación dual y de tercer o cuarto nivel, así como los auspicios y patrocinios realizados a entidades educativas de nivel básico y bachillerato destinados a becas, alimentación, infraestructura, en escuelas y colegios públicos y fiscomisionales y, a los patrocinios otorgados a entidades sin fines de lucro cuya actividad se centre en la erradicación de la desnutrición infantil y atención de madres gestantes.[303]

Además, los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción porcentual del 10 % en programas o proyectos calificados como prioritarios por los entes rectores de deportes, cultura y

[301] Ibíd., art. 10 núm., 5, 6, 7.
[302] Ibíd., art. 10 núm., 15, 18.
[303] Ibíd., art. 10 núm., 19.

educación superior, ciencia y tecnología y, del 8 % en el resto de programas y proyectos.[304]

En el mismo sentido, la LRTI hace deducibles del pago del impuesto a los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos, culturales y de producción y patrocinio de obras cinematográficas hasta con un 150 % adicional, a los gastos por aportes privados para el fomento a las artes, el cine y la innovación en cultura hasta un 150 % adicional, e indica que los sujetos pasivos que adquieran bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas como microempresas pueden aplicar una deducción adicional de hasta 10 % respecto del valor de los bienes o servicios; y, de un 100 % adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, por las donaciones, inversiones y/o patrocinios que se destinen a favor de programas, fondos y proyectos de prevención, protección, conservación, bioemprendimientos, restauración y reparación ambiental debidamente calificados por la Autoridad Ambiental Nacional o a quien ésta designe siempre que esta deducción no supere el 10 % de los ingresos brutos anuales percibidos en el ejercicio impositivo anterior.[305]

Respecto a las pérdidas económicas que puedan sufrir en el ejercicio impositivo, las sociedades, aquellas personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas que se encuentren obligadas a llevar contabilidad pueden compensarlas con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin exceder en cada período del 25 % de las utilidades obtenidas, entendiéndose como utilidades o pérdidas a las diferencias que resultan entre ingresos gravados no exentos, menos los costos y gastos deducibles y en caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios se torna deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación o se produzca la terminación de actividades.[306]

A más de las deducciones antes señaladas, son deducibles los gastos efectuados en el exterior que estén relacionados con la generación de rentas gravadas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, y adicionalmente, no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente aquellos pagos al exterior por concepto de importaciones de bienes y los pagos originados en

[304] Ibíd., art. 37.1.
[305] Ibíd., art. 10 núm. 22, 23, 24, 26.
[306] Ibíd., art. 11.

financiamiento externo a instituciones financieras del exterior, así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales, los pagos efectuados por las agencias internacionales de prensa registradas en la Secretaría de Comunicación del Estado en el 90 %, el 90 % del valor de los contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacionales, y, los pagos por concepto de arrendamiento mercantil internacional de bienes de capital ,cuando estos corresponden a bienes adquiridos a precios de mercado y, su financiamiento no contempla tasas superiores a la tasa LIBOR vigente a la fecha del registro del crédito o de su novación.[307]

La LRTI favorece con un tratamiento especial, no al sector agrícola general, sino en particular al sector bananero creando un Impuesto a la Renta Único para las actividades de este sector, de forma que los ingresos provenientes de la producción y venta local de banano y los provenientes de la exportación de banano producido en Ecuador están sujetos a este impuesto único; así, cuando se trata de producción y venta local de banano la tarifa será de hasta el 2 % del valor de facturación de las ventas brutas, y, cuando se trata de exportación de banano ya sea producido o no por el mismo sujeto pasivo, la tarifa aplicada será del 3 % del valor de facturación de exportación (FOB), restando el Precio Mínimo de Sustentación fijado por la Autoridad Nacional de Agricultura mediante Acuerdo Ministerial, o el precio de compra pagado por el exportador al productor, si éste fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación, sin importar el volumen exportado, y si además las exportaciones se realizan con precios CIF, se restará también el costo del flete y del seguro. Además éste impuesto único para el sector bananero no impide que sus operadores económicos puedan acogerse a los demás beneficios tributarios que puedan serles aplicables.[308]

En cuanto a los ingresos de las compañías de transporte internacional de pasajeros, carga, empresas aéreo expreso, couriers o correos paralelos que se hayan constituido al amparo de leyes extranjeras y que operen en el país a través de sucursales o representantes, se determinarán a base de los ingresos brutos por la venta de pasajes, fletes y demás ingresos generados por sus operaciones habituales de transporte y, se considerará como base imponible el 2 % de estos ingresos; y, los ingresos de fuente ecuatoriana que sean percibidos por empresas con o sin domicilio en el Ecuador, estarán exentas del pago de impuestos según se haya establecido por convenios internacionales de reciprocidad

[307] Ibíd., art. 13 núm. 1, 3, 7, 8, 9.
[308] Ibíd., art. 27 núm. 1, 2.

tributaria, exoneraciones tributarias equivalentes para empresas nacionales y para evitar la doble tributación internacional.[309]

Respecto a la tarifa del impuesto a la renta para sociedades, se indica que los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25 % sobre su base imponible,[310] eso claro, teniendo en cuenta las exenciones y descuentos anteriormente observados, sin embargo, en casos excepcionales y justificados por el Consejo de la Producción y de la Política Económica, el Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo podrá establecer otros activos productivos sobre los que se reinviertan las utilidades y por tanto obtener por eso el descuento de los 10 puntos porcentuales.[311]

Se destaca también que las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, así como las inversiones nuevas de sociedades existentes, gozarán de una reducción de tres puntos porcentuales (3 %) sobre la tarifa del impuesto a la renta aplicable, hasta por quince (15) años, siempre y cuando se trate de nueva inversión, diferencien los ingresos de la nueva inversión y cumplan con los criterios de transparencia y sustancia económica.[312]

De la misma manera se dispone la existencia de reducción especial de la tarifa de Impuesto a la Renta por la suscripción de Contratos de Inversión de forma que las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, así como las inversiones nuevas de aquellas sociedades ya existentes, gozarán de una reducción especial de hasta 5 % sobre la tarifa de impuesto a la renta aplicable, siempre y cuando las sociedades suscriban un Contrato de Inversión, en los términos que se observaron anteriormente en el COPCI.[313]

Así también, se establece la posibilidad de acogerse a créditos tributarios por los impuestos pagados en el exterior, esto sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, de esta forma las personas naturales residentes en el país y las sociedades nacionales que perciban ingresos en el exterior, sujetos al impuesto a la renta en el país de origen, tendrán el derecho a utilizar como crédito tributario del impuesto a la renta

[309] Ibíd., art. 31.
[310] Ibíd., art. 37.
[311] Ibíd., art. 37.
[312] Ibíd., art. 37.2.
[313] Ibíd., art. 37.3.

causado en el Ecuador el impuesto que han pagado en el extranjero sobre esos ingresos, hasta la cuota que corresponda al impuesto de esos ingresos en el Ecuador.[314]

Y no se puede pasar por alto que son deducibles del impuesto a la renta de la contratista que ha celebrado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, los costos de financiamiento y costos de transporte bajo cualquier figura que corresponda a los barriles efectivamente transportados o compra de capacidad reservada[315]; corroborándose con todo lo apuntado anteriormente, una especial predilección por sectores económicos de comercio exterior de alta cuantía como las actividades de extractivismo, las exportaciones, el sector bananero, entre otros.

Por otra parte en la LRTI sobre el impuesto al valor agregado, que, grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, se indica que no se causará IVA cuando se traten de aportes en especie a sociedades; transferencias y transmisiones de empresas y establecimientos de comercio en los términos del Código de Comercio; fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades; y, cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.[316]

Finalmente, se puede destacar que, tendrán tarifa cero, las transferencias e importaciones de los bienes que se exporten; los aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; el oro adquirido por titulares de concesiones mineras o personas naturales o jurídicas que cuenten con licencia de comercialización otorgada por el ministerio sectorial; y, los barcos pesqueros de construcción nueva de astillero;[317] y de igual manera se encuentran gravados con tarifa cero los servicios de transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos,[318] y así mismo, las personas naturales y las sociedades que hubiesen pagado el IVA en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, al igual que en aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, tienen derecho a que ese impuesto les sea reintegrado sin intereses en no más de 90 días, reconociéndoseles pago de intereses si no se hubiese reembolsado el IVA reclamado luego de los 90 días.; y, éste,

---

[314] Ibíd., art. 49.
[315] Ibíd., art. 90.
[316] Ibíd., art. 52,54.
[317] Ibíd., art. 55 núm. 8, 13, 16, 20.
[318] Ibíd., art. 56 núm. 1.

el reintegro del IVA también es aplicable a exportaciones mineras desde el 1 de enero de 2018 en adelante.[319]

1.3. Caso Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales

La Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRYTA) regula las relaciones del Estado con las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, en materia de tierras rurales; y de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en cuanto al reconocimiento y adjudicación a título gratuito de territorios que se encuentran en posesión ancestral; además de la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios de propiedad del Estado.[320]

La tierra rural en esta ley se define como una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana con aptitud para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de conservación o de protección agraria; exceptuándose las áreas de seguridad, áreas protegidas, áreas de conservación hídrica, bosques y vegetación y otras reconocidas o declaradas por la Autoridad Ambiental Nacional.[321]

Uno de los principios fundamentales de esta ley es la eficiencia económica y social, el cual señala que el Estado apoya la producción agropecuaria, pero sujetándose a las normas no solo de calidad sino de rentabilidad e incremento del ingreso familiar; y, uno de sus compromisos es el desarrollo de programas de agro industria con especial atención a las jurisdicciones territoriales con menor índice de desarrollo humano. [322] Esto incluso se puede observar cuando la Ley define la función social, indicando que la propiedad de la tierra rural deberá cumplir con la función social, es decir, que los predios mantengan una producción sostenible y sustentable para garantizar la soberanía alimentaria, aunque paradójicamente también para el desarrollo y fortalecimiento del agro industria y exportación agropecuaria.[323]

De tal forma que el predio rural con aptitud productiva no cumpliría su función social solo con generar trabajo familiar o empleo, realizar actividades productivas de

---

[319] Ibíd., art. 72.

[320] Ecuador, Ley Orgánica de Tierras Rurales Territorios Ancestrales, Registro Oficial 711, Suplemento, 14 de marzo de 2016, art. 1.

[321] Ibíd., art. 4.

[322] Ibíd., art. 7 lit., g y art. 10 lit., c.

[323] Ibíd., art. 11.

manera continua, sostenible y sustentable, incluyendo los períodos de descanso, empleando tecnologías que no afecten a la salud de las y los trabajadores y de la población, y respetando los derechos individuales y colectivos de las y los trabajadores y poblaciones humanas en el área de influencia del predio; sino que también debe mantener los promedios de producción y productividad que establezca la Autoridad Agraria Nacional, teniendo los propietarios un año a partir de la notificación de la Autoridad Agraria Nacional para subsanar dicho incumplimiento.[324]

En este mismo sentido, la ley no prohíbe las actividades agrarias en ecosistemas frágiles aunque indica que requerirán de un instrumento de manejo que sea elaborado por el Estado en forma participativa y sustentarse en los estudios y parámetros de la Autoridad Ambiental Nacional, así mismo admite que aquellas tierras rurales que constituyen bienes nacionales de uso público pueden ser ocupadas mediante concesiones o autorizaciones otorgadas por la autoridad competente, y expresa que las empresas públicas extranjeras podrán adquirir, arrendar o tomar en usufructo, tierras rurales en el territorio nacional para proyectos de producción agraria, mientras que las compañías extranjeras privadas podrán participar de manera directa o en asocio en proyectos agrarios.[325]

Por otra parte, en esta norma no solo se define la posesión sino también la propiedad ancestral de la tierra, en este aspecto, la ley entiende que la tierra y territorio en posesión y propiedad ancestral es el espacio físico sobre el cual una comunidad, comuna, pueblo o nacionalidad de origen ancestral, ha generado una identidad histórica a partir de la construcción social, cultural y espiritual, desarrollando actividades económicas y sus propias formas de producción aunque indica que debe ser en forma actual e ininterrumpida.[326] Estos dos últimos elementos bien pueden cuestionarse si se considera que muchas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades no han podido mantener presencia ininterrumpida debido precisamente al desplazamiento forzado sobre sus territorios, no siempre pudiendo encontrarse en presencia actual, por lo que sus actividades económicas y productivas resultan intermitentes o perseguidas en dichos territorios.[327]

---

[324] Ibíd., art. 11.
[325] Ibíd., art. 13, 17, 20.
[326] Ibíd., art. 3.
[327] Corte IDH, "Sentencia de 29 de marzo de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, 29 de marzo de 2006, párr. 130, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_146_esp2.pdf.

Así, la ley identifica diferentes formas de propiedad en relación a la tierra. La propiedad estatal no solamente la conforman las tierras de propiedad de las entidades del sector público sino que incluye por ley a todas aquellas tierras rurales del territorio nacional que carezcan de dueño; la tierra comunitaria en cambio la conforman aquellas que han sido adjudicadas y tituladas en favor de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades[328], es decir, según esta ley no se considera tierra y territorio comunitario aquella tierra que no ha sido adjudicada y titularizada, disposición que se aparta de lo sentenciado en múltiples casos de la Corte IDH en los que se ha señalado que la posesión de la tierra deber bastar para que las comunidades ancestrales que carecen de un título real sobre la propiedad de la tierra obtengan el reconocimiento oficial de dicha propiedad.[329] [330] [331] [332]

Es importante en tal virtud no confundir la propiedad comunitaria con la propiedad asociativa que esta ley define como la adquirida por las distintas formas de organización social que están reconocidas legalmente bajo el principio de solidaridad; la propiedad cooperativa, que es la obtenida por las organizaciones del sistema cooperativo contempladas en el régimen de la economía popular y solidaria; la propiedad privada, que es la adquirida por los particulares mediante adjudicaciones realizadas por el Estado o en la forma prevista en la legislación civil; y la propiedad mixta, que es la adquirida en copropiedad por el Estado y una persona natural o jurídica.[333]

Esta ley reconoce en varios de sus articulados no solo la propiedad sino también la posesión e incluso indica que se garantiza su seguridad jurídica frente a invasiones, usurpación u otras formas que perturben o impidan su ejercicio pleno[334], no obstante, la posesión agraria la define como la ocupación material de una extensión de tierra rural del Estado y de sus frutos, que ha sido adquirida de buena fe, sin violencia y sin

---

[328] Ecuador, Ley Orgánica de Tierras Rurales Territorios Ancestrales, art. 85 lit. a, f, art. 87 lit., a.

[329] "Sentencia de 31 de agosto de 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua, 31 de agosto de 2001, párr. 151, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_79_esp.pdf.

[330] Corte IDH, "Sentencia de 15 de junio de 2005 (Exepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso de la Comunidad Moiwana Vs. Surinam, 15 de junio de 2005, párr. 131, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_124_esp1.pdf.

[331] Corte IDH, "Sentencia de 29 de marzo de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, párr. 127-8.

[332]Corte IDH, "Sentencia de 27 de junio de 2012 (Fondo, Reparaciones)", Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, 27 de junio de 2012, párr. 145. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf.

[333] Ecuador, Ley Orgánica de Tierras Rurales Territorios Ancestrales, art. 85 lit b, c, d, e.

[334] Ibíd., art. 86 lit., a.

clandestinidad, con el ánimo de que sea reconocida y adjudicada su propiedad, además, la posesión agraria para ser eficaz deberá ser actual e ininterrumpida por un tiempo no menor de cinco años para darse a título individual o familiar.[335]

A esto se debe que las acciones de regularización de las tierras versen específicamente sobre tierra rural estatal, de tal forma que legalizar, titular, redistribuir o reconocer el derecho a la propiedad sobre la tierra rural estatal en las que se encuentran incluidas las "tierras sin dueño" es una competencia exclusiva de la Autoridad Agraria Nacional y/o el ente rector de hábitat y vivienda. Entonces, la ley considera que las tierras y territorios de posesión ancestral en realidad son tierras estatales que se regularizan mediante actos administrativos de legalización en favor de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.[336]

Así mismo, es importante diferenciar la llamada legalización de territorios ancestrales de la competencia de la Autoridad Agraria Nacional para titular tierras rurales estatales en favor de personas naturales de la agricultura familiar campesina y de la economía popular y solidaria, además de organizaciones campesinas legalmente reconocidas, y de la competencia de la autoridad rectora del desarrollo urbano y vivienda en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados para regularizar predios rurales ocupados o destinados para vivienda de campesinas y campesinos que se encuentran en posesión de tierras estatales.[337]

Precisamente para la regularización de las tierras, la ley prevé la adjudicación, un acto administrativo público a través del cual el Estado transfiere y titula el dominio de un predio de su patrimonio en favor de la persona natural que ha estado en posesión agraria de tierra rural estatal y que ha cumplido los requisitos, o la transferencia de tierras estatales en favor de personas jurídicas como parte de programas de redistribución, al igual que aquellas tierras rurales privadas que han sido declaradas de utilidad pública o interés social o que han sido expropiadas por no haber cumplido con la función social o la función ambiental.[338]

En este punto cabe advertir que cuando se trata de tierras rurales ocupadas o reivindicadas por pueblos indígenas o tribales pero no son reconocidas como tierras ancestrales, sino que son adjudicadas a personas naturales o familias o transferidas como

---

[335] Ibíd., art. 55.
[336] Ibíd., art. 54.
[337] Ibíd., art. 54, 58.
[338] Ibíd., art. 59.

parte de programas de redistribución a organizaciones sociales incluso de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades se torna un proceso oneroso, se mantiene la posibilidad de revertir la adjudicación, y además la tierra/territorio es susceptible de hipotecarse ante instituciones del sistema financiero incluso privadas. Por este motivo, si no se identifica oportunamente casos como estos, los derechos de muchas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades alrededor de sus territorios ancestrales se ven comprometidos.

La ley reconoce que la redistribución implica la transferencia de dominio de las tierras que han llegado a formar parte de las tierras rurales estatales a cualquier título, indica que la redistribución es una política de Estado que garantiza el acceso a la tierra productiva de las organizaciones de la agricultura familiar campesina a las que exige estar constituidas según la normativa estatal, para que los miembros de estas organizaciones que carecen de tierra o que poseen tierras sin condiciones productivas o de extensión menor a una Unidad Productiva Familiar (UPA)[339] puedan acceder y poseer tierras productivas. Para ello, la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda, según corresponda establecerá las medidas financieras, legales y administrativas para hacer efectivo el derecho a la propiedad de la tierra rural.[340]

Como ya se ha indicado anteriormente, la ley precisa que la redistribución se hará en favor de organizaciones de campesinos sin tierra o de la agricultura familiar campesina, no obstante, establece que para el efecto debe existir un registro, calificación, capacitación, verificación de la organización, y además, exige la presentación y aprobación de un proyecto o programa productivo[341], incluso el peticionario de la adjudicación debe presentar una declaración responsable en la cual se establezca la responsabilidad directa en la ejecución del plan de manejo productivo, así como el compromiso de pagar el valor de la tierra en los plazos y formas que se establezcan, el no haber sido adjudicatario de tierras del Estado en superficies mayores a la Unidad

---

[339] El artículo 74 de la LOTRYTA define a la Unidad Productiva Familiar como una unidad de medida económica que se estima en un número de hectáreas de tierra productiva, que le permite a una familia rural percibir los ingresos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas que garantice el buen vivir, y que contribuyan a la formación de un patrimonio. Y, el artículo 75 del mismo cuerpo normativo determina que la extensión de una UPA la definirá la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda, según corresponda en cada zona agroecológica, conforme con las condiciones biofísicas, acceso a servicios e infraestructura productiva existente; y que, la producción de esta Unidad deberá generar ingresos suficientes para la reproducción familiar, pago de la tierra y utilidad para mejorar su sistema de producción y la calidad de vida familiar.

[340] Ecuador, Ley Orgánica de Tierras Rurales Territorios Ancestrales, art. 15, 71.

[341] Ibíd., art. 73.

Productiva Familiar y el haber estado en posesión agraria de la tierra por el período de por lo menos cinco años.[342]

Respecto al valor de tierra rural adjudicada, es la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda según sea el caso, el que lo fija en virtud del tipo del suelo, ubicación geográfica, topografía, aptitud de la tierra o del suelo, altitud, superficie del predio, infraestructura productiva privada, situación socio económica del o los adjudicatarios, y otros aspectos que la ley o el reglamento pueda indicar; así también, en caso de cancelación mediante títulos de crédito se constituirá hipoteca sobre el predio adjudicado a favor de la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda, quienes están autorizados por la ley para ceder la hipoteca a una entidad financiera pública, privada o de la economía popular y solidaria.[343]

Así entonces, las personas naturales o jurídicas adjudicatarias de tierras rurales estatales quedan sujetas a condiciones como la función social y ambiental de la propiedad rural, el cumplimiento del plan de manejo productivo aprobado por la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda según corresponda, al pago del valor de la adjudicación en los términos que establezca la providencia de adjudicación, y otras condiciones cuyo incumplimiento es causal para la reversión de la adjudicación puesto que la ley exige un monitoreo continuo del cumplimiento de los objetivos, obligaciones y compromisos asumidos por los adjudicatarios.[344]

Es preciso señalar en este aspecto que la falta de acuerdo entre compradores y vendedores según la ley no constituye impedimento para que la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda, declaren de utilidad pública o interés social a la tierra que se encuentra en negociación; y también debe considerarse que la ley prohíbe que puedan ser adjudicatarios quienes por resolución administrativa en firme o sentencia judicial ejecutoriada han sido declarados invasores, quienes hayan perdido la propiedad de tierras adjudicadas, además de otras causales de exclusión.[345]

La Ley de Tierras Rurales también ordena la instauración del Fondo Nacional de Tierra como un instrumento para el acceso a la tierra creado exclusivamente para organizaciones que han sido legalmente reconocidas de productores de la agricultura familiar campesina.[346] En este sentido, las organizaciones sociales que deseen acceder a

---

[342] Ibíd., art. 68.
[343] Ibíd., art. 66, 69, 71.
[344] Ibíd., art. 60, 61.
[345] Ibíd., art. 63, 72.
[346] Ibíd., art. 36, 38.

las tierras del Fondo, por disposición legal deberán someterse a los parámetros estatales que les permitan obtener su reconocimiento, lo cual, si bien no en todos en muchos de los casos en especial de organizaciones campesinas de pueblos indígenas y tribales resultará incompatible con su marco jurídico y con sus formas propias de organización, siendo incompatible por tanto con múltiples de sus derechos. Esto en especial porque la ley indica que, para acceder a los programas de redistribución de tierra financiados a través del Fondo, las organizaciones de campesinos calificadas por la Autoridad Agraria Nacional, deben realizar un proyecto productivo que tendrá el seguimiento técnico de la referida Autoridad y también la supervisión financiera a cargo de una entidad competente.[347]

Es importante considerar que las tierras de este Fondo están conformadas por las tierras rurales estatales, los predios privados expropiados, los recursos provenientes de la recuperación de valores de los procesos de adjudicación de tierras rurales, las rentas que devenguen los bienes que ingresen al Fondo, los provenientes de la cooperación internacional donados expresamente al Fondo, la asignación presupuestaria destinada exclusivamente al Fondo, y, los demás que legalmente sean transferidos al Fondo, además para su funcionamiento la o el Presidente de la República, mediante reglamento es quien establece la forma, condiciones y requisitos para el Fondo funcione, al igual que los requisitos de acceso, modalidades de crédito y de pago y demás condiciones que se consideren necesarias.[348]

Entonces, es en este Fondo donde se encuentran las tierras rurales estatales, aspecto que preocupa no solo porque las reglas de su funcionamiento dependen de la voluntad política e incluso proselitista de la autoridad de turno en el ejecutivo, sino porque además se advierte que aunque en principio será administrado por una empresa pública presidida por la Autoridad Agraria Nacional u otra entidad administrativa que se establezca por decreto, la ley admite y autoriza que la entidad que administre el Fondo pueda constituir fideicomisos no solo de entidades financieras públicas sino también de fiduciarias privadas.[349]

Ahora bien, en relación a la posesión ancestral de las tierras comunitarias esta ley insiste en que la ocupación de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades debe ser actual e inmemorial, señala que esto implica la permanencia en un hábitat en donde

[347] Ibíd., art. 38.
[348] Ibíd., art. 36, 37.
[349] Ibíd., art. 36.

se desarrollan actividades de conservación, recolección, caza por subsistencia, pesca, producción y prácticas culturales y religiosas propias de la identidad cultural de un pueblo o nacionalidad y constituye un territorio determinado de propiedad comunitaria.[350]

Entonces, si bien la ley reconoce el derecho a mantener la posesión de la tierra comunitaria y obtener su adjudicación gratuita para que la población no sea desplazada de su territorio, las definiciones sobre lo que la ley entiende por tierra comunitaria complejizan su reconocimiento en perjuicio de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y tribales, como por ejemplo, la exigencia de ocupación actual o de comportamientos generalizados e incluso estereotipados que no reconocen la hibridación social, económica y cultural de múltiples poblaciones.

Precisamente la ley impone que la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda sea el que conozca la petición de adjudicación de territorios en posesión ancestral con el propósito de que verifique los fundamentos históricos, antropológicos, socioeconómicos, normativos y culturales que la sustentan, y, en caso de tierras comunitarias en posesión ancestral en áreas protegidas, patrimonio forestal del Estado o bosques y vegetación protectores públicos, la delimitación y adjudicación la realizará la Autoridad Ambiental Nacional en coordinación con la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda[351], es decir, el Estado es concebido de entrada como el verificador y validador por excelencia según la ley no solo de la calidad de población ancestral, sino también de la delimitación del territorio y su adjudicación, quedando marcada una relación no horizontal.

En este mismo punto, pese a que la ley indica que la Autoridad Agraria Nacional o el ente rector de hábitat y vivienda, deberán en coordinación con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, delimitar sus territorios y en caso de divergencias establece que se respetarán las formas propias de resolución de conflictos, no obstante, también señala que de no lograr un acuerdo, las diferencias se resolverán por vías alternativas de solución de conflictos o por vía judicial[352], de tal forma que las formas propias de resolución de conflictos quedan supeditadas al no solo al esquema constitucional y de convencionalidad sino también de legalidad.

Además, la ley no respeta de forma completa la libre determinación de estos pueblos sobre su territorio. Por ejemplo, exige que si existen actividades agropecuarias o

[350] Ibíd., art. 77.
[351] Ibíd., art. 80.
[352] Ibíd., art. 79.

forestales en las tierras comunitarias, sean las autoridades estatales "competentes" quienes formulen un plan de manejo que establezca las condiciones ambientales y técnicas para que las actividades se realicen bajo dichas condiciones[353], por tanto, impide el ejercicio autónomo y pone en duda los saberes y conocimientos milenarios de estos pueblos para administrar sus territorios al igual que sus formas de organización y decisiones internas, pues, aunque habla de participación de las y los beneficiarios de la adjudicación en la formulación del plan, finalmente son las autoridades estatales las reguladoras de las actividades agropecuarias y forestales.

En este sentido la ley puede resultar en momentos contradictoria y por tanto insegura dados varios choques entre sus articulados, así como normativa constitucional e instrumentos internacionales de derechos humanos. Pues, mientras reconoce que constituyen derechos relativos a estas tierras y territorios no solo la propiedad sobre las mismas sino también el control social del territorio, el ejercicio del derecho propio o consuetudinario para la administración interna, el derecho a conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social y de generación y ejercicio de la autoridad, el derecho a participar en el uso, usufructo y administración sustentable de los recursos naturales renovables en beneficio colectivo y de su conservación, entre otros[354], exige procesos que en principio pueden considerarse de diálogo y coordinación, pero que en realidad son mecanismos de mitigación a su soberanía y libre determinación.

Cambiando de tema, la ley también se refiere a las afectaciones y expropiaciones de tierra rural. La afectación consiste en ejercer la facultad administrativa de la Autoridad Agraria Nacional, para limitar, intervenir, regular o transferir el derecho de propiedad sobre la totalidad o una parte de un predio rural cuando exista una causal de expropiación establecidas en la ley, se produzca el incumplimiento de los plazos para el cumplimiento de la función social o función ambiental, o se produzca la declaratoria de utilidad pública o interés social de un predio rural improductivo ya sea que se encuentre o no en litigio para destinarlo a un programa de redistribución de tierras rurales.[355]

La ley exceptúa de la afectación a las unidades de producción de la agricultura familiar campesina o de la economía popular y solidaria, iguales o inferiores a 25 hectáreas en la región Sierra, 75 hectáreas en la región Costa y estribaciones; y 100 hectáreas en la Amazonía y Galápagos, así como a las tierras y territorios ancestrales de

[353] Ibíd., art. 80.
[354] Ibíd., art. 78, 81.
[355] Ibíd., art. 100 lit., a, b, c.

comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y a los predios rurales que cumplen con la función social y la función ambiental; y además, compromete al Estado para que los predios cuya superficie sea inferior o igual a la Unidad Productiva Familiar dedicados a la agricultura familiar campesina así como las tierras comunitarias y territorios ancestrales, cuenten con el apoyo de políticas públicas para cumplir la función social y la función ambiental, dejándolos también por fuera de la afectación o expropiación agraria.[356]

Entre las causales de expropiación agraria la ley establece el incumplimiento de la función social por haberse explotado ineficientemente la tierra sin cumplir los promedios de productividad de la zona, pese a disponer de las aptitudes apropiadas e infraestructura para la producción agraria, y por no realizarse los correctivos necesarios durante los últimos dieciocho meses a partir de la notificación de incumplimiento de la función social, así entonces, las y los propietarios de predios rurales con aptitud agrícola, pecuaria, forestal o silvícola que no cumplan con el nivel promedio de producción de la zona en que se encuentran son candidatos a expropiación[357], sin embargo, frente a lo explicado en el párrafo anterior se trataría de grandes extensiones de tierra superiores a las 25, 75 y 100 hectáreas respectivamente aunque no podrían ser tierras comunitarias ni de superficie inferior a una UPA.

Son también causales de expropiación con excepción de los predios indicados aquellos que incumplan con la función ambiental que por inobservancia de parámetros ambientales genere un daño ambiental grave sancionado como delito y no se haya producido la reparación integral del daño; cuando exista presión demográfica sobre el predio técnicamente calificada; cuando se mantengan relaciones precarias de trabajo prohibidas por ley o se generen prácticas ilegítimas para perturbar la posesión como el impedir el uso de caminos o servidumbres a los propietarios o posesiónanos de predios colindantes, o el ejecutar prácticas monopólicas con la finalidad de obligarlos a enajenar su predio o posesión; y, cuando exista latifundio o concentración de tierra en los términos y condiciones previstos en la ley.[358]

En este último aspecto lamentablemente la ley no define con claridad al latifundio con un número preciso de hectáreas y deja abierta la posibilidad de que el máximo de superficie lo defina la Autoridad Agraria Nacional. La ley considera latifundio a la

[356] Ibíd., art. 100, 107 lit., c.
[357] Ibíd., art. 103 lit., c, f.
[358] Ibíd., art. 103.

propiedad rural de gran extensión pero ineficientemente aprovechada que sobrepase los máximos de superficie definidos por la Autoridad Agraria Nacional, de acuerdo con la zonificación productiva del país, a la infraestructura disponible, al tipo de cultivo o actividad agraria.[359] Esta definición no solo que retarda sino que evita en la práctica que puedan identificarse los latifundios puesto que, no basta con tratarse de grandes extensiones de tierra sino que debe comprobarse en un proceso administrativo el aprovechamiento ineficiente de la misma, de tal forma que si son tierras explotadas de forma intensa, por ejemplo mediante agroindustria ya no constituirían latifundio.

Esta Ley de Tierras Rurales también resulta ambigua en cuanto al equilibrio entre cuidado ambiental y regeneración de la tierra con los derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. A lo largo del contenido de la ley se puede notar que esta impone en múltiples ocasiones la explotación de la tierra y el mantenimiento de niveles de producción como un requisito que permite conservar su propiedad y posesión en diferentes casos, considerando a la tierra como un recurso y no como un sujeto de interrelación y protección, y a esto se suma el control prioritario que sobre la tierra rural tiene el Estado dejando en segundo plano a la comunidad.

Así por ejemplo, la ley establece que el Estado dará apoyo a las comunidades de la agricultura familiar campesina, a las organizaciones de la economía popular y solidaria y a las y los pequeños y medianos productores para la implementación y control de buenas prácticas agrícolas, señala que la conservación y el uso de los ecosistemas frágiles y amenazados, serán regulados por la Autoridad Ambiental Nacional en coordinación con la Autoridad Agraria Nacional aplicándose programas de incentivos económicos para comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que habitan en ecosistemas frágiles, impulsando su conservación y restauración; y, ordena identificar los suelos rurales de mayor fertilidad y los que se encuentren en condición crítica para que la Autoridad Agraria Nacional disponga medidas y prácticas que conlleven a la conservación y recuperación de la capa fértil del suelo[360]; sin embargo, se observa que el poder de decidir en estos aspectos siempre es colocado en manos del Estado, mientras las prácticas, criterios y decisiones comunitarias no poseen un rol significativo para la ley.

Esto se corrobora cuando la ley se refiere a la planificación sobre tierras rurales y establece que los planes y programas para la aplicación de esta Ley deben enmarcarse en las directrices de la estrategia territorial nacional y las estrategias de desarrollo rural a

---

[359] Ibíd., art. 110.
[360] Ibíd., art. 49, 50, 52.

cargo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, además de los Planes de Uso y Gestión del Suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos. De igual manera, indica que la producción agraria se realizará a partir de la zonificación productiva establecida en el Plan Nacional Agropecuario, la Estrategia Territorial Nacional, el Plan Nacional de Riego y Drenaje, la Planificación Hídrica Nacional, y, en concordancia con los Planes de Uso y Gestión del Suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos; y, los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales.[361]

Es importante indicar que la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales analizada no es la única existente en la legislación ecuatoriana que involucra tierras y agricultura; en tal sentido, hay una densa producción normativa estatal que en lugar de brindar seguridad y claridad hace del escenario jurídico confuso e inseguro.

Cabe en tal sentido mencionar la recientemente resuelta acción pública de inconstitucionalidad respecto a la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable (LOASFAS), caso en el cual la Corte Constitucional de Ecuador concluyó que determinadas partes de los artículos 35 y 56 de la LOASFAS eran inconstitucionales por el fondo y la forma respectivamente, y que los artículos 35 y 55.1 poseen constitucionalidad condicionada y constitucionalidad condicionada aditiva en el caso del numeral 28 de la disposición general tercera de dicha Ley [362], estos artículos correspondían a la facilitación para importa muestras de material genético experimental, permitir el ingreso y cultivo de semillas transgénicas bajo el argumento de fines investigativos, sanciones que colocaban en desventaja a los productores de semillas campesinas, y definiciones legales que vulneraban múltiples derechos colectivos de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades con los que por ejemplo implícitamente se negaba la calidad tanto de los productos como de los procesos productivos basados en saberes ancestrales, tornando a dichos productos y procesos en prohibidos, perseguibles y sancionables.

---

[361] Ibíd., art. 44, 46.

[362] Ecuador Corte Constitucional del Ecuador, "Sentencia", en caso 55-17-IN acumulado en el caso 22-17-IN, 12 de enero de 2022, 1.

1.4.Caso Código del Trabajo

En el Código del Trabajo en donde se regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores se puede identificar que las nociones de la teoría capitalista se han posicionado de manera considerable y por lo tanto condicionan estas relaciones legitimando la propiedad sobre los medios de producción sin que los obreros y obreras puedan esperar cosa distinta a una mínima remuneración bajo el criterio de suficiencia aunque no de justicia, denotándose a partir de ello la privatización de la producción social del trabajo, elemento que impedirá incluso si existiera la voluntad de algunos empleadores modificar dichas nociones y relaciones tal como ocurriría en un sistema esclavista dado que las regulaciones estatales aseguran su invariabilidad entre otras cosas por coacción así como por alienamiento o enajenación que se reproducirá en las regulaciones de la vida cotidiana como en los siguientes articulados se podrá observar.

Para empezar, podemos evidenciar que de acuerdo con el Código del Trabajo en los contratos tanto a sueldo como a jornal, la remuneración se pacta tomando como base, cierta unidad de tiempo,[363] mientras que según el Código en el contrato por obra cierta el trabajador toma a su cargo la ejecución de una labor determinada por una remuneración que comprende la totalidad de la misma indicando que no se tomará en consideración el tiempo que se invierta en ejecutarla; en el contrato por tarea, el trabajador se compromete a ejecutar una determinada cantidad de obra o trabajo en la jornada o en un período de tiempo previamente establecido y solo se entiende concluida la jornada o período de tiempo por el hecho de cumplirse la tarea; y, en el contrato a destajo, el trabajo se realiza por piezas, trozos, medidas de superficie y, en general, por unidades de obra y de igual forma se indica que no se toma en cuenta el tiempo invertido en la labor, y, en los contratos por obra o servicios determinados una vez concluida la labor o actividad para la cual fue contratado el trabajador, terminará la relación de trabajo, aunque para la ejecución de nuevas obras o servicios, el empleador tendrá la obligación de contratar nuevamente a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en la ejecución de obras o servicios anteriores bajo este tipo de contrato, lo cual será hasta por el número de puestos de trabajo que requiera la nueva obra o servicio, siendo facultad del empleador escoger a los trabajadores que él considere.[364]

---

[363] Ecuador, Código del Trabajo, Registro Oficial 167, Suplemento, 16 de diciembre de 2005, art. 13.

[364] Ibíd., art. 16, 16.1.

Sin embargo, ocurre que en las modalidades de trabajo por obra, por tarea, a destajo o por obra y servicios determinados, el precio del producto, servicio o aquella parte (s) resultante (s) del trabajo, aparentan según la regulación no tener relación con el tiempo de trabajo sino únicamente con el resultado, pero, en realidad el precio del producto, servicio o parte, sigue fijándose bajo la cantidad de trabajo alcanzado dentro de un tiempo establecido cuya remuneración continúa anclada a la división del pago para el tiempo en que se obtiene el resultado o número de piezas, y del cual deberá diferenciarse y restarse el coste de los medios de producción como materia prima o herramientas de trabajo; entonces, este anclaje a una cifra de pago sobre la cual se negocia, también se prorratea sobre la cantidad de tiempo empleada, menos los costes de producción, con lo cual no se afecta a la dinámica de privatización del trabajo social.

A más de esto, el Código deja claro que en todo contrato de trabajo se estipulará el pago de la remuneración por horas o días si las labores del trabajador no fueran permanentes o se trataren de tareas periódicas o estacionales; y, por semanas o mensualidades, si se tratare de labores estables y continuas, o, si en el contrato de trabajo se hubiere estipulado la prestación de servicios personales por jornadas parciales permanentes, la remuneración se pagará tomando en consideración precisamente la proporcionalidad en relación con la remuneración que corresponde a la jornada completa misma que no podrá ser inferior a los mínimos vitales generales o sectoriales, recalcándose que los sueldos y salarios se estipularán libremente, aunque nunca inferiores a los mínimos legales.[365]

Existe adicionalmente el contrato a prueba y el contrato de aprendiz. En el caso del contrato a prueba no es propiamente una modalidad de trabajo sino un periodo de ensayo antes de formalizarse y afianzarse una relación laboral. Al respecto en el Código se permite que los empleadores que inicien sus operaciones en el país, o los existentes que amplíen o diversifiquen su industria, actividad o negocio, puedan tener más del 15 % de trabajadores a prueba simultáneamente durante los seis meses posteriores al inicio de sus operaciones, ampliación o diversificación de la actividad, industria o negocio, en este periodo cualquiera de las partes pueden dar por terminado libremente al contrato de trabajo.[366]

Por otra parte, el contrato de aprendiz que no puede exceder de un año para mayores de edad y para los adolescentes dos años en el caso de trabajos artesanales y seis

[365] Ibíd., art. 81, 82.
[366] Ibíd., art. 15.

meses en trabajos industriales o de otro tipo, es aquel que un trabajador o trabajadora acuerda a cambio de la enseñanza de un arte, oficio, o cualquier forma de trabajo manual, relación de aprendizaje que permite al empleador pagar un 20 % menos al adolescente aprendiz, de la remuneración que corresponde al adulto para el tipo de trabajo, arte u oficio de que se trate,[367] e incluso se establece como obligación que toda empresa industrial, manufacturera, fabril o textil, debe admitir, por lo menos, el 5 % de aprendices y cuando más el 15 %[368] sobre el número total de trabajadores de la empresa; y, en las empresas donde trabajan menos de veinte obreros, es obligatorio admitir al menos un aprendiz; caso contrario, si por cualquier motivo, el empleador no puede o no quiere recibir aprendices pagará anualmente al SECAP el costo de capacitación del 5 % de los aprendices en las ramas de trabajo que fijen de común acuerdo.[369]

Es decir, las modalidades de contratación vistas, permiten apreciar la naturalización de la relación de propietario y no propietario, este último siendo el obrero u obrera que, tan solo realiza una actividad laboral sin pertenecerle nada más que la remuneración, luego de entregada la cual, no tiene más que esperar de la relación; esto además se corrobora cuando se indica que el trabajador está obligado a restituirle al empleador los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles de trabajo aunque librando de dicha responsabilidad cuando se trata de deterioro normal, caso fortuito, fuerza mayor, mala calidad o defectuosa construcción; también está obligado a trabajar en casos de peligro o siniestro inminentes por un tiempo mayor al de la jornada máxima e incluso en los días de descanso, cuando peligren los intereses de sus compañeros o del empleador, por lo que tendrá derecho al aumento de remuneración; y, a guardar los secretos técnicos, comerciales o de fabricación de los productos a cuya elaboración concurra, directa o indirectamente, o de los que él tenga conocimiento por razón del trabajo que ejecuta,[370] y así mismo, se le tiene prohibido el tomar de la fábrica, taller, empresa o establecimiento, sin el permiso del empleador, útiles de trabajo, materia prima o artículos elaborados; usar los útiles y herramientas suministrados por el empleador en objetos distintos del trabajo a que están destinados; y, hacer competencia al empleador en la elaboración o fabricación de los artículos de la empresa.[371]

[367] Ibíd., art. 157.
[368] El artículo 168 del Código del Trabajo indica que el máximo de trabajadores aprendices en una empresa no puede superar el 10 %, a diferencia del 15 % indicado en el artículo 165 del mismo cuerpo normativo.
[369] Ibíd., art. 165.
[370] Ibíd., art. 45 lit., b, c, h.
[371] Ibíd., art. 46 lit., b, f, e.

Destaca también que en el Código se establece que los adolescentes que han cumplido quince años de edad tienen capacidad legal para suscribir contratos de trabajo, sin necesidad de autorización alguna y recibirán directamente su remuneración[372], colocando como máximo seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana a la jornada de trabajo para los adolescentes.[373]

En otro tema, sobre las obligaciones del empleador se recalca que, si se trata de fábricas u otras empresas que tuvieren diez o más trabajadores, los empleadores deben establecer almacenes de artículos de primera necesidad para suministrarlos a precios de costo a ellos y a sus familias, en la cantidad necesaria para su subsistencia mediante el establecimiento de su propio comisariato o mediante la contratación de este servicio conjuntamente con otras empresas o con terceros, sin embargo, el valor de dichos artículos le será descontado al trabajador al tiempo de pagársele su remuneración, y, los empresarios que no dieren cumplimiento a esta obligación serán sancionados con multa de 4 a 20 dólares de los Estados Unidos de América diarios, tomando en consideración la capacidad económica de la empresa y el número de trabajadores afectados, sanción que subsistirá hasta que se cumpla la obligación.[374]

Así mismo, en caso de los trabajos a jornal donde según el contrato el jornalero tenga derecho a la alimentación se estará a lo que se haya pactado en cuanto a la deducción del salario por este concepto, aunque esta deducción no podrá ser superior al 25 % del salario mínimo.[375]

El Código del Trabajo interioriza la posibilidad de anticipar remuneraciones, una vez establecida tal noción sobre el adelanto de remuneraciones, noción que es inversa a la teoría marxista que observa un permanente adelanto de trabajo, la normativa estatal pasa a prohibirle al empleador cobrar al trabajador intereses por las cantidades que le anticipe por cuenta de remuneración[376], sin embargo, aunque no pueda cobrarle intereses el empleador si podrá retener el salario o sueldo por cuenta de anticipos o por compra de artículos producidos por la empresa hasta el diez por ciento del importe de la remuneración mensual.[377]

---

[372] Ibíd., art. 35.
[373] Ibíd., art. 48.
[374] Ibíd., art. 42 núm. 6.
[375] Ibíd., art. 337.
[376] Ibíd., art. 44 lit., e.
[377] Ibíd., art. 90.

En cuanto a las jornadas de trabajo este Código permite que previo acuerdo entre empleador y trabajador o trabajadores, y por un período no mayor a seis meses renovables por seis meses más por una sola ocasión, la jornada de trabajo pueda ser disminuida contando con autorización del Ministerio del Trabajo, hasta un límite no menor a treinta horas semanales;[378] sin embargo, cabe observar que esta reducción de horas no garantiza menor carga laboral, y puede dar paso a que, a menos horas y con menos remuneración se mantenga y hasta se incremente la producción en virtud de una intensificación de la carga laboral de los trabajadores de forma que cubran cuotas productivas como las previas pero en menos horas de trabajo que antes. Además, el Código reconoce que en estas circunstancias pueden producirse despidos indicando al respecto que las indemnizaciones y bonificaciones se calcularían sobre la última remuneración recibida por el trabajador antes del ajuste de la jornada.

Muy cercana a la noción de anticipación de remuneración y no de trabajo, se encuentra la perdida de remuneración que permite descontar al trabajador que faltare injustificadamente a media jornada continua de trabajo en el curso de la semana, hecho por el cual tendrá derecho a la remuneración de seis días, y si faltare injustificadamente a una jornada completa de trabajo en la semana sólo tendrá derecho a la remuneración de cinco jornadas generándose como posibilidad compensatoria para el empleador, el trabajo de medias jornadas en días distintos,[379] disposición que permite comprobar que el empleador tiene comprado al obrero u obrera su tiempo de vida; por ello es que precisamente se considerará como tiempo de trabajo efectivo aquel en que el trabajador se halle a disposición de a quienes el Código denomina sus superiores o empleador cumpliendo órdenes suyas.[380]

En este mismo sentido se establece que si el trabajador, sin justa causa, dejare de laborar las ocho horas de la jornada ordinaria, perderá la parte proporcional de la remuneración; y, en el caso de labores urgentes paralizadas por culpa del trabajador, el empleador tendrá derecho a que el trabajador le indemnice el perjuicio ocasionado luego de que el empleador pruebe la culpa del trabajador,[381] así también, cuando por causas accidentales o imprevistas, de fuerza mayor u otro motivo ajeno a la voluntad de empleadores y trabajadores, se interrumpiere el trabajo, el empleador tendrá el derecho a

---

[378] Ibíd., art. 47.1.
[379] Ibíd., art. 54.
[380] Ibíd., art. 61.
[381] Ibíd., art. 59.

recuperar el tiempo perdido aumentando hasta por tres horas las jornadas de los días subsiguientes, sin estar obligado al pago del recargo, este aumento durará hasta que las horas de exceso sean equivalentes por el número y el monto de la remuneración a las del período de interrupción; y, el trabajador que no quisiera sujetarse al trabajo suplementario deberá devolverle al empleador lo que hubiere recibido por la remuneración correspondiente al tiempo de la interrupción.[382]

La filosofía capitalista sobre las relaciones laborales, se ratifica también cuando se observa la reglamentación sobre el tiempo de trabajo extra, pues, para la noción capitalista, las horas extra no corresponden a la diferencia entre trabajo necesario y trabajo excedente, sino que se refieren a las horas adicionales que se suman a las horas máximas de trabajo obligatorio diario y semanal, esto se legitima con la forma establecida para efectuar dicho cálculo. Por ejemplo, el Código indica que por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado sin que las horas suplementarias puedan exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana; si estas se realizan durante el día o hasta las 24H00 se pagará cada una de las horas suplementarias con más un 50 % de recargo, y, si se realizan entre las 24H00 y las 06H00 se pagaran con un 100 % de recargo, tomando como base la remuneración que corresponda a la hora de trabajo diurno para realizar el cálculo, de igual forma, si el trabajo se realiza el sábado o el domingo se pagará con el 100 % de recargo.[383]

Luego de todo un año de trabajo, los obreros y obreras tan solo tienen derecho a gozar de quince días ininterrumpidos de descanso que incluyen los días no laborables, y, en el mejor de los casos, aquellos trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a un día más de vacaciones por cada año excedente o a recibir en dinero la remuneración por esos días excedentes sin que los días adicionales por antigüedad puedan exceder de 15, donde además la elección entre los días adicionales por antigüedad o el pago en dinero, corresponde al empleador, o, en el caso de los trabajadores menores de 16 años que tienen derecho a 20 días de vacaciones y los mayores de 16 y menores de 18 con derecho a 18 días de vacaciones al año;[384] además, cuando se trate de labores técnicas o de confianza

---

[382] Ibíd., art. 60.
[383] Ibíd., art. 55 núm. 1, 2, 4.
[384] Ibíd., art. 69, 70.

para las que sea difícil reemplazar al trabajador por corto tiempo, el empleador puede negar la vacación en un año y acumularla a la del año siguiente.[385]

Respecto a las utilidades en beneficio de los trabajadores que corresponden al 15 % de las utilidades líquidas del empleador o empresa, calculadas tomando como base las declaraciones o determinaciones que se realicen para el pago del Impuesto a la Renta, el Código dispone que exista un límite en su distribución, indicando que las utilidades no podrán exceder de 24 Salarios Básicos Unificados del trabajador en general, y, en caso de existir excedente, este será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social,[386] así mismo, se establece que los trabajadores que percibieren sobresueldos o gratificaciones cuyo monto fuere igual o excediere al porcentaje que se fija, no tendrán derecho a participar en el reparto individual de las utilidades y si fueren menores, tendrán derecho a la diferencia,[387] pero además, si transcurrido un año del depósito, la persona trabajadora o ex trabajadora no hubiere efectuado el cobro de utilidades, la parte empleadora, en el plazo de 15 días, depositará los valores no cobrados en la cuenta que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social establezca y a partir del vencimiento de plazo, ese monto se destinará para el Régimen Solidario de Seguridad Social.[388]

Si bien el Ministro de Trabajo y Empleo puede sancionar con una multa de 10 a 20 salarios mínimos vitales, según la capacidad económica, a la empresa en la que se comprobare, previa fiscalización del Servicio de Rentas Internas, la falsedad imputable a dolo en los datos respecto a utilidades, o el empleo de procedimientos irregulares para eludir la entrega del porcentaje o para disminuir la cuantía del mismo,[389] estas multas al igual que otras fijadas en número de remuneraciones básicas unificadas o salarios mínimos vitales o indicaciones similares no atienden a las características del operador económico infractor, es decir, un operador económico grande que opera transnacionalmente o nacionalmente con cuantiosas utilidades, no tendrá mayor problema en pagar por ejemplo el máximo de la multa fijada en este articulado (20 salarios mínimos vitales), sin embargo, a un micro o pequeño operador económico podría afectarle significativamente una multa de 10 salarios mínimos vitales en algunos casos conduciéndolo al cierre, esta desproporción no reflexionada en la norma, pudiera

[385] Ibíd., art. 74.
[386] Ibíd., art. 97, 97.1, 104.
[387] Ibíd., art. 98.
[388] Ibíd., art. 106.
[389] Ibíd., art. 107.

corregirse si la multa se calcula sobre las utilidades o sobre los ingresos empresariales y se establece un porcentaje de dichas utilidades o ingresos en el ejercicio económico correspondiente, de tal forma que un operador grande infractor sea multado proporcionalmente a sus características como operador de igual forma que un micro, pequeño o mediano.

Al recordar a Smith, quien nos expuso con su teoría que la remuneración no tiene económicamente por qué satisfacer las nociones de justicia, sino tan solo las de suficiencia, podemos observar que el Código del Trabajo indica que las comisiones para la fijación de sueldos, salarios y remuneraciones básicas mínimas unificadas, tendrán en cuenta que el sueldo, salario o remuneración baste para satisfacer las necesidades normales de la vida del trabajador, considerándole como jefe de familia y atendiendo a las condiciones económicas y sociales de la circunscripción territorial, que se observe en las distintas ramas de la explotación industrial, agrícola, mercantil, manufacturera, etc., el desgaste de energía biosíquica, atenta a la naturaleza del trabajo; la existencia de rendimiento efectivo del trabajo; y, las sugerencias y motivaciones de los interesados, tanto empleadores como trabajadores.[390]

Cabe recordar que en el Ecuador existían decimoquinto y decimosexto sueldos, no obstante, como una estrategia para incrementar las remuneraciones y desaparecer estos pagos adicionales a las remuneraciones, dichos décimos fueron integrados a la remuneración, por lo que, a la actualidad ya no se pagan dichos décimos que serían beneficios adicionales a los mínimos salariales. En este aspecto se dispuso el congelamiento de los valores correspondientes a la compensación por el incremento del costo de vida y a la bonificación complementaria mensualizada al 1 de enero del año 2000, esto es, 12 dólares y 28 dólares de los Estados Unidos de América respectivamente; pero además se prohibió expresamente la revisión y el incremento de la bonificación complementaria y de la compensación por el incremento del costo de vida, y el establecimiento de cualquier otro sueldo o remuneración adicional,[391] así, a partir del 13 de marzo del 2000 por disposición legal, se unificaron e incorporaron a las remuneraciones de los trabajadores del sector privado del país, los valores correspondientes al decimoquinto y el decimosexto sueldo; en virtud de lo cual dichos componentes salariales ya no se siguieron pagando, de tal forma que en lugar de que los empleadores prevean un rubro anual aparte del mínimo salarial vigente para cada año, la

[390] Ibíd., art. 126 núm. 1, 2, 3, 4.
[391] Ibíd., art. 132.

bonificación complementaria y compensación por el incremento del costo de vida se agregó a la remuneración mensual con el valor a la fecha de 40 dólares de los Estados Unidos de América y el proceso de incorporación se aplicó a partir enero del 2001.[392]

Ahora bien, respecto al despido, el Código establece una escala en función de la cual, se pagarán las indemnizaciones según el tiempo de servicio que el trabajador estuvo a disposición del empleador cuando se trate de despido intempestivo. Para el trabajador con hasta tres años de servicio, se establece una indemnización con el valor de tres meses de remuneración; y, para el trabajador con más de tres años, con el valor de un mes de remuneración por cada año de servicio, sin que en ningún caso el valor pueda ser mayor a 25 meses de remuneración; en ambos casos considerándose que la fracción de un año será calculada como si se tratara de un año completo. El cálculo de estas indemnizaciones se hará en base de la remuneración que hubiere estado percibiendo el trabajador al momento del despido, y, es independiente al pago de las bonificaciones por desahucio.[393] En este sentido se puede observar que el Código no pretende de modo alguno, considerar para las indemnizaciones por despido, el concepto de trabajo excedente y se inclina más bien por promover una protección a la propiedad privatizada del trabajo en torno a la indemnización en casos de despido injustificado respecto a la cual incluso se coloca un límite.

En cuanto a las acciones por despido ineficaz por ejemplo de personas trabajadoras en estado de embarazo o dirigentes sindicales se indica que una vez producido el despido, la persona trabajadora afectada para accionar ante la Jueza o el Juez del Trabajo de la jurisdicción correspondiente al lugar donde este se produjo, cuenta tan solo con un plazo máximo de treinta días.[394]

Sobre la jubilación a la que tienen derecho aquellos trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios, continuada o interrumpidamente, se indica que para quienes no hayan llegado a ser afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social hasta el momento de obtener su jubilación en ningún caso la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada media del último año, ni inferior a 30 dólares mensuales de los Estados Unidos de América si tiene derecho a la jubilación solamente del empleador, y de 20 dólares mensuales de los Estados Unidos de América si es beneficiario de doble jubilación; así mismo, el jubilado no podrá percibir

[392] Ibíd., art. 131.
[393] Ibíd., art. 188.
[394] Ibíd., art. 195.2.

de jubilación patronal una cantidad inferior al 50 % del sueldo, salario básico o remuneración básica mínima unificada sectorial que correspondiere al puesto que ocupaba el jubilado al momento de acogerse al beneficio, multiplicado por los años de servicio; sin embargo, en pro de los intereses de los empleadores, cuando se trate de trabajadores que estén afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que soliciten la jubilación, además de aplicarse las mismas reglas anteriores, el empleador tendrá derecho a que del fondo de la jubilación formado, se le rebaje la suma total que hubiere depositado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en concepto de aporte del empleador o por fondo de reserva.[395] Adicionalmente se menciona que, si falleciere un trabajador que se halle en goce de pensión jubilar, sus herederos tendrán derecho a recibir únicamente durante un año, una pensión igual a la que percibía el causante.[396]

Respecto a las indemnizaciones por los riesgos del trabajo se puede destacar que el empleador queda exento de toda responsabilidad por los accidentes del trabajo, cuando éste se produjere exclusivamente por culpa grave de la misma víctima y cuando se debiere a una fuerza mayor extraña al trabajo, es decir, que esta fuerza no guarda ninguna relación con el ejercicio de la profesión o trabajo del que se trata; en ambos casos, las pruebas para quedar exento corresponden al empleador[397]. Si bien es cierto, en las circunstancias descritas en este párrafo, el empleador queda libre del pago de indemnizaciones por tratarse de circunstancias fuera de su control y voluntad, la concepción del Código excluye en este punto al concepto de reciprocidad en la relación laboral.

Ahora bien, cuando el riesgo del trabajo si debe ser indemnizado por el empleador, se indica que, cuando el accidente hubiere ocasionado incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo, la indemnización consistirá en una cantidad igual al sueldo o salario total de cuatro años, o en una renta vitalicia equivalente a un 66 % de la última remuneración mensual percibida por la víctima; y, si el accidente hubiere ocasionado disminución permanente de la capacidad para el trabajo, el empleador estará obligado a indemnizar a la víctima de acuerdo con la proporción que se encuentra indicada en el cuadro valorativo de disminución de capacidad para el trabajo que, se computa sobre el sueldo o salario de cuatro años.[398] Así también, cuando se traten de deformaciones puramente estéticas, solo serán indemnizadas en el caso de que en alguna forma

[395] Ibíd., art. 216 núm. 1, 2, 3, 4.
[396] Ibíd., art. 217.
[397] Ibíd., art. 354 núm. 1, 2.
[398] Ibíd., art. 370, 371.

disminuyan la capacidad para el trabajo, teniendo en cuenta la actividad a que se dedica.[399]

En cuanto a las indemnizaciones por las enfermedades generadas por la profesión, el Código indica que cuando un trabajador falleciere o se incapacitare absoluta y permanentemente para todo trabajo, o disminuyere su aptitud para el mismo, a causa de una enfermedad profesional, él o sus herederos tienen derecho a las mismas indemnizaciones que para el caso de muerte, incapacidad absoluta o disminución de capacidad por el accidente, aunque para ello, la enfermedad debe ser de las catalogadas en el Código para cada clase de trabajo realizado o determinado por la Comisión Calificadora de Riesgos, no se pagará la indemnización si se prueba que el trabajador sufría esa enfermedad antes de entrar a la ocupación. En el caso en que si se deba indemnizar, deberá pagar la indemnización el empleador que ocupó a la víctima durante el trabajo que generó la enfermedad; y, si la enfermedad pudo ser contraída gradualmente, deberán pagar los empleadores que ocuparon a la víctima en el trabajo o trabajos a que se debió la enfermedad, proporcionalmente al tiempo durante el que cada cual ocupó al trabajador.[400]

Cabe indicar que, según las disposiciones comunes relativas a las indemnizaciones, no se tiene derecho a indemnización cuando se trata de un varón mayor de 18 años, a no ser que enfrente incapacidad total y permanente para el trabajo y carezca de bienes para subsistir por sí mismo, tampoco tienen derecho a indemnización las descendientes casadas a la fecha del fallecimiento de la víctima ni las hermanas casadas, así como las solteras, que no hubieren vivido a cargo del trabajador cuando menos el año anterior a la fecha de su fallecimiento.[401]

El empleador puede otorgar pensiones vitalicias en lugar de indemnizaciones en los casos de muerte por accidente de trabajo, siempre que hiciere reserva de tal derecho al contestar la reclamación, estableciéndose que estas pensiones serán equivalentes al 40 % de la última remuneración percibida por el trabajador y que cesarán respecto a las beneficiarias que contrajeren matrimonio y a los beneficiarios que cumplan 18 años y no fueren incapaces para el trabajo,[402] así también, cuando ya se le haya indemnizado por incapacidad absoluta a un trabajador y éste falleciere a consecuencia del accidente o

---

[399] Ibíd., art. 439.
[400] Ibíd., art. 376 núm. 1, 2, 3.
[401] Ibíd., art. 378 núm. 1, 2, 5.
[402] Ibíd., art. 382.

enfermedad profesional, sus deudos no tienen derecho a reclamar indemnización por fallecimiento.[403]

Finalmente debe considerarse que las acciones respecto a riesgos del trabajo tienen fecha de prescripción, tres años contados desde que sobrevino el accidente o enfermedad, aunque, si las consecuencias dañosas del accidente se manifestaren con posterioridad, el plazo para la prescripción comienza a correr desde la fecha del informe médico conferido por un facultativo autorizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, además del indispensable informe de la Comisión Calificadora donde se establece que la lesión o enfermedad es consecuencia del accidente, aclarándose que, en ningún caso podrá presentarse la reclamación después de cuatro años de producido el mismo.[404]

El extracto de los artículos revisados, no solo permite comprender que las relaciones entre empleadores y trabajadores son más compatibles con la teoría capitalista de libre mercado que con la teoría marxista, sino también, que no existe un criterio de proporcionalidad entre micro, pequeños y medianos empleadores respecto a los operadores económicos grandes y transnacionales, en cuanto a las obligaciones en favor de obreros y obreras legisladas para el sector privado, por el contrario, existe un tratamiento homogenizante que marcará la posibilidad de mayor empoderamiento para operadores grandes y transnacionales frente a micro, pequeños e incluso en ciertos ámbitos, medianos empleadores a partir de las lógicas de control y sanción que se implementan desde la estructura estatal.

1.5.Caso Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) tiene como finalidad normar el poder punitivo del Estado, establecer aquellas conductas que se catalogarán como infracciones penales, indicar el procedimiento para el juzgamiento de las personas que presuntamente cometieran alguna infracción penal en observancia al debido proceso, y, promover la rehabilitación social de las personas sentenciadas así como la reparación integral de las víctimas.[405]

---

[403] Ibíd., art. 384.
[404] Ibíd., art. 403.
[405] Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014, art. 1.

En este sentido, el COIP considera que las personas jurídicas tanto nacionales como extranjeras de derecho privado también pueden ser consideradas penalmente responsables por los delitos cometidos para beneficio de sí mismas o de sus asociados, ya sea por acción u omisión de quienes ejercen su propiedad o control, sus órganos de gobierno o administración, apoderadas o apoderados, mandatarias o mandatarios, representantes legales o convencionales, agentes, operadoras u operadores, factores, delegadas o delegados, terceros que contractualmente o no, se inmiscuyen en una actividad de gestión, ejecutivos principales o quienes cumplan actividades de administración, dirección y supervisión, así como también quienes actúen bajo órdenes o instrucciones de cualquiera de las personas naturales indicadas en este párrafo,[406] así por ejemplo, tanto personas naturales como personas jurídicas podrían ser juzgadas y condenadas por graves violaciones a los derechos humanos como el genocidio, etnocidio, exterminio, esclavitud, traslado forzoso de población, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, apartheid o delitos de lesa humanidad, y, en dichos casos, cuando una persona jurídica resulte responsable, será sancionada con la extinción de la misma.[407]

Se ha cuestionado precisamente si la extinción de una persona jurídica es equivalente a la pena de muerte de una persona natural, y aunque pueda resultar una discusión interesante desde una perspectiva teórica, en términos prácticos resulta evidente que una persona natural que falleciera a causa de una pena de muerte no podría resucitar, mientras que, una persona jurídica sentenciada a extinguirse puede con facilidad volver a la vida con un simple cambio de nombre seguramente acompañado del pago de alguna multa, indemnización, remediación de daños o entrega de bienes. Entonces, la esencia de lo que el derecho occidental llama persona jurídica es con facilidad recreable o replicable frente a la esencia e irrepetibilidad de un sujeto humano o incluso la irrepetibilidad del sujeto naturaleza o ecosistema que se ataque deliberadamente, al punto de imposibilitar su existencia o regeneración de sus ciclos vitales.

Con estos antecedentes, procederemos a destacar algunas tipologías de infracción penal establecidas en el COIP, cuyas penas están dirigidas principalmente a personas naturales, tipologías en las que se puede identificar la imposición de sanciones privativas de libertad pese a tratarse de conductas, no solo que pudieran prevenirse, sino que incluso llegadas a ocurrir, podrían resolverse sin necesidad de recurrir a la esfera penal o cuando menos, sin necesidad de conculcar las libertades físicas de las personas naturales, esto en

---

[406] Ibíd., art. 49.
[407] Ibíd., art. 90.

especial, si el derecho penal opta por priorizar la rearmonización y sanación social, así como la rehabilitación de la persona sentenciada y la reparación de las víctimas antes que preferir la concepción de castigo, venganza, criminalización o convertirse en herramienta que asegura la reproducción de la exclusión y la violencia; por ello también, se destacarán algunas tipologías criminalizantes existentes en el COIP, sin pretenderse con esto, crear un listado exhaustivo de tipologías imprecisas vulneradoras de la seguridad jurídica y los derechos humanos y constitucionales, pero si ejemplificadoras de vaguedades que posibilitan su empleo para criminalizar especialmente a población pobre u objetores políticos y de conciencia frente al poder, anticipando que se excluirán de esta lista aquellas tipologías referentes a posibles daños intangibles o psicológicos cuyo abordaje requeriría un proceso particular.

El COIP para proteger el derecho a la propiedad considera diversas tipologías, entre ellas se destacan las siguientes:

- Robo.- La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años, y, si el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.[408]
- Usurpación.- La persona que despoje ilegítimamente a otra de la posesión, tenencia o dominio de un bien inmueble o de un derecho real de uso, usufructo, habitación, servidumbre o anticresis, constituido sobre un inmueble, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años. Si el despojo ilegítimo se produce con intimidación o violencia, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.[409]
- Ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras.- La persona que para obtener provecho propio o de terceros, promueva u organice la ocupación o asentamiento ilegal en terrenos ajenos, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.[410]
- Hurto.- La persona que sin ejercer violencia, amenaza o intimidación en la persona o fuerza en las cosas, se apodere ilegítimamente de cosa mueble ajena, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.[411]

---

[408] Ibíd., art. 189.
[409] Ibíd., art. 200.
[410] Ibíd., art. 201.
[411] Ibíd., art. 196.

- Contravención de hurto.- En caso de que lo hurtado no supere el 50 % de un salario básico unificado del trabajador en general, la persona será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días.[412]
- Abigeato.- La persona que se apodere de una o más cabezas de ganado caballar, vacuno, porcino, lanar, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.[413]
- Contravención de abigeato.- En caso de que lo sustraído no supere un salario básico unificado del trabajador en general, la persona será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días.[414]
- Apropiación fraudulenta por medios electrónicos.- La persona que utilice fraudulentamente un sistema informático o redes electrónicas y de telecomunicaciones para facilitar la apropiación de un bien ajeno o que procure la transferencia no consentida de bienes, valores o derechos en perjuicio de esta o de una tercera, en beneficio suyo o de otra persona, alterando, manipulando o modificando el funcionamiento de redes electrónicas, programas, sistemas informáticos, telemáticos y equipos terminales de telecomunicaciones, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.[415]

En estos casos, más allá del uso o no de la amenaza, la intimidación o la violencia con el estricto propósito de apoderarse de cosas muebles ajenas o para despojar o asentarse en bienes inmuebles que son ajenos, interesa reflexionar socialmente sobre las acciones que pudieran resultar suficientemente rehabilitantes y reparadoras que pudieran aplicarse y exigirse cuando se produce alguna de estas infracciones sin necesidad de recurrir a la privación de la libertad física de las personas naturales, como por ejemplo, una conservadora y nada antisistémica devolución a su propietario de la cosa ajena en las mismas condiciones que el bien poseía antes de ser robado, usurpado, ocupado, hurtado o apropiado fraudulentamente además, de requerírsele al infractor tomar cursos de capacitación y educación, realizar actividades de trabajo comunitario y/o servicios compensatorios en favor de la víctima así como el pago de una multa e indemnización.

[412] Ibíd., art. 209.
[413] Ibíd., art. 199.
[414] Ibíd., art. 210.
[415] Ibíd., art. 190.

Es decir, convertir en excepcional a la privación de la libertad, una excepcionalidad que solamente podría ser considerada ante reincidencias que superen una cuantía determinada como las 50 remuneraciones básicas unificadas y una vez que el Estado pruebe haber dotado de verdaderas y suficientes oportunidades educativas y laborales o de financiación de emprendimientos al procesado, así como el haberle protegido durante su infancia y adolescencia de entornos de violencia y criminalidad, así como en su adultez el haber actuado de manera célere y eficiente ante denuncias de extorsión o amenazas.

Antes de continuar, cabe señalar para claridad del lector, que tanto en las anteriores como en las siguientes tipologías, no se están planteando situaciones en las que exista concurrencia de infracciones, a las que el COIP denomina concurso real de infracciones y concurso ideal de infracciones, es decir, no se plantea la existencia de varios delitos autónomos e independientes atribuibles a una persona, ni se plantea la existencia de varios tipos penales subsumibles a una misma conducta, en cuyos casos el COIP establece respectivamente, la acumulación de penas o la aplicación de la pena correspondiente a la infracción más grave.[416]

Continuando con las tipologías de infracción relacionadas con el derecho a la propiedad, destacan aquellas que presentan a las expresiones del intelecto como propiedad:

- Actos lesivos a la propiedad intelectual.- Será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año, comiso y multa de ocho hasta trescientos salarios básicos unificados del trabajador en general, la persona que, a sabiendas, en violación de los derechos de propiedad intelectual contemplados en la normativa aplicable, realice uno o más de los siguientes actos con fines de lucro y a escala comercial: almacene, fabrique, utilice, oferte en venta, venda, importe o exporte un producto amparado por una patente de invención o modelo de utilidad registrado en el país; un producto fabricado mediante la utilización de un procedimiento amparado por una patente de invención registrada en el país; un producto amparado por un dibujo o modelo industrial registrado en el país; o, una obtención vegetal registrada en el país, así como su material de reproducción, propagación o multiplicación.[417]

[416] Ibíd., art. 20, 21.
[417] Ibíd., art. 208A núm. 4 lit., a, b, c, d.

- Actos lesivos a los derechos de autor.- Será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año, comiso y multa de ocho hasta trescientos salarios básicos unificados del trabajador en general, la persona que, a sabiendas, en violación de los derechos de autor o derechos conexos contemplados en la normativa aplicable, realice uno o más de los siguientes actos a escala comercial: inscriba, publique, distribuya, comunique o reproduzca, total o parcialmente, una obra ajena como si fuera propia; reproduzca una obra sin autorización del titular o en un número mayor de ejemplares del autorizado por el titular, siempre que el perjuicio económico causado al titular sea mayor a cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general; o, retransmita sin autorización, por cualquier medio, las emisiones de radiodifusión, televisión y en general cualquier señal que se transmita por el espectro radioeléctrico y que esté protegida por derechos de autor o derechos conexos; salvo que dicha retransmisión provenga de una obligación normativamente impuesta.[418]

Para empezar, debemos señalar que las infracciones a la propiedad intelectual ya se encuentran contempladas en otros cuerpos normativos en los que se establecen severas sanciones no privativas de libertad de diferente tipo; y que, resultan proporcionales para estas tipologías de infracciones como el decomiso de los productos que infringen derechos de propiedad intelectual, acompañados de actos de resarcimiento de la reputación así como de multas, además de indemnizaciones en favor de quienes fueron afectados por el cometimiento de dichas infracciones.

Si bien es cierto, el comercio de productos o servicios infractores a la propiedad intelectual podría en algunos casos generar daños y perjuicios al usuario o comprador quien de buena fe adquiere un producto o servicio, en especial cuando se trata de un producto o servicio que atiende requerimientos de salud, en virtud de la gravedad del caso, estos actos pueden ser procesados en materia de consumidor, ser considerados infracciones penales por estafa o delitos contra el derecho a la salud o conducir a procesos civiles; sin embargo, en todas estas posibilidades ya no se encuentra involucrado el operador económico que buscó el registro de la expresión del intelecto para evitar detrimentos morales y patrimoniales por la comercialización de productos y servicios que transgredían las normas de propiedad intelectual, resultando por tanto excesiva la

[418] Ibíd., art. 208B lit., b, c, g.

privación de libertad, en asuntos exclusivos de la propiedad intelectual, y nuevamente, las opciones de rehabilitación y reparación antes indicadas, sin dejar de ser suficientes ante el considerado hecho infractor, son conservadoras, es decir, no conmocionan ni afectan al ordenamiento capitalista que se ha encargado de privatizar mediante la noción de propiedad a las expresiones del intelecto en sus diversas formas, práctica muy diferente a las nociones filosóficas de conocimiento abierto y social ejercidas por múltiples comunidades y sociedades por muchos siglos alrededor del mundo.[419]

Por otra parte, es importante observar que algunas tipologías penales atienden condiciones particulares de sujetos infractores como se aprecia en los siguientes ejemplos:

- Robo por parte de un servidor policial o militar.- La o el servidor policial o militar que robe material bélico, como armas, municiones, explosivos o equipos de uso policial o militar, será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años.[420]
- Hurto de bienes de uso policial o militar.- La o el servidor policial o militar que hurte material bélico como armas, municiones, explosivos o equipos de uso policial o militar, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.[421]
- Hurto de lo requisado.- La o el servidor policial o militar que, al haber practicado requisiciones, se apropie de los bienes requisados, será sancionado con el máximo de la pena prevista para este delito.[422]
- Comercialización de bienes de uso policial o militar hurtados o robados.- La o el servidor policial o militar que adquiera, comercialice o transfiera a sabiendas bienes robados o hurtados pertenecientes a la Policía Nacional o a las Fuerzas Armadas, será sancionado con pena privativa de libertad de tres a cinco años.[423]
- Peculado.- Las o los servidores públicos; las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado; o, los proveedores del Estado que, en beneficio propio o de terceros, abusen, se apropien, distraigan o

[419] José Tapia, “Perspectivas para la protección normativa de los conocimientos tradicionales frente al régimen de propiedad intelectual en el comercio internacional" (tesis maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2014), 233, https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4287/1/T1550-MDE-Tapia-Perspectiva.pdf.
[420] Ibíd., art. 189.
[421] Ibíd., art. 197.
[422] Ibíd., art. 198.
[423] Ibíd., art. 203.

dispongan arbitrariamente de bienes muebles o inmuebles, dineros públicos, efectos que los representen, piezas, títulos o documentos que estén en su poder en virtud o razón de su cargo, serán sancionados con pena privativa de libertad de diez a trece años.[424]

- Sobreprecios en contratación pública.- Las o los servidores públicos, las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado; o, los proveedores del Estado que realicen arbitrariamente los procesos de contratación pública con evidente y comprobado sobreprecio al precio ordinario establecido por el mercado y determinado como tal por la Contraloría General del Estado, serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años.[425]
- Concusión.- Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, sus agentes o dependientes oficiales que abusando de su cargo o funciones, por sí o por medio de terceros, ordenen o exijan la entrega de donativos, dádivas, presentes, promesas, derechos, cuotas, contribuciones, rentas, intereses, ventajas, sueldos, gratificaciones, beneficios inmateriales o beneficios económicos indebidos u otro bien de orden material, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años.[426]
- Cohecho.- Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, que reciban o acepten, por sí o por interpuesta persona, donativo, dádiva, promesa, ventaja, beneficio inmaterial o beneficio económico indebido u otro bien de orden material para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilitar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones, serán sancionados con pena privativa de libertad de tres a cinco años.[427]

En estos casos se observan involucrados en el cometimiento de la infracción a servidores públicos, entre los que se incluyen servidores policiales y militares. Entonces, la presencia de estas tipologías nos permite observar que si existe un acercamiento del COIP a considerar las condiciones particulares o características del presunto infractor, por las que un acto pueda considerarse de mayor gravedad en comparación con otras

[424] Ibíd., art. 278.
[425] Ibíd., art. 294.1.
[426] Ibíd., art. 281.
[427] Ibíd., art. 280.

infracciones que pudiera cometer cualquier persona sin que para ello ostente un rol o función social determinado.

Si la legislación estatal profundizara su análisis sobre las condiciones particulares o características del presunto infractor, para establecer la gravedad de un acto, podría considerarse por ejemplo a:

- la formación educativa y profesional del presunto infractor, de manera que se discurra de mayor gravedad una infracción cometida por un individuo que si ha gozado de verdaderas oportunidades educativas y profesionales frente a aquellos individuos que no han tenido oportunidades de acceso al sistema educativo y profesionalizante;

- el cargo o rol así como la jerarquía de responsabilidad confiada a una persona luego de superar un proceso que le permitió asumirlo, de manera que se considere de mayor gravedad una infracción cometida por una persona que ocupa un cargo de alta responsabilidad y de elevada jerarquía como puede ser el de un presidente, gerente, jefe de área o director frente a un ayudante, asistente o conserje, donde además se tenga en cuenta, que para ocupar determinada dignidad o cargo, se comprometió a no defraudar la confianza poblacional o debió reunir los requisitos para su ejercicio, en ambos casos dejando por fuera a otros perfiles como resultado de presentar el suyo como el más apto y adecuado para ejercer dicho rol;

- la cuantía involucrada en el cometimiento de la infracción, de tal manera que se considere de mayor gravedad una infracción que afecta severamente a los fondos públicos que pudieron destinarse a obras de necesidad prioritaria, urgente o de gran envergadura en comparación de aquellas afectaciones económicas subsanables y restituibles de forma completa y célere por el infractor;

- las consecuencias, efectos y destino de los fondos o bienes sustraídos, de manera que se discurra de mayor gravedad una infracción que afecta real o potencialmente a toda una comunidad o nación de aquella que afecta a pocos individuos definidos, como por ejemplo, en el caso de armas robadas por un servidor militar destinadas al fortalecimiento de bandas criminales, frente al hurto o incluso robo de ropa o víveres por parte de un servidos militar que fueron entregados a personas de escasos recursos económicos;

- entre otras consideraciones que pudieran reflexionarse para identificar la gravedad de una infracción.

En este sentido, la reflexión no niega el cometimiento de una infracción y por tanto, la necesidad de rehabilitar al infractor y reparar a la sociedad, colectividad o víctimas particulares; sin embargo, para establecer las medidas que provean suficiente

compensación social, rehabilitación y reparación individual y colectiva a fin de restaurar la armonía, se debe analizar la gravedad del hecho y para ello, es preciso observar las características particulares del infractor (sus situaciones personales y el goce de condición de poder) así como la cuantía, consecuencias, efectos y propósito de la infracción, esto sin perjuicio de que el acto pueda corresponder a una tipología diferente o que exista un concurso de varias infracciones.

La identificación de la gravedad, basada en los aspectos propuestos permitirá establecer la necesidad de privar a una persona natural de su libertad física o la suficiencia rehabilitante y reparadora que pueda lograrse y existir con la devolución íntegra de los bienes o fondos, acompañada de trabajo comunitario y/o servicios en favor de las víctimas, embargo, incautación o decomiso de aquellos bienes y activos adquiridos como fruto de la infracción, pago de multas e indemnizaciones, inhabilidad para ejercer cargo o función pública por algunos años, así como la posibilidad de posteriores supervisiones o controles al comportamiento del infractor mediante auditorias estrictamente financieras, durante por ejemplo los 8 años subsiguientes a la fecha de la sentencia condenatoria.

Es decir, la privación de la libertad física de una persona que en poco o en nada restablece la armonía social, dejaría de ser una consecuencia obligada en estos tipos penales y se convertiría en una excepcionalidad únicamente aplicable en casos de reincidencia, que requieran de vigilancia permanente, tanto por haber cometimiento anterior de infracciones que fueron calificadas en función de la cuantía, las consecuencias y las características de los infractores como actos de altísima gravedad, así como, por tratarse de sujetos que aún corresponden a particulares perfiles de peligrosidad, dadas sus probadas conexiones de alta influencia con los poderes político-económicos o con grupos armados.

Así mismo, podemos observar que el COIP sí llega a catalogar algunos actos como infracciones en función de la cuantía involucrada como se observa a continuación:

- Enriquecimiento ilícito.- Las o los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal en alguna de las instituciones del Estado, determinadas en la Constitución de la República, que hayan obtenido para sí o para terceros un incremento patrimonial injustificado a su nombre o mediante persona interpuesta, producto de su cargo o función, superior a 400 salarios básicos unificados del trabajador en general, serán sancionados con pena privativa de libertad de siete a diez años. Si el incremento del patrimonio es superior a 200 y menor a 400 salarios básicos unificados del trabajador en general, la pena

privativa de libertad será de cinco a siete años. Si el incremento del patrimonio es hasta 200 salarios básicos unificados del trabajador en general, la pena privativa de libertad será de tres a cinco años.[428]

- Enriquecimiento privado no justificado.- La persona que obtenga para sí o para otra, en forma directa o por interpuesta persona, incremento patrimonial no justificado mayor a 200 salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.[429]
- Defraudación aduanera.- La persona natural o jurídica que perjudique a la administración aduanera en las recaudaciones de tributos sobre mercancías cuya cuantía sea superior a 150 salarios básicos unificados del trabajador en general será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años y multa de diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir.[430]

Sin embargo, el COIP no guarda coherencia en la utilización del criterio de cuantía respecto a los actos y conductas que estima lesivas y se encuentran vinculados a actividades económicas, es decir, no emplea el criterio de cuantía para tratar conductas económicas lesivas como causas penales considerando insuficiente el abordaje de dichos actos en otros ámbitos del derecho. Esta incoherencia ya se ha podido notar en anteriores tipologías analizadas, mismas que a pesar de estar vinculadas al ejercicio de derechos económicos no emplean el criterio de cuantía; incoherencia y desproporción que también se pudo observar interiorizada en el Código del Trabajo. Adicionalmente se debe recalcar que la inflación tipológica penal no presenta motivación o justificación suficiente para tratar actos ya sancionados en otros ámbitos del derecho en causas penales.

Así mismo, llama la atención que el criterio de la cuantía si sea observado en la defraudación aduanera (comercio exterior) pero no en la defraudación tributaria (comercio nacional), pues, mientras se establece que para convertirse en una causa penal la defraudación aduanera debe ser superior a 150 salarios básicos unificados, en la defraudación tributaria no existe un criterio de cuantía para que este acto se convierta en una causa penal, observándose tan solo un criterio de gradualidad en cuanto al tiempo de privación de la libertad, entonces, la privación de la libertad es impuesta como una consecuencia obligada en todas las tipologías de infracción observadas y el criterio de gradualidad queda limitado generalmente al tiempo de privación de la libertad, como por

[428] Ibíd., art. 279.
[429] Ibíd., art. 297.
[430] Ibíd., art. 299.

ejemplo ocurre en la defraudación tributaria, sin embargo, el COIP no brinda razones para entender que los tiempos de privación de libertad respondan realmente a una necesidad rehabilitadora y a una efectiva reparación, sino más bien se identifica una noción de retaliación, castigo o venganza, misma que, no justifica ni garantiza devolver la armonía social, reparar a la víctima y mucho menos reintegrar a la sociedad una persona apta para actuar por y para el bien común.

De igual manera a lo observado con las anteriores tipologías, en el caso del enriquecimiento ilícito, el enriquecimiento privado no justificado, la defraudación aduanera y la defraudación tributaria, bien podría no requerirse la privación de la libertad física de las personas naturales, esto debido a la suficiencia rehabilitadora y reparadora que podría alcanzarse con medidas que han sido anteriormente mencionadas, como la entrega en favor de la sociedad y de las víctimas de los activos ilícitos o no justificados, acompañada de trabajo comunitario y/o servicios en favor de las víctimas por un período determinado, el pago de multas e indemnizaciones, la inhabilidad para ejercer cargo o función pública por algunos años así como el estar sometido a supervisiones o controles de comportamiento mediante auditorias estrictamente financieras y económicas durante algunos años subsiguientes a la sentencia condenatoria.

Cambiando de tema, se destacarán a continuación algunas tipologías cuya multa para personas jurídicas tampoco guarda proporcionalidad en función de las características del operador económico; y, por otra parte, tipologías en las que existen ambigüedades que posibilitan una mayor criminalización, sin que se pretenda presentar una lista exhaustiva de tipologías ambiguas, sino más bien algunas tipologías ejemplificativas de la existencia de este problema en el COIP, las cuales pese a su vaguedad ya han venido aplicándose.

Al hablar de delitos contra el ambiente y la naturaleza, el COIP señala que a más de las sanciones previstas para cada infracción contra el ambiente o la naturaleza existirá la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas así como la obligación de compensar, reparar e indemnizar a las personas y comunidades afectadas por los daños,[431] considerándose dentro de estos delitos actos como los siguientes:

- Invasión de áreas de importancia ecológica.- La persona que invada las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o ecosistemas frágiles, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.[432]

[431] Ibíd., art. 257.
[432] Ibíd., art. 245.

- Delitos contra el agua.- La persona que contraviniendo la normativa vigente, contamine, deseque o altere los cuerpos de agua, vertientes, fuentes, caudales ecológicos, aguas naturales afloradas o subterráneas de las cuencas hidrográficas y en general los recursos hidrobiológicos o realice descargas en el mar, provocando daños graves, será sancionada con una pena privativa de libertad de tres a cinco años.[433]
- Delitos contra el suelo.- La persona que contraviniendo la normativa vigente, en relación con los planes de ordenamiento territorial y ambiental, cambie el uso del suelo forestal, o el suelo destinado al mantenimiento y conservación de ecosistemas nativos y sus funciones ecológicas, afecte o dañe su capa fértil, cause erosión o desertificación, provocando daños graves, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.[434]
- Contaminación del aire.- La persona que, contraviniendo la normativa vigente o por no adoptar las medidas exigidas en las normas, contamine el aire, la atmósfera o demás componentes del espacio aéreo en niveles tales que resulten daños graves a los recursos naturales, biodiversidad y salud humana, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.[435]
- Gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos o sustancias peligrosas.- La persona que, contraviniendo lo establecido en la normativa vigente, desarrolle, produzca, tenga, disponga, queme, comercialice, introduzca, importe, transporte, almacene, deposite o use, productos, residuos, desechos y sustancias químicas o peligrosas, y con esto produzca daños graves a la biodiversidad y recursos naturales, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.[436]

En este tipo de delitos el COIP indica que si se determina responsabilidad penal de personas jurídicas, se les sancionará con multa de 100 a 300 salarios básicos unificados del trabajador en general, clausura temporal, comiso y la remediación de los daños ambientales cuando el delito prevé privación de libertad de uno a tres años; de 200 a 500 salarios básicos unificados del trabajador en general, clausura temporal, comiso y la remediación de los daños ambientales, cuando el delito prevé privación de libertad de tres

[433] Ibíd., art. 251.
[434] Ibíd., art. 252.
[435] Ibíd., art. 253.
[436] Ibíd., art. 254.

a cinco años; y, de 500 a 1.000 salarios básicos unificados del trabajador en general, clausura definitiva, comiso y la remediación de los daños ambientales cuando el delito prevé una pena de privación de libertad superior a cinco años.[437]

Al respecto, cabe identificar que si bien las multas dispuestas podrían superar los 40.000 dólares y llegar hasta los 425.000 dólares, según la remuneración básica actual (2021) en Ecuador, esto no significa que la multa económica resulte realmente disuasiva, puesto que, cuando se trata principalmente de operadores económicos grandes y especialmente grandes empresas transnacionales cuyos cálculos de pagos de multa se interiorizan en el costo de producción, evaluándose a la multa como un costo aceptable de producción por ser inferior a los beneficios que la industria obtendrá al no cumplir con las obligaciones de cuidado y protección ambiental, no resulta apreciarse a dichas multas realmente disuasivas de conductas empresariales que conllevan daños a la naturaleza; de tal forma que, resulta proporcional y efectivamente disuasivo establecer en este tipo de delitos multas, no en función al número de remuneraciones básicas sino en función a porcentajes calculados sobre las utilidades o sobre los ingresos empresariales del ejercicio económico en que se cometió la infracción correspondiente de tal forma que cada operador económico sea multado proporcionalmente en relación a sus características como operador y a los ingresos y utilidades logradas a consecuencia del acto infractor, esto sin perjuicio de las indemnizaciones y obligaciones de remediación y reparación anteriormente mencionadas.

Ahora bien, sobre la falta de precisión en algunas tipologías penales podemos destacar los siguientes articulados ejemplificativos:

- Ataque o resistencia.- La persona que ataque o se resista con violencias o amenazas a los empleados públicos, a los depositarios o agentes de la fuerza pública, a los comisionados para la percepción de los impuestos y contribuciones, a los ejecutores de los decretos y fallos judiciales, a los guardas de las aduanas y oficinas de recaudación, a los agentes de policía, de seguridad penitenciaria y a las y los servidores de las entidades complementarias de seguridad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, cuando obran en ejecución de las leyes, o de las órdenes o reglamentos de la autoridad pública, serán sancionadas con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.[438]

---

[437] Ibíd., art. 258.
[438] Ibíd., art. 283.

- Paralización de un servicio público.- La persona que impida, entorpezca o paralice la normal prestación de un servicio público o se resista violentamente al restablecimiento del mismo; o, se tome por fuerza un edificio o instalación pública, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.[439]
- Asociación Ilícita.- Cuando dos o más personas se asocien con el fin de cometer delitos, sancionados con pena privativa de libertad de menos de cinco años, cada una de ellas será sancionada, por el solo hecho de la asociación, con pena privativa de libertad de tres a cinco años.[440]
- Delincuencia Organizada.- La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos, sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.[441]

Como se puede observar, en estos casos su amplitud e impresión da cabida a multiplicidad de interpretaciones que puedan prestarse para criminalizar pudiendo emplearse abusivamente en contra de la población de las siguientes formas:

- En el caso de ataque o resistencia el texto penaliza con privación de la libertad de seis meses a dos años a la persona que se resista con amenazas ante los empleados públicos, agentes de la fuerza pública, cobradores de impuestos y contribuciones, guardias de las oficinas de recaudación, guardias municipales y metropolitanos, entre otros, cuando obran en ejecución de las leyes, reglamentos u órdenes de autoridad pública, es decir, no solo se sanciona al ataque con violencia física contra servidores públicos que bien podría estar cubierto por aquellas tipologías que se refieren a las lesiones, sino a las expresiones verbales amenazantes que pueden producirse como respuesta a agresiones físicas o también verbales de un servidor público y que pudieran en realidad ser un mecanismo de legítima defensa, sin perjuicio de que, un servidor público que se sienta en peligro pueda dejar constancia del hecho y solicitar medidas de protección.

---

[439] Ibíd., art. 346.
[440] Ibíd., art. 370.
[441] Ibíd., art. 369.

- En el caso de la paralización de un servicio público, el término servicio público no dota de exactitud y precisión a la tipología penal además que se inserta en la misma tipología a la toma de edificios o instalaciones públicas. El término servicio público deja abierta la posibilidad de que una protesta social con ocupación de vías se considere un acto infractor, esto se debe al hecho de no hacer referencia expresamente a servicios básicos o vitales indicándose explícitamente la prohibición de paralizar servicios como el de agua, servicio eléctrico, servicios de comunicación e internet, servicios judiciales y servicios de salud. La imprecisión de esta tipología imposibilita por tanto el ejercicio del derecho a la resistencia, a la protesta social y a la huelga contra el poder estatal o la representación del poder estatal.
- En los casos tanto de asociación ilícita como de delincuencia organizada, se sancionan intencionalidades que ni siquiera llegan a cumplir los requisitos para ser catalogadas como tentativa (ejecución que no logra consumarse), en el primer caso se establece que cometen asociación ilícita dos o más personas asociadas con el fin de cometer delitos y reafirma que estas personas serán sancionadas por el solo hecho de la asociación; mientras que en el segundo caso, serán sancionados quienes planifiquen actividades con el propósito de cometer uno o más delitos que tengan como objetivo final la obtención de beneficios económicos.

Se puede observar que además de imprecisas y vulneradoras de derechos, como la seguridad jurídica entre otros derechos constitucionales y humanos, estas tipologías evidencian el inflacionismo penal, pues, resultan innecesarias, dado que incluso persiguen actos ya contemplados con mayor precisión en otras definiciones de infracción o versan sobre meras expresiones verbales o sobre intencionalidades como en el caso de asociación ilícita o planificaciones no ejecutadas sobre cualquier delito sancionado con más de 5 años de privación de libertad que como ya se ha repasado pueden ser muy amplios, contradictorios, inexactos o de sanciones desproporcionales.

Adicionalmente al igual que en las tipologías anteriores, cabe reflexionar socialmente si es necesario privar por varios años de la libertad física a una persona natural con el fin de rehabilitarlo y reparar a las potenciales víctimas o incluso de prevenir una infracción cuando esta corresponde a amenazas verbales en especial de un sujeto que no reporta antecedentes delictivos de gravedad, o cuando corresponde a actos de protesta social que no paralizan servicios básicos y vitales o cuando corresponde a meras

intenciones y planificaciones de actuaciones extraordinariamente amplias muchas de las cuales no logran justificar el haberse introducido en el ámbito penal.

En este sentido, no solo se requiere considerar si la privación de la libertad física de una persona natural, debe reemplazarse con medidas como el pago de multas, órdenes de restricción y vigilancia, trabajo comunitario u otras medidas, sino que amerita la revisión de su propia existencia como tipologías penales por innecesarias, o, su modificación por inexactas, inseguras, imprecisas o criminalizantes ya que imposibilitan o contradicen garantías constitucionales y legales.

Finalmente, es importante señalar que el COIP, en términos generales dispone y garantiza la publicidad de las audiencias en todas las etapas procesales con excepción de las audiencias sobre delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y contra la estructura del Estado constitucional,[442] sin embargo, pese a ser públicas, en ningún caso las audiencias pueden ser grabadas por los medios de comunicación social;[443] y, por otra parte existe un tipo de procedimiento conocido como procedimiento directo que concentra todas las etapas del proceso en una sola audiencia, aplicable en los delitos calificados como flagrantes y sancionados con pena máxima privativa de la libertad de hasta cinco años, así como también en delitos contra la propiedad de no más de 30 salarios básicos unificados del trabajador en general y calificados como flagrantes.

Es importante diferenciar la publicidad de las audiencias, de la publicidad del nombre, imágenes, voz o cualquier otro elemento que torne identificable y reconocible a la víctima y victimario en casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, así como en infracciones de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, con el propósito de evitar la revictimización de la presunta víctima, de manera directa o mediante la identificación del propio presunto victimario, es decir, la audiencia con la finalidad de ser transparente y sujeta a control social, no necesita ser privada aunque, si requiere que el proceso garantice el anonimato de sus involucrados con cámaras o cuartos que evitan la identificación de los intervinientes, así como distorsionadores de voz e imágenes en el caso de respaldos audio-visuales, además del sigilo sobre los nombres o datos de identidad.

Dicho esto, toda audiencia penal sin excepción, no puede mantenerse apartada de la transparencia y el control social y en especial en casos contra la estructura del Estado

[442] Ibíd., art. 562.
[443] Ibíd., art. 563 núm. 2.

constitucional, una transparencia que debe incluir la posibilidad de ser retransmitida por todo medio de comunicación, a fin de que se puedan seguir en cada etapa del procedimiento, las actuaciones judiciales y del resto de involucrados para dotar a la sociedad de confianza en el sistema judicial, principalmente sobre su eficacia, imparcialidad, plena convicción de responsabilidad, proporcionalidad y necesidad sancionadora.

Y, respecto al procedimiento directo, llama la atención que éste, permita frente a las lógicas de la justicia ordinaria, concentrar en una sola audiencia, disminuyendo las posibilidades de defensa de aquellas personas acusadas de delitos flagrantes, sancionados con privaciones de libertad inferiores a los 5 años y en especial de delitos flagrantes contra la propiedad inferiores a los 30 salarios, es decir, afecta las posibilidades de defensa de personas acusadas de actos no contemplados como de alta gravedad y de baja cuantía, es decir, generalmente procesará a la población de escasos recursos económicos.

Así entonces, el análisis al COIP reporta que muchas de sus tipologías son innecesarias de abordarse en el ámbito penal, en otros casos, se trata de conflictos que pueden prevenirse con adecuadas políticas sociales y que de producirse, no requieren la imposición de penas privativas de libertad, mismas que resultan desproporcionadas frente a otras posibilidades suficientemente rehabilitadoras y reparadoras, y que, existen tipologías imprecisas y criminalizantes; y, si bien el análisis se ha concentrado mayoritariamente en actos de afectación material o a la propiedad, estos problemas son recurrentes en la generalidad del cuerpo normativo, incluyendo otras tipologías delictivas como los delitos contra la vida, la salud, la integridad física, psicológica y sexual, entre otros.

Además, al igual que las otras normas analizadas, este código posee interiorizadas nociones occidentales fuertemente arraigadas, cuya reflexión merecería cambios que van más allá de emergentes propuestas reformistas. Los contenidos que se han destacado en este Código, han permitido corroborar que la falta de criterios proporcionales respecto a las características particulares de los sujetos infractores, reproduce y garantiza la desigualdad económica y social beneficiando directa e indirectamente a los sujetos de mayor capital.

2. Ejemplos Judiciales:

2.1.Caso Hidroeléctrica

El 28 de mayo del 2019 integrantes del pueblo Kichwa de Pastaza, presentaron una acción de protección por vulneración de derechos constitucionales, como el derecho a la consulta previa y derechos de la naturaleza, por sorteo del sistema judicial recae en la Unidad Judicial Penal con sede en el Cantón de Pastaza.[444]

El conflicto para esta acción de protección, era la construcción de una hidroeléctrica a cargo de una compañía privada, los habitantes kichwas del sector de Santa Clara, describen en la acción de protección, que se han pasado por alto derechos básicos de las comunidades, además, técnicos ambientales señalaban, que de llevarse a cabo la construcción del proyecto hidroeléctrico podría traer graves consecuencias para el ecosistema. En este proceso, la empresa a cargo de la construcción responde que ha cumplido con todos los parámetros legales descritos en la normativa del Ecuador.[445]

Quien conoce de esta acción de protección en primera instancia, es el exjuez Aurelio Q, el mismo que fue encontrado culpable por tratar de influir en el sistema judicial, para obtener una sentencia direccionada dentro de esta acción de protección. El ex juez de la Unidad Judicial de lo Penal con sede en el cantón Pastaza Aurelio Q fue sentenciado el 03 de febrero del 2020 a un año de prisión, por el tribunal de la Corte Nacional de Justicia, por el delito de cohecho.[446]

La denuncia que condujo al arresto y sentencia contra Aurelio Q, fue presentada por el Juez Jhon A., uno de los miembros del Tribunal de juzgamiento de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Pastaza, quien tenía que decidir el recurso de apelación de la acción de protección, por la vulneración de los derechos constitucionales

[444] Ecuador, Unidad Judicial de lo Penal con sede en el cantón Pastaza, “Informe proceso SATJE”, en *Juicio n.°: 16281-2019-00422*, 25 de julio de 2019.

[445] Susana Mora, “Una hidroeléctrica preocupa a los habitantes del río Piatúa”, *Plan V*, 15 de junio del 2019, https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/una-hidroelectrica-preocupa-habitantes-del-rio-piatua

[446] El Universo, “Exjuez de Pastaza Aurelio Quito es sentenciado a un año de cárcel por el delito de cohecho”, *El Universo*, 04 de febrero de 2020, https://www.eluniverso.com/noticias/2020/02/04/nota/7723422/exjuez-pastaza-aurelio-quito-es-sentenciado-ano-carcel-delito/.

de la comunidad kichwa de Pastaza derivados de la construcción del proyecto hidroeléctrico.[447]

Dado que en primera instancia el exjuez Aurelio Q, niega y rechaza la acción de protección el 25 de julio del 2019, utilizando como argumento el no encontrar vulneración de derechos constitucionales,[448] la apelación recae en la Corte Provincial de Pastaza, autoridad a la cual Aurelio Q, habría ofrecido beneficios económicos y administrativos al Juez Jhon A.

Aurelio Q es detenido en un restaurante de Pastaza el 03 de septiembre del 2019 y, en la audiencia de calificación de flagrancia, el fiscal responsable de la causa formuló cargos, considerando que contaba con elementos de convicción como: el reconocimiento del lugar de los hechos, el testimonio del juez Jhon A., el testimonio del hijo del juez Jhon A. como testigo del acto, y la suma de 37.000,00 dólares en efectivo que se encontraban distribuidos dentro de dos cajas de licor en billetes de 100,00 dólares.[449]

Según la documentación del caso, Aurelio Q quería asegurarse que el tribunal superior, fallara con una negativa al recurso de apelación de la acción de protección, tal como lo hizo él en su sentencia de primera instancia. Por estos hechos es que el Tribunal de Corte Nacional de Justicia sentencia a Aurelio Q, y el 20 de noviembre del 2020 se vuelve a ratificar la sentencia, ya que el ex juez Aurelio Q había interpuesto un recurso de apelación a la primera sentencia del Tribunal de CNJ.[450]

Finalmente, La acción de protección presentada por el pueblo kichwa, fue aceptada mediante sentencia del Tribunal de la Corte Provincial de Pastaza el 5 de septiembre del 2019, en donde se ordena la suspensión de la construcción de la hidroeléctrica sobre el rio Piatúael.[451]

---

447 Maisanche Fabián, "Juez de Pastaza está detenido y es investigado por los delitos de extorsión, tráfico de influencia y cohecho", *El Comercio,* 04 de septiembre del 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/pastaza-juez-detencion-policia-investigacion.html.

448 Ecuador, Unidad Judicial de lo Penal con sede en el cantón Pastaza, "Sentencia", en *Juicio n.°: 16281-2019-00422,* 25 de julio de 2019.

449 El Comercio, "Juez de Pastaza detenido será trasladado a Quito tras orden de prisión preventiva", *El Comercio,* 04 de septiembre de 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/juez-detenido-pastaza-carcel-quito.html.

450 El Universo, "Tribunal de la CNJ ratifica sentencia por el delito de cohecho contra exjuez de Pastaza", Aurelio Quito, *El Universo*, 20 de noviembre de 2020, https://www.eluniverso.com/noticias/2020/11/20/nota/8056180/tribunal-cnj-ratifica-sentencia-delito-cohecho-contra-exjuez/.

451 Torres Wilmer, "Hidroeléctrica Piatúa deberá empezar desde cero, tras sentencia e intento de soborno", *Primicias,* 11 de septiembre de 2019, https://www.primicias.ec/noticias/economia/construccion-hidroelectrico-piatua-paralizado-empezar-cero/.

2.2. Caso sistema de pagos internacional

El 05 de marzo del 2018, la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia finaliza la audiencia por prevaricato en contra de la ex jueza Madeline P., en donde se dicta una sentencia de 3 años de prisión y el pago de una multa de 10 salarios básicos unificados es decir 3.860,00 dólares. Los jueces que conformaron el tribunal de juzgamiento declaran haber comprobado la infracción cometida por la ex jueza.[452]

Esta sentencia se obtiene luego del proceso de investigación iniciado por parte de la Fiscalía General del Estado, quienes determinaron que Madeline P. no había actuado conforme a derecho en el caso que se llevaba en contra de la empresa Fonglo por un presunto lavado de activos millonario realizado a través del sistema SUCRE, un mecanismo de pagos electrónicos que reemplazaba al dólar para realizar operaciones comerciales entre los países integrantes de la Alianza Bolivariana para las Américas.[453]

Según la Fiscalía General del Estado la empresa Fonglo habría lavado activos por un monto de 159.9 millones de dólares, mediante exportaciones ficticias entre Ecuador y Venezuela con planchas prefabricadas para construcción, en dichas transacciones se establece una diferencia millonaria entre lo recibido por la exportación y el pago a proveedores, ya que, según lo establecido, la empresa Fonglo declaró haber pagado a proveedores de la exportación, un valor igual a 200.000,00 dólares quedándose sin justificar más de 159,6 millones de dólares, alerta que fue emitida por parte de la Unidad de Análisis Financiero del Ecuador a la Fiscalía del Ecuador.[454]

La Fiscalía inicia la investigación; se practican diferentes diligencias: como el allanamiento a las oficinas de la empresa y el congelamiento de 57 millones de dólares que se encontraban dentro del Banco Central del Ecuador. Sin embargo, al llegar a la audiencia preparatoria de juicio la ex jueza Madeline P. declara la nulidad de todo el proceso, argumentando que las facturas comerciales están categorizadas como correspondencia, elemento privado que es inviolable, por lo que, revoca la prisión

[452] Ecuador, Sala Especializada De Lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción Y Crimen Organizado De La Corte Nacional De Justicia, "Sentencia". en *Juicio n.°:* 17721-2015-0494, 05 de marzo de 2018.

[453] Ecuador, Fiscalía General del Estado, "Foglocons usó a Ecuador para 'legalizar' dinero ilícito". *FGE*, 10 de septiembre de 2021, https://www.fiscalia.gob.ec/foglocons-uso-a-ecuador-para-legalizar-dinero-ilicito/.

[454] Ecuador, Fiscalía General del Estado, "Foglocons usó a Ecuador para 'legalizar' dinero ilícito", *FGE*, 10 de septiembre de 2021, https://www.fiscalia.gob.ec/foglocons-uso-a-ecuador-para-legalizar-dinero-ilicito/.

preventiva establecida contra varios implicados dentro del caso y tacha el actuar de la Fiscalía, además, llama la atención de los agentes fiscales por haber violado correspondencia y levanta el congelamiento que se tenía de los 57 millones de dólares.[455]

La Fiscalía presenta un recurso de apelación ante la decisión de la ex jueza, sin embargo, el ente judicial superior ratifica la decisión de la Jueza con la única diferencia de que se mantiene el congelamiento de los 57 millones de dólares.[456] Pero, Madeline P., después de la sentencia por parte de la autoridad judicial superior ordena se devuelvan los 57 millones de dólares, acto que no le correspondía puesto que la decisión se encontraba ante instancia superior, por este motivo la Fiscalía General del Estado inicia el proceso por prevaricato del que se derivará una sentencia condenatoria en contra de la ex jueza Madeline P.[457]

A la sentencia emitida por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Nacional de Justicia la ex jueza Madeline P. presenta recursos jurídicos uno de apelación y otro de casación, en ambos se ratifica la sentencia pues, la encuentran responsable de la infracción a la ex jueza;[458] seguido de eso, se presenta un último recurso constitucional, es decir, una acción extraordinaria de protección que de igual manera no pasó a trámite, puesto que la sala de admisión de la Corte Constitucional del Ecuador devolvió el proceso con el fin de que se cumpla con la sentencia.[459]

2.3.Caso Bananera

El Presidente de la Corte Provincial de Justicia del Guayas ordenó el proceso sancionador y llama a juicio con prisión preventiva al ex juez Augusto E. el 10 de diciembre de 2012.[460] El 27 de febrero del 2013 el ex juez Augusto E. es sentenciado por la Segunda Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas a 5

[455] El Telégrafo, Sala penal negó recurso de apelación presentado por el ministerio público $ 130 millones en ventas irregulares a Venezuela, *El Telégrafo*, 29 de agosto 2014, https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/130-millones-en-ventas-irregulares-a-venezuela.

[456] Ecuador, Fiscalía General del Estado, “Foglocons usó a Ecuador para ‘legalizar’ dinero ilícito”.

[457] Ibíd.

[458] Ecuador, Sala Especializada De Lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción Y Crimen Organizado De La Corte Nacional De Justicia, “Sentencia”., en *Juicio n.°:* 17721-2015-0494. 09 de julio de 2018.

[459] Ibíd.

[460] Ecuador, Corte Nacional De Justicia Sala Especializada De Lo Penal, Penal Militar Penal Policial Y Tránsito, “Sentencia”, en *Juicio n.°:* 1565-20 13 (Prevaricato). 08 de Julio de 2014.

meses de prisión por el delito de prevaricato.[461] Esta decisión es debido a la denuncia presentada por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) que acusaba al ex juez de haber emitido una sentencia sin que le corresponda o tenga competencia para hacerlo, puesto que, indicaban la existencia de prohibición normativa para otorgarse medidas cautelares con el objetivo de detener decisiones judiciales.

El ex juez Augusto E. acepta el 21 de agosto del 2012 de manera parcial la acción de protección con medidas cautelares presentadas por una empresa transnacional bananera, las medidas cautelarles suspenden la acción coactiva del cobro de más de 90 millones de dólares que la empresa debía cancelar al Servicio de Rentas Internas del Ecuador; y, en la misma decisión se eleva a consulta a la Corte Constitucional para que se pronuncie sobre el mecanismo idóneo para que la accionante ejecute su derecho a la resistencia, y se pregunta respecto al deber de los órganos jurisdiccionales frente a la declaración del derecho a la resistencia presentado por la accionante.[462]

El Director para aquel momento del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, en rueda de prensa informó que, la empresa bananera había pagado en impuestos dentro del periodo 2003 hasta el 2011 la cantidad de 1,81 millones de dólares, sin embargo, para el mismo periodo la empresa declaró en ventas un valor de 1.598 millones de dólares; e indicó que el CEO de la bananera ha referido que anualmente su sueldo es de 2 millones de dólares, pero que, únicamente ha tributado por un salario de 186.000 dólares.[463]

Por los hechos antes descritos, se realiza un proceso de investigación interna dentro del Servicio de Rentas Internas, del cual se derivó una acción coactiva. En sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, se obliga a la empresa, a pagar el valor de 98 millones de dólares de los cuales 34,1 millones corresponden a las utilidades de los trabajadores y el resto por concepto de impuesto a la renta más intereses.[464]

Así mismo, se ha indicado que esta acción también buscaba proteger derechos laborales de los trabajadores de la empresa, puesto que, se identificaría un valor real de ganancias que obtuvo la empresa para el reconocimiento de las utilidades en favor de los

[461] Ecuador, Segunda Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, "Sentencia", en *Juicio n.°:* 09121-2013-0244. 27 de febrero de 2013.

[462] Ecuador, Juzgado Cuarto De Trabajo, "Sentencia" en *Juicio n.°:* 09354-2012-0855. 21 de Agosto del 2012.

[463] El Universo, Retención de fondos y prohibición de salida del país a Álvaro Noboa por deuda al SRI, *El Universo,* 28 de septiembre 2012, https://www.eluniverso.com/2012/09/28/1/1355/sri-entrega-notificacion-pago-98-millones-bananera-noboa.html/.

[464] Ibíd.

trabajadores.[465] Por su parte, el ex juez Augusto E. fue condenado por prevaricato al haber otorgado medidas cautelares que buscaban evitar una decisión judicial. Cabe mencionar que en el caso, se pone de manifiesto un choque entre las autoridades del Gobierno Central frente a la empresa cuyo CEO es un eminente actor político en el Ecuador.

2.4. Caso puerto marítimo

Mediante llamada telefónica se pone en conocimiento de la Fiscalía General del Estado del Ecuador, el cometimiento de un posible ilícito realizado por ciudadanos españoles y ecuatorianos a través de varias empresas dedicadas a la manufactura de productos provenientes del mar en la ciudad de Manta. La Fiscalía procede a realizar varios allanamientos, que dan como resultado la detención de tres personas, dos de nacionalidad española y una ciudadana ecuatoriana, mientras que, otras 2 personas se convierten en prófugas. El fiscal a cargo del proceso, en su dictamen, solicitaba llamar a juicio a los 5 implicados en calidad de autores por el presunto delito de lavado de activos, ya que, establecía la existencia de transacciones fraudulentas que superaban los 15 millones de dólares. En la audiencia del 1 de julio de 2013, el ex juez Carlos C. acogió el dictamen de Fiscalía, llamando a juicio a los 5 implicados,[466] sin embargo, el 8 de julio del 2013 el mismo juez cambia la calidad de autores a encubridores a los hermanos Cascabelos, dos de los detenidos de nacionalidad española; cambio con por el cual, los dos detenidos recuperaron su libertad.[467]

Por los antecedentes mencionados, se sigue un proceso en contra del ex juez Carlos C. por prevaricato, en virtud de una denuncia presentada por parte del Fiscal General del Estado de dicha época.[468] De las investigaciones adicionales dentro de este caso, se tiene que en abril de 2011, en uno de los contenedores de la empresa Pefre, donde son accionistas los hermanos Cascabelos junto con su padre, quien se encontraba prófugo, fueron decomisados 795.800 kilogramos de clorhidrato de cocaína, calculándose que cada

[465] Ecuador Noticias, Congelan fondos de Álvaro Noboa y prohíben su salida del país, *Ecuador Noticias*, 28 de septiembre de 2012, https://ecuadornoticias.com/congelan-fondos-de-alvaro-noba-y/

[466] Ecuador, Fiscalía vincula a cuatro ciudadanos en investigaciones sobre presunto caso de lavado de activos, *FGE*, 21 de septiembre del 2021, https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-vincula-a-cuatro-ciudadanos-en-investigaciones-sobre-presunto-caso-de-lavado-de-activos/

[467] El Diario EC, Liberan a dos en Caso "Cascabel", *El Diario EC*, 18 de julio de 2013, https://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/274797-liberan-a-dos-en-caso-cascabel/.

[468] Ecuador, Fiscalía demandó por prevaricato a ex juez Temporal de Manabí Carlos Cruzatty, *FGE*, 29 de septiembre de 2021, https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-demando-por-prevaricato-a-ex-juez-temporal-de-manabi-carlos-cruzatty/.

kilogramo en Europa se encontraba valorado en 40.000 euros.[469] Adicionalmente se indica que no se logran justificar movimientos bancarios de los hermanos Cascabelos, quienes sumaban en cuentas bancaria valores por 300.000 dólares y un patrimonio tanto como personas naturales y personas jurídicas de 98 millones de dólares.[470]

Con el cuestionado cambio de calidad de autores a encubridores y mientras se procesaba por prevaricato al ex juez Carlos C., el juez Cristian V. dejó sin efecto lo realizado por Carlos C., cambiando la figura de encubridores por autores para los cinco implicados en el presunto delito de lavado de activos.[471] El 20 de enero del 2015 La Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial Y Transito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, sentencia al ex juez Carlos C. a un año de prisión encontrándolo culpable del delito de prevaricato.[472]

3. Ejemplos ejecutivo-gubernamentales

3.1.Caso coimas para contrataciones estatales

La empresa constructora brasilera Odebrecht, declaró haber entregado en sobornos cerca de 788 millones de dólares a funcionarios de alto nivel de 12 países de América incluido el Ecuador, con el objetivo de ser beneficiados y seleccionados para la construcción de obras dentro de cada uno de los países.[473] Este hecho se llega a conocer, ya que el Departamento de Justicia de Estados Unidos hizo públicas las declaraciones de ex funcionarios de la empresa, que, reconocían la entrega de sobornos, por ejemplo: en Brasil declararon sobornos por de 349 millones de dólares, pero, de las investigaciones internas dentro de Brasil estarían comprometidos cerca de 1.647 millones de dólares; en Perú declararon haber entregado en coimas 29 millones de dólares; en Argentina 35 millones de dólares; 59 millones de dólares en Panamá; 98 millones de dólares en Venezuela; en Colombia la compañía Odebrecht reconoció 11 millones de dólares pero

---

[469] El Telégrafo, Cargamento de droga se ocultó en pescado, *El Telégrafo,* 06 de abril de 2011, https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/cargamento-de-droga-se-oculto-en-pescado.

[470] La Marea, 98 millones de dólares en la mira, policía detuvo a cuatro personas por supuesto lavado de activos incautan dinero y carros, *La Marea,* 05 de octubre 2012.

[471] Ecuador, Se instaló audiencia de juzgamiento dentro del caso Cascabel, *FGE,* 29 de septiembre de 2021, https://www.fiscalia.gob.ec/se-intalo-audiencia-de-juzgamiento-dentro-del-caso-cascabel/.

[472] Ecuador, Sala Especializada De Lo Penal, Penal Militar, Penal Policial Y Transito De La Corte Provincial De Justicia De Manabi, “Sentencia”, en *Juicio n.°:* 13122-2014-0015. 20 de enero de 2015.

[473] El Universo, La corrupción de Odebrecht, una telaraña extendida por la región, *El Universo*, 07 de diciembre 2018, https://www.eluniverso.com/noticias/2018/12/07/nota/7087140/corrupcion-odebrecht-telarana-extendida-region/.

la fiscalía de Colombia estima que el valor corresponde a 32,5 millones de dólares; 10,5 millones de dólares en México; en Ecuador la coimas fueron por 40 millones de dólares; en Guatemala 17,9 millones de dólares; y, en República Dominicana 92 millones de dólares.[474]

En Ecuador, el primer ex funcionario procesado por la red de corrupción de la empresa Odebrecht fue el ex ministro de energía Alecksey M., quien fue detenido en abril del 2017 y luego de un año, el 10 de abril del 2018 fue sentenciado a 5 años de prisión por el delito de lavado de activos,[475] ya que la empresa indicó haber pagado 1 millón de dólares al ex funcionario y estos pagos se habían realizado a través de la empresa offshore Klienfeld.[476]

Para el 02 de junio del 2017 el Fiscal General del Ecuador para aquel tiempo, Carlos B., en un comunicado, da a conocer los resultados de varios allanamientos realizados en la madrugada del mismo día por el caso de corrupción de la empresa, en los que se detuvo a personas que cuentan con fuero de Corte Nacional, adicionalmente, en los allanamientos realizados en Guayaquil se hallaron varias cajas fuertes con grandes cantidades de dinero, autos de alta gama, joyas y un cheque por 980 mil dólares de la empresa Odebrecht.[477]

De las investigaciones realizadas por la red de corrupción, 8 fueron los procesados entre funcionarios públicos, abogados particulares y empresarios: según el proceso el ex Vicepresidente de la República del Ecuador, a costa de su alto cargo público como Ministro en Sectores Estratégicos en el periodo del ex presidente Rafael Correa, realizó operaciones con el ex Director de Odebrecht, ya que según investigaciones por parte de la Fiscalía del Ecuador Jorge Glas recibió la cantidad de 13.5 millones de dólares en sobornos para la adjudicación de contratos, motivo por el que fue sentenciado a 6 años de

---

[474] Antonio Jiménez, "Qué es el 'caso Odebrecht' y cómo afecta a cada país de América Latina", *El País,* 09 de febrero de 2017, https://elpais.com/internacional/2017/02/08/actualidad/1486547703_321746.html.

[475] Primicias, "Exministro correísta, sentenciado por caso Odebrecht, liberado anticipadamente", *Primicias*, 06 de agosto de 2020, https://www.primicias.ec/noticias/politica/exministro-correista-sentenciado-corrupcion-liberado-anticipadamente/.

[476] Sara Ortiz, "Exministro Mosquera fue sentenciado a 5 años de prisión por lavado". *El Comercio*, 10 de abril del 2018, https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/aleckseymosquera-sentencia-prision-justicia-odebrecht.html.

[477] El Comercio, "Fiscal dice que en allanamiento de Guayaquil se halló un cheque por USD 980 000 de Odebrecht", *El Comercio,* 02 de junio de 2017, https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/funcionarios-fuerodecorte-odebrecht-fiscalia-corrupcion.html.

prisión por el delito de asociación ilícita;[478] Carlos Rivera, tío del ex vicepresidente Jorge Glas también fue sentenciado a 6 años de prisión por asociación ilícita, puesto que, según el proceso, fungía de intermediario entre Jorge Glas y el ex Director de Odebrecht;[479] a los dos sentenciados se suma Carlos Villamarin ex funcionario de la Secretaria Nacional de Aguas SENAGUA, el empresario Edgar Arias dueño de DIALEC en Ecuador y de Columbia Management en Panamá, y el ex funcionario de Petroecuador Ramiro Carrillo, quienes fueron sentenciados a 6 años de prisión por el mismo delito de asociación ilícita.[480]

Y finalmente, por haber realizado cooperación eficaz con la Fiscalía del Ecuador, el abogado Gustavo Massuh quien prestó empresas "Offshore" en Panamá y ser intermediador en los pagos de sobornos, el abogado Rubén Terán por ser también intermediador en el pago de sobornos que entregaba a funcionarios públicos, y el empresario Kepler Verduga dueño de Equitransa que infló facturas a favor de Odebrecht; fueron sentenciados a una pena modificada de 14 meses de prisión.[481]

Respecto a las empresas Diacelec y Conacero implicadas como intermediarias para el pago de los sobornos a funcionarios del Ecuador, en sentencia de primer nivel se resolvió disolver y liquidar a ambas empresas, sin embargo, con la apelación presentada a la sentencia de primer nivel, el tribunal superior corrige la sentencia decidiendo que las empresas Diacelec y Conacero sigan operando, con esto se elimina la disolución y liquidación, Fiscalía General del Ecuador expresó su rechazo por la decisión tomada por los jueces del Tribunal.[482]

---

[478] BBC Mundo, "Ecuador: el vicepresidente Jorge Glas, sentenciado a 6 años de prisión en caso Odebrecht", *BBC Mundo*, 13 de diciembre de 2017. https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42346644.

[479] Ibíd.

[480] Santiago Molina, "Mandamiento de ejecución en caso Odebrecht hace que la Procuraduría avance en el cobro de la reparación integral ordenada contra Jorge Glas y otros", *El Universo,* 12 de enero de 2022, https://www.eluniverso.com/noticias/politica/mandamiento-de-ejecucion-en-caso-odebrecht-hace-que-la-procuraduria-avance-en-el-cobro-de-la-reparacion-integral-ordenada-contra-jorge-glas-y-otros-nota/.

[481] Javier Ortega, "¿Cuál fue el grado de participación de los 8 condenados del caso Odebrecht?", *El Comercio*, 14 de diciembre del 2017. https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/participacion-condenados-odebrecht-corrupcion-jorgeglas.html.

[482] Mario Gonzales. "Empresas que lavaron el dinero de Odebrecht en Ecuador no se liquidarán", *Primicias*, 26 de mayo de 2021. https://www.primicias.ec/noticias/politica/empresas-odebrecht-diacelec-disolucion/#:~:text=El %2021 %20de %20mayo %20de,de %20la %20disoluci %C3 %B3n %20y %20liquidaci %C3 %B3n.

Para el 18 de diciembre del 2020 la empresa Odebrecht cambia su denominación comercial a Novonor y declara que el pasado no se borra y no se encuentra olvidado, pero que este cambio responde a buenas prácticas comerciales.[483]

3.2. Caso de eliminación de glosas por parte de la Contraloría General del Estado

Pablo C., Contralor subrogante es detenido en su domicilio el 13 de abril de 2021 por presunta asociación ilícita, al ser vinculado con actividades de sobornos en Petroecuador, un proceso que es levantado por la Fiscalía de Ecuador, motivada a partir de que el sobrino de Pablo C. fue detenido ingresando a Estados Unidos con la cantidad de 250.000,00 dólares. El sobrino de Pablo C. en su declaración en Miami indicó que, entre el 2018 y 2019 tenía la calidad de asesor externo dentro de la Contraloría General de Estado del Ecuador. Según las investigaciones acusatorias, el sobrino de Pablo C. apoyado con otros funcionarios, obtenía sobornos de una compañía de servicios petroleros para dar y mantener contratos para dicha compañía; ante este hecho Pablo C. declara no tener relación alguna con su sobrino, resultando además curioso que, cuando se produjo la detención del sobrino, éste estaba acompañado por dos policías que se encontraban en vacaciones, según las declaraciones del Ministerio del Interior del Ecuador.[484]

A esto se suma la detención del hermano de Pablo C. quien había ayudado a desvanecer una glosa que tenía la empresa Nolimit de la Contraloría General del Estado por 13 millones de dólares, también había recibido coimas para "agilitar" y procesar pagos pendientes que tenía Petroecuador con la compañía, esto según las declaraciones realizadas en la Fiscalía cuando Esteban C. planeaba acogerse al procedimiento abreviado, así reconocería el cometimiento del delito para reducir su pena de 10 años a 3 años 4 meses de prisión, sin embargo, le fue negado acogerse al juicio abreviado por no aceptar parte de la declaración.[485]

---

[483] El Comercio, "El grupo brasileño Odebrecht cambia de nombre y pasa a llamarse Novonor", *El Comercio,* 18 de diciembre de 2020, https://www.elcomercio.com/actualidad/mundo/nombre-odebrecht-corrupcion-novonor-empresa.html.

[484] Plan V, "El Contralor Pablo Celi, Detenido Por La Trama De Sobornos En Petroecuador", *Plan V*, 13 de abril 2021, https://www.planv.com.ec/historias/politica/el-contralor-pablo-celi-detenido-la-trama-sobornos-petroecuador.

[485] Marieta Campaña, "Las Torres: juez negó el juicio abreviado para Esteban Celi", *Expreso,* 21 de septiembre de 2021, https://www.expreso.ec/actualidad/torres-juez-nego-juicio-abreviado-esteban-celi-112296.html.

La Fiscal General del Ecuador, en 2021 indicó que el ex contralor desvaneció varias glosas de empresas, 13 millones de dólares de la empresa Nolimit y 112 millones de dólares de la empresa Claro, estas declaraciones las hace frente a la Comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional del Ecuador.[486]

De los hechos expuestos anteriormente, más la denuncia presentada por un grupo de ciudadanos, la Fiscalía General del Estado inicia un proceso de investigación previa por el desvanecimiento de la glosa de 112 millones de dólares a la empresa Claro en el Ecuador. De las investigaciones que se dieron, luego de la detención del sobrino de Pablo C. en Estados Unidos, se han presentado fuertes indicios de responsabilidad según los cuales se apreciaría que Pablo C. ejercía presiones a funcionarios y técnicos de la Contraloría General del Estado para desvanecer las glosas, por ejemplo: se tiene el mensaje telefónico entre Pablo C. y Daysi G. experta supervisora de Resoluciones de Responsabilidades Civiles en la Contraloría General del Estado, en el cual indicaba que no se atrevería a decir absolutamente nada, ni de lo que tuvo que desvanecer; así mismo, Luis M. en su versión rendida en la Fiscalía por el caso de sobornos a Petroecuador, indicó que su jefe inmediato Pablo C. le ordenó desvanecer glosas de varias empresas, una de ellas fue la glosa de la empresa Claro.[487]

El 16 de agosto del 2021 el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador censuró a Pablo C. por incumplimiento de funciones como Contralor, con esta censura Pablo C. no podrá ejercer cargo público por el periodo de dos años[488], mientras que, en el proceso que lleva la Fiscalía General del Estado por asociación ilícita en el "caso las torres", Pablo C. fue sentenciado en calidad de autor y líder de un grupo que desvanecía glosas a 13 años con 4 meses de cárcel y una indemnización de 250.000,00 dólares.[489]

---

[486] El Universo, "Fiscal Diana Salazar aseguró que Pablo Celi dispuso desvanecimientos de glosas por $ 13 millones para Nolimit y por $ 112 millones para Claro", *El Universo,* 24 de julio del 2021, https://www.eluniverso.com/noticias/economia/fiscal-explica-elementos-en-contra-de-pablo-celi-por-desvanecimiento-de-glosas-a-nolimit-y-claro-nota/.

[487] El Universo, "Operadora mencionada en audiencia del caso Las Torres asegura que cumplió con todas las condiciones determinadas por el Estado", *El Universo*, 25 de junio de 2021, https://www.eluniverso.com/noticias/politica/operadora-mencionada-en-audiencia-del-caso-las-torres-asegura-cumplio-con-todas-las-condiciones-determinadas-por-el-estado-nota/.

[488] Roger Velez, "Juicio político terminó en la censura del excontralor Pablo Celi, por unanimidad en la Asamblea", *El Comercio,* 16 de agosto de 2021, https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/juicio-politico-censura-excontralor-pablo-celi-asamblea.html.

[489] Fiscalía General del Estado, "Caso Las Torres: Tribunal sentencia al excontralor Pablo C. y diez personas más", FGE, 10 de febrero de 2023, https://www.fiscalia.gob.ec/caso-las-torres-tribunal-sentencia-al-excontralor-pablo-c-y-diez-personas-mas/

4. Suplemento: crónicas de un indolatinoamericano en Norteamérica[490]

Si bien anteriormente ya se han podido apreciar significativos reportes de influencia de grandes operadores económicos en la producción jurídica de organismos interestatales, así como de los Estados, tanto en las regiones autodenominadas desarrolladas como en áreas periféricas consideradas subdesarrolladas; casos que se encuentran insertos en un ambiente dominado por una teoría que consagra como deber la desregulación de los operadores económicos, inspiración teórica que se traduce en la autoregulación encabezada por los agentes de mercado más poderosos en la globalidad, que, da forma a un escenario de jerarquías por acumulación de capitales, pasaremos a exponer a continuación algunas experiencias que permiten apreciar desde la cotidianidad un derecho empresarial vertical que permea no solo la estructura estatal, sino incluso las interacciones más simples entre seres humanos.

Antes de empezar con esta sección, el lector debe conocer que quien escribe es un indo-latino, es decir, una persona que desciende de la mezcla indígena abyayalena y latino europea, cuya juventud temprana ha estado marcada principalmente, aunque no únicamente, por educación occidental, pero que ha podido tener en su juventud media, vivencias decoloniales y de reconexión con los pueblos indígenas y montuvios alrededor de un proceso de recuperación cultural y de libre desarrollo de la personalidad con los que se reencuentra cada vez más.

Los conglomerados sociales actualmente reciben y difunden ideas prefijadas de unos respecto a otros, y pocos de quienes pueden[491] se toman la tarea de constatar vivencialmente dichas ideas con observación participativa en los entornos a los que se han referido tales imaginarios, agendas mediáticas y líneas editoriales; y, aquellos que

---

[490] En esta sección vivencial cuya presencia no es fundamental sino de carácter aditivo dentro de este trabajo se exponen unas cortas apreciaciones provenientes de un proceso observacional de pocas semanas mientras el investigador visitaba Norteamérica. Las reflexiones se encuentran acotadas a tan solo tres puntos afines a la temática principal, dejándose por fuera otras reflexiones vivenciales con el propósito de mantener el carácter suplementario y no principal de esta sección, entre ellas, quedan fuera de este texto algunas apreciaciones referidas a enfermedades sociales como la automedicación, la depresión, los suicidios y el uso de drogas por gran parte de la población norteamericana, la limitación a la organización de eventos comunitarios de amplio compartir, las limitaciones al sonido y la música en relación a la reducción de costos de producción en viviendas, entre otras apreciaciones que pueden conocerse en otros trabajos del autor diferentes al presente.

[491] No solo se requiere tener recursos y un tiempo considerable para emprender en la tarea de la observancia participativa sino también estar dotados de epistemología de la visión. Boaventura de Sousa Santos, Para uma epistemologia da cegueira ¿por que razáo é que as novas formas de 'adequaçao cerimonial' nao regulam nem emancipam?, en A Crítica da Razáo Indolente: Contra o Desperdicio da Experiência (Porto, Afrontamento: 2002) 209-235.

lo hacen, por falta de posibilidades, espacios u oportunidades poco pueden difundir sus constataciones.

La etnografía es un método de investigación que permite a sus practicantes reencuentros, puentes, nuevas relaciones sociales y liberaciones mentales; en este contexto es que se transmiten las siguientes experiencias, registradas en el marco de una estancia investigativa de 7 semanas recorriendo las localidades de Washington D.C., Nueva York, Montreal, Ottawa y Toronto en el año 2018, una visita que además de documentación y aproximaciones a fuentes tradicionales de información, procesadas y expuestas en secciones anteriores, estuvo innegablemente acompañada de vivencias personales.

Entonces, la presente complementación investigativa a través de una modalidad poco tradicional en el derecho, responde a la necesidad de escribir desde las experiencias tal como en el año 2018 lo expusiera en una conferencia Cormac Cullinan,[492] escribir desde lo vivido, para respaldar nuestras afirmaciones o por lo menos argumentar nuestras posturas a fín de que quienes duden tengan la posibilidad de experimentación personal, y quienes no concuerden con los postulados, puedan rebatirlos y mostrar los errores en las afirmaciones u otras perspectivas sobre la misma temática.

El esquema cientificista desde hace algunos siglos hasta la actualidad marca en la mayoría de establecimientos proclamados académicos, una cultura institucional que se ha manifestado en múltiples ocasiones (no siempre) como un paradigma que limita e impide al pensamiento, y por tanto a la sociedad, explorar y desarrollar otras formas de conocimiento e investigación, conducta similar que mantuvo la antecesora santa inquisición de la edad media europea en que pensar, explicar, conocer, sentir o crear de formas diferentes a la impuesta, tornaba al conocimiento inválido o blanco de ataques y acoso.

Repensar y replantearnos filosóficamente la realidad, involucra además de obstáculos como los enlistados, otros retos externos propios del conocimiento sobre la percepción y la abstracción de la verdad (como si fuera única y alcanzable) de la así llamada "realidad objetiva", y, por otro lado también, retos sobre la misma construcción interna del sujeto que filosofa e investiga y que con su ser interior, se posiciona quiera o no ante la realidad, incidiendo con sus valoraciones en las explicaciones y postulados que presenta.

[492] Escritor del texto Wild Law que aborda la jurisprudencia de la naturaleza y de los derechos de esta como sujeto.

Con las prevenciones realizadas, se podrá comprender de mejor forma, por qué trataremos cada vez que sea posible de desmarcarnos de la impuesta y costumbrista figura del muñeco ventrílocuo científico euronorteamericano fuera del cual todo (o casi todo) es invalidado, sin embargo, reconocemos la dificultad de lograr tal propósito entre otros aspectos, porque el mismo espacio de observación corresponde a la cosmovisión y estructura social de la que se pretende marcar distancia, además, debemos comprender que la explicación teorizada de la realidad, es en la actualidad una línea principalmente trabajada por la visión euronorteamericana, a diferencia deotras poblaciones y culturas como en el caso de los sobrevivientes de las primeras naciones en Abyayala, quienes en muchos aspectos viven la filosofía en la cotidianidad, antes que pretender positivizarla en teorías abstractas, marcando esta circunstancia, una falta de interés de los propios integrantes de otras culturas para reducir a papeles su vida, una práctica que contrariamente para los espacios occidentalizados no es solo común, sino enaltecida y considerada necesaria.

Así, en la visita efectuada a varias zonas de Norteamérica múltiples circunstancias han llamado mi atención y algunas de ellas vinculadas desde la cotidianidad a la temática de investigación se relatarán a continuación:

4.1. Un cuasi mendigo de la modernidad

A pesar de que podríamos referirnos a los “homeless” que en las calles de ciudades comoWashington, New York, Montreal o Toronto piden limosnas desde por lo menos un dólar hacia arriba, en esta ocasión utilizaremos este término para referirnos a una de las más contemporáneas y no tan medieval expresión de mendicidad que he podido identificar.

Durante mi viaje por Norteamérica, en variadas ocasiones tuve la necesidad de ingresar a diferentes establecimientos principalmente de comida, y ya sea que me atendiera un “cajerx” o un “meserx”, por costumbre estas personas trabajadoras se encontraban a la espera de que el comprador (en este caso mi persona) además de pagar el producto o servicio con sus respectivos altos impuestos, les entregue una propina.

Las primeras ocasiones me conformé con el hecho de saber que la costumbre en estas poblaciones es la de dejar siempre una propina, que mínimamente correspondía a entre 1 y 3 dólares o al 5 % del consumo efectuado. Con el pasar de las ocasiones me interesó conocer un poco más sobre esta costumbre y la explicación en principio me

pareció razonable: "las propinas nos ayudan a sobrevivir porque la paga por horas no nos alcanza", fue la respuesta más común de muchos de los trabajadores a los que cuestionaba respecto a esta costumbre.

Luego de esa corta explicación que me ofrecían rápidamente porque necesitaban continuar trabajando, medité si esa costumbre podía ser valorada como positiva, y en principio me parecía que mientras la atención que estos trabajadores brindan a los consumidores sea buena o muy buena, es decir, amable, de buen ánimo, sugerente de buenas opciones, además de explicativa y colaborativa para las necesidades del comprador; a pesar de no contar con grandes cantidades de dinero estaba de acuerdo en contribuir con dicha práctica.

Sin embargo, no dejaba de darme vueltas en la cabeza que el "TIP" o propina no solo se pueda entregar con dinero en efectivo, sino que también podía hacerse mediante transferencia bancaria y con las cada vez más comunes tarjetas y medios electrónicos. Me comencé a cuestionar respecto a si esta práctica de la propina era solidaria con la masa de trabajadores o con el sistema empresarial y de negocios.

A partir de ese cuestionamiento y con múltiples complicaciones para lograr que los trabajadores me brindaran un poquito de tiempo no para atender mis necesidades de consumo, sino para conocer sobre sus necesidades laborales, les preguntaba si acaso en la política salarial no identificaban ellos el problema de recibir un ingreso inferior del que les permite sobrevivir, pues, "si el pago mínimo que reciben por hora es insuficiente para sobrevivir, ¿no sería mejor que la colectividad de trabajadores presione para que el ingreso mínimo se ajuste por lo menos a las necesidades básicas de supervivencia o para algo más que solo la supervivencia?".

De esta interrogante otros elementos relativamente excluidos de la percepción inicial se hicieron notar. Por una parte, el pago por horas, complejiza el conocer un ingreso mínimo general al mes de los trabajadores, además de que este conglomerado laboral está convencido de que el éxito (acumular dinero) depende principalmente de la cantidad de horas dedicadas al trabajo, por otro lado, buena parte de los trabajadores son jóvenes estudiantes que ven su condición laboral como un estado temporal y por lo tanto no contemplan la necesidad de formar colectivos de trabajadores, convertirse en miembros de organizaciones laborales o de reclamar por un incremento en la política salarial, al que parecen no ver como un problema que los aquejará permanentemente, y además, ya que el tiempo es dinero y que cada hora cuenta, hay menos disponibilidad de los trabajadores para invertir tiempo en reclamos y organización, preocupándose

mayoritariamente de buscar un segundo empleo, dedicar más horas a trabajar o en no disminuir su tiempo de estudios en otros menesteres.

En efecto, cada vez más, la propina ya no me parecía tanto un acto de solidaridad con los trabajadores mal pagados, sino más bien, una subvención no a un negocio en particular sino a todo el sistema empresarial, ya sea que se tratara de empresas con múltiples locales y sucursales nacionales e internacionales, o, de pequeños y medianos empresarios asentados en el lugar, sus negocios se muestran rentables mientras sus trabajadores expresan no lograr un ingreso suficiente para sobrevivir.

Antes de continuar, considero necesario hacer un alto para aclarar que mi percepción descriptiva, no pretende de ninguna manera señalar como problema esencial a la conducta costumbrista a la que nos estamos refiriendo y tampoco niega que existan comportamientos analizables como el descrito en otras áreas geográficas, la narración debe entenderse tan solo como un punto de partida sobre las diferentes formas en que puede exteriorizarse y expresarse la configuración del derecho alrededor del interés empresarial.

Retomando la narración, debo decir que empecé a experimentar con las propinas: ¿Qué pasaría si como comprador no dejara propina? Las consecuencias fueron desilusionantes y perturbadoras. Parecía que tenía que pagar o mantener la expectativa del TIP además del de la compra, para lograr obtener una buena actitud o un buen trato, y, en la mayoría de veces no resultaba suficiente mi cordialidad y amabilidad por si solas. Sentí entonces que no había en la mayoría de ocasiones la disposición desinteresada para tener buenas relaciones y que había una importante tendencia a la mercantilización del trato.

Los trabajadores con los que había ensayado el no entregar la propina, con su lenguaje verbal y no verbal me indicaban su malestar por no haberles tocado un "buen comprador", aquel que contribuye con un par de monedas para el trabajador mal pagado, esto independientemente de si yo estaba o no, adquiriendo productos o servicios del lugar. Ser un mal comprador por lo tanto equivalía a ser una mala persona, un tacaño o un sujeto con el dinero justo que comparativamente no valía tanto la pena atender.

Así entonces, la costumbre que en un inicio aprecié como solidaridad voluntaria, se había tornado en una norma social obligatoria, una norma que no necesitaba estar positivizada por el Estado para ser cumplida y exigida, pues además muchos fueron los lugares de comida en las ocasiones que experimenté con la propina, cuyos meserxs me exigieron e indicaron que debía colocar una cifra de propina al momento de hacer el

pago, reduciendo el espacio de decisión y dificultando el incumplimiento de la costumbre, y, en las ocasiones en que realmente pude elegir no hacer la entrega "voluntaria" del TIP, la experiencia de trato no fue muy grata, siendo ese el precio compensatorio que pagué por experimentar.

Cabe notar que en todo este trato normalizado o naturalizado de las propinas, no logré encontrar trabajadores que visibilizaran el problema, nunca pude, talvez por la falta de tiempo por parte de los trabajadores, aunque lo intente preguntando en varias ocasiones, conocer sobre la gestión que habían emprendido para que sus empleadores o la clase empresarial en general y el gobierno mejoraran sus ingresos, aquel esfuerzo para dejar de trasladar la carga económica del pago insuficiente a los consumidores o compradores y reencausarlo a quienes perciben los beneficios que producen los trabajadores.

Ante lo mencionado en el párrafo anterior puede considerarse también la posibilidad de que tanto los trabajadores como los compradores hayan interiorizado tan profundamente la costumbre del mercado, que les resulta difícil percibir o pensar fuera de la lógica cotidiana en la que el comprador debe pagar por ser atendido, algo parecido a lo que ocurre en los países sudamericanos en los que los denominados mendigos y también los transeúntes en las ciudades no advierten conscientemente que la entrega de limosna, oculta y permite evadir la responsabilidad del Estado y el capital privado sobre la redistribución básica de la riqueza y las oportunidades sociales; y, aunque podemos considerar que las diferencias entre trabajadores mal pagados y mendigos son notables, la característica de pedir la colaboracióny solidaridad directa al habitante de la ciudad, es una práctica altamente frecuente y compartida por estos trabajadores y los desposeídos materiales.

4.2. La rutina y su miseria

El estilo de vida norteamericano que pude presenciar en ciudades emblemáticas como Washington, New York, Montreal, Ottawa y Toronto (ciudades de diferente extensión y población numérica) es muy similar y constante. Las personas trabajan todo el día y casi sin energía retornan a casa con la intención solamente de comer algo y descansar. Algunos "afortunados" únicamente requieren un solo trabajo para vivir, mientras otros, deben conseguir ya sea dos o tres empleos o auto y subemplearse en otras actividades para obtener ingresos "extra".

Pero, ¿por qué deben trabajar tanto quienes habitan en estas ciudades de Nortemérica?. A mi juicio, la respuesta está en el costo de vida, éste es increíblemente elevado, pues existe una importante devaluación de su moneda, aunque a nivel cotidiano no parece contemplarse esa idea como posibilidad.

Solo como para ejemplificar, el arriendo de un departamento de alrededor de $50m^2$ en o cercano a las zonas de oficinas y comercio en estas ciudades, supera con facilidad en la mayoría de casos los 1600 dólares estadounidenses y, es relativa la posibilidad de encontrar lugares menos costosos a considerables distancias de las zonas de oficina y comercio. En ambos casos los costosde arriendo se reducen cuando hay personas en los departamentos y familias en las casas, dispuestas a compartir el espacio y consecuentemente los gastos de arriendo y demás gastos con otras personas y familias respectivamente, pudiendo considerarse más barato el residir en unacasa, ya que, por la cantidad de espacio para compartir, que allí puede existir, un mayor número de personas puede repartirse los gastos del lugar.

Además, es no solo muy costoso y económicamente riesgoso el someterse a una deuda de largo plazo, sino también difícil de encontrar, oportunidades de compra y adquisición de casas o departamentos, bienes que en realidad se encuentran en circulación en manos de inmobiliarias que compran y venden alrededor de la plusvalía, empresas constructoras y tenedores de otras propiedades que reinvierten en nuevas adquisiciones.

El transporte es otro de los rubros también elevados. Incluso si hablamos del transporte público y no de los gastos que representa un vehículo propio tanto en mantenimiento como en gasolina, parqueadero, documentación legal y demás, el transporte sigue siendo considerablemente elevado en comparación a otras latitudes, un pasaje supera los 2,50 dólares estadounidenses y en la ciudades en que existen tarjetas con pases ilimitados, el costo de las mismas no es inferior a los 40 dólares estadounidenses por persona a la semana (con un promedio de 160 dólares estadounidenses al mes) por ello, es habitual ver a personas utilizando bicicletas u otros medios similares de transporte, alternativas que pueden ocuparse dependiendo de las circunstancias climáticas, recordando que estas localidades poseen estaciones fuertemente marcadas, así también, deberá tomarse en cuenta la distancia existente, generalmente entre la vivienda y el lugar de trabajo.

La alimentación puede sufrir variaciones, dependiendo del tipo de productos que se adquiere en los supermercados y bajo el convencimiento del comprador, de dedicar

parte de su tiempo de descanso a cocinar los alimentos y lavar los utensilios. El mercado no ha pasado esto por alto y ofrece opciones de comida procesada y congelada para un calentamiento rápido de microondas y máquinas lavadoras de platos; o, por otra parte, comprar la comida en restauranteso de preparación rápida en los supermercados, se presenta como alternativas. Por todas estas causas, una persona de consumo promedio a la semana en alimentación puede sobrevivir mínimamente con 120 dólares a 240 dólares estadounidenses, es decir, con 480 a 960 dólares al mes.

La suma de estos rubros usando los cálculos más bajos y sin haber considerado importantes circunstancias de salud, educación, vestimenta, tecnología, servicios básicos, telecomunicaciones,recreación, entre otros, además de tener en cuenta de que se trata de una persona de clase económica promedio o popular, a la que hemos identificado como soltera y libre de "cargas" familiares nos permite ver que, mensualmente para cubrir las necesidades inmediatas con condiciones que se acercan en muchos casos a circunstancias de hacinamiento, un individuo en estas ciudades requiere de por lo menos 1200 dólares estadounidenses al mes, o, deberá incrementar y no solo un poco sino en gran proporción sus ingresos, para acceder a mejores condiciones de vida.

Al internarse en algunos barrios o zonas no turísticas en varias de estas magnas ciudades, uno puede encontrarse con grandes zonas de parqueo que se han convertido para muchos norteamericanos en sus "hogares", o mejor dicho, en lugares de descanso, algunos montan tiendas de campaña que se desmontaran al día siguiente y otros estacionaran allí sus vehículos que han transformando en improvisadas residencias. Esto ocurre porque a pesar de que muchos de estos norteamericanos manifiestan tener títulos profesionales e incluso encontrarse trabajando en actividades consideradas de rango medio o bajo, su nivel de ingreso económico alcanza tan solo para una alimentación poco nutritiva, el combustible o el transporte, la compra de ropa y el pago de lavandería, sin embargo, sus ingresos son insuficientes para lograr pagar un arriendo. Incluso en algunas partes de estas ciudades se ha instalado estaciones públicas con baños, lavaderos y agua corriente, además de cocinas exteriores para que las personas en estas condiciones de nomadismo urbano y viviendas improvisadas puedan asearse y acudir a prestar su fuerza de trabajo a cambio de una remuneración claramente exigua.

Por tanto, el grueso de la población de estas ciudades, para continuar viviendo en ellas, se ve orillada a buscar un cargo de alto nivel o varios empleos que les permita salir de las condiciones apretadas de subsistencia y acercarse al modelo de confort y consumo que disfrutaran en brevísimos periodos de tiempo. Estos esclavos modernos

están convencidos de tener una vida libre, sin embargo, los días para estos habitantes urbanos se ven reducidos entre semana a trabajo, trabajo y más trabajo con un par de horas de sueño, y, fines de semana de compras, compras y más compras, ocasionalmente interrumpidas por alguna actividad mínima de recreación que les ayuda a recuperar algo de emotividad y dejar a su cuerpo y mente en estados distractores de los problemas laborales, acudiendo para ello generalmente a los bares, discotecas u otras alternativas casi siempre pagadas y no de bajo costo, para las cuales requieren mayores ingresos.

Debo indicar que generalmente los "afortunados" con un solo trabajo dedican un par de horas en la tarde para visitar parques, trotar y hacer ejercicio, encontrando allí uno de los pocos espacios que les posibilita socializar, ya que al ser la rutina de trabajo tan exigente y dejar poca cabida al relacionamiento humano, no intermediado por la competitividad, la soledad y los contactos o relacionamientos poco profundos, son frecuentes.

Conservar el trabajo o la fuente de ingresos y ascender en el empleo por la labor demostrada y los resultados alcanzados, genera una gran presión en la gran mayoría de la población, situación que aunada con la apabullante concentración y crecimiento demográfico y el ideal de vida de consumo,[493] plantea una voraz competencia entre los seres humanos, circunstancia fácil de apreciar, cuando cada vez, más personas altamente cualificadas, a pesar de haber invertido 20 o más años para obtener títulos que certifiquen el tener conocimiento para desarrollar una particular actividad y muchas otras cualidades, no logran conseguir trabajos en relación de dependencia, y, a pesar de ello, continúan fortaleciéndose la estratificación que, en los espacios más globalizados de negocios y comercio, noto ligada a una cultura meritocrática y en las espacios más locales en cambio al habitual tráfico de influencias. Ambas circunstancias conducentes a la estratificación (estratos sociales) o categorización de su población como sujetos de derechos, en tanto sujetos propietarios o acumuladores de capital en sus formas tangibles e intangibles.

Se percibe permanentemente y con facilidad, cómo los trabajos autónomos y de autosustento, aunque en resistencia, continúan siendo acosados por los gobiernos empresariales, que reducen sus espacios de acción, conduciéndolos hacia la vivencia

[493] José Ernesto Tapia, Riesgos del crecimiento demográfico: El Derecho a la Sostenibilidad Alimentaria y lacapacidad de regeneración natural de los ecosistemas (Quito, CEP-UASB: 2017) 47 – 50. http://www.cepweb.com.ec/ebookcep/index.php?id_manufacturer=84&controller=manufacturer.

marginal, divorciada del discurso del deber ser. Cabe resaltar de acuerdo a mis apreciaciones, que la voraz competencia, se produce a pesar de que las personas concentradas en las grandes metrópolis norteamericanas, por el alto costo de vida, deciden y culturalmente, se han acostumbrado a no tener hijos en la mayoría de casos antes de los 35 años, y sin embargo, la densidad poblacional no logra ser plenamente asimilada por la disponibilidad de empleos, esto entre otras cosas debido también a:

- La lógica productivo eficientísta de maximizar ganancias y reducir gastos en todo espacio laboral, es decir en este aspecto, dejar que el trabajador se autopresione para cubrir grandes cargas laborales en lugar de contratar más trabajadores para cubrir esa considerable carga.
- La mecanización y los software que han ido reemplazando y desplazando al trabajo físico y el intelecto humano respectivamente.

La rutina prácticamente ha reducido la vida de los pobladores urbanos de estas ciudades, a mediciones en tiempos de trabajo y consumo en el que cada uno hace esfuerzos individuales para acceder a los frutos del trabajo colectivo, pero que se distribuyen con prácticas de rentabilidad privada. En este punto deseamos notar que no ha sido necesario referirnos hasta el momento a la pobreza, sin embargo, ya puede comprenderse cómo una persona con menos del monto mínimo descrito para poder sobrevivir, ingresa fácilmente en situación de pobreza material urbana, y se ve orillada a la autoexplotación o a una vida en las calles, si decide continuar habitando en las ciudades.

Dicho esto, resulta más fácil comprender por qué los pobladores norteamericanos que no han tenido experiencias de aprendizaje como viajeros populares, múltiples en dichas condiciones, con los que tuve la oportunidad de conversar, cuando escuchan que el ingreso mínimo mensual garantizado por norma estatal para un trabajador en indolatinoamerica en países como por ejemplo Ecuador (en 2018) es de 386 dólares estadounidenses (casi 400 dólares) consideran que gran parte de sus habitantes viven en pobreza y miseria; ya que, a pesar de que la población norteamericana gana dependiendo el Estado, e incluso a veces dependiendo de la ciudad en que nos encontremos entre 7 y 15 dólares por hora como cifra mínima, es decir, suponiendo que trabajen 40 horas a la semana 4 semanas al mes logran reunir con este ingreso mínimo de 1120 dólares a 2400 dólares mensuales, cifras que como ya hemos visto anteriormente por el costo de vida que también varía de ciudad en ciudad, pero que al menos en aquellas visitadas no es inferior a lo indicado, es una cifra que apenas les permite la subsistencia a trabajadores

solteros y resulta extraordinariamente apretada o insuficiente cuando un trabajador tiene cargas familiares (miembros del hogar que no trabajan por su propia subsistencia) o gastos superiores por otros conceptos no cifrados como salud, educación y demás.

Sin embargo, cuando revisamos una ciudad capital como Quito en 2018, los casi 400 dólares correspondientes a la remuneración básica unificada, valor debajo del cual ningún trabajador de tiempo completo con relación de dependencia debería percibir, si bien no alcanza para una vida de comodidades consumistas y derroche de recursos naturales, para un soltero que renta una pequeña habitación en los barrios populares de zonas centrales, o que se traslada a vivir a barrios distantes o periféricos de la ciudad, que ofrecen mayor espacio por el mismo costo, aquel que compra los alimentos y la vestimenta en las ferias y mercados populares, y que toma los buses del transporte público, esta cantidad de ingresos sin considerarse una realidad deseable y mucho menos ideal, aunque resulta apretada, mantiene en posibilidad la supervivencia de una persona, no obstante también es una cifra que, no contempla gastos importantes de salud o educación.

Ahora bien, escapando un poco de la lógica urbana contemporánea, es importante tener en cuenta que el empleo de la cantidad de ingresos dinerarios para señalar la existencia de pobreza, responde precisamente a la noción de empleado productivo asalariado, ya que, en otros contextos como el de numerosas zonas rurales de indolatinoamerica, en que se conserva la organización comunitaria y la soberanía local, el autoabastecimiento y el comercio entre productores campesinos, antes que preocuparse por una remuneración dineraria se han preocupado por satisfacer sus necesidades de alimento, vestido, vivienda, salud y muchas otras en colectividad, empleando para ello miles de años de conocimiento que continúan siendo efectivos para la población, como se precisará más adelante en este trabajo, un aspecto que, resulta difícil de comprender en las lógicas laboralistas, cuyo estándar de medición de la pobreza, se mide en función de la remuneración monetaria.

No obstante, tampoco se puede dejar de advertir, que el imaginario de altos ingresos norteamericano y la vida de consumo, promovido por los canales electrónicos y digitales de comunicación como ideal, continúa tentando a las poblaciones indolatinoamericanas especialmente de zonas de conflicto y violencia, de zonas en las que existe una voraz apropiación privada de los medios de sustento que ha marginado o excluído a lo común y comunitario, y, principalmente a los pobladores de zonas especialmente urbanas, seducidos a lo largo de su vida de consumo visual, por el

imaginario de derroche material.

Retornando a los aprendizajes y reflexiones sobre las circunstancias de la vida urbana norteamericana, se me presenta el siguiente cuestionamiento: ¿de qué sirven entonces los altos ingresos, cuando son iguales de altos los costos de vida? Pues, he podido apreciar que además de la supervivencia, mientras se mantiene la rutina de clase media, lo que permite dicho nivel de ingresos hacer es, en el caso de los migrantes, remitir cifras de dinero que poco poder adquisitivo tienen en la misma Norteamérica, pero que multiplican la capacidad de compra de quienes reciben el dinero en otros territorios y, en el caso de los norteamericanos no migrantes, al llegar su jubilación, trasladarse a otras áreas del planeta donde su dinero también multiplicará en mucho su capacidad adquisitiva.

Podemos entonces finalizar este punto indicando que, autoexplotarse, parece haberse convertido en la práctica más común entre los trabajadores que viven en Norteamérica y que desean alcanzar o mantener una vida decorosa, que resulta difícil de separar en dichos entornos urbanos, de los parámetros de consumo y acumulación de bienes, fijados o proyectados, como el ideal para las poblaciones asalariadas, en que a casi nada se puede acceder, obtener o disfrutar sin dinero.

Esta situación ha llevado a una división entre los intereses y las lógicas de trabajadores asalariados y no asalariados, además de las estratificaciones competitivas entre los propios trabajadores asalariados no cohesionados. Incluso, en esto debemos notar que tanto las normas positivizadas como la costumbre, han contribuido y sacramentado el escenario descrito de mucho trabajo, alta cualificación, alta competitividad, alta productividad, mucho estrés, gran individualidad, gran depresión, poco tiempo y mucha soledad.

4.3. La firme creencia en el abaratamiento de productos

Una de las ideas prefijadas por los medios de comunicación y los gobiernos en indolatinoamerica, es que el costo de la tecnología y otros productos masivos o serializados, son en Norteamérica, bajos o muy bajos a comparación de los que tenemos en nuestros países, ante ello la necesidad de suscribir instrumentos de reducción o eliminación de aranceles y barreras comerciales.

Sin embargo, con sorpresa constaté en las diferentes ciudades y en diversos puntos de comercio, que el costo de teléfonos celulares, computadores, lavadoras,

cocinas, refrigeradoras, secadoras, televisores, cámaras, equipos de sonido, aire acondicionado, calefactores, muebles, ropa, zapatos, implementos deportivos y muchas más, poseen precios similares e incluso superiores a los costos ecuatorianos o colombianos, esto a pesar de que entre Ecuador y Colombia si existe en la actualidad una diferencia notable en precios, encontrándose el segundo país con precios bastante más bajos en este tipo de mercaderías, que en el primero, al momento de la observación.

Antes de continuar, es importante considerar que, en los países indolatinoamericanos, solemos encontrar ya sea de manera directa o por medios de compra electrónica, algunos productos tecnológicos, farmacéuticos y de vestimenta, que creemos fabricados en Norteamérica, por la asociación que hacemos del producto, a una marca nacida o domiciliada en esta área geográfica, cuando sus centros reales de producción, se encuentran desconcentrados en países como China, India, ente otros, empleándose la estrategia de origen del producto, para denotar la idea de calidad o estatus, al promoverse adquirir como "un producto americano".

En Norteamérica, algunas prácticas comerciales de venta son muy frecuentes para presentar ofertas de menor precio, como las siguientes:

- En el caso de tecnología, especialmente de aparatos como teléfonos celulares y computadores, programados para tener una vida útil de pocos años[494] el mercado norteamericano ofrece equipos refurbished, es decir, equipos renovados, reformados o acondicionados para su venta, que, tenían errores o defectos de fábrica, que han sido detectados y corregidos, motivo por el que el valor del equipo es inferior al "normal".
- Los equipos que no han podido ser vendidos, pero cuyas marcas fabricantes ya han colocado en el mercado una nueva versión, motivo por el cual las versiones anteriores se deprecian rápidamente.
- Al tener Norteamérica estaciones climáticas claramente marcadas, la temporada y la moda (colección de temporada), hacen que al terminar una e iniciar otra temporada, existan saldos que disminuyen los precios de venta.
- Los días de oferta como el famoso viernes negro y otras fechas comerciales, son aprovechadas por los revendedores para la adquisición de mercadería

[494] Iván Zambrano y José Ernesto Tapia, "Vulneración de los derechos constitucionales del consumidor porla práctica de obsolescencia programada en el Ecuador", (Quito, UCE: 2018), 10 – 26, http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15483.

barata que, pueden ofrecer en precios intermedios entre el costo de adquisición y el de mercado habitual, y por supuesto, no solo el revendedor sino también el consumidor final hace uso de estas ofertas.

- Los compradores, en especial los más adultos en un elevado número, son víctimas del "mareo terminológico" que practican los vendedores, así se logra la venta de equipos baratos con versiones tecnológicas desactualizadas y/o de reducida vida útil.
- Entre otras explicaciones

La construcción de un imaginario social, respecto a lo barato que resultan ciertos productos de consumo masivo dentro de la misma Norteamérica, pese a que sus precios, de acuerdo a la revisión efectuada, son similares e incluso superiores a los sudamericanos, al igual que el imaginario sobre los altos salarios e ingresos laborales, que no sinceran el alto costo de supervivencia y gastos de la población, se convierten y actúan, como dispositivos o mecanismos de convencimiento social, tanto local como global respecto al desarrollo.

Entonces, se percibe que convencer a la población respecto a que los precios de venta a los consumidores finales de la tecnología y de las mercancías en general es constante e invariablemente menor en territorios como el norteamericano alimenta la presión social para que los Estados suscriban paquetes de tratados y convenios comerciales en torno a la eliminación de medidas arancelarias y eliminación de controles de diferente tipo, sin embargo, por lo apreciado en países como Colombia e incluso en múltiples mercancías en Ecuador, si bien los precios de los productos tienden a la reducción por unos pocos años después de un convenio de liberación comercial, esta condición no logra mantenerse a mediano plazo, de forma que los precios de venta retornan y sobrepasan los precios que los productos tenían antes de la suscripción del tratado o convenio; es decir, se produce una reducción en el costo de vida de algunos productos pero esta reducción incluso por la natural variación de las circunstancias económicas se ajustan en las diferentes naciones, de tal forma que los convenios de ninguna forma son garantía de invariabilidad en precios bajos.

Capítulo quinto
Una alternativa que el mundo olvidó en torno a la bipolaridad

La humanidad ha vivido conformando comunidades durante toda su historia, y en todos los continentes del mundo, existen numerosos ejemplos históricos y actuales de esta forma de organización, con reglas muy diversas unas de otras. Incluso, durante el proceso de Ilustración europeo, varios investigadores reportaron el asedio a las tierras comunitarias con el propósito de privatizarlas por la fuerza y mediante diversos mecanismos, unos más sanguinarios que otros y, también, por otro lado, diversos pensadores y teóricos se refirieron a la posibilidad de una vida comunitaria, aunque con diferentes grados de empatía respecto al elemento industrial, mismo que no necesariamente es sinónimo de lo tecnológico, pues, como ya se ha visto anteriormente, el conocimiento y la tecnología milenaria de los pobladores de los diferentes continentes, ha estado presente en tiempos capitalistas industriales, como en tiempos no capitalistas y preindustriales.

Precisamente, aportes teóricos sobre la vida, la organización y la misma formación de derecho comunitario, fueron y son, intencionalmente relegados y excluidos en la narrativa histórica y de la instrucción formal como posibilidades reales de vida, esto es fácil de entender cuando revisamos posiciones teórico comunitaristas frente al Estado y al mercado.

El capítulo tercero dejó por sentado que, tanto para las posturas de libre mercado como para el marxismo, el Estado es un instrumento necesario que pese a no ser de agrado, resulta útil para cada ruta y programa ideológico, respectivamente.

Smith y subsiguientes pensadores del autollamado libre mercado, promocionan la expansión del comercio sin límites ni fronteras a todos los lugares del mundo, y en sus postulados, no presentan mayores referencias a los efectos adversos, que esta apertura de nuevos mercados puede ocasionar, puesto que sus teorizaciones se concentran meramente en el incremento del comercio para el incremento de productividad, y con ello, una apuesta, a mayor empleo y mayor cobertura de necesidades, pese a que, el mismo Smith y otros pensadores de libre mercado entienden que la multiplicación poblacional genera un mercado laboral de menores remuneraciones por sobreoferta de mano de obra,[495] por

[495] Smith, *La Riqueza de las Naciones*, 178-80, 196-8.

lo que le resulta conveniente a la clase capitalista, mantener el aumento poblacional que le garantiza tanto consumidores como trabajadores, los cuales al cobrar menos, dejan mayores beneficios al empresario.

En este mismo sentido, si bien es cierto, estas teorizaciones promueven la liberación del mercado de las decisiones políticas, tanto para el comercio nacional como para el internacional, la garantía de que los mercados puedan funcionar con plena libertad, se encarna en un Derecho que favorezca al mercado y lo dote de seguridad jurídica, por sobre otras preocupaciones, esto incluye, estar por sobre las formas y expectativas de recaudación, las demandas laborales, los problemas ambientales, la defensa cultural y de las formas de organización, cosmovisión y conocimientos ancestrales y milenarios, u otros aspectos de interés social, ya que asume que si el mercado goza de bienestar, cualquier otro ámbito de la vida también gozará de bienestar, y, aunque consideran al monopolio como una circunstancia negativa, que puede generarse en un entorno sin regulaciones, lo asumen como un mal menor frente a las bondades del sistema de capitales sin control.

Del otro lado, Marx y sus seguidores creen que, es posible tener un Estado verdaderamente controlado por toda la clase obrera, sin embargo, poco pudo llegar a escribirse por parte de Marx sobre el mecanismo o propuesta de modelo con el que los obreros realmente pudieran controlar al Estado y no sea esté último, el que los controle a ellos, circunstancia que ha conducido a muchos marxistas a la mera lucha por la conquista del poder estatal o bien de forma armada o bien mediante partidos de representación y, en ambos casos no se ha producido una verdadera liberación obrera, sino por el contrario, el Estado se ha convertido en el centro de explotación, de vigilancia y represión poblacional, los líderes del socialismo autoritario se perpetúan en el poder y en ese mismo sentido poco o nada se hace para desmantelar el Estado y por el contrario, se le fortalece para el control no solo de los capitales, sino también de las decisiones personales y de las libertades de sus ciudadanos. El Marxismo entonces propone una economía controlada, centralista y planificada desde el Estado a través de instrumentos de política económica y derecho económico, y para ello no se distancia ni se aleja de la industrialización.

En esta parte, cabe hacer un paréntesis y resaltar que en cuanto a la industrialización existen numerosos ejemplos de fábricas que por diversas causas quedaron abandonadas durante el siglo XX e incluso en el siglo XXI por parte de "sus propietarios", y cuando eso ocurrió, sus trabajadores al verse sin opciones de empleo, tomaron el control productivo de las mismas, no obstante, pese a casos en que pudieron

mantenerse a flote y continuar vendiendo incluso con considerables ganancias económicas, las fábricas y demás negocios para poder continuar activas, se vieron en la obligación de insertarse en las mismas lógicas de mercado que siguen las fábricas privadas, es decir, producir para competir, generar excedentes, ampliar mercados, insertar estrategias publicitarias y de ventas e incluso en algunos casos con el tiempo, contratar personal que llevó a convertir a los antiguos trabajadores en los nuevos propietarios que esperaban obtener los beneficios del trabajo de los nuevos empleados.[496]

Además, la propiedad de las fábricas recuperadas por los trabajadores que lograron crecimiento y rentabilidad, se vieron envueltas en múltiples disputas contra los antiguos propietarios que, al ver negocios en expansión demandaban su devolución, y, por otra parte, también el Estado, el cual una vez que identificaba fábricas con significativa proyección reclamaba tener mejor posición moral para administrarlas y cuidar del interés social u obrero.

En definitiva, estos ejemplos comprobaron que es difícil, cuando no imposible, trabajar para la autosuficiencia local y comunitaria, desde una lógica fabril e industrial, ya que la especialización de una fábrica en la generación masiva de un mismo producto, puede ser consumida en una pequeña o limitada cantidad de productos por parte de la comunidad en donde se asienta, sin embargo, al requerir esta comunidad, productos diferentes a los generados por la fábrica, se ve forzada a usar la instalación fabril para la producción cuantiosa de excedentes, así, con dicha producción puede obtener los ingresos canjeables para adquirir otros productos no generados en la fábrica, entonces, la comunidad o más precisamente los trabajadores se encuentran obligados a insertarse en las lógicas del mercantilismo global, dados los límites monoproductivos de las fábricas industriales, es decir, a criterios de monoproducción de excedentes, les corresponden herramientas tecnológicas de vocación monoindustrial y aun cuando los obreros lleguen a apropiarse de ellas, no podrán escapar del actuar capitalista monoindustrial de excedentes, pues la esencia ideológica de esta forma de producción está impregnada en el tipo de herramientas tecnológicas, cuyo uso atrapa y somete las dinámicas sociales a dicha lógica industrial.

Sin embargo, esto no quiere decir que la tecnología deba ser ajena para los entornos comunitarios, únicamente que la tecnología no se oriente a la sobreproducción y sobreexplotación sino más bien al autosustento y bienestar comunitario, aspecto que

---

[496] Andrés Ruguerri, *Las empresas recuperadas: autogestión obrera en Argentina y América Latina*, (Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía, 2009). 141, 199.

claramente involucra uso sustentable de los recursos locales y democratización técnica y tecnológica.

Ahora bien, con lo antes expuesto, a continuación, presentaremos algunos planteamientos teóricos afines al sentir comunitarista y sus posiciones frente al Estado, el mercado y sus correspondientes políticas económicas; pensamiento y propuestas teóricas que dejaron de ser masivamente estudiadas, revisadas y alimentadas, precisamente por el ataque sistemático desde el mercado y desde el Estado, que se ha generado para su silenciamiento o en el mejor de los casos su reduccionismo a un apéndice de mínimo y regulado ejercicio, subordinado a las posturas de las tendencias dominantes antes revisadas.

Tal como ocurrió en el capítulo tercero revisaremos primeramente un poco de la vida de uno de los personajes que presentó una propuesta comunitaria de profunda composición.

François Marie Charles Fourier es uno de los proponentes explícitos del cooperativismo comunitario, nació en 1772[497] en Besanzón-Francia y murió soltero sin haberse nunca casado a sus 65 años en 1837 en París,[498] es decir, tendrá 17 años al momento de estallar la Revolución Francesa, la cual impactará negativamente en la situación económica del negocio familiar, acercándolo a la ruina,[499] tendrá 18 años cuando fallece Smith, 46 años cuando Marx nace, y ya habrá muerto para cuando Marx tenga 19 años, y por lo tanto, antes de que se publique tanto el "Manifiesto Comunista" (1848) como el primer tomo de "El Capital" (1867).

Poco se conoce de los padres de Charles Fourier, su madre de nombre Marie Muguet se mantuvo con vida hasta 1812, su padre, un comerciante de telas y paños murió en 1781, cuando Charles Fourier tenía apenas 9 años de edad, y, a consecuencia de este deceso, heredó 200.000 francos, parte de este dinero, posteriormente emplearía para recorrer Europa y experimentar con varios oficios y trabajos, cambiando constantemente de empleos y residencias;[500] de esas experiencias surgirá la inconformidad de trabajar para el beneficio de otros como cuando fue aprendiz de comercio, ayudante del mercader Bousquet, importador de alimentos coloniales, agente de bolsa en Lyon o jefe de

[497] Alhaiza, A, *Charles Fourier et sa Sociologie Sociétaire*. (Paris: Librairie Marcel Riviére, 1911), 8.
[498] Ibíd., 17-8.
[499] Ibíd., 10.
[500] Ibíd., 11-2.

estadísticas en París,[501] y, también de allí surgirá su reflexión sobre aprender y experimentar con varios oficios y trabajos, en la búsqueda de las actividades laborales que generan placer y felicidad por vocación.

Fourier ha sido identificado dentro de la línea del socialismo libertario, que es opuesta a los métodos y acciones propuestas por la línea del socialismo autoritario, también conocida o autodenominada por Marx como socialismo científico y, fue conocido por criticar lo que consideró una mala organización de la modernidad respecto al intercambio; la falta de derechos, libertades y oportunidades de emancipación e independencia de las mujeres;[502] al autoritarismo en gran medida naturalizado por el modelo de familia nuclear, el matrimonio y la monogamia;[503] a las formas morales de represión de los deseos y el placer, impuestas esencialmente por la burguesía y la religión, no obstante, debe considerarse que a diferencia de Marx, Fourier si se identifica espiritualmente como creyente, pero es crítico de los moralismos represivos como aquel impulsado por la Iglesia cristiana.

Como ya se indicó en el párrafo anterior, Fourier promueve la emancipación de las mujeres, y es muy conocida su consideración respecto a que el grado de independencia que logran las mujeres, es un indicador proporcional al nivel de civilización de las sociedades,[504] [505] por sus reflexiones, por muchas décadas se le atribuyó a Fourier el inicio de la utilización de la palabra "feminismo" con una connotación reivindicativa aunque esta afirmación es discutible. Además, Fourier como veremos más adelante, indicaba que la emancipación de todas las mujeres, pero también de todos los hombres, y de toda la humanidad en general, requiere de la liberación de los moralismos represivos que condenan a la humanidad, a la infelicidad y la explotación.

Fourier propone un nuevo mundo industrial y societario, y, precisamente así titula a una de sus obras más emblemáticas publicada en 1829, en esta obra publicada a sus 57 años de edad, realiza una serie de reflexiones sobre la Europa de su tiempo y del mundo en proceso de globalización, y confronta a lo que llama con sátira e ironía “los

---

[501] Ibíd.,12-4.

[502] Gloria Espigado, “La Mujer en la Utopía de Charles Fourier”, en *Discursos, realidades, utopías: la construcción del sujeto femenino en los siglos XIX y XX,* ed. Dolores Ramos y Teresa Vera ed. (Barcelona: Anthropos Editorial, 2002), 322-3.

[503] Ibíd.

[504] Ana de Miguel, “Mujeres y movimientos sociales del siglo XIX: sufragismo, socialismo y anarquismo”, en *Papeles Sociales de Mujeres y Hombres,* ed. Alicia Puleo, (Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1995), 60.

[505] Flora Tristan, *Feminismo y socialismo: antología,* ed. Ana de Miguel y Rosalia Romero, (Madrid: Los Libros de la Catarata, 2003), 52.

civilizados” que forman espacios urbanos, donde promueven e imponen un modelo de “industria asquerosa” de explotación, miseria y obligada infelicidad, lo cual contrasta con la posibilidad de una asociación comunitaria libre y voluntaria de personas que habitan y construyen un entorno armónico, sano y de autosuficiencia agrícola e industrial con tareas ampliamente diversificadas, entorno para el cual, presenta algunas propuestas que pudieran ensayarse en los procesos de conformación y funcionamiento de estas comunas experimentales afín de evitar problemas o conflictos de grave desarmonía, realizando aportes reflexivos que van más allá de la mera planificación de los espacios de habitabilidad.

Cabe mencionar que Fourier realizó múltiples reuniones y convocatorias para encontrar patrocinadores con los que pudiera financiar la creación de estas comunidades experimentales llamadas falansterios, sin embargo, no encontró mecenas para dicho propósito,[506] no obstante, muchas comunidades intencionales se crearon tanto antes como después de su propuesta, aunque sin ejecutar el proyecto por completo, en cuanto a las críticas de Fourier sobre la represión moralista de los placeres; comunidades intencionales que en muchos casos dejaron de existir tan libre, voluntaria y rápidamente como se formaron, tal como ocurre con la mayoría de empresas que no cuentan con circunstancias que las tornen sostenibles.

Esto ocurrió por ejemplo en casos como la comunidad de Reunión en Dallas-Texas fundada por personas sin experiencia agrícola en una zona de condiciones adversas para la agricultura,[507] la comunidad de Condé-sur-Vesgre abandonada por sus habitantes, quienes no participaron de su construcción, aunque llegaron a habitarla y encontraron un espacio insalubre e inclementemente frío[508], la Union Agricole d'Afrique cuyos benefactores impusieron a sus miembros un esquema autoritario, que replicó el sistema asalariado de trabajo,[509] y varias otras comunidades incluso religiosas, cuyos anclajes morales hicieron impracticable las propuestas de Fourier para la felicidad a través del ejercicio adecuado de las pasiones.

---

[506] Alhaiza , *Charles Fourier et sa Sociologie Sociétaire*, 17.

[507]Carlos Illades, La Reunión y La Logia. Dos utopías sociales en América del Norte, en *El hilo rojo. Palabras y prácticas de la utopía en América Latina*, comp. Marisa González de Oleaga y Ernesto Bohoslavsky, (Buenos Aires: Paidós, 2009) 180-4.

[508] Jonathan Beecher, *Fourier le visionnaire et son monde*, (Paris: Editions Fayard, 1993), 672-82

[509] Madonna Desbazeille, “La Unión Agrícola de África. Una comunidad fourierista en Saint-Denis du Sig, Argelia, Cahiers Charles Fourier”, diciembre de 2005, http://www.charlesfourier.fr/spip.php?article284.

Entonces, habiendo ubicado históricamente a este personaje y algunos rasgos principales de su vida, pasaremos a revisar las ideas fundantes de sus teorizaciones alternativas ante un mundo marcado actualmente por la dualidad, pero cuyos exponentes de extremos, convienen en sostener la necesidad de un Estado desde el que se puede gobernar, o bien para asegurar la liberación del mercado o bien para la concentración y control de la propiedad en un ente que actúa en nombre de todos, pero cuyas decisiones son de un grupo reducido llamado autoridades de gobierno.

1. Ideas fundantes de Fourier:

Para Fourier un problema principal que deben superar las sociedades modernas que dicen ser civilizadas es, la manera en cómo se piensa y se practica la educación y el trabajo, por eso hay que buscar un mecanismo que transforme el trabajo en placer.[510] Esto no quiere decir que en el sistema de "los civilizados" no existan trabajos placenteros, pero son porcentualmente pocos frente a una mayoría de trabajos no placenteros, así entonces, el mecanismo que se busque, debe invertir esta relación en que la mayoría, sino todos los trabajos, sean placenteros frente a una minoría de trabajos desagradables.

Entre otras cosas, para que los trabajos sean atractivos, desde los primeros años de vida, las personas deben aprender, experimentando en relación con la naturaleza propia de su edad y por tanto de sus capacidades, en una gran multiplicidad de actividades laborales que en realidad sean sentidas como juegos productivos y placenteros,[511] y de esta forma probar y encontrar las actividades que le son de agrado y de desagrado para su vida, es decir, encontrar sus vocaciones productivas, y ya en la vida adulta, es importante que quien trabaja, se sienta y sea efectivamente un asociado o socio y no un empleado[512] para lo cual no se puede confundir a una concentración accionaria que corresponde a una corporación de jefes con una verdadera sociedad de colaboradores, ya que confundirlas es tomar la forma por el fondo.[513]

Fourier explica que existen 3 pasiones que armonizan la relación con el resto de las pasiones, a estas 3 pasiones las llama pasiones mecanizantes o distributivas, que divide

---

[510] Charles Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones I a III, (Paris: Flammarion, 2017), 19, http://classiques.uqac.ca/classiques/fourier_charles/nouveau_monde/nouveau_monde.html.

[511] Ibíd., 20-4.

[512] Charles Fourier, "El Falansterio", *hebracomunidad,* julio 2018, 45, https://www.hebracomunidad.org/wp-content/uploads/2018/07/El-falansterio.pdf.

[513] Ibíd. 13.

en: papilone, caballista y compuesta. La papilone o revoloteante hace referencia a la variedad periódica que busca ir de placer en placer, una necesidad de cambio de actividades constante y por la cual ninguna actividad “laboral” podría sentirse placentera si sobrepasa el tiempo máximo de 2 horas diarias; la caballista es la que nos conduce a la reflexión, la invención, el pensamiento y el cálculo por la que se genera una diversidad de opiniones, curiosidades y entusiasmo que benefician a la producción y a la industria, pero, también por ella se generan intrigas e intereses personales que producen discordias y efectos odiosos; y, la pasión compuesta, la cual es ciega y romántica, se trata del placer que genera el amor y las satisfacciones para el alma, es enemiga del razonamiento, y se torna negativa cuando está compuesto de un solo orden.[514]

Entonces, una sociedad que pretende la armoniosa felicidad para y entre sus miembros, no puede aspirar a conseguir dicho objetivo sin encontrar un mecanismo para equilibrar lo mejor posible las diversas pasiones, Fourier considera que esa armonía se empieza a trabajar mediante el uso de las 3 pasiones mecanizantes o distributivas, la ausencia de una de estas pasiones mecanizantes, actuando en la proporción necesaria de manera interconectada, genera amplia conflictividad social. Según sus postulados, las pasiones en realidad nos guían a hacer lo correcto, pero deben trabajase en conjunto, caso contrario, generan desequilibrios y dependencias,[515] y, es más bien la moral vigente la errónea y equivocada porque nos mantiene en la miseria, que surge de la represión de las fuentes de felicidad.[516]

Una organización social armónica debe por lo tanto ofrecer una amplia gama de ocupaciones físicas, intelectuales y artísticas en que puedan desarrollarse a gusto las personas, mientras alternan y cambian de actividades durante el día para resultar apasionantes, debiendo estas actividades estar ideadas para ser desarrolladas en períodos cortos mediante relevos, pues, Fourier considera que la verdadera felicidad se encuentra en disfrutar una gran variedad de placeres de forma consecutiva,[517] así por ejemplo, una misma persona bien podría desarrollar una o dos horas de aquella actividad física-artística-intelectual que le resulte apasionante, luego tomar un descanso y/o pasar a otra actividad física-artística-intelectual apasionante por una o dos horas, luego tomar un descanso y/o pasar a otra actividad física-artística-intelectual apasionante por una o dos

[514] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones I a III, 56-8.
[515] Ibíd., 61.
[516] Ibíd., 35.
[517] Ibíd., 15-6.

horas más, y así sucesivamente hasta cuando la persona sienta la necesidad de descansar completamente, mientras en cada actividad de la cual una persona descansa, es a su vez asumida por otra persona gustosa de hacer dicha actividad y que hace la función de relevo, siendo clave un mecanismo de coordinación y de tomar turnos para desarrollar actividades placenteras.[518]

Fourier critica al capitalismo u orden civilizado porque en él, la mayoría de actividades laborales 7/9 son de atracción divergente desganada pasiva, 1/9 corresponden a repugnancia activa y apenas 1/9 de las actividades llega a la atracción indirecta, es decir, 8/9 de las actividades laborales son desagradables y tan solo una pequeña porción de las actividades (1/9) son indirectamente agradables, por eso, en el capitalismo los obreros se mueven solo por la necesidad sin alegría ni entusiasmo, esto es lo que hace del capitalismo un sistema inadmisible para la mayoría poblacional,[519] ya que el trabajo debe ser un deseo y no solo una necesidad o una obligación por el palo y el hambre,[520] así, una buena organización social encontrará las formas de atracción natural al trabajo, para que estas no sean impositivas o desprovistas de placer.[521] El capitalismo coloca al trabajador en una sola función por muchas horas, lo cual convierte a cualquier actividad laboral en un suplicio y en un trabajo agotador y dañino, por lo tanto, los ejércitos de obreros capitalistas son destructivos para la misma sociedad en lugar de productores de bienestar.[522]

Ahora bien, revisada la propuesta de Fourier, se colige que esta no consistiría en un ciclo interminable de actividades, puesto que las labores de una comunidad no estarían pensadas en la sobreproducción que busca alcanzar con bienes y servicios producidos masivamente la mayor cantidad de mercados posibles, sino que la producción estaría pensada en la suficiencia o autosuficiencia de la comunidad, allí entonces estaría determinada la cantidad máxima de trabajo colectivo necesario, y quien no aporte para la sostenibilidad de la comunidad sería muy seguramente rechazado y expulsado por esta, además, la aversión de alguna persona al trabajo, provendría precisamente de la falta de placeres en las múltiples actividades que la comunidad ofrece, llevando al individuo a abandonarla por su propia voluntad.

---

[518] Charles Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones IV a VII, Paris: Flammarion, 2017, 92. http://classiques.uqac.ca/classiques/fourier_charles/nouveau_monde/nouveau_monde.html

[519] Charles Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones I a III, 92.

[520] Charles Fourier, “El Falansterio”, 44-5.

[521] Ibíd., 40.

[522] Ibíd., 46-8.

Fourier en este sentido no propone un sistema de producción masiva y serializada, sino la conformación de comunidades fundadas en la voluntad y libertad de sus miembros que, sean autosuficientes para satisfacer sus necesidades y placeres, a estas comunidades industrial-agrarias autosuficientes, las llama Falansterios y ofrece, a partir de ellas una visión diferente del término industrial y societario. Advierte que el exceso de industria podría llevar a la sociedad a grandes penas[523] y que a la gente civilizada la están obligando y está obligándose a realizar trabajos que no desea, esto porque la sociedad desconoce la teoría de atracción apasionada por el trabajo, y practican en su lugar una industria fragmentaria y engañosa, que solo puede crear los elementos de la felicidad, pero no la felicidad; un modelo de industria malicioso que atenta contra la sociedad mientras antepone el interés personal.[524]

Un Falansterio de acuerdo con el ideal de Fourier debería contar con una legua de extensión territorial y con 1500 a 1600 habitantes,[525] y, en ella es preciso que los miembros distingan las fábricas habituales o necesarias para el consumo in situ que permiten una vida satisfactoria y placentera, de aquellas fábricas especulativas que generan excedentes para el comercio exterior.[526]

La educación es un elemento clave en esta propuesta, Fourier manifiesta que la educación civilizada es contradictoria con la naturaleza y el sentido común, "los civilizados" promueven un sistema educativo de represiones y ven al trabajo como una obligación,[527] mientras la naturaleza y el sentido común buscan el mayor placer posible en toda actividad incluyendo las actividades educativas, mismas que no pueden mantenerse desconectadas de las laborales.

En el sistema educativo de los civilizados se imponen procesos aburridos, represivos y castigadores desde los 7 años de edad,[528] el infante padece de los tormentos de un sistema que no entiende el potencial de los placeres para el desarrollo de las personas, precisamente, para poder satisfacer a los infantes, hay que descubrir sus gustos y la felicidad que encuentran al probar y realizar actividades en razón de sus inclinaciones,[529] la educación debe afinar los sentidos de las personas desde su infancia

---

[523] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones I a III, 39.
[524] Ibíd., 44.
[525] Fourier, "El Falansterio", 23.
[526] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones I a III, 132.
[527] Ibíd., 153-4.
[528] Ibíd., 194.
[529] Ibíd., 154.

para que sean creativos, productivos, hábiles y felices, por ejemplo, imitando actividades que les causan atracción.[530]

Entonces, detectar las habilidades e instintos es un arte que requiere mucho talento[531] y que involucra, la identificación del temperamento y las inclinaciones naturales a diferentes actividades desde temprana edad.[532]

Fourier considera que en los falansterios es preciso modificar el sistema de educación,[533] pues, el sistema educativo de los civilizados pierde los primeros 7 años de vida para observar el desarrollo y generar el despertar de las pasiones constructivas, ya que, los civilizados remiten a sus hijos a entornos de encierro y los limitan en centros de aprendizaje principalmente teóricos, provocándoles aburrimiento y repulsión por el estudio, así, la enseñanza es distorsionada, y, el látigo o el castigo son la forma de disimular el aburrimiento en las escuelas por anteponer la teoría a la práctica,[534] se requiere atender de mayor manera el arte de desarrollar las vocaciones desde una edad temprana, la ausencia de mentores de armonía provoca una falta de guía adecuada de las pasiones.[535]

La metodología educativa de los civilizados, no simpatiza con el carácter del estudiante y le falta atracción material hacia los estudios y las actividades productivas; sus métodos de enseñanza carecen de afecto, amor y espiritualidad, sin entender que cuando se estudia por pasión y atracción, se aprende mucho más en 2 meses que en muchos inviernos de encierro y aburrimiento, y que el sistema de educación solicitado es mucho más eficiente que el meramente aceptado o impuesto,[536] de tal forma que la educación actual usa la coerción para atacar el aburrimiento, sin comprender el carácter del estudiante, y, en lugar de que los estudiantes se apoyen en el estudio para encontrar sus placeres, sucede que el sistema le hace reprimir y abandonar los placeres, para colocar en su lugar, al estudio como si se tratara de algo incompatible, por ello la desmotivación, cuando el sistema, impone la teoría antes de la práctica.[537]

Desde los primeros días de vida de las personas, los sentidos y el intelecto empiezan a desarrollarse, y es importante alentar su desarrollo lo antes posible,[538] pues,

---

[530] Ibíd.
[531] Ibíd., 179.
[532] Ibíd., 172.
[533] Ibíd., 198.
[534] Ibíd., 195.
[535] Ibíd., 173.
[536] Ibíd., 195.
[537] Ibíd.
[538] Ibíd., 156-7.

se genera una educación distorsionada si desde los 2 años no se orienta a los infantes a encontrar el placer con actividades constructivas y creadoras en lugar de destructivas; es falso que los niños sean perezosos, lo que ocurre es que generalmente no han existido estímulos, ni un adecuado proceso de detección de sus pasiones constructivas.[539] Los infantes persistirán o se retirarán de las actividades, en razón de si éstas hacen o no parte de sus instintos,[540] la repugnancia de los infantes a las lecciones de los padres u otros, es la manera en que se manifiesta la oposición natural que realizan sus instintos y capacidades que deben guiarse a actividades constructivas en las que encuentren placer.[541]

Fourier cuestiona el absurdo de los civilizados de esperar construir una sociedad de bienestar y felicidad, cuando desde la infancia, a las personas se las obliga a reprimir sus placeres y se los aparta de las experiencias prácticas y, sin embargo, posteriormente se espera que en el mejor de los casos, las personas se decidan a aprender un oficio-profesión sobre el que nunca antes tuvieron acercamientos prácticos, eso cuando no se ven condenados por la necesidad a ejercer solamente las actividades que están a su alcance. Este pensador considera que las personas deben según su edad y capacidades vivir la mayor cantidad de experiencias posibles para que en la adultez, no solo tengan una amplia gama de destrezas, conocimientos y capacidades, sino que sepan que actividades le resultan agradables y desagradables, subsecuentemente, aquellas actividades que le sean agradables serán las actividades donde son buenos, porque trabajarán en ellas con pasión y con placer, a diferencia de los civilizados en que la mayoría de trabajos se hacen solo por necesidad y obligación. El falansterio por tanto, brinda de acuerdo con esta teoría, la posibilidad de desarrollar trabajos no solo para satisfacer las necesidades, sino experimentar múltiples placeres en las actividades cotidianas y productivas de la vida.

Así entonces, los infantes y jóvenes de acuerdo con su edad y capacidades, podrían por ejemplo encontrar placer en actividades de cocina, de jardinería, de botánica, fármacos, química y medicina, en la crianza y cuidado de animales, en la investigación y las innovaciones tecnológicas, en los deportes, terapias y recreación, en la ayuda a ancianos, en la mecánica, en el uso de herramientas y el arreglo de objetos, en el diseño, en las artes como la pintura, el dibujo, la ópera, la música, el teatro, entre muchas otras actividades, y, el gusto por la lectura, el cálculo y el aprendizaje en general, surgirá

[539] Ibíd., 165.
[540] Ibíd.
[541] Ibíd., 169.

precisamente del deseo por saber cada vez más y del reconocimiento por ser buenos en una o varias de las actividades en que a las personas les gusta desenvolverse.

El sistema de educación es el eje de la armonía social,[542] y debe existir un especial énfasis en la educación de las personas de más corta edad, pues, allí es donde se puede lograr en mayor medida la fusión de clases,[543] de la convivencia entre habitantes de la comunidad (no del separatismo) nacerá la mutua compresión y el afecto que mantenga la futura cohesión. En la infancia, por ejemplo, se puede impulsar y hacer un objeto de celebración, reconocimiento y placer a la limpieza, así como a los actos de cooperación y solidaridad; pues, ya sean niños de padres ricos o de padres pobres, en las etapas iniciales son los menos afectados por los prejuicios de la sociedad y cuando lo sienten como un juego, o como una satisfacción del alma, dejan insubsistente el repudio y desmitifican la limpieza o la ayuda, el servicio y el cuidado de los demás.[544]

Entonces, se puede motivar a los niños a obtener dignidades, gracias a sus placeres y, premiarlos por hacer las cosas con pasión, sin romper la armonía, con lo cual se verá un deseo de avanzar conforme a su edad, mientras realizan actividades productivas y aprendizajes a manera de juego, del que participan por voluntad y libre de imposición[545], mientras los jóvenes e infantes van formando corporaciones instintivas.[546] En este punto, es importante recalcar que Fourier habla de los niños, niñas y jóvenes como un sexo neutro o mixto, y precisamente por dicha concepción considera que las inclinaciones masculinas y femeninas deben eclosionar sin obstáculos[547] y que no debe impedirse que los niños y jóvenes disfruten y encuentren placer en actividades que han sido consideradas tradicionalmente femeninas ni que las niñas y jóvenes disfruten y encuentren placer en actividades que han sido consideradas tradicionalmente masculinas.

Fourier incluso percibe que en su tiempo, 2/3 de los niños y 1/3 de las niñas se inclinan por los juegos agresivos, el fango, las aventuras, las actividades físicas intensas, así como también que 2/3 de las niñas y 1/3 de los niños se inclinan por los juegos suaves, los modales refinados, la cortesía y las actividades delicadas.[548] En las pequeñas hordas compuestas por esos espíritus aventureros, es más visible la fraternidad y la ayuda, y en

[542] Ibíd., 154.
[543] Ibíd., 187.
[544] Ibíd., 196-7.
[545] Ibíd., 178.
[546] Ibíd., 184.
[547] Ibíd., 154, 172.
[548] Ibíd., 185.

las bandas delicadas el impulso por el confort, el buen reparto y el lujo colectivo.[549] Por lo tanto, si bien puede impulsarse en los infantes y jóvenes, descubrir el placer en la limpieza, no es censurable el gusto por los retos sucios y las actividades físicas intensas, de eso trata precisamente el descubrir las inclinaciones naturales de las personas por las actividades que les proporcionan placer, cosa contraria a lo que imponen los moralistas al reprimir las pasiones por los juegos sucios con actos de corrección.[550]

En el modelo de falansterio propuesto, la educación no conforma grupos de enseñanza apartados unos de otros, por el contrario, considera indispensable que la población de la comunidad, conviva desde su niñez experimentando actividades y descubriendo placeres del trabajo individual y del trabajo en equipo, pero también permite entender mediante la experiencia práctica, las dificultades y desagrados de cada trabajo para que en el futuro, no falte la empatía con las personas que realizan actividades que a otros les resultan desagradables, de tal forma que cada uno pueda alcanzar la felicidad de la autorealización mediante una gama de actividades placenteras, sin poner en riesgo mediante la explotación del trabajo ajeno, las posibilidades de felicidad del resto y tampoco la satisfacción sostenible de las necesidades y placeres comunitarios.

Ahora, si bien la educación es abordada como un elemento clave para generar una organización social armónica y sostenible, no es la única reflexión que Fourier realiza, pues, identifica que de todas formas, en un falansterio, podrían existir trabajos desagradables pero necesarios, y aunque los trabajos desagradables ya no serán la mayoría, como en el caso de los civilizados, que someten al grueso de su población a la explotación física e intelectual, para alcanzar la mayor monoproducción de excedentes comerciables posible; si podría un falansterio requerir algunos trabajos sucios y/o peligrosos para el bienestar comunitario, sin embargo, es esa minoría de trabajos desagradables los que deben ser compensados con las remuneraciones más altas.

Fourier considera que mientras más agradables resultan las actividades productivas, menos retribución les corresponde, y, mientras más desagradables son estas actividades, el desagrado debe ser compensado con mayor retribución,[551] así, ya sea por ambición o por genuino deseo de colaboración con las necesidades comunitarias, quienes realizan trabajos sucios y/o peligrosos que nadie desea efectuar, encuentra su resarcimiento en la retribución material, además del reconocimiento social. Se debe

[549] Ibíd., 184.
[550] Ibíd.
[551] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones IV a VII, 54-5.

aclarar que Fourier identifica la necesidad de contar con la garantía de un "mínimum" para vivir en felicidad, de tal forma que toda persona que integra la comunidad, tenga la certeza de que podrá satisfacer sus necesidades, sin importar la elección de actividades constructivas y placenteras que haya hecho,[552] lo cual nos lleva a considerar que, solo el adulto que no encuentre el placer en la comunidad no tendría función en ella, pasando seguramente a abandonarla o a ser expulsado.

En este sentido, el problema más importante para mantener la armonía, es el reparto, pero las bandas y las hordas educativas, no son las únicas que permiten construir una práctica cotidiana de trabajo colectivo, Fourier pasará a hablar de los grupos y las series que se requerirán para la armonía entre los adultos. Este pensador critica que le damos nombre de grupo a cualquier asamblea, pero, los grupos a su criterio se forman por personas que comparten atracciones comunes, así que se trata de una masa unida por la identidad del gusto por una función ejercida y una serie estará conformada por la reunión de grupos, que, se complementan para alcanzar los resultados planteados como la agricultura, la fabricación, la educación o más, por lo tanto, saber formar grupos es esencial y necesario.[553]

Si no sabemos formar grupos, ni siquiera los más básicos, no lograremos armonizarlos en relación a su complejidad, así, por ejemplo, un grupo de 7 personas unidas por el gusto de una acción, se podrá equilibrar teniendo dos alas y un centro que les mantiene unidas; el cuerpo que da unión, debe concentrar a los seres con mayor inclinación por la pasión compuesta y las alas de los seres que impulsan o movilizan al grupo por su inclinación hacia la pasión caballista, de tal forma que los conflictos de grupo se superen mediante la división distributiva del grupo.[554]

Ninguna persona quiere asumir todas las funciones fragmentadas de una industria, pero, cuando existe pasión por un buen trabajo, es más sencillo crear grupos así como la coordinación y alternancia interna y externa de estos grupos, que ofrecen mejores resultados y una mejor industria, pues, mientras más oficiales se crean en las relaciones de grupos más ganancias se obtienen, esto a diferencia del régimen civilizado, en donde pocos son los jefes a cargo y, en su mayoría actúan como sanguijuelas de sus subalternos[555] sin mayores posibilidades de alternancia en el poder, por ello, los grupos

---

[552] Fourier, "El Falansterio", 66-8.
[553] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones I a III, 55-6.
[554] Ibíd., 63-4.
[555] Ibíd., 67.

deberán conformarse por atracción y no por imposición,[556] así van ocurriendo los nexos para un trabajo de grupo sin sobrecargas, y, de postas, en especial para aquellas actividades que son productivas por sinergia y sincronía.

Los grupos y las series se identificarían por necesidad (prioridad para la conveniencia y bienestar general), utilidad y placer.[557] Según Fourier existe un impulso general para percibir una retribución en función del capital, trabajo y talento aportados; pero también existe un impulso especial que busca el bienestar y el equilibrio de la comunidad.[558] De acuerdo con esto, las series que mayor retribución deberán percibir son las que permiten cubrir la necesidad, una retribución intermedia para las que resultan de utilidad y comparativamente la menor retribución para las que se realizan por placer, de manera que cada serie percibe un dividendo no sobre las unidades de producción del trabajo, sino sobre la categoría comunitaria que ocupa,[559] esto sin perjuicio de que las personas puedan participar de varias series gracias al revoloteo, entonces, la clasificación de las series se regula por la conveniencia general, por cómo influye en los mecanismos sociales y no según las cantidades de producción.

Como resultado de lo mencionado surge la necesidad de acuerdos, y para ello, debe permitirse que las fuerzas centrípetas y centrifugas alcancen el equilibrio, en este caso, que los impulsos de distribución directos, que emanan de las aspiraciones personales de avaricia y codicia, pero que no son ciegas sino analíticos de la conveniencia de las relaciones, logren un balance con los impulsos de distribución inversos, que provienen de la generosidad y el cariño, formado por la convivencia y solidaridad de los grupos y las series,[560] ésta, es realmente la expresión de la fraternidad,[561] además, una ventaja de este modelo, es que al haber experimentado las personas, todas o la mayoría de actividades y no dedicarse a una sola cosa, no antepondrían desequilibradamente a una sola actividad por sobre las demás actividades que el resto realizan, diferenciándose de los civilizados donde cada uno busca que su rol prevalezca sobre el de los otros y no la armonía entre todos.[562]

Entonces, el impulso de distribución directa, considerará y calculará la retribución proporcional a los aportes de capital, trabajo y talento, mientras el impulso de distribución

---

[556] Ibíd., 63.
[557] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones IV a VII, 56
[558] Ibíd., 60.
[559] Ibíd., 61-2.
[560] Ibíd., 66.
[561] Fourier, “El Falansterio”, 40.
[562] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones IV a VII, 59

indirecta, considerará y calculará las necesidades de equilibrio, celebrando los logros ajenos y la atención de las necesidades de los demás como propias, tal generosidad es posible en una organización social que permite a las personas ser felices por sentirse realizados en la sociedad.[563]

Por lo anotado, se necesitan de largas y variadas experiencias antes de la integración de grupos, pues, el carácter, el temperamento y la verdadera pasión, se manifiestan en las experiencias prácticas y duraderas, pero finalmente, los grupos se forman con libertad y por la atracción a las actividades en las que las personas sobresalen gracias a su placer al realizarlas; se destaca que en el grupo no existen nexos solamente de ambición, sino también balances de amor y cooperación; las series serán armónicas por agremiar grupos que desarrollan acciones que les apasionan, sin embargo, podrían surgir series o grupos distorsionados y defectuosos en que falte distribución armónica de las actividades y cooperación, serán grupos que requieran correcciones o reorganización con miras a la armonía, en ellos debe considerarse que si bien puede existir discordia, no existirá falsedad, es decir, contrastan en el tono pero no en el sentir, cosa diferente a una serie o grupo divergente, que corresponde a un falso grupo en que el trabajo es en realidad un aborrecimiento, una obligación que no se hace con amor ni pasión, en ese falso grupo se gestan las inequidades y disconformidades.[564]

De esta forma, las dosis de atracción en los grupos podrían ser: convergente, aquellos grupos donde existe un ardiente amor por las actividades que se realizan; indirecta o mixta, aquellos grupos en que se realizan las actividades por una justa compensación y reconocimiento; y, divergentes, aquellos grupos donde sus miembros se mueven solo por necesidad, sin alegría ni entusiasmo. Un falansterio armónico no debería tener menos de 7/8 de las funciones corporativas convergentes ni más de 1/8 de las funciones corporativas indirectas o mixtas, la dosis divergente que es precisamente la que reina entre la mayoría poblacional de los civilizados es inadmisible en una serie o grupo apasionado al igual que en la falange, para mantener un falansterio en armonía, hay que llegar por lo menos a la pasión indirecta.[565]

Fourier defiende que en un ambiente laboral óptimo se generan mejores resultados y que, es más eficiente y también barato, producir y consumir del abastecimiento de un solo granero y no que cada individuo tenga que esforzarse e invertir con la idea de cada

[563] Ibíd., 59- 64.
[564] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones I a III, 59-63.
[565]Ibíd., 91.

uno tener un granero[566] y competir para que la población elija su producción, mientras va provocando el cierre del resto, la pérdida de muchas inversiones y el abaratamiento de la producción por decaimiento de la calidad del producto, incluso en las tareas consideradas tradicionalmente domésticas como la cocina; es más feliz y barato, en lugar de cocinar en 300 hogares, tan solo hacerlo en 5 cocinas comunitarias o restaurantes que preparen exquisitos y variados alimentos,[567] sin olvidarnos que los cocineros eligen su trabajo por la pasión que les produce la actividad, se han educado con gusto para ello, sobresalen en su actividad, actúan en relevos y disponen de la diversidad de materias primas comunitarias coordinadas para el placer de los alimentados. Es importante destacar que incluso Fourier dedica muchas páginas de reflexión a la gastrosofía y el poder que tiene el placer del gusto y de la preparación de los alimentos, para incrementar la felicidad de la población y elevar su productividad en muchos ámbitos, precisamente por la satisfacción de acceder a comida de calidad, pero también una variedad de platillos exquisitos.[568]

Si juntamos todo, sería más barato y ocuparía menos tiempo y esfuerzo que hacerlo por separado.[569] Con un buen trabajo cooperativo se puede satisfacer toda necesidad,[570] cada uno aporta con una pequeña cuota de capital, trabajo y talento en lugar de tener que poner todo su tiempo, esfuerzo y recursos para competir por ser feliz, mientras otros se arruinan. Ahora bien, esto no significa de ninguna forma que el lujo sea incompatible con una organización social armónica, por el contrario, según Fourier se requiere del lujo para la armonía, el lujo en armonía no es derroche ni desperdicio, y tampoco es algo por lo cual se deba competir y rivalizar, por ejemplo, no se trabaja solo por alimentación suficiente, sino placentera[571] y no por ello hay derroche o desperdicio.

Tampoco hay que olvidar que el lujo cambia en relación a la época, por ejemplo, el gusto por los muebles, los vestidos, la música, la modalidad de las fiestas y festines, son cosas de moda, así que el sentido del lujo puede ser ampliamente trabajado para la armonía desde la educación, e incluso el arte, la ciencia. Hacer resaltar al grupo y obtener un reconocimiento por el trabajo necesario y útil en favor de la comunidad en armonía se convierten en el puente hacia el lujo,[572] por lo tanto, el lujo en realidad incentiva a trabajar,

---

[566] Fourier, “El Falansterio”, 30.
[567] Ibíd. 20,21,28.
[568] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones IV a VII, 76, 28, 21,20.
[569] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones I a III, 21.
[570] Ibíd. 56, 57.
[571] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones IV a VII, 18.
[572]Ibíd. 18, 19.

pues, en el cooperativismo todos tienen su parte y se preocupan si la parte del otro empieza a mermar ya que mermaría su misma parte,[573] hay bienestar y placer si todos cooperan o, no lo hay si cada vez son menos los que cooperan, allí la necesidad de que las actividades sean placenteras para que nadie tenga pereza o desagrado para cooperar, entonces, si el resto está mal, no es posible ser felices, peor aún si los que están mal son la mayoría, pero, si el resto está bien cada vez son mayores los placeres que se pueden tener, así que bajo esta noción, todos se esfuerzan para que todos vivan felices.

Los moralistas desprecian a los placeres y, los consideran tentaciones negativas que deben reprimirse, es fácil confundir a las pasiones con la violencia, así como también es fácil reprimir a las pasiones con la violencia,[574] sin notar que todos los gestos de la moderación, son un disfraz a la naturaleza,[575] y que una verdadera moderación libre de coerción, proviene del contrapeso entre placeres.[576] Incluso sobre el lujo se ha creado una concepción viciosa y contraria a la armonía, sin embargo, las pasiones son naturales, por lo que sí están debidamente equilibradas, conducen al bien personal y colectivo.[577]

Los moralistas al despreciar las pasiones, eliminan el equilibrio natural que promueve un ecosistema de fuerzas contrastantes, los armónicos por el contrario impulsan el equilibrio de las pasiones,[578] y entienden que, las pasiones pueden reconciliarse para generar un modelo equilibrado de relaciones,[579] así, cuando más numerosos y variados sean los placeres, menor será el riesgo de abusar de algunos de ellos, el abuso de pocos placeres se presenta cuando las personas no pueden disfrutar de una amplia variedad sucesivamente, entonces, aquel placer o los pocos placeres que están al alcance de las personas, se convierten en un vicio fruto de la falta de accesibilidad a la variedad de estos, por eso, los placeres son la garantía de la salud cuando están en equilibrio, sin embargo, entre los civilizados solo se pretende el equilibrio por coerción[580] por ello no hay amplia salud ni felicidad.

La compensación entre placeres no es difícil de comprender, por ejemplo, entre 2 placeres que tratan de tener cabida en el mismo tiempo y espacio, el que emana de una

---

[573] Fourier, “El Falansterio”, 69, 70, 71.
[574] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones IV a VII, 153.
[575] Ibíd., 19.
[576] Ibíd., 45, 101.
[577]Ibíd., 71.
[578] Ibíd., 75.
[579] Ibíd., 79
[580] Ibíd., 44-45.

grata conversación y el que emana de un festín de comida, podrían generarse casos como los siguientes:

Persona 1 1 hora de conversación + 3 horas de sabrosa comida= 4 horas en total

Persona 2 2 horas de conversación + 2 horas de sabrosa comida=4 horas en total

Persona 3 3 horas de conversación + 1 hora de sabrosa comida = 4 horas en total

Entonces, mientras más variados son los placeres degustados en sesiones cortas, hay menor riesgo de desbalances y se convierten en actividades saludables, gratas y recreativas, por eso, es preciso entender que no se puede generar compensación sin la existencia de opciones, pero, lo que hacen los moralistas civilizados, es diseñar alicientes que imponen sin brindar opción;[581] mientras que, la verdadera felicidad se encuentra en la sucesión de placeres ocupando roles diferentes durante el día para que todos los días de la vida se alcance la satisfacción.[582]

Las personas son egoístas e individualistas no por naturaleza sino por las condiciones en las que viven y el sistema en que son obligados a vivir,[583] y, cuando los pobres no son felices, en un orden social lo perturbarán con malicia, robos y rebeliones, pues, si los pobres no ven mejora en su vida, pese a mucho esfuerzo y sacrificio, repudiarán a los ricos y actuarán con odio, porque el trabajo fuerte no da los resultados que desearían, por eso se genera la pereza,[584] precisamente, darles a las personas tan solo los mínimos de felicidad, es orillarlos a la pereza, una organización con los mínimos de supervivencia no es una organización feliz ni armónica, se requiere un orden social que dé la posibilidad de vivir en máximas expresiones de placer.[585]

Si las relaciones sociales son discordantes es porque los placeres solo satisfacen a las minorías,[586] en el falansterio por el contrario, los pobres podrán experimentar muchos placeres y se sentirán felices de forma que no envidien a los ricos, y los ricos sentirán el placer de dar la plena confianza y descansar del temor que genera la acumulación de capital, de los engaños y de la traición,[587] así, mediante los placeres, va reduciéndose la

[581] Ibíd., 29, 49.
[582] Ibíd., 44-5.
[583] Ibíd., 30, 66.
[584] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones I a III, 19.
[585] Ibíd.
[586] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones IV a VII, 41.
[587] Ibíd.

distancia entre ricos y pobres, pues, en el trabajo agradable hay la posibilidad de equilibrio entre la felicidad del pobre y la felicidad del rico[588] ya que, al no ser el número de miembros de la comunidad ni exageradamente muchos ni pocos, todos tienen la oportunidad de encontrar placer y sobresalir en la variedad de actividades constructivas que se sienten atraídos a hacer.

Los ricos están lejos de la verdadera felicidad.[589] Un rico o una familia rica, podría sentirse motivada a formar parte de un falansterio al descubrir mayor placer, salud y felicidad cuando colocan en equilibrio y armonía a sus placeres. Teniendo en cuenta que no todo placer es material, un rico, carente de relaciones afectivas o de afectos desinteresados, con gusto por la filantropía, que disfruta de realizar una amplia variedad de actividades o que desea poner a prueba sus cualidades para encontrar real reconocimiento por su talento, podría desear ser miembro de un falansterio e incluso si lo desea, aportar con capitales (variedad de recursos) y/o con trabajo y talento,[590] lo que hay que cuidar es que el capital aportado no genere desarmonía en la comunidad, como retrocesos del trabajo placentero, a meros trabajos por necesidad.

Fourier critica que en París se intenta acabar con la mendicidad operando en la ciudad y no en el campo, cuando lo que debe hacerse para erradicar la pobreza es operar en el campo antes que en la ciudad, permitiendo y promoviendo la formación de falansterios y un verdadero mundo societario de libre asociaciones autosuficientes;[591] de esta forma, la permanencia voluntaria y deseosa en un sistema, se debe a los satisfactorios resultados del trabajo que el trabajador desea y, no lo que otros desean e imponen del trabajo.[592]. A diferencia del modelo civilizado donde las industrias se concentran en la ciudad y acumulan la producción del campo, haciendo que la gente se muera de hambre pese al exceso de producción de alimentos con trabajadores miserables forzados a la obediencia, un falansterio no es una ciudad desequilibradamente industrial de sobreproducción, en él, las fábricas solo son el complemento de la agricultura y los trabajadores no son miserables,[593] en eso consiste hacer fábricas atractivas, en lugar de lucrativas[594], no generando gente civilizada sino armonizadora.[595]

---

[588] Ibíd.
[589] Ibíd., 104-5.
[590] Ibíd., 105, 6.
[591] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones I a III, 16.
[592] Ibíd., 19.
[593] Ibíd., 141.
[594] Ibíd., 124.
[595] Ibíd., 101.

En esta propuesta de organización social no se puede olvidar al equilibrio poblacional, es decir, la necesidad de prevenir la superpoblación comunitaria. Fourier identifica como trampa a la sobreproducción de hijos, ya que eso ha permitido una gran cantidad de mano de obra disponible sin que importe su felicidad, pues, mientras mayor cantidad de hijos tenga una familia mayor es la imposibilidad de resistir el trabajo indeseable por parte de los padres que deben mantener gran cantidad de hijos.[596] Fourier considera que la sobrepoblación podría ser un elemento de riesgo al ritmo que lleva en su tiempo y, estima que a ese ritmo en 150 años ya no habrá tierra ni territorios colonizables en el mundo.[597]

En este aspecto también critica a la familia tradicional reflexionándola como un límite para el desarrollo, pues, los moralistas con este modelo de familia tradicional han impuesto prejuiciosamente una familia reducida a un vínculo simple, y en ese sentido el matrimonio se ha convertido en una forma de violencia con frecuentes comportamientos conflictivos, pese a que el amor no debe conocer límites y debe retomar a su inclinación natural, liberándose de los estereotipos, haciendo posible que la familia y el matrimonio en un modelo de producción asociativo se vea modificado.[598]

Finalmente, se puede recalcar que Fourier señala que la locura estúpida de los mercaderes, ha logrado hacerse del poder y pese a ser una clase odiada por todas las demás, arrastra al resto de la población a un mundo no deseado, el comercio amenaza con desequilibrar, invadir y destruirlo todo, constituyéndose en un vampiro de la vida[599] y, si bien en la civilización hay algunos indicios de luz, se trata tan solo de una difracción, es decir, es un cuerpo opaco con destellos de armonía, en el que la luz no ingresa sino que se refracta.[600] Se ha conformado un Estado corporativo que evita la armonía y genera una inclinación desequilibrante hacia el egoísmo, una tiranía de la propiedad individual en perjuicio del bien común que podría lograrse con acuerdos directos e indirectos.[601]

Se ha producido un falso liberalismo, los liberales son retrogrados, buscan la práctica de principios de siglos anteriores que quieren imponer en el siglo presente para dominar[602] y se han introducido en el gobierno, una serie de personaje viciosos que hacen que una nación pague el proceso de corrupción, personajes como la centralización política

[596] Fourier, *Le nouveau monde industriel et sociétaire,* Secciones IV a VII, 27.
[597] Ibíd., 90.
[598] Ibíd., 27.
[599] Ibíd., 177, 184.
[600] Ibíd., 154.
[601] Ibíd., 141, 159.
[602] Ibíd., 163-4.

que absorbe todos los recursos y genera dependencia, el progreso en tributos que conduce a la extorsión, la consolidación de monopolios, el despojo y debilitamiento de las comunas y municipios, la inestabilidad institucional, los escándalos industriales, la depravación judicial en que aumentan las demandas, se complejizan las leyes y es desproporcional e injusta con los pobres, el progreso del espíritu mercantil que comparte autoridad con los gobiernos y se ríe de las leyes, prisioneros traficados de otros pueblos para trabajos de 16 horas, abandono de los cultivos, la conspiración y la calumnia, las guerras y enfrentamientos sociales, las guerrillas y el reclutamiento de mujeres y niños, la insalubridad creciente, la depravación moral y material de las ciencias, la retrogradación intelectual y política, entre otras.[603]

2. Algunas reflexiones del feminismo proletario en torno a las relaciones de producción

Alexandra Kollontai reflexiona que durante los años de intensa guerra civil entre la burguesía y el proletariado en Rusia solo a unos cuantos les interesaba el "problema" del amor, pues eran otras las pasiones que preocupaban a la humanidad trabajadora, así, durante aquellos años, el problema vital se resumía en saber ¿quién vencería?, ante esta situación el amor desaparecía forzosamente y de forma apresurada, pues, no había oportunidad ni energías psíquicas para el amor.[604]

Kollontai menciona que la humanidad siempre busca conservar la energía psíquica para afrontar el inmediato momento histórico, de tal forma que en ocasiones de grave conmoción como una guerra civil, las personas se unen y separan fácilmente; es decir, en ese contexto aumentan las uniones sin compromiso mutuo, puesto que, la simple atracción nace y desaparece con rapidez sin crear lazos espirituales ni sentimentales que consumen la energía, el Eros desprovisto de alas como llama a la simple atracción sexual no absorbe las fuerzas psíquicas (y el tiempo), mientras que el amor o denominado Eros alado si consume esa energía[605] y tiempo.

Esta reflexión permite considerar que cuando el tiempo libre de los seres humanos se ve limitado por situaciones de guerra o también por la cantidad de tiempo que absorbe

---

[603] Ibíd., 145-7.

[604] Amelia Kraigher et al., *kollontai 150 Textos escogidos de Alexandra Kollontai* (Unión Internacional de Editoriales de Izquierda, 2022), 85-6.

[605] Ibíd., 87.

el sistema laboral, las personas no tienen la posibilidad de generar relaciones afectivas profundas y terminan obligadas a conformarse tan solo con relaciones efímeras, es decir, la falta de tiempo afecta precisamente la profundidad de nuestras relaciones empáticas con los demás. Por ello, sin tiempo libre, las oportunidades y posibilidades de aumentar la cantidad y la calidad en nuestras relaciones de amistad, afectividad, solidaridad, sensibilidad ante los problemas del resto y ante las injusticias sociales es mínima o nula.

El amor, la amistad, la verdadera solidaridad y cooperación, no son actos que puedan vivirse con poco tiempo y sin dedicación constante. El egoísmo y muchas de sus expresiones como lo son sus diferentes niveles de violencia, se presentan justamente en entornos sin amor o con un amor conducido y reducido a la supervivencia e individualidad, sin respeto y sin empatía por los demás, fortalecidos por la falta de tiempo y de oportunidades para convivir y comprenderse mutuamente con “los otros” y sus circunstancias. No es entonces que el ser humano sea egoísta por naturaleza, sino que son las circunstancias en las que es obligado a vivir las que lo tornan individualista y poco empático con el sufrimiento ajeno.

Los niveles de violencia en tal sentido van en aumento en un entorno social que deja a sus habitantes sin tiempo. Los entornos de explotación y el reducido tiempo libre obligan a sus habitantes a perder la sensibilidad y la posibilidad de ser solidarios con los demás, y por el contrario, en dichos entornos el egoísmo se incrementa, deja de importar el bienestar y los derechos de los demás, deja de importar la seguridad, el alimento, la vivienda, la salud o la educación de los otros.

En estas circunstancias absorbentes de la libertad, una libertad para vivir más allá de la disponibilidad de mercancías que prometen estatus y confort disfrutables en los cortos lapsos de tiempo en que la mayoría de la sociedad puede descansar, se acentúan los comportamientos dominantes y violentos tanto en el ámbito público como en el doméstico.

Entonces, la prevención y erradicación de la violencia no puede alcanzarse únicamente con capacitación e instrucción educativa sino que también requiere la generación de circunstancias materiales para que las personas dispongan de una verdadera libertad, es decir, que entre otras cosas dispongan de tiempo para gestar variadas y profundas relaciones de empatía con los demás miembros de su comunidad, empezando por los miembros de su entorno más cercano como es el entorno doméstico, no obstante, no existirá tal tiempo libre si antes no se encuentran aseguradas la satisfacción de sus necesidades y las de su entorno próximo.

Por lo tanto se colige que los antes vistos aportes marxistas orientarían a la humanidad a tener en cuenta el tiempo de trabajo necesario y el tiempo de trabajo excedente, de forma que este último deje de emplearse para trabajar y pueda el obrero y la obrera decidir con libertad la manera en que lo empleará, como por ejemplo para vivir relaciones afectivas profundas. Desde Fourier en cambio, libertad y trabajo no son antagónicos ni están separados; placer y productividad son compatibles y materializables en conjunto, de tal forma que las actividades productivas y placenteras son al mismo tiempo los momentos de gestión constante de relaciones afectivas con toda la comunidad y no solamente con el entorno más próximo.

En este aspecto, la violencia y la explotación tanto laboral como doméstica no son temas separados y distintos, para incidir severamente en ellos se requiere un cambio estructural, y no medidas parche y superfluas que aparentan atacar el problema, cuando realmente distraen a la sociedad de la estructura que los provoca.

No se logrará reducir y mucho menos eliminar la violencia y la explotación laboral y doméstica con leyes punitivas que segmentan a las víctimas en dos grupos, uno al que reconoce efectivamente como víctimas, mientras señala como únicos victimarios a los ejecutores materiales de la violencia, mientras se oculta que dicha violencia es un síntoma de la falta de afecto y empatía a la que son conducidos las mayorías explotadas y excluidas, es decir, ocultado que la mayor responsabilidad de dicha violencia le corresponde a un sistema de explotación que se mantiene gracias a la absorción del tiempo y la sensibilidad humana, una estructura diseñada para desconectar a unos de otros, para imposibilitar la organización y la solidaridad, que destruye las conexiones emotivas y comunitarias, que fomenta el egoísmo y la competencia tal como Smith promovía.

Existe entonces una sustancial diferencia entre el modelo de amor promovido y mediatizado por la clase burguesa con el que se mantiene enajenada a la población, y el amor reparador del tejido social, varias de cuyas expresiones suelen prohibirse o demonizarse. El amor burgués enseña romantizadamente que la familia modelo sufre, enfrenta y supera los problemas abordándolos como asuntos particulares y privados, y que el amor solo existe entre los pocos integrantes que forman la familia nuclear, de esta forma es impensable plantearse la superación solidaria y amplia de dichos problemas mediante procesos sociales y de organización comunitaria.

Si bien el amor nos permite sobrevivir en momentos de crisis, se restringe y se limita a un número pequeño de personas en dichas circunstancias, por ello el discurso burgués lo profesa como modelo, puesto que es útil para enajenar el pensamiento. Así, el

imaginario social de amor de dos como única posibilidad socialmente permitida, evita que otras alternativas de amplios grupos y sociedades afectivas reaparezcan para que la población pueda explorar y elegir sistemas sociales de convivencia con libertad, de tal forma que, si una relación profunda dual ya es difícil mantener en circunstancias de explotación y restringido tiempo libre, mayores dificultades tendrán las familias ampliadas y los nexos comunitarios.

Alexandra Kollontai, Emma Goldman y el mismo Chales Fourier precisan esta diferencia al observar que el modelo de amor que difunden los capitalistas es individualista y se apoya en instituciones de exclusión y apartamiento de la sociedad como es el caso del matrimonio monogámico o de los modelos familiares limitantes con estructuras reduccionistas y verticales que se posicionan como los únicos aceptables y permitidos por los estándares sociales y normativos.[606]

La sacramentación del matrimonio monogámico por ejemplo es esencial para el sistema de propiedad privada, pues garantiza la continuidad de las lógicas de heredad mientras restringe e imposibilita la propiedad o administración comunitaria, así, el matrimonio monogámico asegura la continuidad de los sistemas en los que la propiedad privada es una práctica dominante al impulsar la acumulación de capitales a lo largo de las generaciones[607] [608] [609] e imposibilitar ejercicios comunitarios, convirtiéndose la familia monogámica en un vehículo de reproducción de los sistemas explotativos.

Hasta hace pocas décadas atrás solamente el hombre primogénito podía heredar y el matrimonio debía principalmente ser un negocio para incrementar el capital familiar, y a pesar de que en los últimos tiempos algo se logró modificar el derecho patriarcal para que aumente la redistribución de la riqueza a hijos e hijas incluso fuera del vínculo matrimonial, esta institución continua sosteniendo fuertemente al sistema de propiedad.

De igual forma, el matrimonio monogámico garantiza la multiplicación de obreros que nacen aislados y catalogados en clases y grupos formados en torno a la desposesión, a diferencia de otros modelos de familia ampliada en que los nuevos miembros que nacen

---

[606] Ibíd., 92-110.

[607] Eisenstein Zillah, "Hacia el desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y el feminismo socialista", en *Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista,* comp. Zillah Eisenstein (México: Siglo XXI Editores, 1980), 23-4.

[608] Heidi Hartmann, "Capitalismo, patriarcado y segregación de los empleos por sexos" en *Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista,* comp. Zillah Eisenstein (México: Siglo XXI Editores, 1980), 193.

[609] Judith Stacey, "Cuando el patriarcado se inclina: la significación de la revolución familiar china para la teoría feminista", en *Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista,* comp. Zillah Eisenstein (México: Siglo XXI Editores, 1980), 295.

se encuentran vinculados a una comunidad que administra y gestiona el hábitat comunitariamente.

Emma Goldman precisa que la institución matrimonial tal como está funcionando y el amor no tienen nada en común, puesto que el matrimonio ha venido empleándose como institución que se impone como meta a toda mujer, e incluso por mucho tiempo fue una de sus pocas posibilidades de vida y subsistencia, una institución que ofrece seguridad a cambio de los derechos y libertades de una mujer, es decir, una institución que crea seres dependientes y que se convierte en instrumento para el control que ejerce el Estado y la Iglesia.[610] Para Goldman el modelo matrimonial dominante es adoctrinante, les quita a sus integrantes el espíritu de lucha y los aísla en el domicilio degradando su intelecto y su ser, y arrastrado en esta degradación a los hijos que reproducen la miseria espiritual y material en otros hogares.[611]

Así también indica que se le ha hecho creer a la sociedad que los celos son naturales, pero en realidad son el resultado de una causa artificial; los celos se fomentan para reforzar e impedir el cambio del modelo monogámico y de la forma de entender la institución matrimonial, además los celos son una manera de educar en el sentimiento de propiedad sobre las personas y el control de sus acciones conducentes a la domesticación de la mujer y su monopolización.[612] La persona celosa no lo es por lo que efectivamente ve sino por lo que se imagina, allí precisamente se encuentra una diferencia sustancial entre dominación y amor, pues, mientras los celos destruyen el respeto, la amistad, la empatía y la comprensión, el amor cura y brinda libertad, dado que exige tener siempre las puertas abiertas sin candados ni ataduras, en tal sentido la monogamia debe ser una elección no una imposición.[613]

En esta misma perspectiva, los sistemas de explotación han usado a las mujeres para la expansión constante de las fuerzas del trabajo reduciéndolas a funciones de reproductoras de obreros, capital de trabajo y mercancías de intercambio y cierre de negocios.[614] Históricamente a las mujeres se les ha asignado el papel de seres sexualizados como principal atributo, han sido obligadas a casarse con fines reproductivos, castigadas si dejan de generar obreros para el funcionamiento del mercado,

---

[610] Emma Goldman, *La Mujer más peligrosa del mundo* (México: La Congregación, 2017), 35-8.
[611] Ibíd., 42-5.
[612] Ibíd., 85-90.
[613] Ibíd.
[614] Eisenstein Zillah, "Hacia el desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y el feminismo socialista", 37-9.

obligadas a mantener y capacitar a los futuros obreros sin garantizarles los recursos y la asistencia para ello, etc.[615]

En torno a esta finalidad, la mujer ha sido adoctrinada de forma que su prioridad sea la reproducción, es decir, ser madre y tener hijos para sentirse realizada y validada, por lo tanto, la mujer significa en razón de sus hijos y de su esposo, no por sí misma, de tal forma que sus actividades principales debían corresponder a la familia[616], aspecto que afectará su tiempo y por ende los resultados que puede alcanzar en los entornos laborales no domésticos[617], motivo por el que se identifica el especial significado que posee para la mujer el poder gobernar su propio cuerpo y la actividad reproductiva, elemento que evidente repercutirá en las condiciones de bienestar general de niños y niñas.[618]

En este aspecto, el capitalismo se resiste a la educación sexual y la prevención de natalidad en manos de los obreros y obreras ya que su disminución coloca en riesgo la continuidad del consumo, la producción y la desechabilidad de la fuerza de trabajo[619] así como el disciplinamiento de los hijos e hijas de los obreros hasta que no quede libertad en ellos[620], el capitalismo teme que los obreros se den cuenta que su multiplicación numérica atenta contra sí mismos y su bienestar no solo por la pérdida de la libertad de la mujer y la sobrecarga de manutención para el hombre[621] sino por la imposibilidad de negociar condiciones laborales dignas frente a una sobreoferta de mano de obra.

Incluso la sobreoferta de mano de obra con determinadas características provoca que especialmente el género femenino vea en la prostitución una forma de subsistir e incluso de ganar más dinero en menos horas de trabajo que el que logran las obreras industriales por la falta de opciones de empleabilidad en condiciones dignas[622], por ello, la prostitución es un síntoma del capitalismo, de tal forma que no se puede combatir el tráfico de mujeres con simples leyes sino combatiendo al capitalismo, pues, combatiendo a la explotación como forma naturalizada de las relaciones es como se protege la libertad

[615] Eisenstein Zillah, “Algunas notas sobre las relaciones del patriarcado capitalista”, en *Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista,* comp. Zillah Eisenstein (México: Siglo XXI Editores, 1980), 56.

[616] Ibíd., 57-9.

[617] Ibíd., 56-7.

[618] Ibíd., 59-60.

[619] Emma Goldman, *La mujer más peligrosa del mundo, 91-3.*

[620] Ibíd., 92.

[621] Ibíd., 92-3.

[622] Emma Goldman, “The white slave traffic” (The Anarchist library, 1910), 2, https://library.uniteddiversity.coop/More_Books_and_Reports/The_Anarchist_Library/Emma_Goldman__The_White_Slave_Traffic_a4.pdf

y el bienestar de las mujeres, es decir, no se puede acabar con la trata de personas sin terminar con el sistema que lo engendra.[623]

Por otra parte, las formas sociales de exacerbada desigualdad no solo han logrado mantenerse por una intensa explotación laboral visible en el ámbito público, sino que también se nutren de una intensa explotación que pretende mantenerse imperceptible en el ámbito doméstico, y en este aspecto, no se trata de valorar a una explotación laboral doméstica como de mayor o menor gravedad en comparación con la explotación laboral de ámbito público, sino de comprender que en ambos ámbitos la causa proviene de una misma fuente.

La persona que realiza trabajo doméstico gratuito no solamente aporta para el sostenimiento del hogar y la provisión de buenas condiciones para los miembros del mismo, sino que toda la estructura de explotación se nutre y refuerza con el trabajo doméstico gratuito o incluso con el trabajo doméstico cuando este es pagado por los mismos trabajadores. Esta consideración se hace notar cuando se observa que las empresas al tratarse de máquinas y herramientas de trabajo deben considerar el pago de mano de obra para darle mantenimiento y reparación a dichas máquinas y herramientas de trabajo, lo cual también debería ocurrir con el capital de la empresa en su forma de recurso humano, es decir, también la empresa debería considerar un rubro para pagar a quien brinda el servicio de mantenimiento y reparación del capital humano ("sus" trabajadores). Sin embargo, lo que ocurre en realidad en el mundo, es que el servicio de reparaciones y mantenimiento de la utilidad de las obreras y obreros, quienes al igual que las máquinas también sufren desgaste y pérdida paulatina y progresiva de la salud, misma que es transferida mediante las actividades productivas a las mercancías, son las trabajadoras y trabajadores domésticos, estas trabajadoras y trabajadores domésticos son quienes realizan el mantenimiento y reparación del capital humano de las empresas.[624]

Por ejemplo, cuando las personas compran productos para el consumo, la mayoría de estos productos no están listos para consumirse sin un proceso de preparación, ese trabajo que las torna consumibles lo hace el trabajo doméstico, es decir, el trabajo doméstico mantiene activo al capital humano empresarial al igual que al consumo y la producción de mercancías, pero además, la trabajadora o trabajador doméstico no solo aporta en la preparación de los productos de consumo, sino también dedica gran parte de

---

623 Ibíd., 6,7.

624 Jean Gardiner, "El trabajo doméstico de las mujeres", en *Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista,* comp. Zillah Eisenstein (México: Siglo XXI Editores, 1980), 157-61.

su tiempo a la búsqueda de las mejores opciones de mercado, realiza comparación entre mercancías, aplica criterios de conveniencia y asesoría para el hogar, entre otras actividades laborales que de ser remuneradas conllevarían importantes y constantes egresos. [625]

En hogares de pobreza económica este servicio de mantenimiento está siendo proveído gratuitamente en la mayoría de casos por la mujer o mujeres del hogar, mientras que en hogares de trabajadores de clase económica media alta lo hacen personas a cambio de una remuneración, sin embargo, aun cuando el trabajo doméstico sea remunerado, su pago no proviene de un rubro que la empresa aparte para el mantenimiento del capital humano sino que proviene del dinero con el que se le remuneró al propio trabajador, siendo el propio trabajador o trabajadora quien subsidia a la empresa ya sea privada o pública, de tal forma que la empresa ahorra recursos en el mantenimiento y reparación de "su" capital humano.[626]

Cabe mencionar que si bien la repartición del trabajo doméstico que no identifica al responsable empresarial de su pago logra que la carga del trabajo doméstico se reparta de manera más equitativa entre los miembros de la familia, esto no afecta la raíz de la explotación subyacente en todo el escenario laboral, puesto que, aunque libera tiempo en favor generalmente de las mujeres estas son automáticamente reconducidas a emplear dicho tiempo en los escenarios de trabajo no doméstico en donde consecuentemente serán explotadas en las mismas condiciones de abuso que soportan los obreros o incluso en peores condiciones debiendo en muchos casos soportar una menor remuneración por igual trabajo y producción.

Así, dado que el trabajo doméstico es necesario para mantener la fuerza laboral sin la cual el sistema productivo no podría funcionar, esta actividad se constituye en un subsidio aprovechado por las empresas públicas y privadas que no es minúsculo, pues, en casi todo el mundo y en casi todo hogar de clase económica media o baja, existe una trabajadora o trabajador doméstico que está brindando este servicio, se trata muy seguramente del 50 % de la población mundial ahorrándole capital dinerario al empresariado, el cual deja de preocuparse del bienestar de "sus" trabajadores ya que alguien lo hace por ellos, un aspecto que el capitalista aprovecha para la reorientación del capital.

---

[625] Zillah Eisenstein, "Hacia el desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y el feminismo socialista"41-5.

[626] Jean Gardiner, "El trabajo doméstico de las mujeres", 159-61.

Entonces, en las diferentes formas que puede asumir un sistema de explotación, estos asignan roles de dominación y otros de sumisión incluso en el ámbito familiar no solo como un dispositivo de educación, naturalización y normalización de las relaciones verticales sino como un mecanismo de ahorro y absorción de capital, además de una forma opresiva de dividir socialmente al trabajo y a la sociedad en castas y clases.

Ahora bien, aunque una empresa decidiera pagar el trabajo doméstico reconociendo que las y los trabajadores domésticos brindan reparación y mantenimiento al capital humano de la empresa, prontamente dejaría de hacerlo ya que tendría por efecto ser menos competitiva al duplicarse la cantidad de remuneraciones que deberán pagar, lo cual conllevaría a reducir sus posibilidades de expansión e incidencia en comparación con las empresas que no realizan este pago, y además, no solo se trata de que la empresa o emprendimiento pueda ser menos influyente y competitivo, sino que su misma existencia llegaría a verse amenazada al encontrarse inserta en un entorno de grandes, voraces y aplastantes competidores, de tal manera que la propia naturaleza del sistema castiga a quien pretendiera deconstruir la noción de trabajo doméstico gratuito o trabajo doméstico que no sea pagado por los propios trabajadores. Entonces, la fuente del problema se encuentra en el sistema que se nutre de la explotación de todo trabajo incluido el doméstico y que sanciona de forma automática cualquier intento de cambiar sus nociones.

Ni siquiera un país en solitario estaría en capacidad de realizar este cambio a menos que estuviera dispuesto a perder competitividad y capacidad de influencia frente al resto de países, esto precisamente porque también se encuentra al igual que las empresas y la tecnología de sobreproducción atrapado en una lógica global de mercado y competitividad.

Vinculado a este punto, es importante tener en cuenta que con la modernidad capitalista existió un especial énfasis para que las mujeres fueran convertidas en asesoras y orientadoras de consumo en el entorno familiar, encargándoseles impulsar la circulación de mercaderías y con ello el fomentar la producción y al mismo tiempo la necesidad de incrementar la fuerza de trabajo.[627] Así, el capitalismo se esfuerza por convencer a la humanidad que es más fácil y cómodo comprar las cosas de la cotidianidad que producirlas, es decir, el eslogan capitalista apela a las compras como sinónimo de menos

[627] Zillah Eisenstein, "Hacia el desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y el feminismo socialista"41-5.

trabajo y más tiempo libre, mientras se invisibilidad que más dependencia industrial también implica menos autosuficiencia.

Las habituales familias autosuficientes en agricultura del siglo XVI y XVII representaban un obstáculo para la funcionalidad del capitalismo y las lógicas de producción y consumo, por lo que el capitalismo requería romper las relaciones familiares, de manera que pudiera asumir pleno control sobre la producción, tarea que pudo lograrse a través de radicalizar la separación y estratificación entre mujeres y hombres[628], así, el capitalismo consiguió que el trabajo doméstico dejara de ser un pilar de la autosuficiencia familiar cuando convirtió al hombre en un obrero que debía trabajar separado del entorno familiar y a la mujer le restó competencias como educadora y sabia curandera, sin embargo, en muchos hogares aún se continúa resistiendo. Entonces, el capitalismo persigue la pérdida del mayor porcentaje posible en la autosuficiencia familiar para que transformadas en familias dependientes del mercado y sin conocimiento que las torne autónomas sean las leales usuarias y defensoras del consumismo y la producción industrial.

A tono con esto, el feminismo proletario identifica como causante de las conductas violentas y de la explotación no a los hombres, quienes son también en su mayoría obreros explotados y excluidos, obreros sin tiempo para empatizar y solidarizarse con su entorno más cercano y aún menos con los problemas de los otros y de la comunidad, personas excluidas de las oportunidades educativas no solo funcionales sino de la educación reflexiva y de calidad y con ello excluidos del resto de oportunidades de vida, individuos presionados desde niños por las convenciones sociales a obtener validación por ser fuertes e insensibles, por apropiarse y cosificar, por acumular e imponerse, por competir y ganar a cualquier costo, etc., puesto que en realidad identifica como causante a un sistema diseñado para perpetuar las conductas de dominación e imposición.

Así, el feminismo proletario identifica que es la estructura social y no una supuesta naturaleza violenta programada genital o genéticamente en los hombres la verdadera fuente de violencia y explotación que sufren las mujeres tanto en los entornos públicos como privados, y que estos males sociales no van a reducirse o eliminarse si el sistema no es cambiado de raíz, si no hay procesos profundos de comprensión, rehabilitación, reparación y rearmonización.

---

[628] Heidi Hartmann, "Capitalismo, patriarcado y segregación de los empleos por sexos", 193-8.

Este feminismo radical cuestiona que se pretenda enemistar y dividir colocando a las mujeres contra los hombres, es decir, critica y cuestiona que sea el hombre un ser violento y abusador por biología o naturaleza considerando erróneos los postulados del feminismo burgués que busca polarizar a la humanidad[629], ubicando al 50 % de los seres humanos contra el otro 50 %, y acusa al feminismo burgués de inflar estratégicamente esta circunstancia de conflictividad para conducir la energía organizacional y la acción poblacional hacia las consecuencias en lugar de identificar y conducir esa energía a la verdadera causa y fuente que da origen a la violencia y la explotación, pretendiendo desviar la atención para mantener a salvo el sistema de explotación mientras destruye los lazos de unión, entendimiento y colaboración entre obreras y obreros, quienes de otra forma podrían organizarse conjuntamente para el cambio del sistema y en el proceso comprenderse, sanar, compartir, integrarse y reconocerse como compañeros de lucha ante el enemigo común, de tal forma que advierten que la clase determina la manera de ver el mundo, por lo que no puede dejar de considerarse al momento de reflexionar.

Así también, varias pensadoras del feminismo radical cuestionan el sistema de sufragio para elegir representantes, advierten que este es solo un espejismo del control social. Emma Goldman advierte que pese a que los hombres han podido acceder al voto para elegir representantes las leyes siguen distantes de los intereses mayoritarios, estas leyes no los ha librado de la explotación, miseria y pobreza, pues, el sufragio para elegir representantes termina convirtiéndose en elegir a alguien que nos oprima[630], así que solo es un mecanismo para esclavizar a los pueblos y en lugar de que el voto sea un derecho es en realidad una forma de imponernos la manera en que debemos vivir, es una manera de legitimar que unas personas creen leyes y otras queden sometidas a ellas, es decir, una manera de legitimar la perdida de libertad, y por tanto un sistema corrupto que se debe abolir. Así entonces, nada garantiza que el voto representativo conduzca al bienestar de las bases sociales, por ello considera que solo la organización social permite verdaderos cambios, ejerciendo una libertad por nosotros mismos y no a través de otros, aspecto que nunca será realmente libertad.[631]

Una de las pioneras del feminismo proletario precisamente considera que el cambio debe ser empujado por todas y todos en unión, y más categóricamente en unión obrera. Flora Tristán, pensadora peruana francesa, quien sufrió graves episodios de

[629] Emma Goldman, *La mujer más peligrosa del mundo*, 47-60.
[630] Ibíd.
[631] Ibíd.

violencia doméstica además de la vida de una mujer desprovista de autonomía económica al ser considerada por la sociedad de su época como una hija ilegítima, lectora de Mary Wollstonecraft, William Godwin y Charles Fourier, a este último a quien llegó a conocer en sus finales años de vida[632], generadora de postulados obreros antecesores a Marx, identifica la necesidad de que mujeres y hombres consoliden una unión para alcanzar conjuntamente su emancipación.

La propuesta de Tristán es una de las inspiradoras del sistema de seguridad social, pues plantea que las obreras y obreros en Francia aporten con 2 francos anuales que deberán registrarse en un libro de aportes para crear un fondo común con el que debería construirse palacios de la unión obrera, lugares que deben proveer asistencia jurídica además de educación en múltiples ámbitos para la liberación mental y la mejoría de las condiciones de las obreras, obreros, sus convivientes, hijas e hijos, donde también exista atención médica y sean un centro de acogida y bienestar para trabajadores y trabajadoras ancianas cuyas condiciones físicas más productivas han quedado atrás, palacios que cuenten con huertos comunitarios, talleres productivos y centros recreativos y ocupacionales, etc. e incluso quienes no puedan aportar con dinero podrían aportar con la unión a través del trabajo.[633]

Claramente la propuesta de Tristán requiere de la confianza de la clase obrera, sus aportes deben convertirse en obras palpables en cada localidad obrera, pues caso contrario los afiliados dejarían de contribuir. Se aprecia entonces que la organización de obreros, sus fondos y las prioridades en las que se invierten dichos fondos no le competen ni al Estado y sus funcionarios ni a los empresarios, es decir, la unión obrera y sus fondos, bienes, recursos, su sistema de administración, de toma de decisiones y de gestión no debe caer en manos ni estatales ni privadas, sino que debe siempre mantenerse en el mando común de los afiliados.

Tampoco convendría que la estructura de esta organización sea centralista y distante del control directo de sus aportantes, por ello la importancia de que los afiliados de cada localidad no solo contribuyan sino también decidan y administren por sí mismos y de forma directa los recursos recaudados localmente según su propia priorización de objetivos y necesidades gobernando sus fondos sin depender de decidores distantes,

---

[632] Diana Moloslavich, “Flora Tristán pionera del feminismo y la defensa de los derechos de las mujeres”, en *Peregrinaciones de una paria y otros textos recobrados,* Flora Tristán (Buenos Aires: CLACSO/ Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2022), 23-5.

[633] Flora Tristán, *Peregrinaciones de una paria y otros textos recobrados* (Buenos Aires: CLACSO/ Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2022), 643-9.

indirectos, jerarquizados y lejanos a la localidad. Esto no es contrario a la generación de una red que precisamente fomente la unión y defienda los intereses de toda la clase obrera más allá del entorno local superando incluso los límites fronterizos estatales.

Tristán cuestiona que el trabajador lo crea todo, lo produce todo y sin embargo no tiene nada, y que la misma ley que oprime a las mujeres oprime a los hombres, develando que el interesado tanto en la opresión del obrero como de la mujer es el capitalista, por lo tanto, la mujer y el obrero comparten circunstancias de discriminación y explotación, por ello precisamente son potenciales socios, amigos y compañeros contra esas circunstancias, y no competidores o enemigos; así entonces, la acción que debe tener el pueblo no es la violencia y la división sino la unión obrera, aprendiendo a combinar la inteligencia con el amor a fin de cambiar las condiciones de miseria y esclavitud en las que crecen obreros y obreras, quienes mediante la integración de capitales y trabajo pueden llegar a generar un sistema de producción sin explotación.[634]

Explica en tal virtud que los obreros son débiles porque están separados, allí radica la necesidad de construir la unión, una organización para la libertad obrera, una libertad que involucra también la liberación, bienestar y educación de las mujeres, pues, si la mujer no está bien el obrero y los integrantes de familia tampoco lograran el bienestar, entre otras cosas porque de la educación de la mujer depende gran parte de la educación y la emancipación de otros miembros de la familia[635], aspecto que también es mencionado por autoras como Goldman quien apunta que el hombre y la mujer puede enseñar a sus hijos e hijas a ser solidarios, libres y afectivos o pueden prepararlos para ser egoístas, sumisos y violentos con otros y consigo mismos.[636]

En esta misma línea Zillah Eisenstein nos brinda más argumentos para comprender la necesidad de fomentar la unión de la clase obrera ante el capitalismo con el propósito de confrontar la división sexual del trabajo, una división que permite que las mujeres ganen generalmente menos que los hombres. Precisamente el capitalismo ha heredado y aprovechado de anteriores sistemas opresivos esta división, y en ella encontró un mecanismo para insertar mano de obra femenina a cambio de un precio menor, aunque exigiéndole los mismos resultados productivos e incluso presionándola para comprobar que sus resultados son mayores a los obreros masculinos.[637]

---

[634] Ibíd.

[635] Ibíd.

[636] Emma Goldman, *Viviendo mi* vida (Madrid: Capital Swing, 2014), 613-4.

[637] Zillah Eisenstein, "Hacia el desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y el feminismo socialista"40-1.

Al capitalismo le resulta beneficioso pagar un costo menor por la mano de obra femenina, su pago reducido en comparación al masculino le permite obtener mayor trabajo excedente por sobre el trabajo necesario, y, esa diferencia salarias le representa al capitalista un ahorro en su favor, no obstante, el sistema de explotación oculta su responsabilidad y culpa de la desigualdad remunerativa al obrero masculino, por ello, no es la búsqueda de la reducción de los costes productivos sino un género opresor determinado el interesado en que la mujer tenga menor remuneración.

En realidad, el capitalismo encontró en la segregación laboral y la desigualdad salarial contra la mujer el mecanismo para lograr cíclicas reducciones remunerativas en toda la clase obrera. Es decir, la división sexual del trabajo permite empujar alternada y estratégicamente los salarios a la baja y ahorrar en mano de obra; así, el capitalismo ha manipulado la división entre obreros y obreras en torno a la remuneración.

3. Utopía para el academicismo occidental, cotidianidad en resistencia para el comunitarismo abyayaleno

Mientras cientistas occidentales como Marx, Smith y otros consideran al Estado como una necesidad con exorbitante presencia económica o con reducidas y limitadas facultades para intervenir en lo económico, como se pudo apreciar en capítulos anteriores, en la Abya Yala comunitaria precolonial y colonial existen, resisten y continúan desarrollándose prácticas independientes tanto del Estado moderno como de la producción e intervención de los grandes operadores económicos.

Estas prácticas por cierto, tienen correspondencia con las múltiples expresiones del pluralismo jurídico. En este aspecto, vale recordar que el capítulo 1 permitió observar que la generación del derecho, no es únicamente estatal y que diferentes fuentes del derecho, conviven o cuando menos coexisten en espacios comunes, esto pese a que el derecho estatal ha pretendido la homogenización y el universalismo, mediante la desoficialización de fuentes y prácticas jurídicas que gozan de legitimidad por su construcción colectiva y democrática, a diferencia de la postura que las últimas décadas ha adoptado, frente a aquellas fuentes ilegitimas que construyen un derecho vertical, proveniente de la imposición por poder económico y violencia,[638] permitiendo que este

---

[638] Para mayor detalle sobre pluralismo jurídico legítimo, horizontal o democrático y pluralismo jurídico ilegítimo, vertical o impositivo se recomienda revisar el artículo. José Tapia, “El pluralismo jurídico vertical: la construcción de normativa global a partir de una aproximación a la Lex mercatoria”

pluralismo jurídico vertical o impositivo, absorba cada vez más facultades regulatorias que, en otra hora había ostentado y concentrado el Estado, el cual, a su vez las tomó y absolvió de la sociedad.

Estas prácticas existen más allá no solo del reconocimiento estatal sino de la misma vida o presencia del Estado y, pese a la amplia diversidad de naciones, pueblos, comunas y comunidades habitando la Abya Yala, actualmente conocida como América, en donde muchas de estas comunidades han resistido y continúan resistiendo los embates de colonialidad, para proteger y mantener ejercitable su cosmovisión, saberes, cultura, y, en torno a ello sus facultades de autodeterminación y sus posibilidades de administración del hábitat o territorio a fin de no perder la autosuficiencia, alcanzando diferentes resultados. En cada caso vistas las particulares circunstancias e historicidad de cada una, se pueden identificar nociones y elementos culturales comunes entre muchas de ellas, lo cual posibilita el federalismo comunitario, e incluso propician la rehabilitación de las comunidades más afectadas sin que por ello ninguna pierda su independencia.

La armonía que se alcanza gracias a la reciprocidad, la cooperación, la recreación y reproducción de los ciclos de la vida, es uno de los valores centrales en las comunidades indígenas que resisten a la colonialidad. El ayllu, una de las formas de organización más comunes entre los pueblos indígenas se basa en el sentir y la vivencia de unión, interrelación y complementariedad con el objetivo de recrear armónicamente el mundo y mantener los ciclos de vida entre las wacas o deidades, la sallqa o naturaleza y los runa o comunidad humana.[639]

Esta visión comprende a la naturaleza como un sujeto cooperante, un ser sagrado que puede cuidar de la comunidad humana gracias a que ella también cuida y ayuda a su crianza,[640] es decir, la humanidad debe garantizar no solo que sus acciones sean sostenibles y sustentables, sino que deben proveer y asegurar con sus prácticas el bienestar de un miembro sagrado de la familia, velar por el bienestar de la madre tierra o pacha mama, tanto por reciprocidad y agradecimiento al haber cuidado y cuidar permanentemente de sus hijos, como por el amor surgido de esa relación.

(Quito, CAP Juridica Central, 2021), 8 - 11 https://www.capjuridicacentral.publicacionesjurisprudenciauce.com.ec/wp-content/uploads/2021/08/81-EL-PLURALISMO-JURIDICO.pdf.

[639] Roberto Restrepo, *Saberes de vida. Por el bienestar de las nuevas generaciones*, (Bogotá: Siglo del Hombre, 2004), 29-30, citado en José Tapia, *Perspectivas para la protección normativa de los conocimientos tradicionales frente al régimen de propiedad intelectual en el comercio internacional*, 23.

[640] María Eugenia Choque, "El ayllu una alternativa de descolonización", en Conocimiento Indígena y Globalización, Ethel Wara Alderete (Quito: Abya Yala, 2005), 65.

Incluso altas autoridades judiciales de fuente estatista occidental, consideradas garantes de los derechos mínimos y más básicos que protegen a todo ser humano, han debido para cumplir con su rol, revaluar las nociones de los pueblos "civilizados" consideradas en su creación únicas y universales. Así por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha podido encontrar y ajustar conceptos como propiedad y territorio, en un intento por comprender a los pueblos indígenas y sus relaciones con la naturaleza.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en diversas sentencias, ha destacado que los indígenas de América (Abya Yala) mantienen una estrecha relación con la tierra, misma que debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica, pues, para las comunidades indígenas, la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción, sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras.[641] [642] [643] [644] [645]

Así mismo, se ha podido en múltiples causas judicializadas en contra de diferentes Estados, corroborar que la cultura de los miembros de las comunidades indígenas corresponde a una forma de vida particular de ser, ver y actuar en el mundo, la cual está constituida a partir de su estrecha relación con sus territorios tradicionales y los recursos que allí se encuentran (la sallqa), y no sólo porque ésta, sea su principal medio de subsistencia, sino además porque constituyen un elemento integrante de su cosmovisión, religiosidad e identidad cultural.[646] [647]

---

[641] Corte IDH, "Sentencia de 31 de agosto de 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua, 31 de agosto de 2001, párr. 149, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_79_esp.pdf.

[642] Corte IDH, "Sentencia de 15 de junio de 2005 (Exepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso de la Comunidad Moiwana Vs. Surinam, 15 de junio de 2005, párr. 131, https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_124_esp1.pdf.

[643] Corte IDH, "Sentencia de 28 de noviembre de 2007 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso del Pueblo Saramaka. Vs. Surinam, 28 de noviembre de 2007, párr. 90. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf.

[644] Corte IDH, "Sentencia de 29 de marzo de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, 29 de marzo de 2006, párr. 118. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_146_esp2.pdf.

[645] Corte IDH, "Sentencia de 17 de junio de 2005 (Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, 17 de junio de 2005, párr. 131. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_125_esp.pdf.

[646] Corte IDH, Sentencia de 29 de marzo de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, párr.118.

[647] Corte IDH, "Sentencia de 24 de agosto de 2010 (Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek. Vs. Paraguay, 24 de agosto de 2010, párr. 174. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_214_esp.pdf.

Por este motivo, los Estados deben tener en cuenta que los derechos territoriales indígenas abarcan un concepto mucho más amplio y claramente diferente al occidental, un derecho que está relacionado con la supervivencia colectiva como pueblo organizado, con el control de su hábitat como una condición necesaria para la reproducción de su cultura, para su propio desarrollo y para llevar a cabo sus planes de vida.[648]

El sentir comunitario indígena está fuertemente relacionado con sus tradiciones y expresiones orales, sus costumbres y lenguas, sus artes y rituales, sus conocimientos y usos, sus artes culinarias, el derecho consuetudinario, su vestimenta, filosofía y valores; todo ello en función de su entorno, su integración con la naturaleza y su historia, así es como los miembros de las comunidades indígenas transmiten de generación en generación este patrimonio cultural inmaterial, que es recreado constantemente.[649] [650]

El concepto de familia en el mundo indígena, no se agota en la proximidad genética o en la micro afinidad, la familia no es solo el/la cónyuge, los ascendientes, colaterales y descendientes más próximos, que, ha bautizado la filosofía occidental-civilizada como familia "nuclear", sino que en la filosofía y cosmovisión de numerosas comunidades indígenas abyayalenas, la familia y el ayllu también abarca a las plantas, a los árboles, a las piedras, a los animales, a los ríos, al mar, a las montañas, a la tierra, etc.[651]

En este sentido, gran cantidad de pueblos indígenas realizaban fiestas en nombre de muchos seres de la naturaleza, celebraciones en honor al sol, ríos, lagos, montañas, cerros, nevados, volcanes, tierra, bosques, cultivos o incluso animales específicos como las arañas que evocan el trabajo del tejido, las serpientes que se consideran guardianes y muchos otros animales como el jaguar, el águila, el colibrí, el cóndor, y más. Estas celebraciones incluso en la actualidad perviven generalmente hibridadas con símbolos religiosos cristianos. Es decir, fueron y son culturas con gran respeto, admiración, amor y sentido de reciprocidad con la naturaleza, la cual es una madre y un miembro de la familia.

---

[648] Corte IDH, Sentencia de 17 de junio de 2005 (Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, párr. 146.

[649] Ibíd. Párr. 154.

[650] Corte IDH, "Sentencia de 27 de junio de 2012 (Fondo, Reparaciones)", Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, 27 de junio de 2012, párr. 212. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf.

[651] Olivia Harris, "Economía étnica", en Saberes de vida. El saber-hacer andino y las tecnologías apropiadas para el desarrollo, Roberto Restrepo, UNESCO (Bogotá: Siglo del Hombre, 2004), 35.

Esta espiritualidad, cosmovisión y sentir comunitario difiere de aquellas concepciones en que los espacios sagrados (el paraíso) y el ser sagrado (Dios), existen en espacios inmateriales y/o distantes del ser humano; por efecto entonces, aquella concepción que encuentra lo sagrado en el mundo material está fuertemente limitada a actuar en contra de esos espacios y seres sagrados que cuida y festeja, explotar un cerro, contaminar un rio, talar un bosque o destruir la tierra no solo atenta contra las posibilidades de subsistencia futura sino que además va en contra de su espiritualidad y concepción del mundo, mientras que en la segunda concepción, dado que lo sagrado existe en un plano inmaterial no existe el deber espiritual de proteger, cuidar ni celebrar a la naturaleza y a los seres nacidos de ella.

Así mismo, la cosmovisión indígena encuentra sagradas muchas formas de vida, aunque no tengan apariencia humana mientras que para la cosmovisión cristiana el hombre está hecho a imagen y semejanza de Dios, por ello, es digno de proteger aquello que se parezca más a esa figura, y puede dominarse e incluso explotarse lo que no coincide con dicha morfología.

Claramente la presencia de una cosmovisión opuesta a la extracción ilimitada de recursos y a cualquier acto que rompa la armonía y el equilibrio para la convivencia cuando aprecia que se lesiona o hiere a la naturaleza y a los seres que en ella habitan es un obstáculo para cualquier cultura, modelo económico o civilizatorio que pretenda extraer sin freno aquello que se concibe como recursos. Modelos civilizatorios y sistemas sociales ansiosos por acumular oro y plata, o madera, o gas y petróleo, identificaran a las cosmovisiones que aman y respetan la naturaleza como un enemigo, en el mejor de los casos dirán que son culturas retrasadas, primitivas y subdesarrolladas, pondrán en duda su cosmovisión, impulsaran procesos de evangelización para cambiar sus concepciones espirituales, y educaran o impondrán paradigmas laborales y comerciales competitivos en las relaciones sociales de estos pueblos; pero cuando estas estrategias etnocidas no logran desmantelar la resistencia ocurre la militarización y la masacre de pueblos enteros, ocurren genocidios.

Entonces, este cotidiano ejercicio de familia ampliada o extendida, que supera al especismo humano, permite comprender por qué la noción de heredad, privatización y acumulación individual no se presenta habitualmente dentro de las comunidades abyayalenas resistentes a la colonialidad. En estas comunidades, la familia nuclear y la familia extendida tienen sus espacios, como por ejemplo en las comunidades aymaras donde la sayaña es el lugar de residencia habitual asignado a la familia nuclear, la saraqa

o terrenos no cultivables de uso común es donde opera la familia extendida, al igual que la qallpa o terrenos comunitarios destinados a la producción rotacional generalmente de 4 años, seguidos de las aynuqas o períodos de descanso de entre 4 y 8 años[652] con los cual se reafirma la relación armónica con las wacas y la sallqa en todos los actos de la comunidad humana.

En este punto, es preciso notar que el esquema de familia monogámica-nuclear, promovida no solo como la familia modelo que debe imitarse, sino impuesta como el único modelo autorizado a practicarse, resulta ampliamente conveniente para un sistema de producción privado, ya que, mientras las personas vean a la familia como una asociación minúscula de individuos que se encuentra apartada de otras y que, por lo tanto, poseen problemas que deben resolverse particularmente y no comunitariamente,[653] obstaculizará el ejercicio de la armonía por cooperación, inclinándose por un hábito de competir unas contra otras, que terminará traducido en un entorno escalafonado.

La iglesia católica, su noción de familia posicionada en el derecho estatal y las consecuentes represiones a otras conformaciones de familia tildadas como heréticas, peligrosas o pecaminosas, ha jugado por siglos un rol determinante en la perdida de la noción comunitaria. Sin el sentir ampliado de familia, que practica cotidianamente relaciones de horizontalidad mediante un trato recíproco entre sus miembros, aparecen familias nucleares pobres y familias nucleares ricas con relaciones cada vez más distantes y verticalistas.

Los miembros de las familias nucleares pobres, ante la inexistencia o severo reduccionismo de los nexos comunitarios de cooperación y reciprocidad, terminarán empleándose para un tercero[654] y en torno a ello, se tornará habitual el sistema de distribución privada de los frutos de la producción socializada.

En relación con lo anterior, también se debe considerar que para la academia occidental moderna, el paradigma de trabajo remunerado es un limitante, no puede pensarse en obras y servicios de beneficio colectivo o en productos de consumo individual sin mano de obra asalariada, es decir, el capital dinerario obligadamente debe compensar cualquier actividad de esfuerzo humano, un paradigma que conduce a asegurar que “no

[652] Roberto Restrepo, *Saberes de vida. Por el bienestar de las nuevas generaciones*, (Bogotá: Siglo del Hombre, 2004), 29-30, citado en José Tapia, *Perspectivas para la protección normativa de los conocimientos tradicionales frente al régimen de propiedad intelectual en el comercio internacional*, 23,24.

[653] José Tapia y Fernando Quezada, *“Diversidad de familias: conformación, revolución socioeconómica y protección jurídico estatal”*, (Foro: Revista De Derecho (32)), 154.

[654] Ibíd.

se pueden hacer obras sin dinero que pague materiales, herramientas y actividad obrera", por lo que, sin dinero, la producción y el bienestar se detienen; sin embargo, este que ha sido un dolor de cabeza y fuente de discusión y conflicto en occidente, las comunidades indígenas resistentes a la colonialidad, lo superan en la práctica con relativa facilidad mediante modalidades de trabajo como el ayni, la yanapaña o la minka según corresponda.

El ayni se refiere a la práctica de intercambiar trabajo o ser reciproco por el trabajo recibido; la yanapaña es el trabajo que se realiza sin esperar retribución alguna por los bienes colectivos como los caminos, acequias, puentes, producción agropecuaria, edificaciones comunitarias, etc., y en ella puede requerirse la participación no solo de los miembros de la comunidad sino también de parientes lejanos, comunidades vecinas, habitantes de otros pisos ecológicos, entre otros; y, la minka es el trabajo que la comunidad realiza para los necesitados como ancianos, autoridades y niños que se retribuye socialmente mediante productos.[655]

Así, lo que para otro contexto es un grave problema de difícil solución que ha derivado en una abundante teorización, para los comuneros abyayalenos se resuelve no con discursos o densos tratados, sino con la práctica comunitaria de reciprocidad y cooperación, que se aprende y se comprende haciendo y no diciendo, práctica que además reduce significativamente la distancia en la redistribución de los beneficios del trabajo, jugando un importante papel la reciprocidad, la cual involucra el ayudar y trabajar si se desea recibir y gozar de la ayuda así como de los frutos del trabajo de los demás.[656]

En este ambiente, la delincuencia y las tensiones sociales destructivas, conflictivas o desarmonizadoras están restringidas por las condiciones materiales logradas alrededor de una filosofía viva y en ejercicio. La acumulación personal y la falta de colaboración para el bien común tienen poca cabida, no obstante, pueden presentarse, pero tal como se ha indicado anteriormente, serán toleradas solo mientras no rompan la armonía ni arriesguen los ciclos de vida, a diferencia de la teoría mundial dominante en donde no existe límite de tolerancia.

> Se ha destacado que la reciprocidad también se observa entre ayllus, una comunidad solicita a sus comunidades vecinas colaboración concerninte a trabajo físico e intelectual, a compartición de saberes y experiencias, pero asimismo sobre

[655] José Tapia, "Perspectivas para la protección normativa de los conocimientos tradicionales frente al régimen de propiedad intelectual en el comercio internacional", 26.
[656] Ibíd., 27.

aspectos de interés comercial, es decir, un auténtico federalismo comunitario donde cada comunidad es independiente, genera sus propias normas, su propio sistema y nociones para la resolución de conflictos, administra el hábitat en que se asienta, etc., sin embargo, y en especial cuando las condiciones no permiten la autosuficiencia, aparece la necesidad de federarse; entonces, el comercio con las comunidades aledañas no se realiza con ánimo de lucro, sino de complementariedad y ayuda recíproca que permita mantener no solo la armonía entre runas, sino la protección de los ciclos de la sallqa, y por tanto, a la vida en equilibrio.[657]

Incluso las fiestas comunitarias se ordenan y organizan en alternancia y relevos para que la riqueza comunitaria no solo llegue a los habitantes de la comunidad sino también a los habitantes de las comunidades vecinas, quienes en reciprocidad y a su turno festejarán y compartirán su producción; allí precisamente se observa no solo la práctica federalista comunitaria y se explica el motivo de numerosas fiestas comunitarias sino que también permite comprender más su diversidad, que en ocasiones se hace en honor a la siembra, en otras a la cosecha, en otras a las telas, en otras a elementos o expresiones de la naturaleza, etc.

En consecuencia, las luchas, la movilización y el empleo de la fuerza no son para acaparar o acumular y subsecuentemente explotar el ser que la filosofía occidental llama "recursos naturales", la lucha excepcional actúa para defender la vida, para defender sus ciclos y para defender las autónomas formas de vivir, resultando innecesario el empleo de la fuerza sin agente que amenace con acaparamiento y explotación. La federación es entonces un garante de la paz, a diferencia de la centralidad, que busca el anexionismo forzado, estructurar jerarquías y una subsecuente explotación del entorno o incluso de los habitantes de ese hábitat.

Resulta claro que la cotidianidad descrita del comunitarismo abyayaleno se debe a su cultura y filosofía de vida, que ha permitido que no sean quimeras organizativas, sino realidades en resistencia que se encuentran en distintos momentos decisivos, pero con potentes prácticas tanto jóvenes como milenarias de armonía social y biocéntrica presentes como una alternativa ante el mundo bipolar.

[657] Ibíd., 26.

4. Estudio de la comuna intercultural X con fuerte presencia estatal

La comuna X está ubicada en el litoral ecuatoriano, rodeada de bosque tropical, manglar y mar, pero también de camaroneras y monocultivos.

Esta comuna se encuentra a escasos kilómetros de distancia de algunas ruinas correspondientes a pueblos originarios en la zona que estuvieron asentados en una tierra rica para la agricultura y próxima a las fuentes de agua dulce así como con conexión al mar, esta zona próxima está catalogada como ruinas dada su afectación no solo por el transcurso del tiempo sino también por huaqueros, arado y cultivo tanto manual como con maquinaria pesada, además de la construcción de piscinas de acuicultura camaronera y extensas salineras que han destruido numerosos sitios arqueológicos, siendo las tolas cercanas a pequeños esteros, las que servían para contener agua, las de más fácil identificación.

Muy probablemente sus pobladores precoloniales pertenecieron a una liga de mercaderes marítimos presentes en gran parte de la costa ecuatorial dedicados al comercio de media y larga distancia de metales, textiles y materias primas; sin embargo, luego de más de 500 años de mestizaje y políticas coloniales sostenidas y continuadas hasta la actualidad, encontramos a la comuna X, como un lugar de contrastes y con una población barroca, donde la modernidad pretende terminar de consolidarse, y, aunque algunas prácticas de comunitarismo han sido impactadas con gran fuerza, aún resisten y reaparecen ocasionalmente como lo veremos a continuación.

Impacto externo y condiciones actuales

Las tierras que rodean a la comuna X corresponden a una cada vez más pequeña porción de manglar, amenazado constantemente por los intereses camaroneros, una extensa planicie que se emplea para la producción salinera, y, un bosque seco tropical que ha sido deforestado para extraer de él, especies como el Guayacán, Palo Santo, Ceibo, Algarrobo, Hítalo, Cerezo y otras maderas, por lo que estas tierras boscosas pasan a ser posteriormente áreas de monocultivo de arroz, maíz y pitahaya, imposibilitando en ellas las ancestrales prácticas de siembra diversificada y llevando a muchas especies animales como la ardilla, las perdices, los cebus, el tigrillo, los monos, los ciervos y demás a replegarse a zonas más distantes.

La población de la comuna no es homogénea, existe población no residente que ha migrado por trabajo a ciudades como Guayaquil y Quito o al extranjero, y, por otra parte, en la población residente existen personas cholo-montuvias en proceso de reencuentro con la cultura precolonial de la zona; también están presentes mestizos terratenientes y herederos coloniales, migrantes de otras ciudades y localidades del país, así como migrantes extranjeros tanto de países vecinos que han llegado a hacer trabajo pesado, como migrantes norteamericanos y europeos que han comprado lotes para vivir cerca del mar; por ello, los procesos organizativos en la zona son dificultosos frente a la heterogenidad de intereses propios de las circunstancias de la población residente y no residente.

La población de la comuna X generalmente prefiere mantener el silencio ante los problemas, dadas las múltiples posturas en relación al territorio, en especial, ante la compra de conciencias y amenazas, que ocurren cada que un problema territorial se hace presente, sin embargo, luego de meses de convivencia en la zona, las narraciones sobre los conflictos locales, comienzan a surgir de manera espontánea desde los diferentes sectores poblacionales.

Antes de continuar, vale advertir en este escenario, que el arrebato de tierras a la población originaria a través de la superioridad bélica, se convirtió en una constante durante siglos en la zona, y, a partir de ello se generaron familias terratenientes y caciques que se han hecho cargo del control político de la localidad, y así mismo, son ya varias generaciones de herederos terratenientes y caciques convertidos en miembros policiales y militares de diversos niveles que operan tanto en la localidad como en la distante centralidad estatal.

Para evitar la violencia y el desalojo o las amenazas sobre sus propiedades y su vida, gran parte de la población ha optado por mantenerse en el silencio cómplice como mecanismo usual para “no meterse en problemas”, silencio frente a la destrucción del manglar por parte de los empresarios de piscinas camaroneras, cuyas adjudicaciones y usos de suelo han sido facilitadas por autoridades políticas, silencio frente a los empresarios salineros que logran intimidar a los habitantes para obtener las transferencias de propiedad y adjudicaciones también de manos de las autoridades, silencio frente a la destrucción del bosque y su biodiversidad que cayó desde hace ya mucho tiempo en propiedad de los colonos y caciques, y que actualmente se emplean para plantaciones de monocultivos.

Sin embargo, por otra parte, destellos de resistencia ocurren ocasionalmente entre algunos moradores, no obstante, estos suelen ser perseguidos e intimidados alrededor de la fabricación-implantación de pruebas e imputación de delitos, el hostigamiento policial o militar, las amenazas contra la vida y la propiedad, o incluso la coacción mediática, social y política, gracias a la alta posibilidad de compra de conciencias o la frecuente intimidación a funcionarios, trabajadores y pobladores en general.

Dadas las condiciones mencionadas, de grandes extensiones de tierra en manos de pocos propietarios; la población excluida, ha debido desde hace varias décadas concentrarse en un área playera, que se ha convertido en nuestra fuente informante y que mantendremos en reserva, con el propósito de prevenir mayores tensiones y amenazas sobre sus pobladores más vulnerables, por lo que la llamaremos la comuna X.

En esta comuna, la microparcelación es constante, pero, antes de considerar las implicaciones de la microparcelación, cabe señalar que los grandes propietarios no han rechazado el asentamiento poblacional por ser una fuente importante de mano de obra barata y base de la legitimación política, incluso se ha llegado desde la institucionalidad política, en diferentes momentos a legalizar en favor de la población, lotes de terreno surgidos de procesos de "invasión".

Debe considerarse que por siglos a la población desposeída de la zona, se le prohibió organizarse y practicar aquella cultura predecesora de administración comunitaria del entorno, frente a una creciente noción de propiedad privada, y, en su lugar intervino una notoria presencia religiosa que se hizo cargo de la instrucción cívica, y ya en las últimas cinco décadas, el Estado ha instalado centros públicos de educación formal básica.

Actualmente, un alto porcentaje de jóvenes adultos cuya edad se encuentra entre los 23 y 35 años corresponde a pobladores que desertaron de la secundaria e incluso de la primaria, por las imposibilidades económicas de sus familias para seguir costeando los gatos de estudio formal, y, las generaciones más jóvenes no están corriendo mejor suerte.

En las conversaciones espontáneas y amistosas mantenidas con muchos jóvenes de entre 23 y 35 años sobre sus memorias respecto a las clases y el tiempo en la escuela, recuerdan que sus docentes insistían en la necesidad de seguir el exitoso ejemplo de las ciudades modernas y colocaban como buen ejemplo al desarrollo que ha logrado Europa o Norteamérica; que la historia que debían aprender era la historia griega y romana, así como la historia de independización y formación patriótica del país; que las tareas y pruebas evaluaban la memorización de datos y sentían que no aprendían cosas prácticas

para su entorno que pudieran utilizar con la guía de un docente y trabajando entre todos; que cada individuo debía ser calificado por el producto personal que presenta y que el resultado de su calificación no se deriva del proceso colectivo ni de la colaboración, sino del producto final entregado; que poco o nada se hablaba del trabajo comunitario o de las culturas originarias de la zona salvo breves menciones folclóricas o anecdóticas, refiriéndose a esta modalidad de trabajo y a dichas culturas como organizaciones primitivas, que retrasan o evitan el crecimiento económico particular y que están siendo superadas por una nueva sociedad científica, tecnológica y global que provee comodidad y la solución a las necesidades de toda la sociedad; que la población montuvia es retrasada e inculta, y que si no tienes recursos pero tienes un título profesional podrás encontrar trabajos prestigiosos en los que ganarás mucho más que lo que ganas con trabajos sacrificados y pesados como la pesca, la agricultura o la construcción (trabajos que son comunes en la zona).

Respecto a estas nociones tanto de los educadores estatales como privados de la zona, la población originaria de la comuna X tiene criterios divididos. Es frecuente encontrarse con padres y madres de familia orgullosos del trabajo de todos los miembros de su entorno, incluso si dichos trabajos son sacrificados y pesados como la pesca, la agricultura o la construcción, padres y madres que ven en sus hijos la colaboración con la subsistencia y el bienestar familiar, y que confían en que su actividad hereditaria y tradicional de autoempleo, es la que mantiene viva y activa la economía del lugar y junto con ella, del resto de miembros y familias de la comuna, pero, con igual frecuencia se pueden encontrar padres y madres de familia generalmente asentadas en la zona céntrica de la comuna, que hacen todo lo posible por separar a sus hijos del trabajo manual no doméstico, que no se relacionen con dichas actividades ni con quienes las realizan, que prefieren que el tiempo y capacidades de sus hijos se concentren en superar los niveles de instrucción formal como el camino que los conducirá al éxito personal a través de una profesión y no al desgaste de tiempo y recursos con la comunidad; padres y madres de familia que incluso mencionan que cuando sus hijas e hijos sean profesionales podrán ingresar a la política para “ayudar” a que las “clases inferiores se desarrollen” y tengan obras, educación y puedan acceder a trabajos más tecnológicos en las industrias o en las ciudades.

En este aspecto, cabe indicar que cuando se trata de hijos varones, existe la tendencia de que los padres aprecien que sus hijos trabajen y aprendan a mantenerse económicamente por sí mismos desde jóvenes, mientras que en el caso de las hijas

mujeres, la tendencia mayoritaria es que deben conservarse en casa todo el tiempo, dedicarse a estudiar y/o a colaborar en las tareas del hogar, las cuales únicamente dejarán de estar bajo la tutela familiar cuando logren un título profesional, un trabajo que les brinde independencia o formen una nueva familia.

En el caso de las familias con mayores recursos económicos, se asignan a las hijas e hijos, actividades laborales en los mismos negocios familiares bajo el custodio de la propia familia, especialmente cuando estas actividades están relacionadas con la preparación y servicio de alimentos, la venta de productos o la atención turística; pero, en el caso de trabajos de riesgo o que requieren fuerza física, o bien se "contratan" jóvenes varones o si se trata de actividades de familias de menores recursos económicos, se asigna a los hijos varones, dichas tareas, y, como ya se ha dicho anteriormente las mujeres, seguirán bajo el tutelaje familiar realizando trabajo doméstico, salvo que encuentren un trabajo, obtengan un título profesional o formen una nueva familia.

La marcada asignación de estos roles de género, explica por qué muchos jóvenes adolescentes tienen hijos a muy temprana edad, la maternidad y paternidad marcan el cambio de estatus de adolescentes, a un trato de adultos por parte de la población y de sus familias, entonces, con frecuencia se ven adolescentes emparejados y con hijos e hijas en brazos, así como también mujeres y hombres jóvenes separados de sus parejas, uno de ellos estará dedicado a la crianza de los hijos, generalmente la mujer y, el otro a pagar por la manutención económica, habitualmente el varón.

Antes de continuar, es importante destacar que es mucho más complejo el acercamiento y la conversación de un varón con las mujeres de la comunidad, en especial si se trata de mujeres ennoviadas, matrimoniadas o en relaciones inconclusas-intermitentes, en particular, si el varón es extraño a la comunidad, puesto que, el varón puede ser identificado como posible pretendiente, por lo tanto, las conversaciones de un hombre con una mujer, difícilmente puede desarrollarse de forma libre y espontánea ya que siempre requieren del custodio de la familia o de la pareja. De manera inversa, una mujer podrá tener un limitado acercamiento y conversación con los hombres de la comunidad, en especial si se trata de hombres ennoviados, matrimoniados o en relaciones inconclusas-intermitentes, y será mucho más dificultoso dicho acercamiento y conversación si se trata de una mujer extraña a la comunidad, así también, las conversaciones, difícilmente podrán fluir libres y espontáneas ya que se encuentran bajo la mirada generalmente de la pareja o de la misma comunidad.

Los prejuicios de género son limitantes sociales a los que se sumaran también los prejuicios de clase. El mencionado celo familiar de mantener a hijas e hijos distantes de las actividades sociales, económicas y laborales tradicionales de la comunidad, introducida por las nociones de educación modernizadora, conlleva a la pérdida de nexos organizativos entre los miembros de la población, una política de aislamiento que reemplaza los nexos comunitarios por un afán profesionalizante individualista en aquellas familias que cuentan con recursos para que sus hijas e hijos estudien, puesto que además la obtención de un título profesional conlleva un crecimiento tanto de la reputación social como familiar, y, la misma política de aislamiento, reemplaza los nexos comunitarios por los servicios en el hogar en aquellas familias que no cuentan con recursos para que sus hijas e hijos estudien para la obtención de un título profesional.

Adicionalmente, se debe mencionar que, en algunas ocasiones, matriarcas mayores de 30 años, de familias cuyos recursos económicos superan el promedio poblacional, llaman en tono iracundo “interesados/as” y “buscafortunas” a las mujeres y hombres jóvenes que a decir de ellas desean quedarse embarazadas de sus hijos, pues ven a la manutención, como una fuente de lucro y al embarazo de las hijas como un mecanismo de acceso al patrimonio de la familia.

Esta formación mecánica, acrítica y colonial de educación que enaltece la competitividad individual y el modernismo urbano, no ha impedido que los niños, niñas y jóvenes sean influenciados de manera prolongada y constante por los contenidos digitales y televisivos extralocales de mayor impulso publicitario que promueven un estilo de vida distante de lo comunitario. Ver las noticias, estar al tanto de lo que pasa en el mundo mediante el internet y las redes sociales y no rezagarse de las últimas tendencias globales, son indicadores empleados entre los jóvenes de la comuna para medir lo distante o lejano a la moda y a la imagen de felicidad, éxito y desarrollo que se encuentran tanto individual como socialmente; y, la educación formal con nociones de modernidad, no ha hecho más que facilitar la influencia externa para que niñas, niños, jóvenes e incluso adultos en buen porcentaje, continúen desistiendo de las prácticas comunitarias y transiten hacia el tipo de globalidad de consumo y apariencias.

En cuanto a las actividades laborales, si bien los pobladores originarios de la localidad son en gran parte jornaleros de las zonas agrícolas, salineras y camaroneras, generalmente no gozan de estabilidad laboral, pues, son “contratados” por temporadas e incluso por semanas, días y horas; convenios verbales e informales que aceptan, dada su necesidad de ingresos en un espacio cuya principal modalidad de acceso a productos no

marítimos frente al acaparamiento de los medios de producción en pocas manos se logra a base de dinero.

No obstante, una buena parte de la población originaria de la localidad se dedica a la pesca de mar, a la preparación de alimentos y a la construcción, y en menor número a la atención de hoteles, restaurantes, tiendas, transportación y crianza de larvas de camarón, y, son excepcionales aquellas personas que siendo originarias de la localidad poseen puestos de funcionario público, incluso los habitantes de la comuna comentan que es más fácil ocupar un puesto político o de libre remoción en áreas cercanas, que un puesto como servidor público de carrera pues indican que, para ser candidato electoral es suficiente con pagarles importantes sumas a los dirigentes de los partidos políticos con el propósito de que impulsen la candidatura de alguien, o sino, hay que volverse popular de tal manera que los mismos partidos políticos busquen candidatear una persona; mientras que, para ser funcionario público se requiere entre otras cosas un título de formación profesional. Estos comentarios permiten comprender porque las autoridades políticas que se observan en la zona principalmente provienen de familias con poder económico para el entorno, y también explica la desconfianza poblacional que existe sobre el impuesto sistema electoral y de representatividad al que se someten desde la normativa estatal.

Ahora bien, es frecuente encontrar pobladores que en una semana son pescadores, en otra son albañiles, otro día son cocineros-meseros y otro día son agricultores, es decir, hay una movilidad intensa y constante de obreros con lógicas remunerativas (asalariadas) que entran, salen y vuelven a entrar en las actividades laborales frecuentes de la localidad. Además, en cierta época del año, se puede notar con mayor fuerza, la presencia de camionetas que traen en su cajuela a decenas de “obreros del monte” para practicar la pesca de jale o arrastre en orilla, el fruto de dicha pesca es vendido generalmente por libras y quintales tal como suele ocurrir en las otras modalidades de pesca, y así también, el pago de los jornaleros es proporcional a la cantidad de pesca lograda, una vez reducidos los costos de la actividad y el rubro apartado por el dueño o arrendatario como ganancia, bajo el criterio de haber aportado con las herramientas de trabajo como las redes, embarcación usualmente lancha, transporte y demás implementos que posibilitaron la pesca.

En ese aspecto, la negociación entre el comprador y el vendedor de la pesca, corresponde a una transacción entre privados que se aparta de cualquier lógica de trabajo o gestión comunitaria, por ese motivo, del acuerdo sobre el precio de la pesca, poco pueden enterarse y comprobar los jornaleros, quienes diariamente son regresados a sus

poblaciones usualmente en la montaña para descansar y al día siguiente ser recogidos para continuar trabajando, en especial si en la jornada anterior demostraron que su fuerza de trabajo es comparativamente mayor a la de otros jornaleros, una lógica productiva que se mantendrá hasta que el jale-arrastre de orilla conserve niveles rentables.

Ahora bien, retornando al tema de la población originaria de la localidad, quienes han podido mantenerse con relativa independencia, son los pescadores de lancha, la cual es mejor conocida como panga. En este caso hay que diferenciar entre los dueños de panga que no pescan y llegan a diferentes acuerdos de renta o comisión con los pescadores que no son propietarios de panga, los dueños de panga que si pescan pero que también llegan a acuerdos de colaboración o comisión con los pescadores que no tienen panga, y los pescadores que no poseen panga; además de la presencia de los empujadores de costa, personas dedicadas a empujar las pangas para ayudar en la salida y llagada de las embarcaciones.

Existe una gran variedad de redes, cada una diseñada para la pesca de diferentes criaturas y así también existen diferentes técnicas y tipos de pesca, además de horarios, temporadas y circunstancias naturales-climatológicas que deben ser consideradas para la captura de determinadas criaturas marinas, sin embargo, la localidad se dedica generalmente a la captura de camarón y lenguado con redes específicamente preparadas para procurar la captura de estas especies.

El tendido-calado de red para camarón requiere mayor número de horas, y, dado que la mayoría de pescadores están desprovistos de sonares para ubicar bancos de peces o camarón, hay cada vez mayor incertidumbre en obtener buenos resultados de pesca, pues la lectura-diálogo con la naturaleza es cada vez menos cierta y efectiva ante las actuales variaciones globales del clima; además, existen barcos de arrastre que están realizando actividad pesquera a corta distancia de la costa en donde solo pequeñas pangas están autorizadas a realizar actividades de pesca.

Alrededor de los barcos no hay un criterio uniforme entre la población puesto que, los propietarios de estas embarcaciones “contratan” a muchos pescadores de la zona que no son propietarios de panga, por lo que los trabajadores de estas embarcaciones de mayor tamaño, defienden los intereses de sus empleadores que les permite continuar trabajando, mientras que, los pescadores dueños de pequeñas embarcaciones (pangas) han tratado en numerosas ocasiones de que las autoridades de control eviten la práctica de arrastre pues, manifiestan que esta técnica de pesca, barre con todas las especies y evita que los ciclos normales no solo de reproducción sino también de alimentación de unas especies respecto

a otras, se deteriore o se elimine, generándose un descenso en la pesca de tendido y claramente en su nivel de ingresos y calidad de vida.

A decir de los pescadores de pequeñas embarcaciones, los pedidos que realizan a las autoridades de control son pasados por alto, porque los propietarios de los grandes barcos directamente o por intermedio de sus tripulantes, compran a las autoridades o a los agentes de control, dado que el tipo de pesca que realizan deja mayores capitales, así, mientras las pequeñas pangas logran pescar entre 20 dólares y 50 dólares por día de pesca entre 2 e incluso 3 tripulantes, los barcos de arrastre logran pescar entre 2.000 y 3.000 dólares por día de pesca entre 6 a 10 tripulantes. En este mismo sentido, los pescadores señalan que tanto marinos como policías constantemente exigen pagos y colaboraciones económicas a cambio de permisos de pesca, permisos de funcionamiento o patrullaje, sin embargo, la queja constante es que pese a las contribuciones estos llegan muy tarde cuando se los necesita o incluso no llegan.

Los dueños de panga razonan que el deterioro de los espacios de pesca cercanos a la costa y el ejemplo de las grandes embarcaciones sobre la evasión de controles, genera como consecuencia que cada vez, un mayor número de pescadores se adentren en el mar con sus pequeñas embarcaciones o, que muchos de los pequeños pescadores comiencen a practicar también la pesca de arrastre o changuera de formas más improvisadas en sus embarcaciones.

El adentrarse cada vez más a mar abierto no solo incrementa el riesgo para la integridad de las embarcaciones y para la misma vida de los pescadores ante la fuerza de la naturaleza, sino que también los hace victimas frecuentes de asaltos en altamar también conocido como piratería y extorsión de criminales organizados y mafias.

Los piratas generalmente persiguen a los pescadores para robarles sus motores, a través de la amenaza armada y dotados de embarcaciones con mayor velocidad, dan alcance a las pangas para en el mejor de los casos quitarles por fuerza los motores, los cuales, ya sea por piezas o completos son vendidos en el mercado informal tanto nacional como de países vecinos a menor precio que en el mercado formal; en casos más graves no solo roban sus motores sino también la pesca e incluso la misma embarcación o hasta pueden resultar violentados sexualmente y heridos por arma cortopunzante o de fuego, en estos casos más graves en que se llevan las embarcaciones, tiran por la borda a los pescadores, quienes quedan a la deriva en el mar, y son sus familiares y compañeros quienes emprenden misiones de búsqueda y rescate cuando no llegan a la hora planificada.

La existencia de piratas, desincentiva la actividad productiva de la pesca, en especial en horas en que no hay luz solar, esta circunstancia ha traído como consecuencia la necesidad de que los pescadores realicen su actividad en grupo, así como también de que estén dotados de armas y equipos de georefencia, que generalmente son usados para marcar los puntos en donde arrojan sus redes para poder regresar a ellas, luego de tender otras en distintas y distantes ubicaciones, pero que también pueden usarse para señalar localización en el mar antes de ser abordados a la fuerza. Nuevamente, la queja de los pescadores dueños y no dueños de pangas es que los agentes de control y seguridad marítima no hacen vigilancia ni toman acciones respecto a la piratería y las bandas de crimen organizado y extorsión que operan en altamar.

Los pescadores narran que las bandas de extorsión han llegado incluso a exigirles cuotas semanales o mensuales “para brindarles protección”, es decir, se les está exigiendo a las asociaciones de pescadores pagar cuotas por cada miembro para evitar ser víctimas de robo y otras formas de violencia. En este aspecto, muchas asociaciones actualmente debaten si es mejor ceder ante las bandas de extorsión y pagar las cuotas de protección para evitar ser atacados y tener que enfrentarlas, así como dejar de contribuir económicamente y en especie con los agentes de marina, además, dicen que las bandas incluso les ofertan expulsar a las grandes embarcaciones de pesca fuera del perímetro establecido para las pequeñas pangas, sin embargo, conocen que este tipo de ofrecimientos para protección también lo están haciendo a los propietarios y trabajadores de las grandes embarcaciones aunque por el contrario para amedrentar a las pequeñas embarcaciones. En este sentido, cada asociación pesquera parece encontrarse en una encrucijada de difícil solución barajando entre las opciones: organización y armado propio, o, confianza y/o colaboración económica con los agentes estatales, o, pago a las bandas de altamar.

Comentan también que en altamar ocurre algo parecido a lo que se produce en varias ciudades y poblados de tierra firme respecto a los cuerpos de seguridad, indican que no todos los agentes de marina ni todos los policías son corruptos, pero muchos de quienes no son corruptos si son miedosos, mencionan que muchos de los marinos y policías manifiestan poder hacer poco ante la delincuencia porque no cuentan con equipamiento adecuado, porque son numéricamente menos a la cantidad de miembros que reclutan las bandas, y porque las amenazas a su integridad y las de su familia pueden hacerse realidad rápidamente si combatieran decididamente a las organizaciones criminales; y aunque los pescadores entienden ese temor justificado de marinos y policías

también se cuestionan si entonces se justifica seguir pagando impuestos y sueldos a personas que saben no harán nada cuando los verdaderos problemas se presenten.

Pero, así como reconocen que no todo policía o marino es corrupto, manifiestan que si conocen agentes que mantienen contactos y pactos con las mismas bandas de extorsión y crimen, por lo cual, la población también opta por “no confiar” en los cuerpos de seguridad, y peor aún si las personas son de fuera de la comunidad. Así, mientras algunos piden aumento de marinos y policías otros se oponen radicalmente a ese incremento porque consideran que entre los mismos miembros de los cuerpos de seguridad existen personas que alientan la criminalidad, y que incluso, la criminalidad se incrementa intencionalmente para justificar mayor presupuesto que desvían quienes están desprovistos de vocación, pero repletos de ambición.

Ahora bien, el trabajo duro y peligroso de los pescadores de panga no parece justificarse con los precios en que logran vender su pesca, si bien los precios bajan o suben en relación a distintas variables, en promedio durante el 2020 e inicios de 2021 los pescadores han vendido a 1,60 dólares la libra de lenguado y 2,50 dólares la libra de camarón de tamaño grande, y poseen sus compradores habituales que acopian toda la pesca en un rango de tiempo generalmente diario para transportar en camiones refrigerados lo acumulado y poder venderlo a grandes empresas de procesamiento o de exportación.

Cuando el producto ya se encuentra en manos de quienes acopian y transportan el resultado de la pesca, el precio ya posee un significativo aumento en uno o dos dólares para el consumidor final que compra pocas libras, pero tiene un aumento menor cuando se vende en grandes cantidades a las empresas procesadoras y exportadoras entre 50 centavos y 1 dólar de incremento por libra, aunque las ventas de mayores cantidades suelen medirse en quintales o gavetas.

Si bien en mar abierto, los peligros no solo naturales sino de piratería y crimen organizado son frecuentes, y, amenazan tanto a los pescadores como a la misma actividad económica que realizan, en tierra como ya se ha anticipado existen algunas similitudes, pero también interesantes diferencias respecto a la seguridad común de los habitantes de la comuna.

Aunque no se cuente con un censo actualizado ni límites plenamente definidos, se calcula que en el área de la comuna X viven aproximadamente 4.000 residentes mayoritariamente concentrados en una superficie de 3 km2 (300 hectáreas), por este motivo, la población identifica con facilidad a quienes no son residentes o moradores

habituales de la zona, pero también conoce la personalidad y vigila casi como un acto natural y cotidiano el comportamiento de cada individuo y familia que habita en el lugar, así entonces, es extraordinariamente raro aunque no imposible que pobladores originarios de la comuna sean partícipes antagónicos en un conflicto grave de violencia física al interior de estos límites espaciales; es más, durante todo el tiempo de observación de esta investigación de más de un año, nunca se ha podido presenciar un acto público de grave violencia entre pobladores originarios de la comunidad, no queriendo decir con ello que los conflictos sean inexistentes sino que los eventos de violencia no se han expresado en el ámbito público de la comuna durante el tiempo de observación.

Se puede apreciar entonces que la población aún conserva en buena parte su capacidad de prevenir, vigilar, responder y solucionar los problemas sociales que se presentan entre los pobladores originarios del lugar gracias al sobreviviente resquicio cultural comunitario, el cual logra eficiencia y eficacia especialmente preventiva por encontrarse permanentemente al tanto no solo del comportamiento de sus miembros sino de la propia personalidad, actitudes, capacidades, talentos y potencial que muestran y se observa en sus connaturales desde la infancia, pero, si bien la delincuencia es extraordinariamente baja en la comuna X durante la mayoría del año, debe señalarse que los atracos aparecen en fechas de afluencia turística como feriados, sin embargo, estos atracos son perpetrados por personas no residentes del lugar, personas que llegan y se marchan con el ascenso y descenso turístico.

Por otra parte, pese a que en la comuna no se presencian casos de mendicidad, lo que sí se puede observar es un elevado consumo de sustancias estupefacientes en la localidad y se manifiesta un considerable problema de adicciones que afecta principalmente a los jóvenes varones de la comuna.

Varias circunstancias explican la proliferación de estas sustancias en la localidad. Si recordamos el esforzado trabajo físico de pescadores y agricultores, quienes por día de trabajo obtienen de 20 a 50 dólares debiendo incluso en ocasiones repartirse dicho monto entre más de 2, veremos que algunas personas, en especial jóvenes podrían verse fuertemente tentadas por el criterio de ingresos económicos “más altos y más fáciles”.

En las conversaciones de las y los adultos del lugar, se dice que los expendedores de droga generalmente provenientes de zonas urbanas distantes a la comuna X venden entre 60 a 80 dólares diarios en el lugar y buscan reclutar entre los jóvenes de la zona nuevos vendedores, a quienes primero los convierten desde niños y adolescentes en consumidores dependientes. Se indica que el pago de los vendedores-consumidores

locales de drogas, muchas veces es con la misma sustancia estupefaciente y en otras ocasiones se trata de una comisión por las ventas que puede ser hasta del 50 % de las ventas, y que, muchas de las drogas que los jóvenes de la población local compran a bajo precio, pueden multiplicar por cinco veces o más cuando emplean la reventa a los extranjeros norteamericanos y europeos interesados en dichas sustancias, quienes no solo pagan mayor precio por drogas, sino también por compañía tanto femenina como masculina.

Incluso se indica que varios trabajadores de diferentes ámbitos laborales de la zona recurren al uso de estas sustancias porque con ellas evitan el hambre, dado que, algunas de estas sustancias según comentan cortan o reducen el deseo por alimento, cuyo precio es comparativamente mayor al de la droga, sustancias que además casi parecen pagarse por sí solas a costa de un cautivo vendedor-consumidor; y así mismo se indica que varios usan algunas de estas sustancias para “aguantar el trabajo”, para evitar dormirse durante jornadas nocturnas y de intensa labor física en las que deben permanecer en estado de alerta, con fuerza y energía así como libres de fatiga y dolor (físico-mental-emocional).

En este aspecto, durante el tiempo de observación se ha podido constatar como una buena parte de la población trabajadora de la comuna que en las primeras semanas de contacto se veían sanos y llenos de vitalidad han ido en poco tiempo deteriorando su semblante; las difíciles condiciones de trabajo a las que se ven obligados para subsistir dada la casi inexistente propiedad colectiva los ha conducido a depender de las políticas laborales de quienes concentran la mayoría de herramientas de producción y de recursos en la zona, la cantidad de horas diarias de labor que les son exigidas, una remuneración insuficiente que limita fuertemente el acceso a los alimentos nutritivos y a condiciones dignas de vivienda, educación y salud, el consumo de drogas como reemplazo alimenticio y energético así como mitigadores del dolor físico y emocional, entre otras circunstancias explican el deterioro de múltiples pobladores en la comuna.

Muchos de los trabajadores eligen experimentar desenfrenadamente los placeres de fin de semana, especialmente alrededor del alcohol buscando precisamente una válvula de escape de las circunstancias relatadas. Entonces, las drogas y el alcohol están sirviendo como dispositivos de control social, pues, la energía organizativa comunitaria contra la explotación laboral y las reducidas oportunidades de acceso a la propiedad se ven neutralizadas y hasta desvanecidas ante la falta de tiempo libre y la necesidad de probar una minúscula cuota de placer en cortos pero intensos periodos, es decir, la población apenas dispone de un corto tiempo para vivir placeres intensos pues pronto debe volver

al trabajo, y por supuesto menos tiempo aún le queda para la educación y organización social.

Los medios masivos de información y la presión social, también juegan su rol entre los jóvenes de la zona en torno a las drogas, pues, el uso de estas sustancias se ha convertido en un sinónimo de poder, muchos de los jóvenes conocen más nombres de "famosos narcotraficantes", ven más series-novelas de los "exitosos y ricos" expendedores de droga y conocen más canciones que enaltecen las drogas, que de contenidos e historias sobre organización política. Las drogas son presentadas como una sustancia de empoderamiento y libertad efusiva, y entre los varones muestra de rudeza y hombría, así como una licencia para el desborde de pasiones y excesos; y, aquellos jóvenes que las rechazan son considerados menos viriles por el resto de jóvenes proponentes. Ante esto, los adultos de la comuna temen que en poco tiempo ya no puedan prevenir la violencia que podría desencadenar más que las drogas propiamente, la idea difundida entre los jóvenes de que su consumo naturaliza o justifica los actos de violencia.

La organización comunitaria en este aspecto se queda limitada, pues, ya no se trata de miembros originarios de la población actuando de manera individual o incluso organizada entre miembros de la comunidad, ahora se trata de violencia organizada desde el exterior y con ingentes recursos humanos, económicos e incluso políticos con amplia ventaja sobre los recursos colectivos de la localidad, pero fundamentalmente se trata de personas desconocidas cuyo comportamiento la comunidad no puede prevenir ni incidir en ellos de forma directa teniendo en cuenta que además la comunidad es un espacio de fronteras abiertas o sin fronteras, a lo cual se suma la influencia cultural externa con canales a los que la población se ve expuesta en mayor proporción y reconfiguran la cultura de la zona: escuelas, iglesia, medios de comunicación, redes sociales y un entorno laboral con políticas de competencia, desechabilidad y explotación.

Así también, los conflictos antes descritos sobre la propiedad de las tierras, reducen significativamente la posibilidad de que la comuna cuente con sanos espacios de recreación, si no fuese por el mar donde los niños, niñas y jóvenes pueden concentrase a nadar y surfear o la playa donde se pueden improvisar canchas de futbol con las mismas cañas que se utilizan en algunos tipos de pesca, no existirían lugares públicos y gratuitos para la práctica de deportes en la localidad.

Un espacio de cine comunitario gratuito es inexistente y el arte al igual que los espacios deportivos no se consideran indispensables ni urgentes para las clases dirigenciales, y de similar forma, las prácticas y actividades comunitarias han atravesado

un proceso de vaciamiento y desvalorización debilitándose como espacios de encuentro, solidaridad y reflexión social pasando a ser consideradas una pérdida de tiempo productivo que distrae a los jóvenes del trabajo y los estudios, o a lo sumo espacios funcionales para campañas proselitistas; no obstante, pese a la actitud de la clase política y poseedora de la zona aún la población decide y organiza de manera directa festejos que redistribuyen los frutos del trabajo como en el caso de las procesiones por ríos y mar abierto o múltiples ceremonias en las que la población junta recursos y los redistribuye mediante obras comunitarias, premios, sorteos y socialización directa en especie de lo recaudado alrededor de la celebración, incluso en muchas celebraciones de cumpleaños las acciones de juntar, compartir y redistribuir aún están presentes de forma considerable.

Tal como ya se ha mencionado anteriormente, existe un reproche generalizado de los habitantes de la zona respecto a las instituciones del orden y seguridad establecidas por el Estado en la comunidad. Gran cantidad de los lugareños ve a los agentes del orden y seguridad estatal con decepción o desconfianza, de ellos se critica que únicamente aparecen cuando los medios masivos de información o las autoridades políticas gubernamentales están de visita en la zona, o cuando deben hacer informes de actividad y llegan a tomarse fotos o videos para usarlos como prueba de que trabajan, y se comenta también que sus salidas de patrullaje son empleadas para consumir los productos de los negocios y puestos de comida, para la así llamada "conquista de mujeres" del lugar o para ordenar el cierre de locales por superar la hora autorizada de funcionamiento; por ello, consideran que los gendarmes y su fuerza coercitiva, no están resolviendo las prioridades de seguridad de la comunidad y su necesidad de enfrentar la influencia delictiva externa, especialmente si ésta proviene de autoridades políticas ligadas a personas o familias con poder económico en la zona, ni tampoco enfrenta o contrasta a las mafias y grupos de crimen organizado que actúan en altamar o que pretenden ingresar paulatinamente en la comuna alrededor de las sustancias estupefacientes.

Como ya se ha indicado, cuando se tratan de problemas entre los pobladores originarios de la localidad, la comunidad es suficientemente eficaz para prevenir y evitar conflictos entre sus miembros y son pocas las necesidades de intervención para remediar conflictos internos que se presentan; sin embargo, cuando se trata de personas no originarias de la comunidad y los conflictos involucran a personas externas a la localidad, la capacidad preventiva de la comunidad es baja, al igual que su capacidad de respuesta, gestión y solución a los problemas, pues, en esos casos, los residentes no originarios someten la resolución de los conflictos a las autoridades, fuerza coercitiva y legislación

estatal, y subsecuentemente la comunidad a nivel social se queda limitada en su posibilidad de actuar sobre la fuente del problema así como para decidir sobre la parte causante de la conflictividad y, también queda desprovista de la posibilidad de dirigir su propia política de acceso territorial.

Por lo tanto, la comunidad cuenta con las posibilidades suficientes para mantener la paz social y resolver conflictos entre sus miembros originarios, pero no cuentan con las condiciones suficientes para contrarrestar la influencia y los poderes externos que operan sobre sus recursos, territorios y habitantes; situación que deslegitima y desalienta la cultura, las formas de organización y los mecanismos de solución comunitarios, y que en su lugar conduce a la estatalización y burocratización de los problemas, los cuales para ser resueltos tendrán que someterse a procesos que conllevan costo, largos periodos y distancia para aplicar un lenguaje codificado extraño y ante personas que nada conocen de las historias de vida involucradas ni la cultura comunitaria ni las necesidades locales, personas que además están envueltas en gran cantidad de procesos represados.

Sin embargo, pese a la cotidiana presión desarticulante, la comunidad no abandona sus prácticas preventivas y mantiene, aunque limitadas, sus acciones remediales. Pero también, bajo la consideración de gran parte de la población que percibe que el acceso al sistema judicial es lento y está solamente dispuesto para quienes pueden pagar por él, tratan por medios políticos-diplomáticos de obtener soluciones rápidas a muchos de los problemas emergentes.

Se ha podido observar que muchas veces la población cansada de la desatención pese a sus escritos vía redes sociales, oficios con recolección de firmas o carteles y actos públicos de protesta, se organiza y toma en sus manos el arreglo de vías, la gestión de desechos que no procesan los camiones recolectores, la reparación de desperfectos eléctricos, la dotación de agua, la siembra de árboles en calles, la protección de bosques y gestión de áreas naturales, la producción de eventos deportivos, musicales o artísticos, entre otras actividades y obras comunitarias, pero, en cada una de estas iniciativas, la fuerza coercitiva y las autoridades estatales se hacen presentes para detener estas acciones comunitarias, exigen permisos, anteponen el trámite, la evaluación técnica y la planificación gubernamental mientras desacreditan al conocimiento local y desarticulan a punta de amenaza a la comunidad y sus actividades organizativas.

Así las cosas, la población se debate entre la resistencia y desobediencia activa por un lado, y la sumisa dependencia derivada de un impuesto paternalismo por el otro

lado, éste último, mejor conocido en el ámbito político como entrega tácita del poder de autogobierno al Estado.

Ahora bien, pasando a tratar el tema de seguridad y soberanía alimentaria, es decir, accesibilidad o autosuficiencia productiva respectivamente, pese a que una gran parte de la población es pescadora, sea dueña o no de pangas y otras embarcaciones de mayor tamaño, y, por lo tanto, en la mesa de buena parte de la población, no faltan como alimento los diversos productos del mar; las circunstancias ya descritas sobre tenencia de la tierra le impiden a la población contar con zonas de cultivo comunitario, por ello, aunque existen condiciones naturales para la autosufienciencia alimenticia de la población o cuando menos para un federalismo intercomunitario, vinculando a la localidad con las poblaciones agrícolas cercanas, en realidad los factores jurídico-sociales del modelo de excedentes privados, limitan fuertemente dichas posibilidades.

Pese a que durante la mitad del año el clima es seco, en las franjas montañosas que rodean a la comuna X y en aquellos lugares del cantón donde no existe servicio regular de provisión de agua, este problema es superado con la apertura de pozos, ya sea para buscar agua subterránea o para almacenar el agua de la época de lluvia. Por otra parte, en diferentes zonas se practican técnicas de recolección de agua del ambiente, utilizando telares, en los que se condensa la humedad presente en el aire o pequeños reservorios de recubrimiento plástico para su recolección, de tal forma que, aunque el lugar parece árido durante la mitad del año, muchos árboles frutales (naranja, mango, limón, mandarina, coco, granada, tomate, etc.), granos, tubérculos y cereales (maíz, frejol, arroz, camote, yuca, zanahoria, etc.) así como verduras (ajo, pepino, pimiento, cebolla, etc.) pueden ser cultivados, tal como ocurre en pequeñas parcelas de tierra cultivable de las franjas montañosas.

Sin embargo, las grandes extensiones de suelo catalogadas para uso agrícola, o bien corresponden a propiedad privada improductiva, o bien están dedicadas no al cultivo diversificado para consumo interno y comercio comunitario, sino al monocultivo de arroz, maíz y pitajaya, mercancías que son directamente o intermediadamente, transportadas a los mercados urbanos o a las plantas de acopio, procesamiento y empaquetado.

Es decir, la concentración de tierras en pocas manos, impide la atención de las necesidades alimenticias de la localidad, o la formación de federalismos cooperativos intercomunitarios, pues, el modelo de comercio está más bien, orientado a la satisfacción

alimenticia de las ciudades distantes, o incluso al cultivo con la finalidad de exportar los productos.

Por este motivo, la mayor parte de los ingresos de la actividad agrícola llegan al bolsillo de los propietarios terratenientes y no se quedan en la localidad, mientras una mínima fracción del dinero, llega a manos de los jornaleros que emplean dichos ingresos para comprar productos alimenticios baratos, generalmente procesados en tiendas de la localidad o para una empobrecida dotación de frutas y verduras que resultan caras en relación a los ingresos de las personas del lugar.

En tales circunstancias, la población principalmente se alimenta de arroz en grandes cantidades, el cual les da sensación de llenura y es fuente de energía de consumo inmediato además del pescado y otros productos del mar, las gaseosas o bebidas procesadas que resultan más baratas que muchas frutas y vegetales; y a ello se suma el plátano en sus distintas variedades, el queso y las harinas que son acompañantes típicos de las comidas.

Entonces, las extensiones de suelo de uso agrario no solo circundantes a la comuna sino del mismo Cantón, no corresponden a una propiedad para aprovechamiento comunitario y tampoco estatal sino privado que se encuentra concentrado en pocas manos, esto deja a los habitantes locales solamente con la posibilidad de cultivar para sí mismos en sus espacios domiciliares, sin embargo, debemos recordar que gran parte de estos espacios, son resultado de procesos de “invasión” que han podido sostenerse precisamente con el estratégico fraccionamiento de la tierra, ya que, conservarlos como espacios amplios de cultivo comunitario facilitaría el desalojo, de tal forma que la lotización o microparcelación de la tierra y la construcción de viviendas improvisadas, se ha convertido en una práctica habitual para mantener una posesión ininterrumpida y pacífica, que en ciertas ocasiones con suficiente presión política, les permite acceder a la adjudicación de esos improvisados espacios, por ello, es común encontrar lotes muy pequeños que en promedio van entre los 60 m2 y los 200 m2 donde se han podido construir casas con materiales reciclados o de bajo costo y pocos o ningún árbol alimenticio.

Esto ha reafirmado las nociones urbanas de uso individualizado del suelo en la localidad, ya no solo desde los espacios de instrucción formal modernizadora así como los medios y redes de información, sino también, en la realidad práctica, tiene mayores garantías y aceptación gubernamental y privada, el microparcelamiento, y no empoderamiento de la colectividad sobre el territorio y la posibilidad de administrarlo.

Por otra parte, aquellas personas con extensiones de tierra superiores a las dimensiones promedio dentro de la zona residencial del poblado que cuentan con títulos de propiedad registrados ante el Estado y que no dan uso a la propiedad, temerosos de cualquier posible invasión, han procurado lotizar y vender tanto a personas de la propia comunidad, como a personas externas que se muestran interesadas en adquirir terrenos individualizados cerca del mar, mientras que, aquellas personas posesionadas de las tierras catalogadas como públicas, generalmente cantonales, emprenden procesos estatales para adquirirlas, mediante actos de compra a la municipalidad, con lo que se asume una lógica territorial privada.

Así también ocurre en el caso de los denominados lotes baldíos que se convierten en propiedad privada, mediante procesos de prescripción adquisitiva de dominio, y sin embargo, aún existen muchos terrenos que se encuentran en circunstancias de mera posesión, en los que si bien el Estado aún no ha realizado procesos de adjudicación, a mirada del derecho comunitario, son propiedad de miembros de la comunidad, particularmente identificables, e incluso en ellos existen construcciones y ocurren procesos de compra y venta de su posesión.

Sumando a lo anterior, se debe considerar que cerca de la comuna X, se encuentra la comuna playera A, donde hace poco más de una década, una inversión privada compró algunos miles de metros cuadrados y construyó en ellos casas y departamentos que promocionó entre extranjeros jubilados, especialmente norteamericanos. Esta inversión atrajo a muchas personas extranjeras interesadas en vivir sus años de retiro en la playa, y, al poco tiempo de su presencia, la compra de lotes en los que se construyen lujosas casas de playa, empleando como ventaja la fuerte diferencia de ingresos que existe con la población local se ha hecho notoria.

Este suceso ha elevado considerablemente el precio del metro cuadrado de terreno, y la comuna X, así mismo siente esta elevación del valor de la tierra por su proximidad, en especial en el área de manglar en donde el gobierno del cantón con sede ubicada en un centro urbano a más de 35 Km de distancia de la población, ha permitido la lotización y construcción de propiedades sobre el manglar y la zona de reproducción de tortugas. Precisamente esta búsqueda de lotes para construir casas de playa está poniendo en riesgo las pocas tierras de posesión tradicional y comunitaria que aún existen, así como al desplazamiento y la migración a muchos de sus habitantes originarios, ante ello, además de la resistencia, defensa, desobediencia organizada y las estrategias de presión política ante los desalojos, visitas de advertencia y multas, la población está empeñada en lograr

el reconocimiento de algunos espacios comunitarios, y en otros casos se procura adquirir lotes integrando capitales entre múltiples familias.

La belleza de la playa y la naturaleza circundante, ha atraído no solo a extranjeros sino también a citadinos nacionales, cuya presencia aumenta cada vez más, y no únicamente como visitantes temporales sino como residentes del lugar. En este aspecto, sobre la presencia de foráneos nacionales y extranjeros, tampoco existe entre la población local un criterio uniforme, puesto que, si bien los foráneos residentes han elevado los precios de la tierra ya que están dispuestos a pagar más por ella y con esto se ha producido un intenso mercado de la misma, también se han convertido en una importante fuente de empleos remunerados para los lugareños, aspecto que se valora en un entorno en el que la producción e intercambio comunitario es atacado y marginado debido a la captación de los medios productivos en manos privadas y por lo cual ha ganado espacio la práctica de acceso a los bienes a base del dinero.

Las necesidades de mantenimiento, construcción y reparación, así como las de atención de las propiedades y necesidades personales de los foráneos residentes, ha elevado la cantidad de trabajo remunerado en el lugar, y, no solo la construcción de costosas viviendas va aumentado, sino también la multiplicación de bares y restaurantes, además, la afectuosa acogida que brinda la gente a los visitantes temporales (turistas) acompañada de la oferta de sus diversos productos y servicios, hace que muchos deseen convertirse en residentes.

Así mismo, muchos de los habitantes originarios solicitan a los foráneos comprar sus lotes generalmente titularizados, aunque en varias ocasiones también ofrecen aquellos lotes que se encuentran en mera posesión con el propósito de emplear dichos fondos en emprendimientos propios e incluso para poder comprar terrenos más amplios pero también más baratos en zonas del interior, acto posible en virtud de que los foráneos están dispuestos a pagar precios más elevados que los habitantes locales por dichos lotes.

Aquellos lugareños que, ya sea con títulos de propiedad estatal o en posesión, deseaban vender un lote a otra familia originaria de la misma zona en la última década, normalmente vendían a 15 dólares el m2 de terreno en promedio; sin embargo, con el incremento de las compras de terreno por parte de personas foráneas, el valor del m2 se ha elevado a más de 100 dólares; motivo por el cual, varias personas propietarias de terrenos titularizados, los quieren vender para poder emprender en negocios con el dinero resultante, pero, como efecto, también ha provocado que el número de habitantes originarios por vivienda sea mayor en espacios reducidos.

En cambio, la transferencia de la posesión de terrenos que no han podido titularizarse entre habitantes originarios presenta particularidades distintas. La transacción de la posesión entre lugareños sobre estos terrenos no solo permite que la economía interna se dinamice, sino que conserva la presencia de los lugareños en la zona reduciendo su migración, pero, la amenaza de ser desalojados por autoridades estatales o por parte de herederos terratenientes y caciques no desaparece y va incrementándose frente al ascenso de los precios de la tierra, sumándose esta circunstancia a los motivos por los cuales, muchos habitantes del lugar desean vender los terrenos, por ello, gran cantidad de personas en la comunidad están dispuestas a vender la posesión de parcelas comunitarias ante el temor de quedarse sin lugar de habitabilidad ni dinero en caso de llegar a ser desalojados, en especial porque el gobierno cantonal a kilómetros de distancia de la población local, para incrementar sus recursos económicos está dispuesto a vender principalmente a personas jurídicas, aquellas tierras que no las reconoce como comunitarias sino que las asume como públicas (estatales).

Precisamente, en un intento cuestionado por una parte de la población y elogiado por otra parte de la misma, el gobierno cantonal privatizó un espacio de playa para que en él se construyan cabañas de expendio de comida y bebida, 49 cabañas de 6 metros de ancho por 12 de profundidad. El gobierno cantonal considera positiva tal decisión, indicando que ha permitido que personas de escasos recursos en la zona tengan un negocio propio y para los beneficiados está decisión resulta acertada e incluso lo consideran un favor, que estiman con gratitud ya que esa franja de playa pudo haberse convertido en más casas de propiedad privada, en lugar de las actuales cabañas, tal como ocurre en el resto de la vía tanto en dirección norte como en dirección sur.

Sin embargo, otra parte de la población critica severamente la privatización de dichos espacios, indican que no se trata únicamente de la pequeña franja de las cabañas sino de toda la franja costera de playa, cuyo ancho es de por lo menos una cuadra posterior a las propiedades más cercanas de la playa, lugares que habían sido administrados históricamente por la comunidad como un espacio precisamente comunitario y no privado, que la población lugareña asignaba a actividades de diversa índole: puntos de diálogo, reunión, asamblea comunitaria y compartición material y de saberes, zonas de partida y llegada de pangas así como de gestión de los productos del mar, lugares de eventos, deportes, ceremonias y fiesta, espacios rotativos de emprendimiento, franja de amortiguamiento ambiental y zona de reproducción de especies, etc.; usos cuya existencia merecían según la comunidad, ser considerados y por los que mínimamente debió

efectuarse un proceso de consulta y participación no solo con lo vinculado a las cabañas sino con todas las zonas privatizadas con titularizaciones que se han venido convirtiendo en casas a orillas del mar; observándose por tanto que aún se encuentran vivas las prácticas coloniales impositivas que múltiples administraciones gubernamentales tuvieron por décadas.

Así, los espacios físicos de sentir administrativo comunitario continúan siendo acosados se pretende su desarticulación, anteponiéndose las titularidades a la historicidad ecológica y comunitaria, la reacción comunitaria ante ello incluye los procesos de "invasión" (resistencia y recuperación territorial), además, cabe mencionar que entre los cuestionamientos presentes, también se indica que no todos los beneficiarios son realmente población de escasos recursos, y que, en múltiples partes a lo largo de la playa, la comunidad preocupada de los resquicios naturales existentes, ha colocado avisos para el cuidado ambiental, pues, presienten que cuando se tenga que hablar desde el gobierno, de la necesidad de áreas naturales en la zona quienes resultaran desplazados, no serán los propietarios de las áreas privatizadas más lujosas sobre las que se ciernen los cuestionamientos antes indicados ni las propiedades de los grandes terratenientes circundantes.

Es notorio entonces que existe distancia, incomprensiones y falta de diálogo que deriva en imposiciones desde el poder gubernamental hacia lo comunitario, es decir, público y comunitario (Estado y sociedad) no llegan a ser sinónimo y hay marcadas diferencias entre sus agendas y metas. El gobierno provisto de recursos provenientes de las contribuciones locales y nacionales, con mayor alcance mediático, argumenta que sus decisiones ven por el bien de la población general, para dejar atrás el retraso y el subdesarrollo, mientras la comunidad tensionada entre confiar, temer, resistir, autodeterminarse, cooperar y sobrevivir, se fracciona, aunque también se reencuentra, reinventa, recupera, sana, respira y se desintoxica en diferentes momentos.

Ahora bien, gran parte de las incomprensiones entre las "autoridades estatales" con la comunidad, ocurre precisamente alrededor del personal que trabaja en las dependencias gubernamentales.

Para ocupar una función pública en las dependencias más cercanas a la localidad, el Estado exige contar con un título académico profesional, pero se olvida de observar si el futuro funcionario posee experiencia práctica de gestión sostenida por muchos años así como comprobada responsabilidad social, no exige demostrar gestión transparente, eficiente y evaluada de procesos y resultados periódicos cumpliendo encargos de los

espacios decisivos comunitarios como lo son las asambleas populares generales; pero además, evade discutir su estructura jerárquica que conduce a una inevitable burocratización, centralización y gestión poco democrática que se aparta del saber colectivo y de las decisiones sociales directas, las cuales remplaza con unos cuantos profesionales que han crecido y han sido educados fuera y en contra del contexto comunitario por estratificación social.

Anteriormente ya se había dicho que es poco común que personas originarias de la comunidad puedan acceder a puestos de trabajo como funcionarios públicos de carrera, el requisito de título profesional explica dicha distancia y dificultad, pero este requisito también explica por qué existe una parte poblacional convencida de tener un rol dirigencial sobre la otra parte poblacional sin títulos de educación formal. Entonces, de la población sin títulos formales se espera una conducta también de pleno convencimiento para la obediencia y la subsecuente aceptación incuestionable de las bondades derivadas de los entes ilustrados, tratando de convencerles de que podrán acceder a mayor poder para determinarse como individuos, en tanto acepten la conversión, es decir, en tanto acepte reafirmarse en el proceso de homologación del pensar y actuar.

Entonces, para llegar a ser funcionario estatal o trabajador privado, un sistema educativo con personal docente distanciado de las practicas comunitarias, se habrá encargado de insertar en las nuevas generaciones, la distancia y apatía por las nociones, los saberes y las vivencias comunitaristas. Precisamente, esto ocurre como consecuencia de la necesidad de reproducir obreros programados para vivir en lógicas asalariadas y adaptarse con facilidad a esquemas de trabajo funcionales y de obediencia como meros ejecutantes técnicos que encajan en niveles jerárquicos.

Esta distancia entre miembros de la comunidad y funcionarios públicos, traducida generalmente como iletrados ignorantes por un lado y sabios profesionales por el otro, no solo ocurre en torno a un sistema educativo adoctrinante mejor conocido como cientista modernizador, ocurre también que, tal como ya se ha enunciado, las personas que ocupan puestos estatales en su gran mayoría, no han nacido ni vivido por varias generaciones en entornos comunitarios, y si acaso corresponden a los pocos que lo han hecho, están obligados a reemplazar las lógicas comunitarias por lógicas burocráticas, lógicas para las cuales los han preparado por lo menos durante 6 años de escuela, más 6 años de colegio, más 6 años de universidad, años en los que aprendieron a operar como profesionales individualistas que reemplazan la voz de la comunidad, por métodos técnico-científicos supeditados a mandos de poder superior y sus órdenes.

Es decir, las incomprensiones reflejan el menosprecio de las prácticas o tradiciones comunitarias por una sobrevaloración tecnocrática que hace que los funcionarios se mantengan autoconvencidos de tener todo el conocimiento necesario y estar ungidos de la razón, aunque sujetos a individuos que ostenten mayor poder en la escala jerárquica gubernamental, cosa muy diferente a estar sujetos y responder realmente a las decisiones y controles directos de la sociedad local.

Pero no solo las políticas y decisiones de la institucionalidad estatal tienen como pretensión la modernización, incluso el vestir y la presencia física de los habitantes deben hacerse eco de dicha modernidad y modelo de desarrollo, más allá de los límites de la ciudad y lo urbano. La escuela y contenidos mediáticos modernizantes, la presencia de turistas que llegan de las ciudades cada fin de semana y los hábitos urbanos y privatizadores de los nuevos residentes, impulsan la valoración de la imagen personal bajo los mismos cánones de la ciudad.

Gastar en la imagen, en la marca de ropa, reloj, perfume, zapatos, automóvil y demás bienes, se ha convertido en una presión constante para la comunidad, pues, si una persona desea incrementar las posibilidades de éxito para realizar trámites, procesos o negocios, así como para ser respetado y mínimamente atendido, no solo por un tomador de decisiones estatal, sino también privado, e incluso para superar los filtros de distancia como guardias, secretarios, asistentes y asesores, el aparentar y mantener una imagen moderna tiene un rol de peso; portar o estar rodeado de bienes materiales de lujo y suntuosos, en especial si se trata de una mujer o un hombre de tez trigueña o negra, o físicamente marcado por el trabajo físico pesado, se ha convertido en un requerimiento para mayor acercamiento de los miembros de la comunidad hacia lo público y privado.

Así, los esfuerzos de gestión y emprendimiento de los habitantes originarios de la comunidad, enfrentan diversas dificultades como las antes descritas, pero una en particular es de significativo obstáculo: el financiamiento.

Son pocas las oportunidades para que los habitantes originarios de la comuna puedan individual o colectivamente acceder a créditos económicos con visión social para consolidarse como sus propios obreros y jefes. Varias son las circunstancias observadas con las entidades financieras tanto públicas como privadas, las cuales generalmente conceden a la población originaria, cifras en extremo bajas cuya cantidad apenas alcanza para compras de consumo y no para actos de inversión, además, los intereses son explotativos y de nula visión social. Las entidades financieras formales olvidan que, al crecer los emprendimientos de la zona, también aumenta la posibilidad de crecimiento de

la misma banca local. Incluso los requisitos no están ajustados a la realidad local, exigiendo demostraciones formales sobre niveles de ingreso constantes como facturación o roles de pago, títulos de propiedad de inmuebles o muebles, entre otros.

Estas circunstancias hacen que la población residente de escasos recursos se encuentre limitada tanto en el acceso a la tierra como en las posibilidades de consolidar emprendimientos. En el primer aspecto pensar en la compra de terrenos cuya plusvalía sigue creciendo, se torna una quimera individual e incluso colectiva, y entonces la vía más eficaz para la recuperación del territorio se presenta a través las "invasiones" como ya se anotó anteriormente, y, en el segundo aspecto, obtener financiamiento regular para negocios y emprendimientos, plantea notorias dificultades, por lo que, la vía más eficaz para consolidar los emprendimientos, está alrededor de los préstamos informales y las colectas, juegos o concursos por premio en dinero o especie.

La población indica que los préstamos informales llamados comúnmente chulco, son de diverso tipo, por una parte, una minoría prestamista, usualmente de fuera de la comunidad, realmente peligrosa, amenazante, abusiva y chantajista, que podría ser considerada chulco propiamente dicho o usura, pero también, por otra parte existen otros prestamistas que no amenazan la integridad de sus usuarios, que brindan muestras de buena fe con sus préstamos, los cuales otorgan ante el honorable historial comunitario de una persona o familia a muy bajo interés y sin requisitos complejos o garantías excesivas, sin embargo, la cifra de préstamo sigue siendo baja y similar a la que las entidades financieras formales ofrecen.

Existe otra modalidad de financiamiento dentro de la población, conocida como préstamos a grupos, misma que consiste en formar grupos de personas, que solicitan a asociaciones u otro tipo de organizaciones un préstamo en favor de alguno de los miembros del grupo, quedando los demás miembros como garantes solidarios del beneficiario principal, en este sentido, los prestamos inician con cifras bajas y se van incrementando en función de la confianza y cumplimento de los miembros del grupo respecto de las obligaciones contraídas.

Así mismo, las rifas, loterías, juegos de bingo y otros similares, también son otra fuente de financiamiento comunitario; de tal forma que, es frecuente en muchas tardes encontrar varias familias reunidas para abonar por lo menos con un dólar por participante e integrar así un fondo que se transformará en el premio para el participante ganador, incluso algunas loterías rifan canastas alimenticias y otras que recaudan con la venta de boletos en toda la comunidad poseen premios de mayor cuantía, sin embargo, también

cabe diferenciar entre los juegos organizados por residentes de la comuna en beneficio de los residentes de la misma, de las rifas, loterías, bingos y demás, de incierta fuente, destino o cumplimiento.

Hay mucho más que puede describirse y observarse en la comuna X y ciertamente su caso, no es único ni es irrepetible en términos generales, circunstancias como las referidas en esta localidad pueden encontrarse y resultar comunes en muchas otras áreas rurales; y es precisamente la existencia de circunstancias comunes, donde se practica la exclusión de la base poblacional para imponer normas de convivencia, que benefician a unos en perjuicio de otros, donde el medio comunitario plantea resistencias, reorganización y recuperaciones como las relatadas, incluso en espacios territoriales tan pequeños como pueden ser 3 km2, allí donde hay explotación y exclusión material, más allá de la presencia total, parcial o hasta nula de una cultura ancestral que bien puede apalancar y mejorar los procesos organizativos.

Así, el ser comunitario resiste, se reorganiza y se recupera en el inconsciente práctico y busca expresarse a diferentes niveles para hacer soportable y superar la explotación y exclusión material. La comuna X está como muchos otros pueblos en una posición intermedia, se debate entre modernismo y colonialidad, dependencias impuestas y lógicas privadas frente al resistente comunitarismo que por siglos y generaciones aún sobrevive y es la necesidad, la convocante de la voluntariedad y la subsecuente responsabilidad para gestionar, autodeterminarse y ser en medida de las circunstancias del territorio, autosufientes.

Conclusiones

La presente investigación ha permitido corroborar que la empresa transnacional se ha convertido en un importante sujeto configurador del derecho estatal. En este sentido, se pudo apreciar cómo y porqué la empresa transnacional se convirtió en un importante sujeto configurador del derecho estatal al identificar los principales sucesos históricos que han marcado la configuración del contexto actual tanto estatal como interestatal; las teorías especialmente económicas que pugnaron por convertirse en el paradigma global dominante a inicios de la historia humana moderna y el rastreo de las consecuencias de su pugna hasta el presente; el reporte de casos relativos a los mecanismos frecuentemente utilizados por la empresa transnacional para incidir sobre el derecho estatal como por ejemplo alentar la desregularización de los operadores económicos y la sesión “voluntaria” de soberanía estatal a organismos creados para la promoción y defensa de los intereses empresariales así como para el financiamiento y la supervisión aplicativa de las teorizaciones que les son convenientes a este tipo de operadores económicos, el financiamiento de campañas electorales y procesos de participación y representación así como de gobiernos y organismos interestatales de cooperación, el uso del partnership, el lobbysmo empresarial regulado, la corrupción, la revisión y análisis de casos legislativos, judiciales y de la administración pública; así como la observación y reporte de experiencias vivenciales directas.

El poder que por siglos absolvió el Estado de la población, está siendo transferido mediante el proceso de desregulación conocido como liberación del mercado o libre mercado, a los grandes operadores económicos globales y nacionales; es decir, el poder que el Estado ha obtenido del pueblo ahora es entregado a los agentes de mercado que concentran los mayores capitales, y como efecto, se ha consolidado un mundo en el que es común la mercantilización de la vida humana y planetaria, presentándose el valor de cambio como rector de la relaciones globales. Libre mercado es otra forma de decir y legitimar la transferencia de poder normativo hacia los operadores económicos que concentran a niveles estatales y transnacionales la mayor parte del capital, así, lo que ya no regulan las sociedades ni el Estado lo regulan los grandes operadores económicos.

Estado y sociedad no son sinónimos, una sociedad puede alcanzar la organización y el bienestar sin necesidad del Estado. En realidad, el Estado es el que ha absorbido el poder social con la promesa de brindar seguridad y bienestar, y para cumplir con dicha promesa ha requerido absorber y dotarse cada vez de más poder, así entonces, la naturaleza de los Estados es la de buscar concentrar el mayor poder posible, y esto es aún más grave en los Estados que fomentan esquemas centralistas y jerárquicos negándose a trabajar en procesos de coordinación y cooperación, en verdaderas fórmulas de descentralización y federalismo comunitario, y en una real plurinacionalidad e interculturalidad. La naturaleza de los Estados tiene por efecto que cada vez que algo se presente fuera de su control exija el aumento de su fuerza con la finalidad de que no exista nada por sobre su voluntad, esto ha generado por consecuencia que otros sujetos busquen integrarse y hacerse cargo de esa inmensa estructura de poder o que deseen fortalecerse para evitar ser sometidos e incluso abusados por parte del Estado, las empresas transnacionales por ejemplo estratégicamente han conseguido una transferencia paulatina y constante de poder político y jurídico mediante el empleo del poder económico y productivo y en esa misma vía han infiltrado la gobernanza tal como se ha podido observar en múltiples momentos de esta investigación.

Lo que genera mayor preocupación respecto al poder empresarial como fuente configuradora de derecho y su incidencia sobre la vida no solo corresponde a la cantidad de operadores económicos que puedan imponer sus intereses particulares sobre las necesidades sociales y planetarias sino el hecho de que en unos pocos puede concentrarse un gran poder de incidencia, es decir, no se requiere de numerosos operadores económicos transnacionales dando ejemplo de abuso de poder, pues, el poder obtenido de solo unos cuantos, coloca en permanente riesgo al planeta, incluso de manera inintencionada. Grandes bancos, empresas extractivas, negocios virtuales, farmacéuticos o armamentistas, son un claro ejemplo observado de que no se requiere grandes cantidades de operadores económicos que abusen de su poder de mercado para generar graves efectos sobre la vida humana y el entorno; y, su voracidad por acumular en un ambiente de competencia de unos contra otros, para coronarse como los más poderosos y ricos del mundo mientras convierten en realidad sus inconsultas ideas, con las que marcan el sendero que debe transitar la humanidad, corrobora esta situación de riesgo social y ecológico constante a nivel global.

La propiedad y la desregularización se identifican como pilares ideológicos fundamentales del paradigma dominante que se encuentran insertos, cubiertos y

venerados en las normas estatales e interestatales, así como también ocurre con el arquetipo cientificista, el cual al igual que en otros ámbitos, en el derecho se ha pretendido convertir en la única voz valida al momento de producir saberes jurídicos, sin embargo, sin negar que es una forma de producción y conocimiento valiosa también posee puntos ciegos que están dejando por fuera prácticas y saberes milenarios, incluyendo saberes en los ámbitos jurídico, social y económico que en otros contextos han parecido sueños utópicos irrealizables, pero que fueron y continúan siendo realidades en resistencia.

A los operadores económicos se les ha conferido en algunas partes del mundo la categoría de persona, esto ha provocado en múltiples ocasiones que los derechos e intereses de los agentes económicos se confundan y se coloquen por sobre los derechos de las personas humanas y de las sociedades, incluso al punto de llegar a proponerse absurdos como derechos humanos para las empresas. Es importante corregir esta errónea categorización sobre los operadores económicos, sin embargo, el hecho de que los agentes económicos no posean la categoría de personas no significa que no tengan derechos, sino que, sus derechos e intereses están limitados y deben considerarse de manera proporcional o ponderada cuando colisionan con los derechos de otros sujetos, como los derechos fundamentales de las personas humanas; las decisiones democráticas y de libre determinación de sociedades, pueblos y comunidades; o, los derechos de la naturaleza y los ecosistemas.

Una vez identificado el tipo de operadores económicos que por sus características están dotados de significativa capacidad de influir no solo en el ámbito económico sino también en lo jurídico, político y social, por ejemplo mediante la posibilidad de manipular las fórmulas de participación y representación creadas originalmente por y para los individuos y las sociedades o empleando otras estrategias y mecanismos que tergiversan la verdadera democracia, se concluye que, es necesario prevenir y revertir esta riesgosa situación de concentración del poder para evitar que sigan multiplicándose y agravándose las diferentes formas de abuso del poder concentrado. En este sentido, para la prevención de mayores situaciones concentracionales y la reversión de las ya existentes, las sociedades deben principalmente fomentar la diversificación en cantidad y calidad de micro, pequeños y medianos operadores no solo públicos y privados, sino también comunitarios, cooperativos y demás modelos de trabajo, producción y comercio alternativos en todos los sectores económicos; y, en segundo lugar límites, regulaciones y mecanismos de control urgente respecto al crecimiento, expansión y concentración económica de: aquellos agentes económicos que operan

transnacionalmente; aquellos que operan en sectores del mercado que pueden tener un importante impacto social o ambiental como el farmacéutico, financiero, digital, armamentista, alimenticio, extractivista o de servicios básicos y derechos fundamentales; y aquellos que pueden considerarse grandes operadores económicos, sugiriéndose como criterio de clasificación de grandes agentes económicos a quienes obtienen ganancias anuales superiores al 25% frente al capital anualmente invertido y que emplean para dicho propósito a un número mayor a 199 trabajadores asalariados o en relación de dependencia directa o intermediada. Es decir: libertad económica y fomento para micro, pequeños y medianos agentes de la economía en sus múltiples formas; y, limites, regulaciones y controles a la expansión y concentración económica de operadores transnacionales, operadores de sectores económicos de importancia social o ambiental, y para aquellos operadores económicos clasificados como grandes; esto evidentemente implica reglas de transparencia y rendición permanente de cuentas en todos los ámbitos de este tipo de operadores económicos.

Los límites, regulaciones y controles mediante procesos jurídico-normativos estatales solamente deben condicionar a los operadores transnacionales, operadores de sectores económicos de importancia social o ambiental, y operadores económicos clasificados como grandes. Por el contrario, el derecho estatal y no estatal deben trabajar en coordinación y cooperación para fortalecer a los micro, pequeños y medianos operadores económicos en torno al pluralismo jurídico, proceso que implica también fortalecer el pluralismo económico, el cual, a diferencia del libre mercado no alienta la voraz competencia entre operadores económicos sin considerar las circunstancias de concentración de poder, sino que trabaja por un ambiente de coexistencia, convivencia y complementariedad no solo entre diferentes tipos de operadores económicos sino entre diferentes sistemas económicos que cohabitan en un mismo espacio, siendo esta una de las propuestas que proyecta la presente investigación.

El capitalismo considera que la libertad de mercado es esencial para consolidar una sociedad de bienestar, sin embargo, controlar a los grandes operadores económicos, es una obligación ineludible para garantizar la verdadera libertad de los micro y pequeños operadores económicos, caso contrario el libre mercado conduce a la perpetuación de posiciones de dominio así como la consolidación de los grandes operadores que incluso involuntariamente absorben o explotan a los operadores más pequeños y a la clase trabajadora.

En las sociedades en que se legisla para brindar incentivos, preferencias, exenciones, reducciones y protecciones a los grandes y se excluye de estos incentivos, garantías y ayudas a los pequeños, o peor aún, cuando se crean obligaciones o disposiciones, cuya infracción es desproporcional, en función de la gravedad del daño potencial o del daño efectivamente causado y, de las características particulares del operador sancionado aumentan la concentración de poder en pocos operadores y tornan inevitable los abusos de poder que lesionan multiplicidad de ámbitos de la vida. Esto ocurre por ejemplo cuando se establecen multas y sanciones (que no deben confundirse con reparación y restauración a las víctimas o con las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados) para los operadores económicos, sean estos personas naturales o jurídicas, sin observar las características de los operadores económicos, es decir, sin considerar que las multas y sanciones vinculadas con las actividades desarrolladas por los operadores económicos, deben fijarse en porcentajes y no en cerradas cifras económicas ni en un número de remuneraciones, de tal forma que la sanción corresponda (por ejemplo) al 5, 10 o 15 % del volumen del negocio del operador económico, o al ingreso o la ganancia del operador económico sobre el o los ejercicios económicos, en los que cometió un acto considerado infracción, a más de estar acompañado de otras medidas de efectiva reparación y rehabilitación ante el daño socio-ambiental real o potencial ocasionado. La proporcionalidad entonces no puede apartarse de cuestionamientos sobre el daño como: ¿es más dañina aquella persona que armada toma la propiedad e incluso arrebata una vida ajena, o aquella persona (natural o jurídica) que toma al hábitat o los recursos de toda la nación no solo para subsistir, sino para enriquecerse, dejando a miles y millones de vidas sin salud, educación, seguridad y gesta condiciones propicias para mayor violencia y criminalidad?

La corrupción y el abuso de poder no son más que expresiones y efectos de la ausencia de la verdadera democracia. Cuando la población local o global está desprovista de canales de participación efectivos para la toma de decisiones, así como para el consiguiente control a los encargados de ejecutar dichas decisiones, aparecen como resultado, los personajes que son capaces de imponer por la fuerza sus particulares e inconsultas ideas y por lo tanto, sus intereses. Gran parte de esa corrupción y abuso del poder es posible, gracias al modelo de representatividad al que actualmente llamamos “democracia representativa”, un modelo de falsa democracia que legitima la concentración de poder en uno o muy pocos individuos, sin mandatos expresos de qué y cómo deben proceder para convertir en realidad una decisión o aspiración colectiva, un

modelo que considera utópico e impracticable la toma de decisiones y el control directo de toda la población en la ejecución de dichas decisiones, actitud que sostiene sin reconocer que su imposibilidad se deriva de la estructura centralista, vertical y distante de la población en el que está basado y se fortalece, circunstancias en las que precisamente justifica la elección de un jefe (supuesto representante). Es decir, se trata de un modelo de gobernanza que oculta que la toma de decisiones y el control directo de la ejecución de dichas decisiones si es posible mediante un esquema de autonomías comunitarias, aplicable tanto en espacios rurales como urbanos, de forma que toda comunidad que logre restablecer sus facultades decisorias no solo estará en posibilidad efectiva de evitar abusos de poder y corrupción en número y en gravedad de impacto, sino que además daría paso a plurales esquemas de autogestión y autosuficiencia para el bienestar y la libre determinación colectiva e individual, así como también para la integración con procesos de federalismo comunitario en torno a la reciprocidad y cooperación en los que se incluye el intercambio de saberes, la tecnología, el comercio, la interculturalidad y una amplia posibilidad de proyectos conjuntos. En este aspecto, las apreciaciones "técnicas" de Smith y Marx no tienen en cuenta las variantes de corrupción y abuso que se producen como efecto de los sujetos que cada uno avala como concentradores de poder, llámense empresarios o gobernantes de economías planificadas.

Son los gobiernos estatales los que con mayor vehemencia personifican y acentúan en el tiempo la bipolaridad entre libre mercado-marxismo, y en torno a ello la estructura estatal se pretende neutral e inofensiva a merced de dicha contienda, por ello, la existencia del Estado no se ha colocado en discusión, evitándose con ello arriesgar la estructura que ambos bandos (explotadores privados y explotadores de estado) emplean para el control y la imposición, lo cual incluye el sometimiento y los bloqueos a toda posibilidad alternativa de organización social para el bienestar.

La investigación muestra no solo que es posible sino necesaria la recomposición comunitaria para revertir y controlar la concentración de poder no solo económico sino también político, social y jurídico que en buena parte se encuentra en manos de los grandes operadores de mercado. Muchas comunidades, como en el caso de la comuna X, pese a los siglos de colonialidad continúan manteniendo prácticas de gestión comunitaria y de reconstitución de la propiedad y administración colectiva, sin embargo, también muchas de las lógicas occidentales modernas han sido incorporadas en el mismo espacio, por lo tanto, sociedades como la referida se encuentran en momentos decisivos para revalorizar, redescubrir, rescatar y desarrollar los saberes y las formas de organización

comunitarias e incluso ancestrales, mientras resisten la influencia del Estado y de los grandes operadores económicos buscan deconstruir la comunidad y conducir a sus habitantes a una mayor modernidad occidental capitalista.

La historia premoderna e incluso la historia de resistencia a la modernidad permite rastrear y apreciar múltiples casos que no se limitan únicamente a la Abya Yala sobre la concepción y vivencia de familias ampliadas que no se quedan en la esfera de los congéneres humanos, en dichos contextos, familia y comunidad (sociedad) se constituyen en conceptos íntimamente ligados, y en esa dimensión el egoísmo no es fuente de productividad y mucho menos de bienestar social, en la familia ampliada y de concepción horizontal todos sus miembros deben obtener y mantener circunstancias de buen vivir. Difundir y replicar de forma numerosa la autosuficiencia alcanzada por estos modelos de familia podría en riesgo el estatus dominante del capitalismo (privado y de estado) motivo por el cual se ha impedido su inclusión en el derecho estatal, sin embargo, esta alternativa no podrá destruirse, no solo por las culturas practicantes existentes a lo largo del mundo sino por el testimonio histórico que inspira y permite su renacimiento.

El hábitat o territorio, es requisito indispensable para la libre determinación de los pueblos. En este aspecto, las legislaciones de cada país pueden o no tener elementos que reviertan la concentración de territorios habitables y productivos en pocas manos como por ejemplo disposiciones de: prescripción adquisitiva de dominio, reconocimiento de tierras comunitarias o ancestrales a pueblos indígenas y tribales, parámetros para la expropiación a cambio de un justo precio, confiscación de la propiedad por uso lesivo y adverso a su función social o ambiental, reversión de la propiedad o entrega como elemento de indemnización, entre otros mecanismos, pero incluso, en aquellos países en que estos u otros mecanismos, no existan o no sean realmente efectivos para el acceso a la tierra como condición necesaria para la reconstrucción y reparación de los nexos comunitarios de quienes libremente opten por una vida cooperativa comunitaria, tendría que bastar el proceso de paulatina democratización construído mediante varias generaciones, caso contrario, las medidas autoritarias que lo impidan, encontrarán la retoma territorial, propia de la necesidad de libertad colectiva e individual como en las reportadas "invasiones", que se mencionaron en el último capítulo.

El federalismo se presenta con la necesidad. Una comunidad que no logra ser autosuficiente, requiere federarse con otra u otras para forjar un espacio de mutua cooperación y esto hace parte del proceso de autodeterminación que podrá moverse incluso hacia una deseada, compatible y plural relación cultural y jurídica.

Es normal que las comunidades intencionales, no generadas por asociación natural de individuos para afrontar necesidades de su entorno, sino provenientes del entusiasmo, al no pertenecer a un sistema asentado, sino tratarse de colectivos que adoptan diferentes reglas de acción y convivencia experimental determinadas al interior de cada colectivo de acuerdo con sus circunstancias, necesidades y expectativas, en buena cantidad surgirán y se extinguirán con facilidad, en especial, en aquellos casos cuya fuente de formación no es la necesidad, sino el deseo de ensayo y prueba. Además, la formación de nuevas comunidades intencionales en espacios territoriales de alta influencia estatal, es un reto que amerita considerar múltiples variantes problemáticas, y, por nuevas comunidades intencionales no nos referimos a aquellas comunidades históricamente resistentes a la colonialidad ni a las comunidades rurales con décadas de existencia que se encuentran en un momento de organización hibrida, sino a aquellas comunidades de entusiastas que desde cero (0), requerirán brindar a los potenciales miembros una profunda capacitación que involucre prácticas vivenciales. Entonces, debe distinguirse entre comunidades autosuficientes con territorio y recursos de uso y gestión colectiva, de las comunidades autosuficientes con territorio y recursos de propiedad colectiva; ambas posibilidades de gran valor, aunque con clara prevención a sus potenciales miembros en torno al proceso experimental de cambio social que como ya se ha mencionado, no corresponde a un salto abrupto.

La sociedad se reconstituye y busca sanarse de las imposiciones y la desorganización por sí sola, no requiere intervencionismos externos y paternalistas, vive sus procesos a su tiempo y en torno a sus circunstancias, e incluso cuando se la controla al mayor de los extremos, surge el clamor de libertad, y a su alrededor, brota la reorganización con formas novedosas y adaptativas. Únicamente la muerte de la comunidad, la muerte del colectivo, termina con la posibilidad de reorganización social, caso contrario, siempre está latente y muchas veces presente de formas poco explicitas como mecanismo de protección ante el acoso impositivo. Además, debe entenderse que la rearmonización social, es un proceso y no un salto abrupto, que se produzca a través de la fuerza o de la violencia, entonces, toma varias generaciones tanto de rehabilitación y rescate como de adaptaciones y desarrollos, tal como le ocurrió al capitalismo, el cual ha llegado hasta el presente, luego de varios siglos de progresivo empoderamiento y pulimento, siendo considerado por varios períodos utópica su concepción, ejecución y práctica hasta que las condiciones forjadas por siglos lo transformaron en una realidad que se convirtió en dominante. Así entonces, a cualquier comunidad humana a la que se

le haya negado y reprimido por siglos la posibilidad de ser autosuficiente y a la cual no se le garanticen las máximas condiciones de libertad, no se le puede reprochar disfuncionalidad, hasta que goce de real soberanía, libertad y autodeterminación, para que pueda trabajar en su auto rehabilitación, rescate, adaptación y desarrollo; es decir, hasta que no viva el proceso para alcanzar la autosuficiencia, sin perjuicio de que para ello emplee los logros tecnológicos y sociales, que el recorrido de la humanidad en diferentes tiempos y continentes ha logrado.

En relación con la anterior conclusión, la mejor gestión posible de un colectivo o persona con capacidad para incentivar el cambio social entre los que se puede incluir a quienes postulan al rol de representantes elegidos, no es controlar mediante la fuerza o imponer por la violencia una noción de cambio, pues, el período de cualquier persona u organismo social, es extraordinariamente corto frente al tiempo necesario para la consolidación de las circunstancias no solo materiales, sino también culturales que puedan llevar a la población libre, a un cambio voluntario hacia otras formas de vida colectiva y organización social, entonces, un promotor del cambio como por ejemplo un candidato a elección popular únicamente puede abonar en el proceso, brindar mayores condiciones materiales, educativas y culturales para que la población incremente sus opciones de vida fortaleciendo la verdadera democracia, es decir, devolviendo a la población la posibilidad de toma directa de decisiones así como la capacidad de controlar la ejecución de dichas decisiones, de tal forma que la comunidad habite en las circunstancias que con conocimiento, responsabilidad y plena voluntad realmente elija. Téngase en cuenta la inaceptabilidad de agentes de imposición externos, con discursos de buenas intenciones o promesas cientistas de resultados, y, mientras el Estado transita hacia el federalismo comunitario, la mejor gestión que pueden realizar los gobernantes estatales es la de brindar las mayores garantías de libertad y bienestar independiente de su población, lo cual involucra una verdadera descentralización y el reconocimiento de la capacidad de los pueblos para autodeterminarse y autosostenerse.

La teoría actualmente dominante sobre las fuentes del derecho ha conducido a la mayoría del mundo a priorizar el derecho estatal sobre el resto de otras fuentes del derecho, así, la costumbre social y el derecho no legislado han sido relegados a una posición marginal, sin embargo, la sociedad en su proceso de desobediencia al opresor y resistencia ante los abusos de poder ya sea que provengan del Estado o de los grandes operadores económicos acude y mantiene vivo el uso de las normas sociales espontáneas y principalmente a la costumbre social en oposición a las normas de interés particular. El

derecho no legislado ha permitido el ejercicio de la resistencia, los valores y aspiraciones cultural-comunitarios y la autodeterminación, de tal forma que, pese a los intentos de monopolizar el derecho a través de los procesos legislativos en que las empresas transnacionales se han convertido en uno de los principales sujetos configuradores del mismo a nivel estatal y mundial, la totalidad del derecho no puede acumularse en pocas manos, puesto que, cuando los acumulares creen controlarlo ocurren procesos reorganizativos que mitigan y hasta invalidan dicha acumulación mediante la aparición de nuevas prácticas jurídicas con valoración y eficacia originadas en el seno social que desconoce al derecho inconsulto, vertical, elitista y distante de la base comunitaria.

Cuando se analizaron las fuentes del derecho interestatal se identificaron algunas diferencias significativas respecto al valor que se les asigna cuando se discuten en el ámbito del derecho estatal, por ejemplo, mientras que al interior de los Estados, la costumbre ocupa un espacio reducido y de poca importancia como fuente del derecho, en el escenario interestatal la costumbre posee gran valor; y así mismo, mientras en el derecho estatal las normas de mayor valor se construyen empleando el esquema legislativo de representación, en el derecho interestatal las normas de mayor valor se construyen empleando la practica contractualista expresa (no tácita). Así entonces, el derecho no legislado y la costumbre bien pueden recuperar el valor y el espacio como fuente del derecho no solo en las relaciones externas del Estado sino también en las relaciones internas del Estado con sus habitantes, y de la misma forma, la práctica contractualista expresa tornarse en un frecuente mecanismo de relacionamiento entre individuos y sociedades con el Estado, contratos que por supuesto deben estar exentos de vicios de consentimiento, ser acordados en condiciones de igualdad jurídica y reflejar reciprocidad, proporcionalidad y equilibrio para las partes involucradas, con sus correspondientes cláusulas de incumplimiento y penalización. Colegimos entonces que el derecho no legislado, la costumbre y el contractualismo expreso son instrumentos de sanación, liberación, transformación y autodeterminación ante los escenarios de concentración de poder y abusos de los grandes operadores económicos y de los Estados, pudiendo impulsarse mediante ellos la recuperación y el retorno del poder de decisión y control directos no solo a la sociedad sino también al mismo individuo.

El aumento de la tasa de natalidad o incremento poblacional por sobre la capacidad atención social fortalecen las nociones de competencia, individualismo, egoísmo, explotación, abusos y violencia. Al sistema capitalista le resulta conveniente mantener ejércitos de obreros de reserva, o mejor dicho, grandes cantidades de personas

en el despojo y la desposesión, de tal forma que la sobreoferta de mano de obra reduzca el valor de la mano de obra y la clase obrera continúe siendo una mercancía de fácil reemplazo, así como una clase incapaz de cohesionar por las condiciones de desesperación material y falta de oportunidades en las que han nacido y son obligados a vivir. La miseria, la falta de oportunidades, la explotación laboral, son posibles por la sobreoferta de mano que torna a los individuos dispensables. En este sentido, hace parte del combate a la explotación y la violencia la educación sexual anticonceptiva, la planificación familiar y una cultura de reproducción responsable. En territorios donde la mayoría de recursos están acumulados en pocas manos, y a su vez existe una tasa de natalidad numerosa que compite por los pocos recursos disponibles, la violencia, el egoísmo, la competencia y los abusos aparecerán con gran facilidad.

Sin un amplio número de obreros asalariados sería minúscula la cantidad de compradores con capacidad adquisitiva y por tanto inviable o insostenible la producción industrial, al igual que el transporte y la circulación voluminosa de mercancías por el mundo, por ello, para el capitalismo era imperiosa la liberación de esclavos y siervos, no con el propósito de generar individuos libres sino para consolidar una clase asalariada en multiplicación y con capacidad de consumo. En este sentido, debe cuestionarse el mito de que el capitalismo era la única opción de organización social con que la humanidad podía lograr mayores condiciones de libertad y bienestar, sin embargo, si era y si es el sistema de mayor conveniencia para los intereses empresariales privados.

El objetivo de los salarios o la remuneración no es la justicia sino la dependencia de la clase obrera del modelo de trabajo asalariado, un modelo que permite la subsistencia de los desposeídos y de los pequeños poseedores, pero jamás su masiva liberación, autonomía, autosuficiencia e independencia, por ello, no son obreros que puedan catalogarse como libres.

El paradigma de la remuneración abordado con mucha insistencia por el academicismo occidental limita otras formas de organizar y materializar el trabajo, la producción y la accesibilidad a los bienes y servicios. Ayni, yanapaña y minka o la propuesta de grupos, series y comunidades apasionadas de Fourier, permiten entender que hay alternativas de organización social que no dependen en su totalidad o en parte del factor remunerativo, no obstante, bien podrían compatibilizarse en torno al ya mencionado pluralismo económico.

Los seres humanos no son egoístas por naturaleza, son las circunstancias en las que se ven obligados a vivir las que generan personas individualistas, avaras, violentas,

abusivas, explotadoras, etc., así entonces, si el entorno cambia, el grueso de seres humanos también cambia y se ajusta a las nuevas condiciones sociales. Así por ejemplo, si a muchas personas en cada Estado se los expulsa y despoja de los recursos mínimos para su autosustento, se les niega las oportunidades de educación, bienes y servicios, se los obliga a vivir en entornos desprovistos de solidaridad y empatía y deben adaptarse al individualismo donde la subsistencia y el placer son proporcionales a la acumulación de poder; la violencia se presentará como una de las pocas alternativas que pueden usar los desposeídos que no han podido acceder a las limitadas plazas educativas y laborales, entonces, la delincuencia en la mayoría de casos es un efecto de la exclusión, es una de las pocas alternativas a las que millones de personas abandonadas, sin familia, sin comunidad, sin oportunidades de educación y empleo digno, sin mínimo capital para emprender y envueltas en entornos de criminalidad son orilladas. Estas personas entre otras cosas también son víctimas de un sistema que los ha condenado en muchas ocasiones desde su nacimiento a la miseria no solo material sino también psicológica y emocional; y, aunque existen múltiples casos en que personas con circunstancias adversas pudieron optar por alternativas no violentas para su vida, reconociéndose la bondad en la naturaleza humana por sobre la maldad, esta bondad no puede usarse para justificar el abandono y la exclusión social o estatal, además, no puede olvidarse que aunque los factores materiales pueden ser análogos los factores psicológico-emocionales y otras particularidades plantean en cada caso diferencias. En este aspecto, no se puede dejar de considerar que aquellas personas una vez insertas en un ambiente delictivo y violento serán difícil (no imposible) de rescatar, pues este ambiente no solo les brinda los recursos que por otros mecanismos no pudieron conseguir, sino que, es un ambiente que los coacciona si empiezan a apartarse.

En conexión con el punto anterior, cuando conocemos casos de jóvenes que hurtaron, robaron e incluso asesinaron, antes de considerarlos individuos perversos que merecen los peores castigos; la sociedad y los Estados deben ser autocríticos y cuestionarse ¿por qué un joven o un niño ha sido atrapado por la violencia?, ¿por qué está envuelto en la criminalidad?, ¿el Estado o la sociedad le ha brindado la atención y las oportunidades necesarias, le ha rescatado de los entornos de criminalidad?, y así mismo, cuando una o un adulto ha cometido un acto considerado lesivo en contra de otra u otras personas, la sociedad y el Estado deben considerar su historia de vida ¿cómo fue su entorno de vida en la infancia, en la adolescencia, en la juventud y en la adultez?, ¿el Estado y la sociedad hicieron su trabajo y cumplieron con la obligación de educarlo y

sensibilizarlo, tuvo oportunidades de empleo digno o de emprendimiento sostenible, fue protegido, tratado con afecto y empatía o sufrió discriminación, violencias y maltratos?. Desde luego, responder estas preguntas no significa exonerar de responsabilidad a un infractor, pero permiten entender la gran responsabilidad que carga el sistema social y la necesidad de mejorarlo o cambiarlo, también permite entender la historia del infractor e idear mecanismos efectivos para su verdadera rehabilitación y desintoxicación de la violencia y el egoísmo, y por supuesto, sin olvidarnos de reparar a la víctima individual y social. Sin embargo, claramente el victimario no podrá rehabilitarse y menos aún reinsertarse si el entorno al que continuará siendo expuesto es un entorno de exclusión, abusos, individualismo, egoísmo, explotación, etc.

Actualmente existe una clase desposeída o de mínimas posesiones, que vive en la ruralidad y está alienada, es decir, convencida de que vivir en la ruralidad es anclarse a la pobreza y la miseria y por ello, ven en la ciudad y en la migración hacia ella, su oportunidad de desarrollo y liberación de la pobreza. Esto en gran parte se debe a que en la ruralidad, el capitalismo (tanto privado como de Estado) eliminó los espacios comunitarios y ya no logran verse como una comunidad. La crearon minifundios y parcelaciones deconstruyeron en estos lugares la lógica y las posibilidades de comunidad. Por otro lado, una clase desposeída o de mínimas posesiones que ya vive en las ciudades, está convencida de que es preferible sufrir la pobreza en la ciudad que en la ruralidad. Esta enajenación logra que la fuerza productiva potencial, se quede anclada a las ciudades y que buena parte de la humanidad no pueda desafiar el paradigma dominante, dado que ya no son capaces de concebir como posibilidad el retorno a una vida rural y comunitaria, en tal sentido, las comunidades en resistencia y desarrollo forman una esperanza alternativa que el mundo olvido en medio de la bipolaridad.

El pobre requiere aprender de todo un poco para su directa supervivencia porque no puede pagar mucho, mientras el rico solo aprende pocas cosas para su directa supervivencia, porque puede pagar para que los demás hagan las cosas por él y lo mantengan vivo y en buenas condiciones, por ese motivo el rico deja de entender y apreciar el entorno y no empatiza con lo difícil del trabajo de los demás, y mientras los desvaloriza, solamente aprecia lo que sabe y lo que hace. En este sentido también, hablar de respeto a la propiedad ajena y buenos modales en medio de la abundancia, es fácil, pues, cuando la abundancia está en nuestras manos y tenemos más de lo necesario para muchas generaciones, es fácil desde los privilegios juzgar a quien actúa por supervivencia

y necesidad, en un entorno de exclusión en el que el pobre, ha tenido la desdicha de aprender a sobrevivir.

Un modelo específico de globalización, es decir, el modelo de globalización capitalista ha consolidado una estructura neocolonial de dependencias sobre los capitales, mercancías, servicios y tecnología el cual asegura la continuidad del sistema de sobreproducción y consumo así como el sistema de explotación y acumulación de los recursos globales en centros de poder económico a partir de los cuales los procesos de desregularización así como de regulación beneficiosa para los ámbitos y prácticas de mercado en los que se encuentran operadores con posición de dominio mundial.

Una clave de transformación está en aprender a identificar las instituciones que le quitan a la sociedad la capacidad de decisión directa; cuando la sociedad reconoce la presencia de sujetos y mecanismos que reemplazan su capacidad de decisión y control directo estará en posibilidad de reorganizarse para retomar en sus mentes y manos un verdadero camino a la autodeterminación.

Toda forma de organización social y toda cultura tiene conocimientos y también ignorancias, en este sentido, algo que bien puede reaprender el pensamiento occidental moderno está en los límites comunitarios a la acumulación, es decir, la acumulación de capitales podría ser tolerada mientras no rompa los ciclos de vida ni la armonía social.

La realidad se moldea según las ideas dominantes en el ámbito social, por lo tanto, nada es imposible en cuanto a organización social, sin embargo, el recorrido investigativo de este trabajo permite reconfirmar que los soñadores e impulsores de transformaciones no pueden olvidar que el cambio de paradigmas jamás parece posible en el tiempo en que se postula, es la suma de inspiraciones llevadas a concretos, paulatinos y progresivos actos los que modifican una realidad local e incluso global hasta muchos siglos después.

Bibliografía

Acumen Fund. "Nuestra historia, nuestra fundadora y nuestros aliados". *Acumen.* Accedido 17 de agosto de 2020. https://acumen.org/latinoamerica/acumen-global/.

_______. "Socios". *Acumen.* Accedido 17 de agosto de 2020, https://acumen.org/partners/.

Alhaiza, A. *Charles Fourier et sa Sociologie Sociétaire*. Paris: Librairie Marcel Riviére, 1911.

Álvarez Vélez, Isabel, y Jääskeläinen Federico De Montalvo. "Los lobbies en el marco de la Unión Europea: una reflexión a propósito de su regulación en España". En *Teoría y Realidad Constitucional*, 353-78. Madrid: UNED, 2014.

Auble, Dan. "Capitalizing on conflict: How defense contractors and foreign nations lobby for arms sales". *Center for Responsive Politics - Open Secrets*, 25 de febrero de 2021. https://www.opensecrets.org/news/reports/capitalizing-on-conflict.

Barros, Carlos. "Revolución de Octubre, historia y memoria", en *Izquierda*, n°43 (2018): 259-77, https://scielo.conicyt.cl/pdf/izquierdas/n43/0718-5049-izquierdas-43-259.pdf.

BBC Mundo. "La ira por el medicamento de US$13,50 que pasó a costar US$750". *BBC Mundo.* Accedido 15 de noviembre de 2020. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/09/150922_salud_subida_precio_droga_daraprim_ig.

_____ Ecuador: el vicepresidente Jorge Glas, sentenciado a 6 años de prisión en caso Odebrecht, *BBC Mundo*, 13 de diciembre 2017. https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42346644.

BBC News Mundo. "FinCEN Files: 4 grandes bancos utilizados por oligarcas, corruptos y criminales para mover dinero sucio". *BBC News Mundo*, 2 de octubre de 2020. https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-54240611.

Beecher, Jonathan. *Fourier le visionnaire et son monde*. Paris: Editions Fayard, 1993.

Berberoglu, Berch. *La crisis capitalista global: orígenes, dinámicas e impacto en Estados Unidos*. Mundo Siglo XXI, Ecuador, 2013.

Böhme, Henrik. "Deutsche Bank: una larga historia de escándalos". *DW.* Accedido 5 de octubre 2020. https://p.dw.com/p/3ioTh.

Brieguer, Pedro. *El conflicto Palestino – Israelí.* Buenos Aires: Capital Intelectual, 2010.

Campaña, Marieta. Las Torres: juez negó el juicio abreviado para Esteban Celi. *Expreso*, 21 de septiembre de 2021. https://www.expreso.ec/actualidad/torres-juez-nego-juicio-abreviado-esteban-celi-112296.html

Canayaz Mehmet, Martinez Jose Vicente y Ozsoylev Han. "Is the revolving door of Washington a back door to government contracts and excess returns?". 23 de enero 2019. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2596520.

Cañedo, Rubén y Karel, Claridad. *Apuntes para una Historia Universal*. Cuba: ACIMED, 2005.

Castronuovo, Sabrina y González, Luis. "La violencia en la conformación del orden político latinoamericano (siglos XIX y XX)". En *Historia de América Latina Recorridos temáticos e historiográcos: siglos XIX y XX*, ed. Osvaldo Barreneche, Andrés Bisso y Jorge Troisi Melean, 2-17. La Plata: Editorial Universidad Nacional de la Plata, 2017.

Center for Responsive Politics. "Cómo los casos judiciales influyeron en el financiamiento de campañas". *Opensecrets*, 28 de septiembre de 2020, https://www.opensecrets.org/news/2017/10/grant-to-trump-how-court-cases-influenced-campaign-finance.

______. "Cronología del patrocinio electoral en los Estados Unidos de Norteamérica". *Opensecrets*, 25 de septiembre de 2020. http://www.opensecrets.org/resources/learn/timeline.

Choque, María Eugenia. "El ayllu una alternativa de descolonización". en Conocimiento Indígena y Globalización. Ethel Wara Alderete. Quito: Abya Yala, 2005.

Cole, J. H. *Adam Smith: Economista y Filósofo*. Guatemala: Universidad Francisco Marroquín, 1995.

Comín, Francisco. *Historia Económica Mundial*. Madrid: Alianza Editorial, 2014.

Corral, Hernando. "Alemania: corrupción y política". *El Tiempo*, 8 de febrero 2000, https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1244931.

Corte IDH. "Sentencia de 15 de junio de 2005 (Exepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". Caso de la Comunidad Moiwana Vs. Surinam, 2005. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_124_esp1.pdf.

______. "Sentencia de 17 de junio de 2005 (Fondo, Reparaciones y Costas)", Caso Comunidad Indígena Yakye Axa Vs. Paraguay, 2005. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_125_esp.pdf.

______. "Sentencia de 24 de agosto de 2010 (Fondo, Reparaciones y Costas)". Caso Comunidad Indígena Xákmok Kásek. Vs. Paraguay, 2010. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_214_esp.pdf.

______. "Sentencia de 27 de junio de 2012 (Fondo, Reparaciones)". Caso Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku Vs. Ecuador, 2012. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf.

______. "Sentencia de 28 de noviembre de 2007 (Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas)". Caso del Pueblo Saramaka. Vs. Surinam, 2007. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_esp.pdf.

______. "Sentencia de 29 de marzo de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas)". Caso Comunidad Indígena Sawhoyamaxa Vs. Paraguay, 2006. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_146_esp2.pdf.

______. "Sentencia de 31 de agosto de 2001 (Fondo, Reparaciones y Costas)". Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua, 2001. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_79_esp.pdf.

Corte Internacional de Justicia. "Sentencia de 26 de noviembre de 1957 (Excepciones Preliminares Caso Relativo Al Derecho De Paso Por Territorio De La India). Caso

Portugal Vs. India, 1957. https://www.icj-cij.org/public/files/summaries/summaries-1948-1991-es.pdf.

______, Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, Registro Oficial 502, 06 de febrero 1946.

De Miguel, Ana. “Mujeres y movimientos sociales del siglo XIX: sufragismo, socialismo y anarquismo”. en *Papeles Sociales de Mujeres y Hombres*, ed. Alicia Puleo. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, 1995.

De Sousa Santos, Boaventura. *La globalización del derecho: los nuevos caminos de la regulación y la emancipación*, trad. Cesar Rodríguez. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia UNIBIBLOS, 1998.

______. Para uma epistemologia da cegueira ¿por que razáo é que as novas formas de 'adequaçao cerimonial' nao regulam nem emancipam?, en A Crítica da Razáo Indolente: Contra o Desperdicio da Experiência. Porto, Afrontamento: 2002.

Defense Security Cooperation Agency. “Jordan – F-16 air combat training center”. *Defense Security Cooperation Agency*. 11 de febrero de 2021. https://www.dsca.mil/press-media/major-arms-sales/jordan-f-16-air-combat-training-center.

______. “Chile – standard missile-2 (sm-2) Block IIIA missile”s, *Defense Security Cooperation Agency*, 5 de febrero de 2021. https://www.dsca.mil/press-media/major-arms-sales/chile-standard-missile-2-sm-2-block-iiia-missiles.

______. “FY2020 security cooperation numbers”. *Defense Security Cooperation Agency*, 4 de diciembre de 2020. https://www.dsca.mil/news-media/news-archive/fy2020-security-cooperation-numbers.

Derry, T.K. y Williams, Trevor I. *Historia De La Tecnología, Volumen2, Desde 1750 hasta 1900*. Madrid: Siglo XXI De España Editores, 1995.

Desbazeille, Madonna. “La Unión Agrícola de África. Una comunidad fourierista en Saint-Denis du Sig, Argelia, Cahiers Charles Fourier”, 2005, http://www.charlesfourier.fr/spip.php?article284.

Dworkin, Ronal. *El imperio de la Justicia: De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretaciones de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica*, trad. Claudia Ferrari. Barcelona: Gedisa, 1988.

______. *Los Derechos en Serio*, trad. Marta Guastavino. Barcelona: Ariel Derecho, 1989.

Ecuador Noticias. "Congelan fondos de Álvaro Noboa y prohíben su salida del país". *Ecuador Noticias*, 28 de septiembre de 2012. https://ecuadornoticias.com/congelan-fondos-de-alvaro-noba-y/.

Ecuador. Unidad Judicial de lo Penal con sede en el cantón Pastaza. "Informe proceso SATJE". en *Juicio n.°: 16281-2019-00422*, 25 de julio de 2019.

______. Código del Trabajo. Registro Oficial 167, Suplemento, 16 de diciembre de 2005 actualizado hasta abril de 2022.

______. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Registro Oficial 251, Suplemento, 29 de diciembre de 2010 actualizado hasta abril de 2022.

______. Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180, Suplemento, 10 de febrero de 2014 actualizado hasta abril de 2022.

______. Código Tributario. Registro Oficial 38, Suplemento, 14 de junio de 2005 actualizado hasta abril de 2022.

______. Ley Orgánica de Tierras Rurales Territorios Ancestrales. Registro Oficial 711. Suplemento. 14 de marzo de 2016.

______. Corte Constitucional del Ecuador. "Sentencia". en caso 55-17-IN acumulado en el caso 22-17-IN. 12 de enero de 2022.

______. Corte Nacional De Justicia Sala Especializada De Lo Penal, Penal Militar Penal Policial Y Tránsito. "Sentencia", en *Juicio n.°:* 1565-20 13 (Prevaricato). 08 de Julio de 2014.

______. "Fiscalía demandó por prevaricato a ex juez Temporal de Manabí Carlos Cruzatty". *FGE*, 2021. https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-demando-por-prevaricato-a-ex-juez-temporal-de-manabi-carlos-cruzatty/

______, “Foglocons usó a Ecuador para ‘legalizar’ dinero ilícito”. FGE, 2021. https://www.fiscalia.gob.ec/foglocons-uso-a-ecuador-para-legalizar-dinero-ilicito/.

______. “Fiscalía vincula a cuatro ciudadanos en investigaciones sobre presunto caso de lavado de activos”. *FGE*, 2021. https://www.fiscalia.gob.ec/fiscalia-vincula-a-cuatro-ciudadanos-en-investigaciones-sobre-presunto-caso-de-lavado-de-activos/.

______. Juzgado Cuarto De Trabajo. “Sentencia”. En *Juicio n.°:* 09354-2012-0855. 21 de Agosto del 2012.

______. Ley de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial 463, Suplemento, 17 de noviembre de 2004 actualizado hasta abril de 2022.

______. Sala Especializada De Lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción Y Crimen Organizado De La Corte Nacional De Justicia. “Sentencia”. en *Juicio n.°:* 17721-2015-0494, 05 de marzo de 2018.

______. Sala Especializada De Lo Penal, Penal Militar, Penal Policial, Tránsito, Corrupción Y Crimen Organizado De La Corte Nacional De Justicia. “Sentencia”. En *Juicio n.°:* 17721-2015-0494. 09 de julio de 2018.

______.Sala Especializada De Lo Penal, Penal Militar, Penal Policial Y Transito De La Corte Provincial De Justicia De Manabi. “Sentencia”. en *Juicio n.°:* 13122-2014-0015. 20 de enero de 2015.

______. “Se instaló audiencia de juzgamiento dentro del caso Cascabel”, *FGE*, 2021, https://www.fiscalia.gob.ec/se-intalo-audiencia-de-juzgamiento-dentro-del-caso-cascabel/

______. Segunda Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. “Sentencia”. en *Juicio n.°:* 09121-2013-0244. 27 de febrero de 2013.

______. Unidad Judicial de lo Penal con sede en el cantón Pastaza. “Sentencia”. en *Juicio n.°: 16281-2019-00422*, 25 de julio de 2019.

El Comercio, "Juez de Pastaza detenido será trasladado a Quito tras orden de prisión preventiva", *El Comercio,* 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/juez-detenido-pastaza-carcel-quito.html.

______. "El grupo brasileño Odebrecht cambia de nombre y pasa a llamarse Novonor", *El Comercio,* 2020, https://www.elcomercio.com/actualidad/mundo/nombre-odebrecht-corrupcion-novonor-empresa.html.

______. "Fiscal dice que en allanamiento de Guayaquil se halló un cheque por USD 980 000 de Odebrecht", *El Comercio,* 2017, https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/funcionarios-fuerodecorte-odebrecht-fiscalia-corrupcion.html

El Diario EC, "Liberan a dos en Caso "Cascabel"". *El Diario EC*, 18 de julio de 2013, https://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/274797-liberan-a-dos-en-caso-cascabel/.

El Mundo. "Bayer vendió un fármaco con alto riesgo de contagio de sida". *El Mundo Salud*. 23 de mayo de 2003. https://www.elmundo.es/elmundosalud/2003/05/22/industria/1053621337.html.

El País. "Bayer vendió a Latinoamérica y Asia fármacos con alto riesgo de contagiar el sida". *El País*. 22 de mayo de 2003. https://elpais.com/sociedad/2003/05/22/actualidad/1053554402_850215.html.

El Telégrafo, "Cargamento de droga se ocultó en pescado". *El Telégrafo.* 06 de abril de 2011, https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/cargamento-de-droga-se-oculto-en-pescado.

______. "Sala penal negó recurso de apelación presentado por el ministerio público $ 130 millones en ventas irregulares a Venezuela". *El Telégrafo.* 2014, https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/130-millones-en-ventas-irregulares-a-venezuela.

El Universo, "Retención de fondos y prohibición de salida del país a Álvaro Noboa por deuda al SRI". *El Universo.* 28 de septiembre de 2012,

https://www.eluniverso.com/2012/09/28/1/1355/sri-entrega-notificacion-pago-98-millones-bananera-noboa.html/.

______. “Exjuez de Pastaza Aurelio Quito es sentenciado a un año de cárcel por el delito de cohecho”. *El Universo.* 4 de febrero 2020, https://www.eluniverso.com/noticias/2020/02/04/nota/7723422/exjuez-pastaza-aurelio-quito-es-sentenciado-ano-carcel-delito/

______. “Fiscal Diana Salazar aseguró que Pablo Celi dispuso desvanecimientos de glosas por $ 13 millones para Nolimit y por $ 112 millones para Claro”. *El Universo.* 24 de julio de 2021, https://www.eluniverso.com/noticias/economia/fiscal-explica-elementos-en-contra-de-pablo-celi-por-desvanecimiento-de-glosas-a-nolimit-y-claro-nota/

______. “La corrupción de Odebrecht, una telaraña extendida por la región”. *El Universo*. 7 de diciembre de 2018, https://www.eluniverso.com/noticias/2018/12/07/nota/7087140/corrupcion-odebrecht-telarana-extendida-region/.

______. “Operadora mencionada en audiencia del caso Las Torres asegura que cumplió con todas las condiciones determinadas por el Estado”. *El Universo*. 25 de junio de 2021, https://www.eluniverso.com/noticias/politica/operadora-mencionada-en-audiencia-del-caso-las-torres-asegura-cumplio-con-todas-las-condiciones-determinadas-por-el-estado-nota/.

______. “Tribunal de la CNJ ratifica sentencia por el delito de cohecho contra exjuez de Pastaza, Aurelio Quito”. *El Universo*. 20 de noviembre de 2020, https://www.eluniverso.com/noticias/2020/11/20/nota/8056180/tribunal-cnj-ratifica-sentencia-delito-cohecho-contra-exjuez/.

Espigado, Gloria. “La Mujer en la Utopía de Charles Fourier”. En *Discursos, realidades, utopías: la construcción del sujeto femenino en los siglos XIX y XX,* ed. Dolores Ramos y Teresa Vera. Barcelona: Anthropos Editorial, 2002.

Estados Unidos. Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida. “Resolución” en Caso n°: 20-CR-20273. 18 de diciembre de 2020.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, “Informe Anual de UNICEF 2019”. Nueva York, UNICEF, 2019.

Fourier, Charles. “El Falansterio” (2018). https://www.hebracomunidad.org/wp-content/uploads/2018/07/El-falansterio.pdf.

______. “*Le nouveau monde industriel et sociétaire”* (2017), http://classiques.uqac.ca/classiques/fourier_charles/nouveau_monde/nouveau_monde.html.

Financial Times. “EY y Wirecard: anatomía de una auditoría defectuosa”. FT. 25 de octubre de 2021. https://www-ft-com.translate.goog/content/bcadbdcb-5cd7-487e-afdd-1e926831e9b7?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc

______. “Wirecard: el escándalo se extiende a la política alemana”. FT. 25 de octubre de 2021. https://www-ft-com.translate.goog/content/81779b15-7b1d-404f-b523-d61510397dd4?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc

______. “Las fallas de auditoría de EY en Wirecard quedaron al descubierto”. FT. 25 de octubre de 2021. https://www.ft.com/content/68c699dc-7427-4c24-a57e-0980fb1371ec

______. “Wirecard: la cronología”. FT. 25 de junio de 2020. https://www.ft.com/content/284fb1ad-ddc0-45df-a075-0709b36868db

______. “Wirecard lucha por sobrevivir al admitir la magnitud del fraude”. FT. 25 de junio de 2020. https://www-ft-com.translate.goog/content/2581fda5-8c89-46b5-9acf-ba8a88d74d88?_x_tr_sl=en&_x_tr_tl=es&_x_tr_hl=es-419&_x_tr_pto=sc

Gardiner, Jean. “El trabajo doméstico de las mujeres”, En Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista, compilado por Zillah Eisenstein, 157-71. México: Siglo XXI Editores, 1980.

Gentili, Ana María. *El león y el cazador. Historia de África Subsahariana*. Buenos Aires: CLACSO, 2010.

Göbel, Carsten. “Valoración de Adidas Group”. Tesis maestría. Universidad del Pacífico, Sede Perú, 2015. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1030/Carsten_Tesis_maestria_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Goldenberg Suzanne. “División de Bayer vendió a sabiendas proteína infectada con VIH”. *The Guardian*. 23 de mayo de 2003. https://www.theguardian.com/world/2003/may/23/aids.suzannegoldenberg.

Goldman, Emma. Viviendo mi vida. Madrid: Capital Swing, 2014.

_____. La Mujer más peligrosa del mundo. México: La Congregación, 2017.

_____. “The white slave traffic” The Anarchist library, 1910. https://library.uniteddiversity.coop/More_Books_and_Reports/The_Anarchist_Library/Emma_Goldman__The_White_Slave_Traffic_a4.pdf

Gonzales, Mario. “Empresas que lavaron el dinero de Odebrecht en Ecuador no se liquidarán”. *Primicias.* 20 de mayo de 2021. https://www.primicias.ec/noticias/politica/empresas-odebrecht-diacelec-disolucion/#:~:text=El %2021 %20de %20mayo %20de,de %20la %20disoluci %C3 %B3n %20y %20liquidaci %C3 %B3n.

Goodman, Amy. “En EEUU jueces corruptos encerraron a miles de menores tras ser sobornados por constructores y propietarios de cárceles privadas”. *Aporrea*, 21 de febrero de 2009. https://www.aporrea.org/actualidad/n129451.html.

______. “Menores a cambio de dinero: uno de los escándalos de la justicia juvenil más impresionantes del país”. *Democracy Now*, 04 de febrero de 2014. https://www.democracynow.org/es/2014/2/4/kids_for_cash_inside_one_of?fbclid=IwAR3soafWgoTF8nFHSh4GDvxJdkoVXMkBhlhHvfHsagw3IgQBtirM2tdwA0

Guerra, Sergio. *Etapas y procesos en la historia de América Latina*. Veracruz: Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales,1997.

Guitián, Manuel y Muns, Joaquim. *La cultura de la estabilidad y el consenso de Washington*. Barcelona: Caja De Ahorros Y Pensiones De Barcelona, 1999.

Gutiérrez, Miguel. Los pagos bajo sospecha de acopiadora de oro de EE.UU. a empresas peruanas investigadas por lavado y minería ilegal. Ecuador, El Universo: 2020.

Harris, Olivia. "Economía étnica", en *Saberes de vida. El saber-hacer andino y las tecnologías apropiadas para el desarrollo*, Roberto Restrepo ed., UNESCO. Bogotá: Siglo del Hombre, 2004.

Hartmann, Heidi. "Capitalismo, patriarcado y segregación de los empleos por sexos". En Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista, compilado por Zillah Eisenstein, 186-221. México: Siglo XXI Editores, 1980.

Heller, Herman. *Teoría del Estado,* trad. Luis Tobio. Mexico DF: Fondo de Cultura Económica, 1942.

Henrich, Gemkow. *Carlos Marx, Biografía completa*. trad. Floreal Mazia. Buenos Aires: Catargo, 1975.

Herbert, Hart. *El Concepto de Derecho,* trad. Genaro R. Carrió. Buenos Aires: ABELEDO PERROT, 1963.

Hughes, Bettany. "6 aspectos de la vida de Marx, Nietzsche y Freud que quizás no conocías". *BBC News*. 03 de julio de 2016. https://www.bbc.com/mundo/noticias-36581582.

Hume, David. *Investigación sobre el conocimiento humano,* Trad. Jaime de Salas Ortueta. Madrid: Alianza Editorial,1988.

Illades, Carlos. La Reunión y La Logia. Dos utopías sociales en América del Norte. En *El hilo rojo. Palabras y prácticas de la utopía en América Latina*, comp. Marisa González de Oleaga y Ernesto Bohoslavsky. Buenos Aires: Paidós, 2009.

Jacobson, Kristi. *Cartel Bank*. Estados Unidos, Dirty Money: 2018.

Jaguaribe, Helio. "El pensamiento social y Político de Marx" en *El Trimestre Económico Vol. 46, No. 184 (4)*. México: Fondo de Cultura de México, 1979.

Jerez, Andreu. “Un escándalo de financiación ilegal sacude a la ultraderecha alemana”, *Vanguardia*, accedido 29 de noviembre de 2020, https://www.lavanguardia.com/internacional/20200110/472802496701/afd-alemania-ultraderecha-financiacion-ilegal-casos.html.

Jiménez, Antonio. “Qué es el ‘caso Odebrecht’ y cómo afecta a cada país de América Latina”, El País, 09 de febrero de 2017, https://elpais.com/internacional/2017/02/08/actualidad/1486547703_321746.html.

Kelsen, Hans. *Teoría Pura del Derecho*, trad. Roberto J. Vernengo. CD México: UNAM, 1982.

Kinder, Hermann. *Atlas histórico Mundial 1: de los orígenes a la Revolución Francesa*, Madrid: Ediciones Istmo, 1983.

Knight, Benjamin. “Alemania: ¿cómo influyen las donaciones en las elecciones?”. *P.dw*, el 28 de septiembre de 2020. https://p.dw.com/p/2k4WZ.

Kraigher, Amelia, Ana Maldonado, Francisco Vertiz, Miguel Yoshida, Nitheesh Narayanan, Simón Vázquez, Sudhanva Deshpande, Vijay Prashad. kollontai 150 Textos escogidos de Alexandra Kollontai. Unión Internacional de Editoriales de Izquierda, 2022.

Krauthausen Ciro. “Kohl es también sospechoso de blanqueo de dinero y malversación”. *El País*. 12 de diciembre de 1999. https://elpais.com/diario/1999/12/13/internacional/945039607_850215.html

Laborde, Adolfo. “Japón: Una Revisión Histórica De Su Origen Para Comprender Sus Retos Actuales En El Contexto Internacional”. *EN-CLAVES*, n.° 9 (2011): 111-30. http://www.scielo.org.mx/pdf/enclav/v5n9/v5n9a7.pdf.

Legaz Lacambra, Luis. *Filosofía del Derecho*. Barcelona: Editorial Bosch, 1953.

Lobby Control. *10 Fakten zur intransparenten Wahlkampfhilfe für die AfD*. Lobby Control: 2017.

López Alcañiz, Vladimir. “El Creador del Manifiesto Comunista Karl Marx de Rebelde a Revolucionario”, *Historia National Geografhic*, 28 de octubre de 2020, https://historia.nationalgeographic.com.es/a/karl-marx-rebelde-a-revolucionario_12608

López, María-Paz. “Miedo al efecto Wirecard”. *La Vanguardia.* Accedido el 12 de octubre de 2020. https://www.lavanguardia.com/economia/20200708/482102032405/escandalo-wirecard-fraude-regulador-auditoria.html.

______. “Un escándalo de financiación ilegal sacude a la ultraderecha alemana”. *Vanguardia*, Accedido 29 de noviembre de 2020. https://www.lavanguardia.com/internacional/20200110/472802496701/afd-alemania-ultraderecha-financiacion-ilegal-casos.html.

MacHugh, David. “Bayer Sold HIV-Risky Meds”. *CBS News*, 22 de mayo de 2003, https://www.cbsnews.com/news/bayer-sold-hiv-risky-meds/.

Maing Stephen. Dirty Gold. (Estados Unidos: Dirty Money, 2020).

Maisanche Fabián, “Juez de Pastaza detenido será trasladado a Quito tras orden de prisión preventiva”, *El Comercio*, 04 de septiembre de 2019, https://www.elcomercio.com/actualidad/juez-detenido-pastaza-carcel-quito.html.

Marx, Karl y Eengels, Friedrich. *Las Luchas de Clases en Francia*. Moscú: Editorial Progreso, 1974.

______. *Manifiesto Comunista*. Trad. Mauricio Amster. Santiago de Chile: Babel, 1948.

Marx, Karl. *El Capital Crítica de la Economía Política Tomo I, Vol. 1, Libro primero, El proceso de producción del capital*. trad. Pedro Scaron. Madrid: Siglo XXI Editores,1975.

______. *El Capital Crítica de la Economía Política Tomo II, Vol. 4., Libro segundo, El proceso de producción del capital*. trad. Pedro Scaron. Madrid: Siglo XXI Editores, 1975.

______. *La Guerra Civil en Francia*. Madrid: Fundación Federico Engels, 2003.

Mas, Aldo. "El escándalo del fraude de Wirecard salpica a la política alemana". *El Diario*. Accedido 12 de octubre de 2020. https://www.eldiario.es/economia/escandalo-fraude-wirecard-salpica-politica-alemana_1_6264922.html.

Mclean, Bethany."Wall Street´s Drug Problem". *VanityFair*. Accedido 15 de noviembre de 2020. https://archive.vanityfair.com/article/share/a6aa60bc7d614c8895a9239994bbc3cc?itm_content=fooer-recirc.

Molina, Santiago. "Mandamiento de ejecución en caso Odebrecht hace que la Procuraduría avance en el cobro de la reparación integral ordenada contra Jorge Glas y otros". *El Universo*, 12 de enero de 2022. https://www.eluniverso.com/noticias/politica/mandamiento-de-ejecucion-en-caso-odebrecht-hace-que-la-procuraduria-avance-en-el-cobro-de-la-reparacion-integral-ordenada-contra-jorge-glas-y-otros-nota/.

Moloslavich, Diana. "Flora Tristán pionera del feminismo y la defensa de los derechos de las mujeres", en Peregrinaciones de una paria y otros textos recobrados, Flora Tristán, 23-37. Buenos Aires: CLACSO/ Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2022.

Mora, Susana. "Una hidroeléctrica preocupa a los habitantes del río Piatúa". *Plan V*, 15 de junio del 2019. https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/una-hidroelectrica-preocupa-habitantes-del-rio-piatua.

OEA, "Acuerdos Bilaterales", 2019. https://www.oas.org/es/sla/ddi/acuerdos_bilaterales_cronologico.asp.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. "Financiación y presupuesto del ACNUDH". https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/FundingBudget.aspx.

______. "Contribuciones voluntarias hechas al ACNUDH en 2020". https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/OurDonors.aspx.

______. "Financiación y presupuesto del ACNUDH", https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/FundingBudget.aspx accedido el

______. "Financiación y presupuesto del ACNUDH", https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/FundingBudget.aspx

______. "United Nations Human Rights Report 2019". Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 15 de septiembre de 2020. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/OHCHRreport2019.pdf.

______. "Aportes de 2022 y años precedentes". Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 15 de septiembre de 2020. https://www.ohchr.org/es/about-us/ohchrs-funding-and-budget/our-donors

______. "Tendencias en materia de financiación: presupuesto ordinario versus contribuciones voluntarias". Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 15 de septiembre de 2020. https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/Figures.aspx.

ONU. "Informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre: "La capacidad empresarial y la privatización como medios de promover el crecimiento económico y el desarrollo sostenible"" A/52/428, *ONU*, 10 de septiembre 2020, https://research.un.org/es/docs/ga/quick/regular/52.

ONU Mujeres. "Principales socias y socios de ONU Mujeres", https://www.unwomen.org/es/partnerships/businesses-and-foundations/major-partners Consultado el

______. Informe anual 2019-2020.

Organización Mundial de la Salud. "Los principales financiadores de la investigación y ONG internacionales aceptan aplicar las normas de la OMS sobre divulgación de los resultados de los ensayos clínicos". Ginebra, OMS: 2017. https://www.who.int/es/news/item/18-05-2017-major-research-funders-and-international-ngos-to-implement-who-standards-on-reporting-clinical-trial-results.

Ortega, Javier. "¿Cuál fue el grado de participación de los 8 condenados del caso Odebrecht?", *El Comercio*, 14 de diciembre del 2017. https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/participacion-condenados-odebrecht-corrupcion-jorgeglas.html.

Ortiz, Sara. "Exministro Mosquera fue sentenciado a 5 años de prisión por lavado". *El Comercio*, 10 de abril del 2018. https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/aleckseymosquera-sentencia-prision-justicia-odebrecht.html.

Parlamento Europeo y Comisión Europea. "Annual Report on the operations of the Transparency Register". Bruselas, 2012.

______. "Annual Report on the operations of the Transparency Register". Bruselas, 2015.

______. "Annual Report on the operations of the Transparency Register". Bruselas, 2019.

Pazmino, Gloria. "De Blasio anuncia expansión de $ 10 millones del programa Cure Violence". *NY1*, 13 de agosto de 2020. https://www.ny1.com/nyc/all-boroughs/news/2020/06/10/mayor-update-nypd-policing-and-school-safety.

Pelegrín, Alonso. *Sobre la importancia de los lobbies en Europa y su creciente papel*. Madrid, 1995.

Pérez, Antonio. *El desbordamiento de las fuentes del derecho*. Madrid: Editorial La Ley, 2011.

Permanent Court of Arbitration. "Miembros de la Corte". 29 de agosto de 2019. https://pca-cpa.org/es/about/structure/members-of-the-court/.

Plan V. "El Contralor Pablo Celi, Detenido Por La Trama De Sobornos En Petroecuador". *Plan V*, 13 de abril 2021. https://www.planv.com.ec/historias/politica/el-contralor-pablo-celi-detenido-la-trama-sobornos-petroecuador.

Planas Bou, Carles. "Un caso de soborno de la industria armamentística salpica al partido de Merkel". *El Periódico*. Accedido 28 de septiembre de 2020. https://www.elperiodico.com/es/internacional/20180523/un-caso-de-soborno-de-la-industria-armamentistica-salpica-al-partido-de-merkel-6833419.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. “Nuestros compañeros: PNUD y el sector privado”. PNUD. 20 de septiembre de 2020. https://www.undp.org/es/socios/sector-privado

Pollard, Sidney. *La Industrialización de Europa 1760-1970*. trad. Jordi Pascual Zaragoza: Universidad Prensas Universitarias, 1991.

Posada, Ricardo. “Crisis del socialismo soviético: discrepancias entre ideología y poder”, en *Ces Derecho*, Vol.5, n°2 (2014): 260-67, http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v5n2/v5n2a11.pdf.

Primicias. “Exministro correísta, sentenciado por caso Odebrecht, liberado anticipadamente”, *Primicias*, 06 de agosto de 2020, https://www.primicias.ec/noticias/politica/exministro-correista-sentenciado-corrupcion-liberado-anticipadamente/.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “Donadores”. https://open.undp.org/donors

______. “PNUD y el sector privado”. https://www.undp.org/content/undp/en/home/partners/private_sector.html

______. “Porque asociarse con PNUD”. https://www.undp.org/content/undp/en/home/partners/private_sector/WhyPartnerWithUNDP.html.

Project on Government Oversight. *Defense Contractors’ Capture of Pentagon Officials Through the Revolving Door*. Washington D.C.: POGO, 2018.

Pulzer, Peter. *El financiamiento político en Alemania*. Comisión Reforma del Estado y Tinker Foundation, 2000.

PWC, *La reacción del Tercer Sector Social al entorno de crisis*. España: PWC, 2014.

Robbins Rebeca y Kang Cecilia. *A Martin Shkreli se le excluye de la industria farmacéutica y se le ordena pagar 64,6 millones de dólares*. The New York Times. 14 de enero de 2022. https://www.nytimes.com/2022/01/14/business/martin-shkreli-barred.html

Restrepo, Roberto. *Saberes de vida. Por el bienestar de las nuevas generaciones*. Bogotá: Siglo del Hombre, 2004.

Ross, Alf Niels. *Sobre el Derecho y La Justicia*, trad. Gerardo R. Carrió. Buenos Aires: EUDEBA S.E.M, 1994.

Ross, Alf Niels. *Theorie der Rechtsquellen: Ein Beitrag zur Theorie des positiven Rechts auf Grundlage dogmenhistorischer Untersuchungen*, 1929.

Rubio, Leandro. "la República Popular Mongola, la U.R.S.S. Y la China Comunista". *Cepc*. accedido 10 de febrero 2020. https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/33429rpi074109.pdf

Ruguerri, Andrés. *Las empresas recuperadas: autogestión obrera en Argentina y América Latina*. Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía, 2009.

Sánchez, José. La caída de la URSS y la Difícil Recomposición Del Espacio Ex-Soviético. En *Papeles de Geografía,* n° 23, (1996): 283-98. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/105549.pdf.

Sanguinetti, Horacio. *El Congreso de Viena*. Buenos Aires: UBA, 1968.

Sawatzki, Annette. "Cuentas de fiesta: diga de quién son las donaciones". *Lobbycontrol*. Accedido 28 de septiembre de 2020. https://www.lobbycontrol.de/2020/03/rechenschaftsberichte-der-parteien-sag-von-wem-die-spenden-sind/.

Silva, Arnaldo. *Breve Historia de la Revolución Cubana*. Ciudad de la Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 2003.

Smith, Adam. *La riqueza de las naciones*. trad. Carlos Rodríguez Braun. Madrid: Alianza Editorial, 1994.

Stacey, Judith. "Cuando el patriarcado se inclina: la significación de la revolución familiar china para la teoría feminista". En Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista, compilado por Zillah Eisenstein, 267-310. México: Siglo XXI Editores, 1980.

Stefanovic Marija, Domeisen Natalie, De Sousa Prema y Hulm Peter, "Las ONG y el desarrollo del comercio en el plano internacional". *Forumdecomercio*. 17 de agosto de 2020. https://www.forumdecomercio.org/Las-ONG-y-el-desarrollo-del-comercio-en-el-plano-internacional/.

Stratos, Pahis. *Corruption in Our Courts: What It Looks Like and Where It Is Hidden*. Estados Unidos de Norteamérica, Universidad de Yale: 2009.

Swissinfo "Partido alemão de extrema-direita multado por receber doações ilegais". *Swissinfo*. Accedido 29 de noviembre de 2020. https://www.swissinfo.ch/por/partido-alem %C3 %A3o-de-extrema-direita-multado-por-receber-doa %C3 %A7 %C3 %B5es-ilegais/46174428.

Tapia, José y Quezada, Fernando. *Diversidad de familias: conformación, revolución socioeconómica y protección jurídico estatal*. Foro: Revista De Derecho (32).

Tapia, José. "El pluralismo jurídico vertical: la construcción de normativa global a partir de una aproximación a la Lex mercatoria". Quito, CAP Juridica Central, 2021. https://www.capjuridicacentral.publicacionesjurisprudenciauce.com.ec/wp-content/uploads/2021/08/81-EL-PLURALISMO-JURIDICO.pdf.

______. "Perspectivas para la protección normativa de los conocimientos tradicionales frente al régimen de propiedad intelectual en el comercio internacional". Tesis maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 2014. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4287/1/T1550-MDE-Tapia-Perspectiva.pdf.

______. Riesgos del crecimiento demográfico: El Derecho a la Sostenibilidad Alimentaria y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas. Quito, CEP-UASB: 2017. http://www.cepweb.com.ec/ebookcep/index.php?id_manufacturer=84&controller=manufacturer

Teitelbaum, Alejandro. Al margen de la ley : sociedades transnacionales y derechos humanos, Bogotá, ILSA, 2007.

______. "Las dos caras de la ONU", *Alainet*, 17 de octubre del 2004. https://www.alainet.org/es/articulo/110733.

Torres, Wilmer. "Hidroeléctrica Piatúa deberá empezar desde cero, tras sentencia e intento de soborno", *Primicias*, 11 de septiembre de 2019. https://www.primicias.ec/noticias/economia/construccion-hidroelectrico-piatua-paralizado-empezar-cero/.

Transparencia Internacional. *Informe Global de la Corrupción 2007*. Berlín, Transparencia Internacional: 2007.

Tristan, Flora. *Feminismo y socialismo: antología*, ed. Ana de Miguel y Rosalia Romero. Madrid: Los Libros de la Catarata, 2003.

______. Peregrinaciones de una paria y otros textos recobrados. Buenos Aires: CLACSO/ Lima: Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2022.

Ünker, Pelin. "Archivos de FinCEN: cuando los bancos ayudan a lavar dinero". *DW*. Accedido 2 de octubre de 2020. https://p.dw.com/p/3io8N.

Ünker, Pelin. "Deutsche Bank encabeza la lista de transacciones sospechosas reportadas a FinCEN". *DW*. Accedido 5 de octubre de 2020. https://p.dw.com/p/3incr.

Usi, Eva. "México: Heckler & Koch daba dinero a los generales para que miraran a otro lado". *P.dw*. Accedido 28 de septiembre de 2020. https://p.dw.com/p/3GCC1.

Velez, Roger. "Juicio político terminó en la censura del excontralor Pablo Celi, por unanimidad en la Asamblea". *El Comercio*, 16 de Agosto de 2021. https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/juicio-politico-censura-excontralor-pablo-celi-asamblea.html.

Villoria Mendieta, Manuel y otros. *Transparencia y regulación del lobby en Europa y España*. Madrid: Universidad Rey Juan Caerlos, 2015.

Volkswagen. "Appendix to the principles and guidelines for Political Lobbying". 2018. https://www.volkswagenag.com/presence/nachhaltigkeit/documents/policy-intern/Principles %20and %20Guidelines %20Political %20Lobbying_APPENDIX_2018_EN.pdf

Walter Jan d. “Kohl: una leyenda en vida”. *DW Deutsche Welle*, 03 de abril de 2015. https://p.dw.com/p/1F2VT

Witker, Iván. *“*Alemania Oriental Y América Latina Durante La Guerra Fría: Trazos Geopolíticos Y Resiliencia Cultural”. En *Humanidades Montevideo,* n°7 (2020): 93-112. http://www.scielo.edu.uy/pdf/hum/n7/2301-1629-hum-07-93.pdf.

Wouters, Olivier J. “Lobbying Expenditures and Campaign Contributions by the Pharmaceutical and Health Product Industry in the United States, 1999-2018”. *NCBI*. 3 de marzo de 2020. https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7054854/.

Zambrano, Iván y Tapia, José. Vulneración de los derechos constitucionales del consumidor por la práctica de obsolescencia programada en el Ecuador. Tesis pregrado, Universidad Central del Ecuador, Sede Ecuador Quito UCE, 2018. http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/15483.

Zillah, Eisenstein. “Hacia el desarrollo de una teoría del patriarcado capitalista y el feminismo socialista”. En Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista, compilado por Zillah Eisenstein, 17-47. México: Siglo XXI Editores, 1980.

_____. “Algunas notas sobre las relaciones del patriarcado capitalista”. En Patriarcado Capitalista y Feminismo Socialista, compilado por Zillah Eisenstein, 48-60. México: Siglo XXI Editores, 1980.